

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA. 12 DE JUNIO DE 2025. [1]

SUMARIO

SUMARIO 1

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. .. 6**

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. . 9**

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS. 21**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN**

PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 58

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. 69**

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR UN INCISO C A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y UN ARTÍCULO 25 TER A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA**

[1] **Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.**» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

GENERAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO 76

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR UN TÍTULO DÉCIMO, DENOMINADO DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON LOS ARTÍCULOS 566, 567, 568, 569, 570, 571 Y 572 AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. 86

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 153 A-2 AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 94

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 102

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 111

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL

DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 13 Y UN ARTÍCULO 32 SEXIES Y DEROGAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 32 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

120

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS SIGNADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. . 132

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN III Y ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO 134

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN A PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SIGNADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 147

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA INTEGRANTE DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LOS 46 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, DE FORMA PRIORITARIA, DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, CUENTEN EN SU ESTRUCTURA PRINCIPAL UNA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER, QUE PROPONGA POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; ASÍ COMO, COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO. 163

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO AL PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORME PÚBLICAMENTE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CAÍDA DEL GASTO OBSERVADA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE SALUD, EDUCACIÓN PÚBLICA, ATENCIÓN CONSULAR, DESARROLLO TERRITORIAL, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. ASIMISMO, PARA QUE RESTITUYA LOS RECURSOS QUE SE HAN AFECTADO EN ÁREAS SOCIALMENTE

SENSIBLES Y EVITE QUE LOS RECORTES PRESUPUESTALES RECAIGAN SOBRE FUNCIONES CUYA NATURALEZA ES SOCIALMENTE PRIORITARIA..... 167

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FIN DE ORDENAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORÍA CONCOMITANTE PARA EL EJERCICIO 2025 A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, GUANAJUATO, POR LO QUE HACE AL GASTO EN LOS CONCEPTOS «3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD» Y «3800 SERVICIOS OFICIALES», ASÍ COMO A LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE RECARGOS LANZADA DURANTE EL MES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD. 173

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESTINE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE MÁS PREPARATORIAS O ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO; Y REALICE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE MANERA URGENTE DE LAS 11 ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR A SU CARGO EN EL ESTADO, A FIN DE IDENTIFICAR Y DOTAR DEL RECURSO NECESARIO A LAS MISMAS, PARA QUE

ATIENDAN LAS DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES, DE MANTENIMIENTO GENERAL, DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN QUE ENFRENTEN CADA UNA DE ELLAS, EN SU CASO, A FIN DE DIGNIFICAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MISMA DE NUESTRAS Y NUESTROS JÓVENES. 177

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, PARA QUE SEPRE DEL CARGO AL CIUDADANO GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ, ACTUAL SECRETARIO DE SALUD, EN TANTO SE ESCLAREZCAN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN SU CONTRA POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS DURANTE SU GESTIÓN AL FRENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. 186

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTALE MESAS DE TRABAJO CON LOS COMERCIANTES AFECTADOS, CON EL FIN DE ANALIZAR LA VIABILIDAD DE SU REINSTALACIÓN EN LOS LUGARES DONDE TRADICIONALMENTE DESEMPEÑABAN SU LABOR, O BIEN SE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OTORGARLES CONCESIONES

FORMALES QUE LES PERMITAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD EN ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y ADECUADOS. 191

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SIGNADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE ESTABLECER LA POSTURA DE ESTA LEGISLATURA RESPECTO A LAS REDADAS MIGRATORIAS EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE CRIMINALICE EL FENÓMENO MIGRATORIO Y VULNERE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA. 200

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INCORPORE AL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA A EJECUTAR DURANTE EL 2024, LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CHE GUEVARA, MIGUEL HIDALGO, GUADALUPE VICTORIA Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO (ELD 388/LXV-PPA). 209

⇒ DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE ORDENE AL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA QUE ESTABLEZCAN UNA FECHA PARA QUE DE MANERA PERSONAL Y EN COMPAÑÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO REALICEN UN RECORRIDO POR LA OBRA QUE SE DENOMINA: MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL 51, TRAMO SAN MIGUEL DE ALLENDE—DOLORES HIDALGO, C.I.N.; INFORME SOBRE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 Y CONVENIOS DE MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE UN REPORTE DETALLADO SOBRE LAS DEMANDAS QUE ACTUALMENTE IMPIDEN LA CONCLUSIÓN DE ESA OBRA (ELD 83/LXVI-PPA).	214
⇒ ASUNTOS GENERALES.....	218
.....	223



PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA.

- **La Presidencia.-** Se pide a la Secretaría certificar el quorum, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico.

- **La Secretaría.-** Así mismo se solicitan a la secretaria de pasar lista de asistencia a las diputadas que participarán en esta sesión a distancia a través de herramienta tecnológica a quienes se pide mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta.

- Informó en la Asamblea que se solicitó justificar la inasistencia del diputado José Erandi Bermúdez Méndez a la sesión celebrada el 5 de junio del año en curso, tal como se manifestó en el escrito remitido previamente, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica, en consecuencia se tiene justificada la inasistencia, adelante diputado, secretario, por favor.

- **La Secretaría.-** Muchas gracias, diputada Presidenta Angélica Casillas Martínez, **(Voz) diputada Angélica**, presente **(Voz) diputado Secretario**, gracias diputada ¿María Isabel Ortiz Mantilla? **(Voz) diputada María Isabel Ortiz**, presente, **(Voz) diputado Secretario**, ¿Diputada Yesenia Rojas Cervantes? **(Voz) diputada Yesenia Rojas**, presente **(Voz) diputado Secretario**, la asistencia es de 35 diputadas y diputados hay quorum Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchísimas gracias el diputado Secretario.

- Se abre la sesión siendo las **11:25 (once de la mañana con veinticinco minutos)**

- Y también saludó con mucho gusto a mis compañeras que están tomando a distancia esta sesión.

- Se instruye por favor a la secretaria dar lectura del orden del día, adelante diputado por favor.



⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.²**

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones ordinarias celebradas el 5 de junio del año en curso. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.- Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato. V.- Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de adicionar una fracción XIII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. VI.- Presentación de la iniciativa signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto

de adicionar un inciso c a la fracción II del artículo 10, recorriendo en su orden las subsecuentes y un artículo 25 Ter a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato VII.- Presentación de la iniciativa formulada por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un Título Décimo, denominado *De los Organismos Operadores*, con los artículos 566, 567, 568, 569, 570, 571 y 572 al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. VIII.- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción I del artículo 11 y adicionar un artículo 153 a-2 al Código Penal del Estado de Guanajuato. IX.- Presentación de la iniciativa signada por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato. X.- Presentación de la iniciativa formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato. XI.- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de adicionar una fracción XV al artículo 13 y un artículo 32 Sexies y derogar la fracción VII del artículo 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. XII.- Presentación de la iniciativa de Ley de Establecimientos Mercantiles para el Estado de Guanajuato y sus Municipios signada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. XIII.- Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

² [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38324/Orden del d a 12 junio 2025 2 .pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38324/Orden%20del%20d%20a%2012%20junio%202025_2.pdf)

Institucional a efecto de reformar la fracción III y adicionar un último párrafo al artículo 8 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato **XIV.-** Presentación de la iniciativa por la que se expide la Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato, y se reforma el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, signada por diputados y diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. **XV.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los 46 ayuntamientos que conforman el estado de Guanajuato para que, de forma prioritaria, den cumplimiento a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato para que, cuenten en su estructura principal una dependencia o unidad administrativa municipal de atención a la mujer, que proponga políticas públicas con perspectiva de género; así como, coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género. **XVI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a fin de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco de sus atribuciones y en apego al principio de rendición de cuentas, informe públicamente las razones que justifican la caída del gasto observada durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, con especial atención en las funciones de salud, educación pública, atención consular, desarrollo territorial, trabajo y previsión social, medio ambiente y recursos naturales. Asimismo, para que restituya los recursos que se han afectado en áreas socialmente sensibles y evite que los recortes presupuestales recaigan sobre funciones cuya naturaleza es socialmente prioritaria. **XVII.-**

Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a fin de ordenar a la Auditoría Superior del Estado la práctica de una auditoría concomitante para el ejercicio 2025 a la administración pública del municipio de Villagrán, Guanajuato, por lo que hace al gasto en los conceptos *«3600 servicios de comunicación social y publicidad»* y *«3800 servicios oficiales»*, así como a la campaña de condonación de recargos lanzada durante el mes de mayo de la presente anualidad. **XVIII.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar a la Universidad de Guanajuato para que en el ámbito de su competencia destine los recursos presupuestales y administrativos necesarios para la apertura de más preparatorias o escuelas de nivel medio superior en el Estado; y realice un diagnóstico integral de manera urgente de las 11 escuelas de nivel medio superior a su cargo en el Estado, a fin de identificar y dotar del recurso necesario a las mismas, para que atiendan las deficiencias estructurales, de mantenimiento general, de personal y de administración que enfrenten cada una de ellas, en su caso, a fin de dignificar los espacios educativos y la calidad de la educación misma de nuestras y nuestros jóvenes. **XIX.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de exhortar a la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que separe del cargo al ciudadano Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, actual Secretario de Salud, en tanto se esclarezcan las denuncias presentadas en su contra por presuntos actos de corrupción cometidos durante su gestión al frente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **XX.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA por la que se exhorta a la Presidenta Municipal de León, Guanajuato, Alejandra Gutiérrez Campos, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instale mesas de trabajo con los comerciantes afectados, con el fin de analizar la viabilidad de su reinstalación en los lugares donde tradicionalmente desempeñaban su labor, o bien se generen las condiciones necesarias para otorgarles concesiones formales que les permitan desarrollar su actividad en espacios dignos, seguros y adecuados. **XXI.-** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución signada por diputados y diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de establecer la postura de esta legislatura respecto a las redadas migratorias en Los Ángeles, California, y cualquier otra acción que criminalice el fenómeno migratorio y vulnere los derechos humanos de las personas migrantes y, en su caso, aprobación de la misma. **XXII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, incorpore al Programa de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma a ejecutar durante el 2024, la pavimentación de las calles Che Guevara, Miguel Hidalgo, Guadalupe Victoria y José María Morelos y Pavón, de la Colonia Alfredo V. Bonfil del municipio de Irapuato (*ELD 388/LXV-PPA*). **XXIII.-** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a efecto de que ordene al Secretario de Obra Pública, así como a la Subsecretaria de Infraestructura Vial, para que establezcan una fecha para que de manera

personal y en compañía de los diputados que integran la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano realicen un recorrido por la obra que se denomina: Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende—Dolores Hidalgo, C.I.N.; informe sobre la obra objeto del contrato SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 y convenios de modificación de ejecución y la entrega de un reporte detallado sobre las demandas que actualmente impiden la conclusión de esa obra (*ELD 83/LXVI-PPA*). **XXIV.-** Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado Secretario por la lectura, la propuesta de orden del día, esta consideración de la diputada y de los diputados, si deseas el uso de la palabra indíquelolo a esta Presidencia, por favor.

- En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunten a asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia de votación económica, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba el orden del día mediante el sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancias, están por la afirmativa a favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Diputada Hades?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 34, votos a favor ningún en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

- El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Grupo de estudiantes de la licenciatura en intervención. Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 111 del Municipio de Guanajuato, invitadas e invitados por este Congreso, sean todas ustedes bienvenidas y bienvenidos.

- De igual manera, se da la más cordial bienvenida al grupo de ciudadanas y ciudadanos comerciantes del municipio de León, invitadas e invitados por la diputada a Hades Berenice Aguilar Castillo y el diputado David Martínez Mendizábal, sean todas ustedes bienvenidas.

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.**³

ACTA NUMERO 34

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el recinto oficial se

reunieron las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, así como al público asistente que prevaleciera el orden y el respeto en el desarrollo de la presente sesión y se escuchara con respeto y atención a las personas oradoras que harían uso de la tribuna. - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de treinta y cinco diputadas y diputados. La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo se incorporó a la sesión en el desarrollo del punto uno del orden del día. - - - - -

La presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con dieciséis minutos, del cinco de junio de dos mil veinticinco. - - -

La secretaria por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que - a través del sistema electrónico- resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta y seis votos. - - - - -

En votación económica -a través del sistema electrónico-, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y seis votos, la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de mayo del año en curso. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia. - - - En votación económica -a través del sistema electrónico-, se aprobó por unanimidad, sin discusión, con treinta y seis votos, la dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión. La

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38325/Link_Actas_5jun25.docx

presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. ----- • -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario del asunto agendado en el punto cuatro del orden del día y del voto particular formulado por la diputada María Eugenia García Oliveros y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso dispensar su lectura. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada por unanimidad, con treinta y seis votos, sin discusión, en votación económica -a través del sistema electrónico-, por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

A continuación, la presidencia informó que, de conformidad con lo estableciendo en el artículo doscientos uno de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en virtud de empate en la votación en la sesión inmediata anterior, con base en el segundo párrafo de la fracción segunda del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se sometería a discusión nuevamente en primer término, el dictamen emitido por la Comisión de Justicia relativo a tres iniciativas: la primera, a efecto de reformar los artículos ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres y derogar los artículos once, fracción cuarta, ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta del Código Penal del Estado de Guanajuato presentada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 5/LXV-I); la segunda, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos mencionados (ELD 4B/LXVJ-I); y la tercera, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de

Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos mencionados (ELD 17B/LXVJ-I), y en caso, de que este fuera desechado, se pondría a consideración el voto particular formulado por la diputada María Eugenia García Oliveros, en relación al dictamen de referencia. -----

En consecuencia, se puso a discusión el citado dictamen, informando la presidencia que se contaba con las solicitudes de preinscripción de la diputada María Eugenia García Oliveros como autora del dictamen en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera, tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, del diputado Antonio Chaurand Sorzano y de las diputadas Maribel Aguilar González, Martha Edith Moreno Valencia y Sandra Alicia Pedroza Orozco para hablar en contra del dictamen, así como del diputado Jorge Arturo Espadas Galván y las diputadas María del Pilar Gómez Enríquez y Susana Bermúdez Cano, hablar a favor. Al respecto, señaló que, al contar con solicitudes de inscripción para hablar en contra, que excedían el número previsto en la fracción cuarta del artículo ciento setenta y ocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, con fundamento en la fracción quinta de dicho artículo, se consultaría a la Asamblea si se concedía el incremento del número de personas oradoras. Recabada la votación nominal -mediante el sistema electrónico-, no se aprobó incrementar el número de personas oradoras, al computarse dieciséis votos a favor y veinte votos en contra. Se otorgó el uso de la tribuna a la diputada María Eugenia García Oliveros para hablar como autora del dictamen en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera, tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato -al término de su intervención la presidencia formuló dos mociones de orden al público asistente-. Enseguida, se dio el uso de la palabra al diputado Antonio Chaurand Sorzano para hablar en contra del dictamen -

durante su intervención la presidencia preguntó si se escuchaba el micrófono del orador y al término de la misma la presidencia formuló una moción de orden al público asistente-. La diputada Karol Jared González Márquez rectificó hechos de quien le antecedió en el uso de la voz -durante su intervención la presidencia formuló tres mociones de orden al público asistente-. A dicha oradora le rectificaron hechos las diputadas Sandra Alicia Pedroza Orozco y Martha Edith Moreno Valencia -durante ambas intervenciones la presidencia formuló mociones de orden al público asistente-. A esta última le rectificó hechos quien le antecedió en el uso de la voz. El diputado Antonio Chaurand Sorzano rectificó hechos de lo expuesto por la diputada Karol Jared González Márquez -previo a su intervención la presidencia formuló una moción de orden al público asistente-. Posteriormente, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván habló a favor del dictamen -durante su intervención, la presidencia formuló cuatro mociones de orden al público asistente y una moción de orden a las diputadas y a los diputados, a fin de que se abstuvieran de prender los micrófonos durante las intervenciones de las personas oradoras, a menos que fuera para hacerles alguna pregunta, pues no estaban permitidas las interrupciones; asimismo, en dos ocasiones solicitó al orador concluir su intervención al haberse agotado su tiempo-. La presidencia formuló una moción de orden al público asistente. El diputado Ernesto Millán Soberanes rectificó hechos del orador que le antecedió -al término de su intervención la presidencia formuló una moción de orden al público asistente-. El diputado David Martínez Mendizábal también rectificó hechos al diputado Jorge Arturo Espadas Galván -durante su intervención este último solicitó a la presidencia dos mociones de ilustración, la primera, a fin de que se diera lectura a los dos primeros artículos contenidos en el voto particular formulado por la diputada María Eugenia García Oliveros y la segunda, a efecto de dar lectura al párrafo ciento cuarenta y dos de la resolución del amparo en revisión 525/2024, instruyendo la presidencia a la secretaría diera lectura en los términos solicitados-. Durante la intervención del orador anterior, este aceptó una interpelación de la diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco

y la presidencia formuló tres mociones de orden al público asistente, dos mociones de orden a las diputadas y diputados y solicitó al orador concluir su intervención al haberse agotado su tiempo; además en dos ocasiones instruyó al Secretario General realizar las acciones correspondientes para que se condujeran con orden y respeto las personas asistentes que se encontraban en el exterior del recinto. La diputada María Eugenia García Oliveros y los diputados Carlos Abraham Ramos Sotomayor y Rodrigo González Zaragoza rectificaron hechos del diputado Jorge Arturo Espadas Galván -durante sus intervenciones la presidencia formuló mociones de orden al público asistente-. A continuación, hicieron uso de la voz las diputadas Maribel Aguilar González para hablar en contra del dictamen y María del Pilar Gómez Enríquez para hablar a favor -durante la última intervención, la presidencia formuló una moción de orden al público asistente y solicitó a la oradora concluir su intervención al haberse agotado su tiempo-. La diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco rectificó hechos de la oradora que le antecedió en tribuna y durante su intervención aceptó las interpelaciones de los diputados David Martínez Mendizábal y Luis Ricardo Ferro Baeza; y la presidencia formuló una moción de orden al público asistente. La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo solicitó una moción de orden a la presidencia. La diputada Martha Edith Moreno Valencia habló en contra del dictamen -durante su intervención la presidencia formuló dos mociones de orden al público asistente-. La diputada Susana Bermúdez Cano hizo uso de la voz para hablar a favor del dictamen -durante su intervención aceptó las interpelaciones de los diputados Ernesto Millán Soberanes y Víctor Manuel Zanella Huerta; y la presidencia formuló diversas mociones de orden al público asistente, con fundamento en los artículos cincuenta y nueve -fracción cuarta- y ciento sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato-. El diputado Jorge Arturo Espadas Galván solicitó una moción de orden a la presidencia a fin de que no se diera el diálogo entre diputados. La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo rectificó hechos de la oradora que le antecedió -durante su intervención aceptó una interpelación del diputado David Martínez

Mendizábal y la presidencia formuló diversas mociones de orden al público asistente-. La diputada Luz Itzel Menda González rectificó hechos de la diputada Susana Bermúdez Cano -durante su intervención la presidencia formuló diversas mociones de orden al público asistente y el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero también solicitó a la presidencia una moción de orden-. La presidencia formuló múltiples mociones de orden al público asistente, con fundamento en los artículos cincuenta y nueve -fracción cuarta- y ciento sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. El diputado David Martínez Mendizábal hizo uso de la tribuna para rectificación de hechos e informó que nadie más de su grupo parlamentario participaría. Las diputadas Plásida Calzada Velázquez y María Eugenia García Oliveros retiraron su participación para rectificación de hechos. Previo a proceder a la votación, la presidencia formuló una moción de orden al público asistente. El diputado David Martínez Mendizábal señaló a la presidencia que la transmisión de la sesión ordinaria se encontraba suspendida, señalando la presidencia que este tema ya lo había verificado y que la sesión si se estaba transmitiendo en vivo. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico-, computándose diecinueve votos a favor y diecisiete votos en contra. Las diputadas Sandra Alicia Pedroza Orozco, Martha Edith Moreno Valencia, Plásida Calzada Velázquez y María Eugenia García Oliveros y los diputados Sergio Alejandro Contreras Guerrero y Rodrigo González Zaragoza razonaron su voto en contra. Durante el razonamiento de voto, la presidencia formuló cinco mociones de orden al público asistente con fundamento en los artículos cincuenta y nueve -fracción cuarta- y ciento sesenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Los diputados José Erandi Bermúdez Méndez y Ernesto Millán Soberanes declinaron su participación para razonar el voto. La presidencia instruyó a la Secretaría General proceder al archivo definitivo de la primera iniciativa y la parte correspondiente al segundo de los ordenamientos de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado.-

Durante el desahogo del punto anterior, la presidencia dio la bienvenida a ciudadanas y ciudadanos de los municipios de León y Silao de la Victoria, al grupo de estudiantes de la Universidad Moroleón de dicho Municipio, al grupo de alumnas y alumnos del Bachillerato Bivalente Militarizado del municipio de Celaya y al grupo de alumnas y alumnos de la Universidad De la Salle del municipio de León, invitadas e invitados del Congreso del Estado. - - - - -

En el apartado de asuntos generales no se registraron intervenciones. - - - - - La secretaria informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. - - - - -

La presidencia señaló que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaria a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las catorce horas con cuatro minutos; y citó a las diputadas y diputados en veinte minutos a fin de dar inicio a la siguiente sesión ordinaria- - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen seguramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta.

Damos fe.

ACTA NUMERO 35

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se comprobó el cuórum legal con la presencia de veintinueve diputadas y diputados. Las diputadas Martha Edith Moreno Valencia, María Eugenia García Oliveros, Maribel Aguilar González y Hades Berenice Aguilar Castillo, así como el diputado Rodrigo González Zaragoza se incorporaron a la sesión durante el

desahogo del punto uno del orden del día. La diputada Sandra Alicia Pedroza Orozco se integró a la sesión durante el desahogo del punto tres del orden del día. Se registró la inasistencia del diputado José Erandi Bermúdez Méndez. - - - - -

La presidencia declaró abierta la sesión a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, del cinco de junio de dos mil veinticinco. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día; mismo que - a través del sistema electrónico- resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión, con treinta y tres votos. - - - - -

La presidencia dio cuenta con la solicitud formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública a fin de modificar el turno de la iniciativa signada por las personas integrantes del Ayuntamiento de León, Guanajuato, a efecto de reformar el párrafo tercero del artículo noventa y dos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 208/LXVI-I) y con fundamento en el artículo cincuenta y nueve - fracción décima-, relacionado con los artículos ciento ocho -fracción primera- y ciento quince -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, acordó el cambio de turno de dicha iniciativa y la turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen. - - - - -

La Presidencia informó que, debido a la presencia de residuos de humo en el salón de sesiones tras lo ocurrido en la sesión anterior, y por recomendación de Protección Civil, únicamente estarían dentro de dicho salón las diputadas y los diputados, sin presencia de público. - - - - -

A petición de la presidencia, la diputada Yesenia Rojas Cervantes dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática por la que se adicionan una fracción décima al artículo cinco; una fracción sexta al artículo veinte Bis; un Capítulo XII denominado Del Premio Estatal

a la Comunidad Migrante conformado con el artículo veinte Ter, recorriéndose en su orden los actuales capítulos XII, XIII, XIV y XV, para ubicarse como XIII, XIV, XV y XVI de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato (ELD 216/LXVI-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La diputada Luz Itzel Mendo González dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa signada por ella y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar los artículos doscientos noventa y tres, primer párrafo y doscientos noventa y seis, adicionar el Capítulo V al TÍTULO SÉPTIMO denominado De los Delitos Contra el Acceso al Agua con los artículos trescientos uno, trescientos dos y trescientos tres y derogar las fracciones segunda y tercera del artículo doscientos noventa y uno del Código Penal del Estado de Guanajuato (ELD 217/LXVI-I). Agotada la lectura, para su estudio y dictamen, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

A solicitud de la presidencia, la diputada Plásida Calzada Velázquez dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la denominación y diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato (ELD 218/LXVI-I). Una vez lo cual, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción octava- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La diputada Miriam Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a solicitud de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo VI

denominado Asentamientos Humanos Irregulares al Título Séptimo conformado con los artículos quinientos quince-uno, quinientos quince-dos, quinientos quince-tres, quinientos quince-cuatro, quinientos quince-cinco y quinientos quince-seis al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 219/LXVI-I). Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Medio Ambiente para su estudio y dictamen, con fundamento en los artículos ciento ocho -fracción primera- y ciento quince -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio cuenta con el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada al Poder Ejecutivo del Estado, a través del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato (FIDESSEG), en la que se incluyen las operaciones no revisadas por dicha Auditoría, correspondientes a los ejercicios fiscales dos mil veinte, dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés del citado fideicomiso, así como de la auditoría concomitante practicada a las operaciones realizadas por dicho fideicomiso en el ejercicio dos mil veinticuatro (ELD 88/LXVI-IRASEG) y lo turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción duodécima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio cuenta con tres propuestas de puntos de acuerdo suscritas por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: la primera, a efecto de instruir al Auditor Superior del Estado incluya en el Programa General de Fiscalización del año dos mil veinticinco, la realización de una auditoría integral al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil

veintiuno; por los ejercicios fiscales de los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés, así como por el periodo comprendido de enero a septiembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro (ELD 141/LXVI-PPA); la segunda, a efecto de instruir al Auditor Superior del Estado incluya en el Programa General de Fiscalización del año dos mil veinticinco, la realización de una auditoría específica al programa Navidad con Calor Humano del municipio de Salamanca, Guanajuato por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro y una auditoría concomitante para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco en los recursos que ejercen el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás dependencias involucradas en el proceso de adquisición y distribución de bienes e insumos del programa antes mencionado (ELD 142/LXVI-PPA); y la tercera, a efecto de instruir al Auditor Superior del Estado incluya en el Programa General de Fiscalización del año dos mil veinticinco una auditoría concomitante a la administración pública del Municipio de Celaya, Guanajuato, por lo que hace al gasto en indemnizaciones laborales y prestaciones por baja de personas servidoras públicas {ELD 143/LXVI-PPA). Y las turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

A petición de la presidencia, el diputado Rodrigo González Zaragoza dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo signada por él y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato y a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboren, actualicen y publiquen un censo estatal integral de todos los centros de rehabilitación para personas con problemas de adicciones (anexos) que se encuentren en funciones dentro del territorio estatal; informen cuántos de estos centros cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, que regula los servicios de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como los requisitos que

indican los reglamentos municipales, como los programas de protección civil municipal; y establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional para dar seguimiento al cumplimiento de dicha normatividad, promoviendo la regularización, supervisión y, en su caso, la clausura de los centros que operen fuera del marco legal o en condiciones que vulneren los derechos humanos de las personas internadas (ELD 144/LXVI-PPA). Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Salud Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -

La mesa directiva procedió a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la sesión. La presidencia les solicitó abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. - - - - -

A petición de la presidencia, el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por él y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exhortar a la presidenta municipal de San Felipe, Guanajuato, licenciada Saraí Lepe Monjaras, para que, dicte las disposiciones administrativas de las funciones operativas de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y establezca estrategias y políticas que sirvan de apoyo a la ejecución de los programas estatales, regionales o municipales en materia de seguridad pública, y de prevención social de la violencia y la delincuencia; así también al Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, para que priorice acciones urgentes y contundentes para atender la crisis de inseguridad en dicho Municipio; rediseñe de manera urgente un programa operativo de seguridad municipal, a fin de garantizar la seguridad pública en el territorio municipal y preservar la tranquilidad y el orden público; de manera urgente actualice, emita y publique el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Gobierno Municipal; elabore y apruebe el Programa Municipal de Seguridad Pública y el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y constriña a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y

Vialidad, para que formule y entregue de manera trimestral los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (ELD 145/LXVI-PPA), quien solicitó retirar el trámite de obvia resolución. Agotada la lectura, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Seguridad

Pública y Comunicaciones para su estudio y dictamen con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.- El diputado Ernesto Millán Soberanes, por indicación de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la presidenta municipal de Guanajuato Samantha Smith Gutiérrez, para que en uso de sus facultades destituya de manera inmediata y de forma definitiva al director general de Servicios Jurídicos del Municipio; e investigue a fondo los hechos presentados el veintinueve de mayo, así como a los funcionarios públicos participantes y establezca las sanciones correspondientes (ELD 146/LXVI-PPA). Concluida la lectura, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución la propuesta en los términos solicitados por la y el proponentes. Se registró la intervención de la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo para hablar a favor, a quien la presidencia le pidió en dos ocasiones concluir su participación al haberse agotado su tiempo. Concluida la participación, se recabó votación económica - a través del sistema electrónico-, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, al computarse treinta y tres votos. En consecuencia, se sometió a discusión en lo general el punto de acuerdo, registrándose la intervención del diputado Ernesto Millán Soberanes para hablar a favor y formular una propuesta de modificación. Agotada la participación, la presidencia manifestó que la propuesta de modificación se sometería a consideración en la discusión en lo particular. Se recabó votación nominal -mediante el sistema electrónico- no resultando aprobada la propuesta en lo general, al registrarse doce votos a favor y veintiún votos en contra. En

consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General proceder al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo. - - - - -

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, la secretaria, a petición de la presidencia, dio lectura al acuerdo contenido en la propuesta de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a fin de otorgar un reconocimiento especial a la Brigada Estatal Forestal de Guanajuato, a la Brigada Estatal de la Comisión Nacional Forestal; a brigadistas forestales voluntarios, así como a la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A.C. y de manera póstuma al ciudadano Bulmaro Tinajero y, en su caso, aprobación de la misma (ELD 147 /LXVI-PPA). Concluida la lectura, la presidencia sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución la propuesta. Al no haber participaciones se recabó votación económica -a través del sistema electrónico-, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y tres votos. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo, sin registrarse intervenciones. Se recabó votación nominal -mediante el sistema electrónico- resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad, con treinta y cuatro votos. En consecuencia, la presidencia ordenó notificar el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a la Brigada Estatal Forestal de Guanajuato, a la Brigada Estatal de la Comisión Nacional Forestal; a brigadistas forestales voluntarios, así como a la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A.C. y a familiares del ciudadano Bulmaro Tinajero para que acudieran a recibir dicho reconocimiento especial en una sesión posterior. - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del quince al treinta y cuatro del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso dispensar su lectura; asimismo, propuso que los dictámenes suscritos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización referidos en los puntos del veintidós al treinta y cuatro del orden del día fueran sometidos a discusión y posterior

votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, esta resultó aprobada por unanimidad, sin discusión, en votación económica -a través del sistema electrónico- con treinta y cuatro votos. Por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa formulada por la Gobernadora del Estado a fin de reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato, y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en su parte correspondiente al primer ordenamiento mencionado (ELD 121A/LXVI-I). Se registraron las intervenciones de las diputadas María Eugenia García Oliveros y Susana Bermúdez Cano y del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas como autores del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera, tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; y las diputadas Karol Jared González Márquez y Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y tres votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular; al no registrarse intervenciones, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos y sus autoridades para que, a la brevedad, acaten y adecuen sus instrumentos normativos de acuerdo a lo establecido en la Ley para las personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 17/LXVI-

PPA). Se registró la intervención de la diputada María Eugenia García Oliveros para hablar a favor del dictamen. Agotada la intervención, se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con veintinueve votos. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen, a los ayuntamientos referidos en el mismo para los efectos conducentes. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato (ELD 39/LXVI-J). Se registraron las intervenciones de las diputadas Ana María Esquivel Arrana como autora del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera, tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; Angélica Casillas Martínez y Maribel Aguilar González para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular; al no registrarse intervenciones, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen, y ordenó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a cuatro iniciativas a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, suscritas: la primera, por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (ELD 14/LXVI-I); la segunda, por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 141/LXV-I); la tercera, por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 718/LXV-J); y la cuarta, por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Sexagésima Quinta Legislatura (ELD 765/LXV-J). Se registraron las intervenciones de la diputada María Isabel Ortiz Mantilla como autora del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera, tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de las diputadas Luz Itzel Menda González y Angélica Casillas Martínez y de los diputados Roberto Carlos Terán Ramos y Luis Ricardo Ferro Baeza para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico-, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y un votos. Se sometió a discusión el dictamen en lo particular, registrándose la intervención de la diputada María Isabel Ortiz Mantilla para reservarse el artículo cincuenta y siete Octies -fracción segunda- formulando su propuesta, misma que se aprobó por unanimidad sin discusión en votación nominal -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia- al computarse treinta y dos votos. La presidencia declaró tener por aprobada la reserva en los términos propuestos, así como los artículos no reservados contenidos en el dictamen, y ordenó remitir el decreto aprobado a la titular del Poder Ejecutivo, para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Fomento Agropecuario de la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar a los cuarenta y seis municipios de la entidad y al Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría del Campo, a fin de que contemplen dentro de las Reglas de Operación de sus Programas, la exigencia de que los insumos que se entreguen o financien a través de estos, en especial el de la semilla de garbanzo, cuenten

con las debidas certificaciones y mecanismos de autenticidad para garantizar la calidad de estos y con ello contribuir a combatir la proliferación de semillas o variedades vegetales piratas, además de otorgar a los beneficiarios los mejores productos que garanticen el aprovechamiento rentable y sustentable de sus tierras (ELD 82/LXVI-PPA). Se registró la intervención de la diputada Rocío Cervantes Barba como autora del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera, tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Concluida la participación se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico-, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con veintisiete votos. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado y al gobierno del Estado, a través de la Secretaría del Campo, para los efectos conducentes. - - -

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Fomento Agropecuario relativo a la propuesta de punto de acuerdo signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de exhortar al Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), para que implemente medidas orientadas a la simplificación de trámites, garantice una distribución eficiente de los aretes de identificación y con ello se refuercen las acciones contra el abigeato, a fin de que las personas ganaderas del Estado de Guanajuato puedan cumplir con la normatividad de manera ágil y oportuna, facilitando la trazabilidad del ganado, mejorando la seguridad en la propiedad de los animales y fortaleciendo la competitividad del sector pecuario en la entidad (ELD 79/LXVI-PPA). Se registró la intervención de la diputada Noemí Márquez Márquez como autora del dictamen, en términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera, tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Concluida la participación, se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia-, resultando

aprobado el dictamen por mayoría, al computarse veinte votos a favor y ocho votos en contra. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen al Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, para los efectos conducentes. - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Fomento Agropecuario de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a Seguridad Alimentaria Mexicana para que, en la determinación de los precios de garantía para los productos del sector agropecuario, se realice un diagnóstico exhaustivo sobre la estructura de costos en el sector a fin de que se incluyan de manera justa y precisa las realidades económicas que enfrentan los productores, con el propósito de garantizar precios de garantía que cubran los costos de producción para asegurar la rentabilidad de pequeños y medianos agricultores, además de contribuir a la seguridad alimentaria nacional (ELD 42/LXVI-PPA). Se registraron las intervenciones de la diputada María del Pilar Gómez Enríquez y de los diputados Roberto Carlos Terán Ramos y Carlos Abraham Ramos Sotomayor para hablar a favor del dictamen. Concluidas las participaciones se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia-, resultando aprobado por unanimidad, con treinta y un votos. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a Diconsa S.A. de C.V., para los efectos conducentes. - - - - -

La presidencia sometió a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativos a: 1) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Moroleón, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 74/LXVI-JRASEG); 2) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública

municipal de Ocampo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 75/LXVI-IRASEG); 3) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 76/LXVI-IRASEG); 4) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Salvatierra, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 77/LXVI-IRASEG); 5) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Uriangato, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 78/LXVI-IRASEG); 6) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 79/LXVI-IRASEG); 7) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Victoria, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 80/LXVI-IRASEG); 8) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Xichú, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 81/LXVI-IRASEG); 9) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 83/LXVI-IRASEG); 10) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Felipe, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 84/LXVI-IRASEG); 11) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 85/LXVI-

IRASEG); 12) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San José de Iturbide, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 86/LXVI-IRASEG); y 13) Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés (ELD 87/LXVI-IRASEG). Al no registrarse intervenciones se recabó votación nominal -a través del sistema electrónico y en la modalidad convencional a quien se encontraba a distancia-, resultando aprobados los dictámenes por mayoría, con veintidós votos a favor y nueve votos en contra. La presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. De igual forma, con fundamento en el artículo treinta y siete, fracción sexta de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de su notificación. - - - - -

En el apartado de asuntos generales se registraron las intervenciones de las diputadas Plásida Calzada Velázquez con el tema Hugo Aguilar y María Eugenia García Oliveros con el tema basurero. Retiraron su participación la diputada Rocío Cervantes Barba con el tema sin bajar la guardia y el diputado Ernesto Millán Soberanes con el tema resultados. - - - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; y que la asistencia a la sesión había sido de treinta y cinco diputadas y diputados. - - -

La presidencia señaló que, en virtud de que el quórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos; e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión

mecanográfica y forman parte de la presente acta; así como la reserva presentada por la diputada María Isabel Ortiz Mantilla.

Damos fe.

- **La Presidencia.-** Para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone, se dispensa la lectura de las actas de las sesiones ordinarias celebradas el 5 de junio del año en curso, mismas que se encuentren en la Gaceta Parlamentaria si desean hacer uso de la palabra, o registrarse con respecto, a esta propuesta indiquenlo a esta Presidencia por favor, al no registrarse participaciones se pide a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia de votación económica, se les pregunta si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura mediante el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa a favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Diputado Jesús?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 35, votos a favor ningún en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

- La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

- En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno las actas de referencia si desean hacer uso de la palabra indíquelo a esta Presidencia.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte las diputadas y a los diputados si son de aprobarse las actas.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueban las actas a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa a favor de manifestarlo levantando la mano.



¿Diputado Roberto? ¿Diputado Zanella? ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.**- Diputada Presidenta se registraron 35 votos a favor, ninguno en contra.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias Secretario, las actas han sido aprobadas por unanimidad de votos.

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.** ⁴

EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO DE 2025

Categoría	Ord en	Extracto	Acuerdo
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.			
	2.0 1	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a fin de reformar los artículos 24, fracción I, 26 y 27 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y adicionar	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.

		un artículo 125 Bis a la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	
	2.0 2	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.
	2.0 3	La directora del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso remite estudio de la iniciativa por la que	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38326/Extracto_12-junio-2025.pdf

		se reforman los artículos 153 a, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX; y 153 a-1, y se adicionan las fracciones X, XI y XII al artículo 153 a, del Código Penal del Estado de Guanajuato.				2.0 5	La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de reformar el párrafo sexto del artículo 1, el párrafo noveno del artículo 2, el párrafo cuarto del artículo 11, el párrafo sexto del artículo 95 y el artículo 134; y adicionar un párrafo séptimo al artículo 1, recorriendo en su orden los subsecuentes y los párrafos quinto y sexto al artículo 95, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	2.0 4	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.					

	2.0 6	La procurador a de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.			V y XVI del artículo 8 y adicionar un segundo párrafo al artículo 7 con los incisos a, b, y c de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento.	
	2.0 7	La procurador a de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el segundo párrafo del artículo 4 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar las fracciones	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		2.0 8	La procurador a de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 23 QUINQUIES y un inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

		los Municipios.					subsecuent e al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspond iente al tercer ordenamien to.	
	2.0 9	La procurador a de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformular el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, y adicionar una fracción VI al artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescent es del Estado de Guanajuato, así como una fracción XII, recorriendo la subsecuent e al artículo 106 y una fracción V, recorriendo la	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernació n y Puntos Constitucio nales.			2.1	El director jurídico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformular la fracción III del artículo 25 y la fracción IX del artículo 28 y adicionar una fracción X al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalizació n.

	2.1 1	El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la solicitud de información en relación al estado en que se encuentran las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.			n Política para el Estado de Guanajuato.	
					2.1 3	La procurador a de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un párrafo decimonoveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	2.1 2	La procurador a de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un párrafo undécimo al artículo 1 de la Constitución	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		2.1 4	El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.

		Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.					2.1 6	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a efecto de reformar la fracción XI del artículo 4 y las fracciones VI, VIII, IX, XI, XIII y XVIII del artículo 12 y adicionar las fracciones XXII, XXIII, XXIV y XXV al artículo 12, recorriendo en su orden la subsecuente de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.
2.1 5		El consejero jurídico del Ejecutivo remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo VIII con un artículo 187-g al Título Tercero denominado De los delitos contra la libertad sexual del Código Penal del Estado de Guanajuato y adicionar los artículos 38 Bis y 100 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.						

	2.1 7	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 9 de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.			adicionar una fracción VI al artículo 12 y una fracción IV al artículo 13 de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.	
	2.1 8	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a fin de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.			2.1 9 El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.

	2.2	La presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la solicitud de información en relación al estado en que se encuentran las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.				Estatal Anticorrupción de Guanajuato, remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	
						2.2 2	El coordinador de Asuntos Jurídicos y Reglamentos de la Coordinación General Jurídica y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.
	2.2 1	El presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y del Comité de Participación Ciudadana del Sistema	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.					

		para el Estado de Guanajuato, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y se expiden la Ley Orgánica de la Agencia de Investigación Criminal del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.				de Finanzas, Inversión y Administración de la iniciativa a efecto de adicionar los párrafos quinto y sexto a la fracción X del artículo 30; una fracción XI al artículo 31 y una fracción XVIII al artículo 38 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	n y de Gobernación y Puntos Constitucionales.
					2.2 4	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada a de dicha Consejería y la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción XI al artículo 31 de la Ley de Bebidas Alcohólicas	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	2.2 3	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada a de dicha Consejería y la otrora Secretaría	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización				

		para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.					efecto de reformar las fracciones II y III, y adicionar la fracción IV, recorriendo las	
	2.2 5	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería y la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.				subsecuentes, al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	
						2.2 7	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería y las secretarías de Salud, de Seguridad y Paz y de Finanzas, a través del SATEG de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	2.2 6	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería y la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la iniciativa a	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.					

2.2 8	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería y la Secretaría de Finanzas, a través del SATEG de la iniciativa por la que se reforman los artículos 23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.			2.2 9	El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada de dicha Consejería y las secretarías de Salud y de Seguridad y Paz de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.
					2.3	El director de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la

		este Congreso remite estudio de impacto presupuestal de la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.				
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado							
	3.0 1	La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 23 QUINQUES y un inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		3.0 2	La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 25 y la fracción IX del artículo 28 y adicionar una fracción X al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.
					3.0 3	La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y

		efecto de reformar los párrafos primero y segundo, y adicionar un párrafo tercero al artículo 92, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Fiscalización.				ión de los Municipios del Estado de Guanajuato, conformen las comisiones municipales con pluralidad, proporcionalidad y paridad de género, asimismo, para que con fundamento en el artículo 83 de la citada ley, establezcan las comisiones señaladas en dicho artículo.		
	3.04	La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite información en relación a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a los 46 municipios del estado de Guanajuato, para que en términos de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley para el Gobierno y Administrac	Esta Asamblea se da por enterada.				3.05	La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Fomento Agropecuario.

		Estado de Guanajuato y la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.				3.0 7	La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los párrafos primero y segundo, y adicionar un párrafo tercero al artículo 92, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.
	3.0 6	La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un artículo 23 QUINQUES y un inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.					
						3.0 8	La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 25 y la	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

		fracción IX del artículo 28 y adicionar una fracción X al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.				ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
	3.09	El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes; y se adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 99, tercera parte, de fecha 19 de mayo de 2025, se publicó el Decreto número 65 mediante el cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes; y se adicionan				
					3.1	El secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., en seguimiento al oficio 295/2024 y en alcance al oficio PM/0382/2025, informa la presentació	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

[illegible]

		o en el artículo 83 de la citada ley, establezcan las comisiones señaladas en dicho artículo.					periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2023.	
						3.1 4	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite el acuerdo recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la revisión de la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato .
	3.1 3	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., comunica el acuerdo recaído al informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la evaluación de desempeño sobre la percepción ciudadana de los servicios públicos denominada ¿Cómo Andamos Guanajuato ? practicada a dicha administración municipal, por el	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato .					
						3.1 5	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite copia certificada de la aprobación de la segunda modificació	Esta Asamblea se da por enterada y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato .

		n al presupuest o de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025.					Guanajuato y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspond iente al segundo ordenamien to.	
	3.1 6	El secretario del ayuntamien to de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad, Ahorro y Transparen cia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalizació n.					
	3.1 7	El secretario del ayuntamien to de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar la fracción X del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalizació n.					
	3.1 8	El secretario del ayuntamien to de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Comunicaci ón Social para el Estado y los Municipios de Guanajuato y se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Contratacio nes Públicas para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalizació n.					

	3.1 9	El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 Bis y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.			fracción IX del artículo 28 y adicionar una fracción X al artículo 28 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	
	3.2	El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto, remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 25 y la	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.		3.2 1	El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto, remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los párrafos primero y segundo, y adicionar un párrafo tercero al artículo 92, recorriendo en su orden los subsecuentes de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

	3.2 4	El secretario del ayuntamiento de Villagrán, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a afecto de adicionar un artículo 23 QUINQUES y un inciso H a la fracción VI del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.			Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	
					3.2 6	El secretario del ayuntamiento de Villagrán, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción VII al artículo 17; una fracción X al artículo 21 y los párrafos tercero, cuarto y quinto, recorriendo el subsecuente e al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.
	3.2 5	El secretario del ayuntamiento de Villagrán, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 25 y la fracción IX del artículo 28 y adicionar una fracción X al artículo 28 de la	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.				

3.2 7	El secretario del ayuntamiento de Villagrán, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.			los 46 municipios del estado de Guanajuato, para que en términos de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, conformen las comisiones municipales con pluralidad, proporcionalidad y paridad de género, asimismo, para que con fundamento en el artículo 83 de la citada ley, establezcan las comisiones señaladas en dicho artículo.	
3.2 8	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta legislatura a efecto de exhortar a	Esta Asamblea se da por enterada.		3.2 9	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Fomento

		iniciativa a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato y la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	Agropecuaria.				Guanajuato y un inciso d, a la fracción III del artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte que corresponde al segundo ordenamiento.	
	3.3	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar el artículo 29 Bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.			3.3 1	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
						3.3 2	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

		adicionar diversos artículos al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y adicionar un segundo y un tercer párrafos al artículo 198 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.				establecido en el artículo 11 bis de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	
	3.3 3	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la solicitud de información sobre el estado en que se encuentran las dependencias y entidades municipales para dar cumplimiento a lo	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.		3.3 4	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.
					3.3 5	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.

		reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.				3.3 7	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite el acuerdo recaído a la solicitud de información en relación a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a los municipios de León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Guanajuato, Silao de la Victoria, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Pénjamo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Valle de Santiago, San Luis de la Paz y Acámbaro, para priorizar el desarrollo e instalación de infraestructura de carga para vehículos	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
	3.3 6	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y derogar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.					

		eléctricos e híbridos en zonas de alta concentración demográfica, así como para la integración de criterios para el fomento de la movilidad eléctrica en las regulaciones en materia de desarrollo urbano que fortalezcan la transición hacia sistemas de transporte más eficientes, limpios y sostenibles; así también a los municipios de San Miguel de Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Manuel Doblado, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, Ocampo, Purísima del Rincón,					San Felipe, San Francisco del Rincón y San Luis de la Paz, que registran las principales condiciones de sequía en la entidad, a que impulsen acciones estratégicas para la optimización del recurso hídrico mediante la implementación de soluciones de reúso del agua; y al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, para que fortalezcan las medidas orientadas a dotar de la infraestructura adecuada para la carga de vehículos eléctricos e híbridos en los principales centros de atención al público	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	3.4	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.				artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato; la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	
	3.41	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.					

3.4 2	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un decimonoveno párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, reformar el artículo 40 y adicionar una fracción VIII al artículo 2, una fracción IV al artículo 38, así como un segundo y un tercer párrafos, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 41 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Salud Pública.			3.4 3	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato; la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; y la fracción XII bis al artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato,	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
----------	--	---	--	--	----------	--	--

		en la parte correspondiente al tercer ordenamiento.					del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	
	3.4 4	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Austeridad, Ahorro y Transparencia en el Ejercicio de Recursos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.					
	3.4 5	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de derogar la fracción X	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.			3.4 6	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se expide la Ley de Comunicación Social para el Estado y los Municipios de Guanajuato y se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

		de Contratacio nes Públicas para el Estado de Guanajuato.					Estado y los Municipios de Guanajuato.	
	3.4 7	El secretario del ayuntamien to de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar las fracciones VII y VIII al artículo 27 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalizació n y de Gobernació n y Puntos Constitucio nales.			3.4 9	El secretario del ayuntamien to de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan un párrafo segundo a la fracción XX del artículo 24 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, la fracción III bis al artículo 76 Quáter de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, el artículo 138 bis a la Ley para la Protección y Preservació n del Ambiente del Estado de Guanajuato y la fracción XII bis al artículo	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.
	3.4 8	El secretario del ayuntamien to de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformular y adicionar diversas disposicion es del Código Territorial para el	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.					

		551 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento.				s con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	
	3.5	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar una fracción XXVI al artículo 3, un segundo párrafo al artículo 31, recorriéndose en su orden los subsecuentes, un tercer párrafo al artículo 46 recorriéndose en su orden el subsecuente, y un artículo 67 Bis a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionado	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.		3.5 1	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., comunica la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo vigentes; y se adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 99, tercera parte, de fecha 19 de mayo de 2025, se publicó el Decreto número 65 mediante el cual se reforma el artículo 1 en sus párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo vigentes; y se adicionan los párrafos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero,

		vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	pasando a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo octavo vigentes a ser los párrafos noveno, décimo, décimo segundo y vigésimo segundo, respectivamente; y un párrafo tercero al artículo 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato .			3.5 3	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
	3.5 2	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan los párrafos decimonoveno y vigésimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.			3.5 4	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción VII al artículo 17;	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.

		una fracción X al artículo 21 y los párrafos tercero, cuarto y quinto, recorriendo el subsecuente al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios.				Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	
	3.5 5	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de la Ley de Planeación para el	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social.		3.5 6	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 41 fracción XVI, 42 fracciones XXI y XXIII, 43 fracción XIII y 45 fracción I; y adicionar el artículo 59 Bis y la fracción V al artículo 219, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.
					3.5 7	El secretario del ayuntamiento de Romita,	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se

		Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.				23, segundo párrafo, 24, primer párrafo y 25; se adicionan las fracciones de la V a la XI y los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 20; y se deroga el artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Constitucionales.
	3.58	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.					
	3.59	El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman los artículos	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos					
Correspondencia de particulares								
	5.01	La presidenta del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que se turnó a la Comisión de					

		Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción al artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.	Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.				Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato y de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento; asimismo, se reponga el proceso de consulta y se establezca una mesa de trabajo que incluya la representación de personas defensoras y periodistas de todas las regiones, especialmente de aquellas identificadas como zonas silenciadas por la violencia.	
Correspondencia de particulares	5.02	Organizaciones y personas defensoras del medio ambiente y del territorio en Guanajuato solicitan se de máxima publicidad al dictamen que contiene la iniciativa a fin de reformar, adicionar y derogar diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de	Esta Asamblea se da por enterada y se informa que en la sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2025, el Pleno del Congreso aprobó el dictamen correspondiente a dicha iniciativa, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, emitiéndose el Decreto número 68.					

Correspondencia de particulares	5.03	La licenciada Blanca Estela Rodríguez Chávez del municipio de Huanímaro, Gto., hace entrega de una carta con 211 firma de personas ciudadanas de dicho municipio, a través del cual manifiestan su rechazo a la despenalización del aborto en el estado de Guanajuato.	Esta Asamblea se da por enterada.				ento y promoción de invitación a la Comisión de Turismo a dar un mensaje, y al brindis por los 215 años del Grito de Independencia celebrando con identidad en LA COPA DE VINO DE LA HIJA DEL ARTESANO y el vino mexicano, de Guanajuato.		
Correspondencia de particulares	5.04	La licenciada Liliana Alejandra García González, enlace administrativo de la Fundación Hagamos Cultura del Artesanado de Guanajuato, A.C., del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remite agradecimi	Esta Asamblea se da por enterada y se turna a la Comisión de Turismo.			Correspondencia de particulares	5.05	La licenciada Liliana Alejandra García González, enlace administrativo de la Fundación Hagamos Cultura del Artesanado de Guanajuato, A.C., del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remite una carta compromiso a informar al	Esta Asamblea se da por enterada y se turna a la Comisión de Turismo.

		Congreso del Estado los avances que haya lugar con la Secretaría de Turismo e Identidad del Gobierno del Estado de Guanajuato.	
--	--	--	--

- **La Presidencia.-** En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencias recibidas, se propone la dispensa de su lectura, por encontrarse en la Gaceta Parlamentaria si desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse indicándolo por favor.

- Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran en la modalidad a distancia, pregunten si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación económica, se les consulta si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico y quien se encuentra a distancia si están por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano.



¿Diputada, Ruth? ¿Diputada Sandra?
Muchas gracias ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto.

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta se registraron 35 votos a favor, ninguno en contra.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias Secretario.

- La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, ejecútese los acuerdos dictados por esa Presidencia a las comunicaciones y correspondencia recibidas.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁵**

DIPUTADA MIRIAM REYESCARMONA
PRESIDENTA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **reforman y adicionan disposiciones a la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, las juventudes constituyen un sector dinámico y fundamental de la sociedad, cuya realidad es compleja y diversa. Las juventudes no sólo reflejan las múltiples facetas de nuestra sociedad, sino que también actúan como agentes clave en la transformación de su propio futuro. Sus aspiraciones, tensiones y capacidad de cambio se convierten en un espejo de la sociedad en su conjunto.

Para comprender a fondo esta realidad, las encuestas nacionales y regionales, como las realizadas en América Latina y México, han sido herramientas cruciales. Estas encuestas proporcionan información valiosa sobre las condiciones, trayectorias y perspectivas de las juventudes en áreas como educación, salud, cultura y trabajo, y sobre las tensiones que enfrentan en la sociedad actual.

En Guanajuato, la investigación continua sobre las juventudes busca entender las cambiantes condiciones de este grupo poblacional.

El análisis de las realidades juveniles exige considerar tanto la dimensión objetiva de su existencia como la dimensión subjetiva de su conocimiento social y actitudes. Por lo tanto, es esencial adoptar una nueva visión práctica

y metodológica que incorpore sus perspectivas en la formulación de políticas públicas integrales y en la promoción de una transformación de la participación e interacción intergeneracional.

Este enfoque permite identificar oportunidades para el desarrollo de las personas jóvenes, reconociendo que las intervenciones oportunas benefician a todas las generaciones.

Por lo tanto, esta propuesta se fundamenta en la necesidad de reconocer plenamente, desde una perspectiva, las necesidades de las juventudes, visibilizar las asimetrías que enfrentan y considerar la pluralidad de condiciones en las que se desarrollan.

Para ello, el Instituto Mexicano de la Juventud, en el documento *"Hacia una Perspectiva de Juventud"*¹ ha definido la perspectiva de juventud como una visión práctica y metodológica que busca garantizar que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida.

Esta perspectiva prioriza la incorporación de las voces, inquietudes y expectativas de las juventudes, y subraya la importancia de combatir las brechas de desigualdad que afectan a este grupo poblacional.

En ese sentido, es fundamental que nuestro marco legal refleje esta perspectiva de juventudes, ampliando los conceptos de espacio y articulación intergeneracional para facilitar la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas que reduzcan las desigualdades estructurales.

La perspectiva de juventudes funciona como una herramienta conceptual y operativa que busca transformar la visión tradicional de las juventudes, reconociéndose como sujetos de derecho, protagonistas de sus proyectos de vida, con capacidad de agencia e interés legítimo de participar en el desarrollo nacional.

¹https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484348/Hacia_una_Perspectiva_de_Juventud.pdf

Desde este enfoque, se reconocerán a las juventudes y sus distintas formas de interactuar con su entorno. Porque ellas y ellos son parte integral de los sistemas sociales, donde las instituciones juegan un papel clave en su experiencia cotidiana.

El objetivo es que, desde un enfoque de derechos humanos, puedan definir libremente su proyecto de vida, asegurando su futuro y su participación activa en el desarrollo del país.

Cabe destacar que, en México, el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020)² la población joven se conforma por 37.5 millones de personas (que representan el 31.4% de la población nacional. De ese conjunto, el 49.4% son hombres y el 50.6% son mujeres. Además, 13.3 millones de personas tienen entre 12 y 17 años, 12.9 millones entre 18 y 23 años, y 11.3 millones entre 24 y 29 años. En el estado de Guanajuato, los jóvenes de 15 a 29 años representan un sector poblacional significativo, con 1.6 millones de personas que equivalen al 25.8% de los habitantes de la entidad.³

Este grupo muestra una clara inclinación por alcanzar altos niveles de formación académica: el 51% aspira a un doctorado, el 23% a una maestría y el 17% a una licenciatura. Para ellas y ellos, la educación no solo es sinónimo de superación personal, sino también una herramienta para acceder a mejores oportunidades laborales, elevar su calidad de vida y contribuir positivamente a su comunidad.

Entre sus expectativas a futuro predominan dos grandes objetivos: desarrollarse profesionalmente en un trabajo que les apasione y que, al mismo tiempo, les permita cubrir sus necesidades económicas y las de sus familias. Además, buscan que su labor tenga un impacto social positivo, reflejando su deseo de combinar realización personal con contribución al bien común.

² <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

³ [https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/GDSV Plan Estatal de Desarrollo 2050 Version Sintesis.pdf](https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/GDSV_Plan_Estatal_de_Developo_2050_Version_Sintesis.pdf)

La población joven ha marcado tendencias y transiciones culturales, económicas y sociales, tanto en nuestra sociedad como en muchas otras latitudes, por ello, se deben implementar acciones específicas que impulsen en materia de educación, empleo, salud, participación social, prevención, todo ello con el objeto de que todas las personas jóvenes gocen de sus derechos sin obstáculos.

Es fundamental que además de acciones afirmativas, se adopte y ejecute una visión de igualdad y no discriminación así como la perspectiva de juventud, a través de la cual se eliminen las barreras en el ejercicio de los derechos y se dé impulso a la población juvenil para eliminar cualquier tipo de desventaja creada por pertenecer a un cierto sector de la juventud, una determinada clase social, vivir en un espacio geográfico específico o tener cualquier otra condición o característica personal o de grupo.

Sin embargo, este potencial se enfrenta a un desafío: cerca de la mitad de las y los jóvenes no planea permanecer en su municipio actual.

Los motivos son diversos, pero destacan la búsqueda de mejores condiciones de vida y oportunidades laborales, el interés por explorar otras culturas y lugares, y en algunos casos, la insatisfacción con su entorno actual.

Esta falta de arraigo plantea un reto importante para las políticas públicas locales, que deberán generar incentivos para retener y aprovechar el talento joven en la entidad.

Para ello, garantizar el desarrollo integral de las juventudes en Guanajuato, es fundamental implementar políticas públicas con un enfoque multidimensional que atienda sus diversas necesidades.

Así el Programa de Gobierno 2024-2030 "El Programa de la Gente"⁴ surge como una estrategia clave para brindar oportunidades de crecimiento dentro del territorio estatal.

⁴ Programa de Gobierno 2024-2030. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 66

Este programa no solo busca que los jóvenes construyan su proyecto de vida en la entidad, sino también que perciban a Guanajuato como un espacio lleno de posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

Un aspecto central del Programa de Gobierno 2024-2030, es su enfoque regional inclusivo, que pretende asegurar que todas las familias, sin importar su ubicación geográfica, reciban el acompañamiento necesario. Al fortalecer las condiciones locales, se busca reducir las desigualdades entre zonas urbanas y rurales, ofreciendo herramientas concretas para que las nuevas generaciones puedan prosperar en sus comunidades.

Además, el programa reconoce que el arraigo juvenil depende de la capacidad para generar oportunidades reales. Por ello, integra componentes educativos, laborales y sociales que permitan a los jóvenes visualizar un futuro prometedor en su lugar de origen.

Por otro lado, Guanajuato debe abordar retos prioritarios con estrategias integrales, donde la seguridad ocupe un lugar central. Esto implica no solo fortalecer las instituciones de justicia, sino también implementar políticas preventivas que ofrezcan a los jóvenes, especialmente en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, el Programa incorporó el eje transversal *"Atención a las Juventudes"* con el objetivo de potenciar el desarrollo integral de los jóvenes guanajuatenses, reconociendo su diversidad y papel transformador en la sociedad.

Este enfoque estratégico busca ampliar sus oportunidades en áreas clave como

educación, empleo, salud mental y participación ciudadana, adaptándose a sus realidades urbanas, rurales y migrantes.

Más que simples beneficiarios, las juventudes en Guanajuato, son consideradas protagonistas activas del desarrollo estatal, por lo que el Programa integra su participación en todos sus ejes estratégicos.

Para ello, la atención integral a las juventudes en Guanajuato debe implementarse a través de las políticas públicas establecidas en la Ley para las Juventudes del Estado, fortaleciendo especialmente el Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las Juventudes.

Este órgano colegiado e interinstitucional funciona como espacio clave de deliberación, consulta y participación social, coadyuvando en el diseño, planeación, implementación y evaluación de las políticas estatales dirigidas a las juventudes. Su estructura permite articular acciones transversales que garanticen respuestas efectivas a las necesidades específicas de esta población, transformando los marcos normativos en realidades tangibles mediante procesos institucionalizados de gobernanza.

Para ello, y con el objetivo de dar cumplimiento a la estrategia *"1.2.3 Fomento de una cultura de paz y legalidad con enfoque especial en infancias, adolescencias y juventudes"* del Programa de Gobierno 2024-2030⁵, resulta fundamental la participación de diversas secretarías en el Consejo.

Lo anterior aunado a que, en septiembre de 2015, México adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶. En ella se

Tercera Parte de 2 de abril de 2025. Consultable en:
<https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/programagobierno24-30/>

⁵ *Ibidem*

⁶ La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contempla -vinculado con el objeto de la presente opinión:

Valores Universales:

Principio Dos: No dejar a nadie atrás

No Dejar a Nadie Atrás es la promesa central y transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ella representa el compromiso inequívoco de todos los

Estados miembros de la ONU de erradicar la pobreza en todas sus formas, poner fin a la discriminación y la exclusión, y reducir las desigualdades y vulnerabilidades que dejan a las personas atrás y socavan el potencial de las personas y de la humanidad en su conjunto.

No Dejar a Nadie Atrás no solo implica llegar a los más pobres de los pobres, sino que también requiere combatir la discriminación y las crecientes desigualdades dentro y entre los países, y sus causas fundamentales. Una causa importante de que las personas se queden atrás son las formas persistentes de discriminación, incluida la discriminación de género, que deja a individuos, familias y

establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que deben alcanzarse en el transcurso de los siguientes diez años, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. Esta Agenda surgió en un proceso de seguimiento y profundización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

La Agenda 2030 y los objetivos planteados son universales y afectan desde lo local al mundo entero. Así, dentro de este Plan Estatal de Desarrollo, se estableció la vinculación con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que resalta que “es fundamental actuar para hacer frente a la emergencia climática, la pobreza y desigualdad; empoderar a las mujeres y las niñas, además de establecer una solidaridad entre generaciones, ya que las decisiones que se tomen hoy definirán el futuro de las generaciones más jóvenes y venideras.”

Por otra parte, del Plan Estatal de Desarrollo PED 2050 se desprenden los objetivos y estrategias para el desarrollo de Guanajuato con un horizonte el año 2050, organizado a partir de cuatro pilares: 1) Humana y Social (Sociedad incluyente, resiliente y solidaria); 2 y 4) Economía (Economía dinámica y sustentable; y Sociedad del conocimiento); 5) Medio Ambiente y Territorio (Entornos regenerativos); y, 3) Administración Pública y Estado de Derecho (Una nueva gobernanza). En su dimensión Humana y Social se considera un análisis de las condiciones de grupos prioritarios en las que se contempla a los jóvenes.

En este sentido, la incorporación de la Secretaría de Seguridad y Paz se vuelve crucial para diseñar e implementar estrategias efectivas de prevención del delito y la violencia que afectan a los jóvenes. Su presencia permitirá abordar las problemáticas de seguridad desde una perspectiva integral y fomentar la participación de este sector en la construcción de entornos seguros.

comunidades enteras marginadas y excluidas. Se basa en los estándares normativos de la ONU que son principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, el

De igual manera, la integración de la Secretaría de Derechos Humanos (de nueva creación a partir del Decreto Legislativo número 345), es esencial para garantizar el respeto y la protección de los derechos fundamentales de los jóvenes. Su labor se centrará en atender las necesidades específicas de aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la inclusión y la equidad como pilares de su desarrollo.

Finalmente, la participación de la Secretaría de Cultura (igualmente, de nueva confección en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), enriquecerá el Consejo al impulsar el desarrollo artístico y cultural como parte integral de la identidad de infancias y juventudes. Fomentará la creatividad y la expresión, facilitará el acceso a la cultura y al patrimonio, y utilizará el arte como una poderosa herramienta de transformación social.

En conjunto, la inclusión de estas tres secretarías permitirá atender de manera más efectiva el eje transversal del Programa de Gobierno 2024-2030⁷, específicamente en lo referente a la “Atención a las juventudes”. Esta colaboración estratégica busca ampliar las oportunidades para las juventudes y fortalecer su papel como agentes de cambio en la construcción del futuro de Guanajuato.

Esta propuesta, representa un avance fundamental en la construcción de políticas públicas con perspectiva de juventudes, generacional, al institucionalizar mecanismos que garantizan a las y los jóvenes su reconocimiento como sujetos plenos de derecho y actores estratégicos del desarrollo estatal.

Desde un enfoque de derechos humanos, el fortalecimiento del Consejo Estatal establece una gobernanza interinstitucional capaz de articular educación, empleo, salud mental, prevención y participación ciudadana con enfoque territorial, transformando así las demandas de las juventudes.

derecho internacional de los derechos humanos y los sistemas legales nacionales en todo el mundo.

Esta propuesta, constituye un pacto social que vincula el presente con el futuro, sentando las bases para un Guanajuato donde las nuevas generaciones alcancen su pleno potencial y contribuyan activamente a construir una sociedad más justa y de derechos.

Con la finalidad de exponer la presente propuesta legislativa, nos permitimos realizar el siguiente cuadro comparativo:

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
Glosario Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: I. al X.	Glosario Artículo 2. Para los efectos ... I. al X. XI. Perspectiva de Juventudes: La visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales, mecanismos jurídicos que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derechos, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo su proyecto de vida. XII. Programa....
XI. Programa. El Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato; y	

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
XII. Vulnerabilidad. Conjunto de circunstancias derivadas de los factores personales, familiares, económicos o sociales, que provocan un estado de amenaza en los jóvenes de sufrir daños físicos, psicológicos o emocionales, o cualquier otro que impida su desarrollo integral.	XIII. Vulnerabilidad...
Principios rectores Artículo 3. Son principios rectores de las políticas públicas en materia de juventudes: I. al II III. Diseñar las políticas con enfoque de derechos humanos y con perspectiva etaria; IV. al XV	Principios ... Artículo 3. Son principios rectores ... II. al II III. Diseñar las políticas con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de juventudes; IV. al XV
Promoción y protección del empleo Artículo 41. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, dentro de su programa sectorial, deberá establecer lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo para los jóvenes.	Promoción ... Artículo 41. La Secretaría de Economía, dentro de su programa sectorial, deberá establecer lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo para los jóvenes.

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
Objetivos Artículo 55. La política para el desarrollo y atención de las juventudes del estado de Guanajuato se implementará con una estrategia de desarrollo integral, transversal y permanente, que estará dirigida al logro de los siguientes objetivos: I al VII VIII. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva juvenil y de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre los jóvenes en el estado de Guanajuato; IX al XIV	Objetivos Artículo 55. La política I al VII VIII. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de juventudes y de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre los jóvenes en el estado de Guanajuato IX al XIV XV. Incorporar la perspectiva de juventudes como principio transversal en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera diferenciada, intergeneracional e interseccional. Competencia ... Artículo 68. Compete ... I. Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa de
Competencia del Ejecutivo del Estado Artículo 68. Compete al titular del Poder Ejecutivo del Estado: I. Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa de	Competencia ... Artículo 68. Compete ... I. Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa de

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
Gobierno, las metas, estrategias y acciones con una perspectiva de desarrollo integral de los jóvenes, en donde se abarquen los principios rectores a que se refiere esta Ley; II. al VII	Gobierno, las metas, estrategias y acciones con una perspectiva de juventudes, para el desarrollo integral de los jóvenes en donde se abarquen los principios rectores a que se refiere esta Ley; II. al VII
Integración del Consejo estatal Artículo 70. El Consejo Estatal se integra por: I. Un presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo del estado; II. Un secretario técnico, que será el director general del Instituto, quien podrá auxiliarse del personal adscrito a este; III. El presidente del Consejo directivo del Instituto; IV. El titular de la Secretaría de Gobierno; V. El titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; VI. El titular de la Secretaría de Salud; VII. El titular de la Secretaría de Educación;	Integración ... Artículo 70. El Consejo Estatal ... I. La persona titular del Poder Ejecutivo del estado, quien lo presidirá; II. La Secretaría Técnica, estará a cargo de la persona titular de la dirección general del Instituto, quien podrá auxiliarse del personal adscrito a este; III. La persona que presida el Consejo directivo del Instituto; IV. La persona titular de la Secretaría de Gobierno; V. La persona titular de la Secretaría de Economía; VI. La persona titular de la Secretaría de Salud; VII. La persona titular de la Secretaría de Educación;

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
VIII. El director general de la Comisión de Deporte del estado de Guanajuato;	VIII. La persona titular de la Secretaría de Seguridad y Paz;
IX. Un representante municipal por las regiones en que se divide la entidad, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato;	IX. La persona titular de la Secretaría de Derechos Humanos;
X. Un representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Media Superior;	X. La persona titular de la Secretaría de Cultura;
XI. Un representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior;	XI. La persona titular de la dirección general de la Comisión de Deporte del estado de Guanajuato;
XII. Tres representantes de organizaciones juveniles de la entidad;	XII. Una persona representante municipal por las regiones en que se divide la entidad, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato;
XIII. Un representante del sector económico y productivo que tenga participación activa y directa en el desarrollo de políticas y programas para jóvenes;	XIII. Una persona representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Media Superior;
	XIV. Una persona representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior;
	XV. Tres personas representantes de organizaciones juveniles de la entidad;
	XVI. Una persona representante del sector económico y productivo que tenga participación activa y directa en el desarrollo de políticas y programas para jóvenes;

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
XIV. Un representante de organismos de la sociedad civil organizada que realicen actividades de respaldo, impulso, apoyo o fortalecimiento a los jóvenes; y	XVII. Una persona representante de organismos de la sociedad civil organizada que realicen actividades de respaldo, impulso, apoyo o fortalecimiento a los jóvenes; y
XV. Dos jóvenes que hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, educativo, cultural, deportivo, social, profesional o ambiental.	XVIII. Dos personas jóvenes que hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, educativo, cultural, deportivo, social, profesional o ambiental.
Los integrantes del Consejo Estatal designarán un suplente que los cubrirá en caso de inasistencias por causas justificadas, lo que comunicarán por escrito al presidente. Lo anterior a excepción de las fracciones II y XV	Los integrantes del Consejo Estatal designarán un suplente que los cubrirá en caso de inasistencias por causas justificadas, lo que comunicarán por escrito al presidente. Lo anterior a excepción de las fracciones II y XVII.
Carácter honorífico de los integrantes del Consejo Estatal Artículo 72. El cargo de los integrantes del Consejo Estatal será de naturaleza honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.	Carácter Artículo 72. El cargo de...
El cargo de los integrantes del Consejo Estatal señalados en las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 70 de esta Ley será de dos años.	El cargo de los integrantes del Consejo Estatal señalados en las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 70 de esta Ley será de dos años.

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
Sesiones del Consejo Estatal Artículo 73. El Consejo Estatal celebrará dos sesiones al año conforme al reglamento de la Ley.	Sesiones ... Artículo 73. El Consejo Estatal celebrará dos sesiones al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera, conforme al reglamento de la Ley.
El Consejo Estatal podrá asistirse de profesionales y expertos de los sectores público, social y privado que le auxilien e informen en determinados temas o asuntos.	El Consejo Estatal podrá asistirse de profesionales y personas expertas de los sectores público, social y privado que le auxilien e informen en determinados temas o asuntos.
Atribuciones del Instituto Artículo 76. El Instituto tiene las siguientes atribuciones.	Atribuciones ... Artículo 76. El Instituto...
I. al XIII	I. al XIII
	XIV. Implementar procesos de formación continua en materia de perspectiva de juventudes, para fortalecer sus capacidades institucionales en el diseño e implementación de políticas públicas.
Conformación del Consejo Directivo Artículo 79. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y se integrará por quienes ostenten la titularidad o representación de las instituciones, comisiones, áreas o sectores siguientes:	Conformación ... Artículo 79. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y se integrará por quienes ostenten la titularidad o representación de las instituciones, comisiones, áreas o sectores siguientes:
I. al II	I. al II

Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato	Propuesta
III. Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;	III. Secretaría de Finanzas;
IV. Secretaría de Desarrollo social y Humano;	IV. Secretaría del Nuevo Comienzo;
V. ...	V. ...
VI. Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;	VI. Secretaría de Economía;
VII. Secretaría de la Transparencia y rendición de Cuentas;	VII. Secretaría de la Honestidad;
VIII. al XV.	VIII. al XV.

En virtud de lo anterior, manifestamos que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta las siguientes evaluaciones de impacto:

- **Impacto jurídico:** Se materializa en la capacidad del Congreso del Estado para la enmienda de los ordenamientos materia de la presente reforma.
- **Impacto administrativo:** No se advierten cambios de índole organizacional derivados de la presente reforma.
- **Impacto presupuestario:** No se advierten impactos de índole presupuestal derivados de la presente.

- **Impacto social:** La reforma tendrá un impacto social positivo, al garantizar condiciones óptimas e integrales, el ejercicio efectivo de los derechos de las **juventudes guanajuatenses**. **Todo ello, desde un enfoque de derechos humanos**, de juventudes, de igualdad sustantiva y no discriminación.
- **Impacto de género:** Incorporar la perspectiva de juventudes en el análisis de las mujeres jóvenes es fundamental para reconocer sus realidades específicas, desafíos diferenciados y potencial transformador. Este enfoque permite diseñar políticas públicas que atiendan sus necesidades particulares, como el acceso a educación superior, salud sexual y reproductiva, empleo digno y participación política, considerando las intersecciones entre género, edad y contexto sociocultural. Al visibilizar a las jóvenes no solo como población vulnerable sino como agentes de cambio, se promueve su autonomía, liderazgo y capacidad para incidir en la construcción de sociedades más igualitarias, donde sus derechos sean garantizados sin discriminación.

De igual manera, esta iniciativa es acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2050, los Objetivos de desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Programa de Gobierno 2024- 2030, y la política social de Guanajuato que tiene objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de las juventudes.

Con base en lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** los artículos 3 fracción III; 41; 55 fracción VIII; 68 fracción I; 70 fracciones I a la VII y fracciones XI a la XVIII y su segundo párrafo; 72 segundo párrafo; 73; y 79 fracciones III, IV, VI y VII; y se **adicionan** los artículos 2 con una fracción XI, recorriéndose las actuales fracciones XI y XII para ubicarse como fracciones XII y XIII; 55 con una fracción XV; 70 con las fracciones VIII, IX y X, recorriéndose las subsecuentes; 76, fracciones XIV de la **Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

"Glosario

Artículo 2. Para los efectos ...

II. al X.

XI. **Perspectiva de Juventudes:** La visión práctica y metodológica que permite identificar, desarrollar y fomentar prácticas sociales, mecanismos jurídicos que garanticen que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derechos, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo su proyecto de vida.

XII. Programa...

XIII. Vulnerabilidad...

Principios ...

Artículo 3. Son principios rectores ...

I. al II

III. Diseñar las políticas con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de **juventudes**;

IV. al XV

Promoción ...

Artículo 41. La Secretaría de **Economía**, dentro de su programa sectorial, deberá establecer lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo para los jóvenes.

Objetivos**Artículo 55.** La política**I al VII**

VIII. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva **de juventudes** y de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre los jóvenes en el estado de Guanajuato

IX al XIV

XV. Incorporar la perspectiva de **juventudes** como principio transversal en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera diferenciada, intergeneracional e interseccional.

Competencia ...**Artículo 68.** Compete ...

I. Incluir en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Programa de Gobierno, las metas, estrategias y acciones con una perspectiva **de juventudes**, para el desarrollo integral de los **jóvenes**, en donde se abarquen los principios rectores a que se refiere esta Ley;

II. al VII**Integración ...****Artículo 70.** El Consejo Estatal ...

- I. La persona** titular del Poder Ejecutivo del estado, quien lo presidirá;
- II. La Secretaría Técnica**, estará a cargo de la persona titular de la dirección general del Instituto, quien podrá auxiliarse del personal adscrito a este;
- III. La persona que presida** el Consejo directivo del Instituto;
- IV. La persona titular** de la Secretaría de Gobierno;
- V. La persona titular de la Secretaría de Economía**;
- VI. La persona titular** de la Secretaría de Salud;
- VII. La persona titular** de la Secretaría de Educación;
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Seguridad y Paz**;
- IX. La persona titular** de la Secretaría de Derechos Humanos;

X. La persona titular de la Secretaría de Cultura;**XI. La persona titular de la dirección general** de la Comisión de Deporte del estado de Guanajuato;**XII. Una persona** representante municipal por las regiones en que se divide la entidad, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Planeación para el estado de Guanajuato;**XIII. Una persona** representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Media Superior;**XIV. Una persona** representante de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior;**XV. Tres personas** representantes de organizaciones juveniles de la entidad;**XVI. Una persona** representante del sector económico y productivo que tenga participación activa y directa en el desarrollo de políticas y programas para jóvenes;**XVII. Una persona** representante de organismos de la sociedad civil organizada que realicen actividades de respaldo, impulso, apoyo o fortalecimiento a los jóvenes; y**XVIII. Dos personas** jóvenes que hayan destacado en cualquiera de los ámbitos artístico, educativo, cultural, deportivo, social, profesional o ambiental.

Los integrantes del Consejo Estatal designarán un suplente que los cubrirá en caso de inasistencias por causas justificadas, lo que comunicarán por escrito al presidente. Lo anterior a excepción de las fracciones II y XVII.

Carácter**Artículo 72.** El cargo de...

El cargo de los integrantes del Consejo Estatal señalados en las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 70 de esta Ley será de dos años.

Sesiones ...

Artículo 73. El Consejo Estatal celebrará dos sesiones al año, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando así se requiera, conforme al reglamento de la Ley.

El Consejo Estatal podrá asistirse de profesionales y **personas expertas** de los sectores público, social y privado que le auxilien e informen en determinados temas o asuntos.

Atribuciones ...

Artículo 76. El Instituto...

I. al XIII

XIV. Implementar procesos de formación continua en materia de perspectiva de juventudes, para fortalecer sus capacidades institucionales en el diseño e implementación de políticas públicas.

Conformación ...

Artículo 79. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y se integrará por quienes ostenten la titularidad o representación de las instituciones, comisiones, áreas o sectores siguientes:

I al II.

III. Secretaría de Finanzas;

IV. Secretaría del Nuevo Comienzo;

V....

VI. Secretaría de Economía;

VII. Secretaría de la Honestidad; VIII al XV."

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado expedirá y en su caso actualizará los reglamentos que deriven del contenido del presente Decreto, en un plazo no mayor de ciento ochenta días contados a partir de su entrada en vigor.

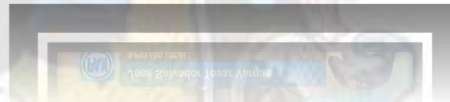
ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 12 de mayo 2025
Personas Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.
(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.-** A continuación se pide por favor al diputado José Salvador Tovar Vargas dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, contenida en el punto 4 del orden del día. (ELD 220/LXVI-I).

- Adelante diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado José Salvador Tovar Vargas dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado José Salvador Tovar Vargas**

-

- Muy buenos días con su venia presidente de mis compañeros de la Mesa Directiva, hasta luego a mis compañeras, compañeros, diputados, a los medios de comunicación a los alumnos, a los comerciantes y a todos los invitados que nos siguen el día de hoy en esta sesión ordinaria, el día de hoy nos convoca una tarea histórica es fortalecer nuestro marco legal para que las políticas públicas respondan de manera efectiva a las aspiraciones y desafío de las juventudes de Guanajuato.

- Las juventudes de México y en particular de nuestro Estado, constituyen un sector dinámico y diverso y fundamental para la

sociedad. No son un grupo homogéneo, sino que representan una pluralidad de condiciones, de trayectorias y de expectativas. Son agentes de cambio capaces de transformar su entorno e impulsar el desarrollo social, económico y cultural de nuestro Estado. Las encuestas nacionales y regionales nos muestran que las juventudes enfrentan realidades muy complejas y muy distintas, con retos en educación, acceso a la salud, oportunidades laborales, participación social y previsión de riesgos.

- Sin embargo, también revelan su capacidad de resiliencia, creatividad y profunda aspiración a construir un proyecto de vida digno y pleno, adoptar una perspectiva de juventudes implica mucho más que crear programas aislados, significa reconocer a las y los jóvenes como sujetos plenos de derecho, con capacidad de agencia voz propia y libertad para definir su destino. Como lo define el Instituto Mexicano de la Juventud, esta perspectiva es una herramienta conceptual y operativa que busca garantizar la inclusión, la igualdad y eliminar las brechas de desigualdad que afectan a este grupo poblacional. Garantizar el desarrollo integral de las juventudes en Guanajuato, exige políticas públicas con un enfoque multidimensional, no basta con atender una sola necesidad, es imprescindible articular acciones en la educación, empleo, salud física y mental, así como la participación ciudadana y la prevención. Esto está contemplado en el programa de Gobierno de la Administración Estatal 2024-2030, que cuenta con estrategias claves para brindar oportunidades de crecimiento para nuestros jóvenes.

- Este programa reconoce la importancia de fortalecer la atención a las juventudes y contempla estrategias para que la Secretaría de Seguridad y Paz, Cultura y Derechos Humanos fomente su participación y atención en la construcción de un futuro para Guanajuato, por lo tanto, la presente iniciativa propone que las políticas públicas se diseñen se ejecuten con una perspectiva integral de juventudes, asimismo, proponemos incorporar a la Secretaría de Seguridad y Paz, Cultura y

Derechos Humanos al Consejo Estatal para apoyos, atención e información para las juventudes Guanajuatenses.

- Esto es fundamental, en que dicho Consejo se consolida como un órgano colegiado interinstitucional que constituye un espacio clave para la deliberación, consulta y participación social de las juventudes.

- La incorporación de la Secretaría de Seguridad y Paz permitirá atender la prohibición de la violencia, implementar programas dirigidos a los jóvenes a zonas prioritarias y fomentar la cultura de paz y legalidad. La Secretaría de Derechos Humanos, por su parte, garantizará la protección de los derechos fundamentales de las juventudes, con atención especial a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

- Por su parte, la Secretaría de Cultura impulsará el derecho artístico al desarrollo cultural como parte integral de la identidad juvenil, fomentando la creatividad, la expresión y el acceso a la cultura como herramienta de identidad.

- Diputadas y diputados la historia nos ha enseñado que las sociedades que apuestan por sus juventudes son las que avanzan hacia el bienestar, la justicia y la paz.

- Hoy tenemos la oportunidad y la responsabilidad de legislar con visión de futuro, de escuchar y atender las voces de las y los jóvenes y juntos construir un Guanajuato más fuerte, más incluyente y más solidario.

- Legislar desde una perspectiva de juventudes es una inversión en el porvenir de nuestro Estado, hagamos que Guanajuato sea un referente nacional de la protección, promoción y desarrollo de las juventudes.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputado por tu participación.

**Se turna a la Comisión
de Juventud y Deporte**

con fundamento en el artículo 114, fracción primera de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Grupo de alumnas y alumnos de la Maestría en Derecho Penal del Instituto de Ciencias Metropolitano del municipio de Moroleón. invitadas e invitados por este Congreso sean todas y todos ustedes bienvenidas y bienvenidos.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**⁶

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción

XIII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, en materia de un día contra el cáncer, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El derecho a la salud.

El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo cuarto, establece el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud. Este derecho no debe limitarse al derecho a estar sano, sino que entraña libertades y derechos, dentro de las primeras está el derecho a controlar la salud y el cuerpo y, entre los derechos, figura el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar el más alto nivel posible de salud.

El reconocimiento del derecho a la protección de la salud en el orden jurídico mexicano, surge con la reforma al artículo 4o. de nuestro más Alto Ordenamiento realizada el día 02 de febrero de 1983, y publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 3 del mismo mes y año, cuando adquiere el rango de garantía de orden constitucional, adicionándose un párrafo penúltimo a dicho ordinal en donde se estableció que toda persona tiene derecho a la protección a la salud y que la Ley definiría las bases y modalidades para el acceso al mismo, estableciendo la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de la misma Constitución Federal.

Reconocimiento que luego el Constituyente Permanente estableció en forma específica para niñas y niños con el actual noveno párrafo (ubicado originalmente como párrafo sexto) del artículo 4o. de la Constitución, dicha incorporación se presentó con la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación

⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

el 7 de abril del año 2000¹, esta enmienda reflejó en tres nuevos párrafos un avance en su contenido, alcances y precisión sobre el anterior que establecía el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades, así como a la salud física y mental, además de que se había incorporado a la ley Fundamental en marzo de 1980. El párrafo determina lo siguiente:

«Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.»

El derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud está reconocido en los siguientes instrumentos internacionales: Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; artículo 5, inciso d) subinciso iv) de la Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; artículo 28 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares; artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 10 y la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales señala en su artículo 12 que el derecho al más alto nivel posible de salud no sólo implica el acceso a determinadas acciones o prestaciones por parte del Estado, sino a generar medidas tendentes a asegurar la efectividad plena del derecho, entre las medidas que deberán adoptar los Estados Parte a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figuran las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo

de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; y

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad.

El derecho humano a la salud impone al Estado las siguientes obligaciones:

- I. La obligación de **respetar** el derecho a la salud, en particular absteniéndose de denegar o limitar el acceso igual de todas las personas, a los servicios de salud preventivos, curativos y paliativos; abstenerse de imponer prácticas discriminatorias como política de Estado y en relación con el estado de salud y las necesidades de la mujer.
- II. La obligación de **proteger** incluye, la obligación del Estado de adoptar leyes u otras medidas para velar por el acceso igual a la atención de la salud y los servicios relacionados con la salud proporcionados por terceros.
- III. La obligación de **cumplir** requiere en particular, que se reconozca eficientemente el derecho a la salud de sus sistemas políticos y ordenamientos jurídicos nacionales, de preferencia mediante la aplicación de leyes y adopten una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para el ejercicio del derecho a la salud; de igual manera implica adoptar medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades disfrutar del derecho a la salud, así como emprender actividades para promover, mantener y restablecer la salud de la población.

¹<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/reformas/rc148.pdf>

De esa manera, en cuanto al derecho humano a la protección de la salud, los diversos órganos jurisdiccionales federales han resuelto que éste impone a su vez a las autoridades del Estado mexicano, la obligación de protegerlo y de brindarlo, toda vez que se trata de un derecho de carácter prestacional que obliga a aquellas a otorgarlo sin excusa alguna, lo cual resulta congruente con la naturaleza de los derechos humanos, pues para hacer efectivo todo derecho de ese carácter, es necesario del acto de autoridad que lo preserve y garantice.

Por lo que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones señaladas y que tiene su fundamento constitucional en el artículo 1o de la Constitución Federal al señalar en el párrafo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece y, en el párrafo tercero, que establece para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación que tienen de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es que se presenta esta iniciativa para establecer la obligación de las dependencias y entidades administrativas estatales y municipales de Guanajuato que se rigen en sus relaciones laborales por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios con el objeto de otorgar a las mujeres y hombres trabajadores, permiso con goce de sueldo íntegro, de hasta cinco días al año, para la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer, según sea el caso, para lo cual deberán presentar certificado médico expedido por una institución de salud pública o privada.

II. Panorama del cáncer en México.

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_CANCER24.pdf

El cáncer es la principal causa de muerte en el mundo: en 2020 se atribuyeron a esta enfermedad casi 10 millones de defunciones, es decir, casi 1 de cada 6 de las que se registran². Para el año 2040, los expertos estiman que la cantidad de muertes por cáncer se elevará si no se toma acción. Así, **el cáncer es una de las causas más comunes de morbilidad y mortalidad tanto a nivel mundial como nacional**.

Actualmente, el cáncer en México es la **tercera causa de muerte** y es considerado como un problema de salud pública importante. Se registraron alrededor de 90,000 muertes por tumores malignos en la población (INEGI, 2024)³. Asimismo, **cada año se diagnostican más de 195 mil casos de cáncer en sus diferentes tipos en el país y 46% de pacientes fallece por esta causa** (SSA,2023)⁴

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente disponemos de los conocimientos suficientes para evitar cerca de 40% de todas las muertes provocadas por cáncer en el mundo. Sin embargo, hoy en día entre 70% y 80% de los pacientes con cáncer en México **se diagnostican en etapas avanzadas**, lo cual reduce sus posibilidades de curarse y eleva los costos del tratamiento.

A pesar de los desafíos, **el cáncer es un padecimiento que puede ser prevenible, tratable y en muchos casos curable**, pero para ello, se requiere contar con un diagnóstico temprano y acceso a tratamientos integrales para lograr la recuperación de la salud de las pacientes.

III. Panorama del cáncer en Guanajuato.

En el estado de Guanajuato, la tasa de defunciones por cáncer se ha mantenido por debajo de la media nacional. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

⁴ <https://www.gob.mx/salud/prensa/294-mexico-registra-al-ano-mas-de-195-mil-casos-de-cancer-secretaria-de-salud?idiom=es>

(INEGI) correspondientes al año 2024⁵, Guanajuato registró una tasa de 68.1 muertes por cada 100,000 habitantes, inferior a la media nacional de 70.8 fallecimientos por la misma causa.

Hasta la primera quincena de noviembre de 2024, el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG)⁶ identificó 5,456 casos de tumores malignos en pacientes de distintas edades. El cáncer de mama fue la principal causa de muerte entre mujeres de 30 años en adelante, mientras que el cáncer de próstata resultó el más letal en hombres mayores de 60 años.

La Secretaría de Salud de Guanajuato ha implementado diversas acciones para la detección temprana y tratamiento oportuno del cáncer. En el periodo de enero a agosto de 2024, se realizaron 72,974 exploraciones clínicas de mama en mujeres de entre 25 y 39 años, y 31,505 mastografías a mujeres de entre 40 y 69 años, detectándose 96 casos de cáncer de mama que ya reciben atención especializada.

IV. Esfuerzos de la sociedad civil.

Desde el año 2021, la Fundación Cáncer Warriors de México, en colaboración con legisladoras y legisladores locales, ha impulsado la iniciativa legislativa #UnDíaContraElCáncer⁷. Esta propuesta busca promover reformas a leyes de carácter estatal en cada entidad federativa para otorgar un día con goce de sueldo a mujeres y hombres trabajadores del sector público estatal, con el fin de que puedan acudir anualmente a la realización de estudios de **detección temprana de cáncer**, tales como mastografía, papanicolaou, antígeno prostático, tacto rectal y revisión testicular.

El objetivo es detectar de manera oportuna los siguientes tipos de cáncer:

- **Cáncer de mama.**
- **Cáncer de próstata.**
- **Cáncer cervicouterino.**
- **Cáncer testicular.**
- **Cáncer de endometrio.**
- **Cáncer de piel.**

O cualquier otro tipo, que ponga en riesgo la vida de las personas.

Hasta la fecha, la iniciativa #UnDíaContraElCáncer ha sido aprobada por unanimidad y publicada en las gacetas y periódicos oficiales de las siguientes entidades federativas: **Querétaro, Estado de México, Nuevo León, Durango, Tabasco, Sinaloa y San Luis Potosí**, en las cuales se prevé la disposición normativa de la siguiente manera:

No.	Entidad Federativa	Disposición legal
1	Querétaro	Artículos 33 Ter y 33 Quater de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. ⁸
2	Estado de México	Artículo 65 BIS de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
3	Nuevo León	Artículo 36, fracción XVIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
4	Durango	Artículo 55, fracción VI, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango.
5	Tabasco	Artículo 46, fracción XX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6	Sinaloa	ARTICULO 86 Bis A. de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
7	San Luis Potosí	ARTICULO 35 Bis. de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

8

La implementación de políticas públicas que promuevan la prevención y detección oportuna del cáncer es fundamental para reducir la morbilidad y mortalidad asociadas a esta enfermedad. La colaboración entre autoridades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, como Fundación Cáncer Warriors de México, es esencial para lograr un impacto significativo en la salud de la población.

Por ello dentro del Eje Estratégico *Guanajuato es Igualdad*, del Programa de Gobierno 2024-2030 El Programa de la Gente, se establece

⁵https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_CANCER24.pdf

⁶ https://www.milenio.com/politica/comunidad/guanajuato-entre-los-estados-con-menor-tasa-de-muertes-por-cancer?utm_source=chatgpt.com

⁷ <https://www.fundacioncancerwarriorsdemexico.org/un-dia-contra-el-cancer>

⁸<https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-040.pdf>

dentro del *Objetivo 2.7. Consolidar la atención preventiva de la salud con enfoque en los determinantes sociales* el Fortalecimiento de los programas preventivos con enfoque en la promoción para la salud y la Atención preventiva para el control de enfermedades.

Es por lo anterior, que las personas legisladoras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la representación parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, comprometidos con el proteger el derecho a la salud, es que hacemos esta propuesta legislativa, primero para dar un trato desde la ley a una enfermedad que desafortunadamente se ha incrementado en los últimos tiempos, como es el cáncer en cualquiera de sus tipos, y que debemos establecer mecanismos legales para su prevención y detección oportuna, a fin de que se salven vidas y que las labores cotidianas y las obligaciones institucionales de nuestros servidores públicos no se antepongan a su derecho humano a la salud, pues primero, están las personas, el ser humano, y debemos impulsar mecanismos legales que tiendan a priorizar el bienestar de toda la clase trabajadora, pues el Estado como patrón debe garantizar el estado de bienestar de sus trabajadores, es por ello que la presente propuesta legislativa tiene por objeto:

1. Adicionar una fracción XIII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, para que las personas titulares de las dependencias estatales y municipales, otorguen a sus trabajadores permiso con goce de sueldo íntegro, de hasta cinco días al año para que se realicen exámenes médicos de prevención y detección de cáncer, de manera programada, para lo cual deberán presentar certificado médico expedido por una institución de salud pública o privada correspondiente, haciéndose extensivo ese derecho a las personas que hayan sido previamente diagnosticadas con cáncer, en atención a que la posibilidad de recurrencia representa un riesgo permanente.

Con la finalidad de exponer la presente propuesta legislativa, nos permitimos realizar el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 46. Son obligaciones de los titulares de las dependencias a que se refiere el artículo 2 de esta ley:	Artículo 46. Son obligaciones...
I. a XII...	I al XII.- ...
Sin correlativo.	XIII. Otorgar a las y los trabajadores, permiso con goce de sueldo íntegro, de hasta cinco días al año, para la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer; de manera programada, para lo cual deberán presentar certificado médico expedido por una institución de salud pública o privada correspondiente. El presente derecho será extensivo a las personas que hayan sido previamente diagnosticadas con cáncer, en atención a que la posibilidad de recurrencia representa un riesgo permanente.
Artículos Transitorios	
UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.	

Por consiguiente, si el respeto, cuidado, promoción y garantía de los derechos humanos tiene como sujeto obligado a la autoridad, es indudable que el Estado en ningún momento y de ninguna forma puede excusarse para ello bajo ninguna circunstancia.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

- I. **Impacto jurídico:** Se prevén adecuaciones a nivel normativo y reglamentario de las dependencias estatales y municipales que regulan las relaciones laborales con sus trabajadores.
- II. **Impacto administrativo:** No se prevé impacto.
- III. **Impacto presupuestario:** No se prevé impacto.
- IV. **Impacto social:** Las personas trabajadoras de las dependencias estatales y municipales priorizarán su salud, al contar con permiso por parte de sus superiores jerárquicos para realizarse los exámenes médicos a fin de prevenir y detectar a tiempo cualquier síntoma de cáncer, con lo cual se establecen los mecanismos legislativos para la protección del derecho humano a la salud de las personas.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. – Se adiciona una fracción XIII al artículo 46 de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, para quedar como sigue:

“Artículo 46. Son obligaciones de,,,
I a XII.- ...

XIII. Otorgar a las y los trabajadores, permiso con goce de sueldo íntegro, de hasta de cinco días al año, para la realización de exámenes médicos de prevención y detección de cáncer; de manera programada, para lo cual deberán presentar certificado médico expedido por una institución de salud pública o privada correspondiente.

El presente derecho será extensivo a las personas que hayan sido previamente diagnosticadas con cáncer, en atención a que la posibilidad de recurrencia representa un riesgo permanente.”

TRANSITORIO.

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE.

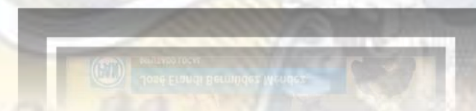
Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2025.

**Personas Diputadas integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional Diputada de la Representación
Parlamentaria del Partido de la Revolución
Democrática
(FIRMAS ELECTRONICAS)**

- **La Presidencia.**- Se solicita por favor por favor al diputado José Erandi Bermúdez Méndez dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de adición a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, referida en el punto 5 del orden del día. (ELD 221/LXVI-I).

- Adelante diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado José Erandi Bermúdez Méndez dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado José Erandi Bermúdez Méndez -**

- Gracias, diputada Presidenta, compañeras y compañeros legisladores a quienes el día de hoy nos acompañan en este Congreso del Estado de Guanajuato con su permiso, saludo con mucho respeto a todas y todos los diputados de igual manera envió un saludo a todas y todos los guanajuatenses y a quienes hoy nos honran con su visita aquí en las gradas, bienvenidos a la casa de los Guanajuatenses, todas y todos ustedes.

- Déjenme les platico que la iniciativa que tenemos hoy y para presentar en esta tribuna es para hacer la reflexión de un tema muy complejo y que es un tema de salud pública mi intervención es con la finalidad de presentar una iniciativa para que nos ayude a detectar a tiempo una enfermedad silenciosa como es el cáncer.

- Esta es una enfermedad y es una de las principales desgraciadamente causas de muerte en el mundo, en nuestro país es la tercera causa de muerte, siendo además considerado como un problema de salud pública tan solo el año pasado, el año 2024, conforme a los datos que proporcionó el INEGI, se registraron casi 90 mil muertes de tumores malignos. Asimismo, cada año es diagnosticados más de 195 mil casos de cáncer en sus diferentes tipos en nuestro país

y el 46% es una cifra muy alarmante, casi 5 de cada 10 de los padecimientos y que se detecta el cáncer fallecen.

- La Organización Mundial de la Salud ha señalado, en la actualidad dispone de conocimientos suficientes para evitar que este porcentaje pueda llegar a la muerte lamentablemente en nuestro país entre el 70 y 80% del quienes padecen el cáncer se diagnostican en una edad o en un avance, ya que no se puede hacer mucho, lo cual reduce las posibilidades de curarse y eleva para las familias, para los pacientes y para el Gobierno los costos de los tratamientos.

- El cáncer es un padecimiento que puede prevenirse, puede ser tratable y en muchos casos es curable, y para que ello suceda se requiere de contar con un diagnóstico temprano y acceder a tratamientos integrales para lograr la recuperación de la salud de los pacientes. En el devenir de la vida nos perdemos siempre en lo cotidiano, nos sumergimos en la rutina, en el cumplimiento de las obligaciones, en el trabajo, atender la familia, pagar las cuentas, los pequeños malestares prácticamente en todos menos en ir al médico y revisarnos nuestro cuerpo y vamos hasta que los síntomas ya son muy marcados de una posible enfermedad y lo hacemos muchas veces por temor a perder el empleo a que no se ha descontado un día de salario, a poder tener ingreso necesario para pagar esta consulta, ante este descuido, muchas veces tenemos que nosotros mismos acudir al médico cuando desgraciadamente ya es muy tarde.

- Con la finalidad de salvar vidas, es que el día de hoy vengo con todas y con todos ustedes, compañeras y compañeros, a presentar esta iniciativa que propone que las personas titulares de las dependencias estatales y municipios otorguen a sus trabajadores permisos con goce de sueldo íntegro hasta por 5 días al año, para que los servidores públicos estatales y municipales se realicen exámenes médicos de prevención y detección de cáncer, permiso que se hace extensivo a quienes previamente ya habían sido

diagnosticados con esta enfermedad, esta es una medida legislativa conocida como un día contra el cáncer, esta iniciativa ya ha sido aprobada en varios Estados, Querétaro, Estado de México, Nuevo León, Durango, Tabasco, Sinaloa, San Luis Potosí, entre otros y creo yo oportuno que debemos de sumar a nuestro Estado, al Estado de Guanajuato, sabemos la vida de muchas y de muchos guanajuatenses, pues tan solo a noviembre del año pasado se identificaron más de 5000 casos de tumores malignos en pacientes de distintas edades, siendo el cáncer de mama la causa de muerte entre mujeres de 30 años en adelante, mientras que el cáncer de próstata resultó ser más letal en hombres mayores a 60 años, afortunadamente la Secretaría de Salud de Guanajuato tiene médicos y enfermeras que nos pueden ayudar a prevenir estos padecimientos y han implementado diversas acciones para la detección temprana y el tratamiento oportuno del cáncer, como son las exploraciones clínicas de mama en mujeres entre 25 y 39 años, mastografías a mujeres mayores de 40 años, detectándose 96 casos de cáncer de mama, que hoy, ya reciben una atención especializada, pero también falta que los hombres los atendamos, que nos revisemos para que estemos saludables y tengamos una mejor calidad de vida.

- Estas propuestas deben de ser adoptadas para que las dependencias estatales y municipales priorice sobre todo lo más valioso que se tiene, la salud de los trabajadores y que estos sepan de por ley que tienen permiso por parte de sus superiores jerárquicos, para poderse realizar estos exámenes médicos a fin de prevenir y detectar en tiempo con cualquier síntoma de cáncer.

- Hace poco escuchaba un monje y que me llama mucho la atención su reflexión y él decía. Cuando alguien está enfermo solamente tenemos un problema o se tiene un problema y es mejorar la salud y cuando tienes salud tienes muchos problemas y no hayas cual resolver.

- Hoy tenemos una gran oportunidad, nosotras y nosotros legisladores de poder cuidar lo más valioso que tiene este Estado de Guanajuato a su gente y en Guanajuato no nos vamos a limitar con un día del cáncer, sino que tendremos que ampliarlo a 5 y en su caso los que sean necesarios, pues es una enfermedad compleja ante la cual debemos de ser empáticos, sensibles y humanos.

- Porque no hay nada más importante que la vida y la salud de todas las personas.

- Gracias diputada, Presidenta es cuanto.

- **La Presidencia.**- Gracias diputado por tu intervención.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción II de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR UN INCISO C A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10, RECORRIENDO EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES Y UN ARTÍCULO 25 TER A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**⁷

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38329/Iniciativa_GPPVEM_adic_LOFEG_20895_12_JUNIO_2025_.pdf

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, **cuyo objeto versa en la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

"No habrá justicia mientras el hombre se pare con una navaja o con una pistola y destruya a aquel que es más débil que él".

-Isaac Bashevis Singer

En el mundo vivimos un momento de adaptación y cambio significativo, resultado de la poca conciencia y la irresponsabilidad de nuestros actos como sociedad a lo largo de la historia.

Estamos viviendo quizás una de las crisis más grandes de la biodiversidad en la historia, con la pérdida acelerada de la variedad genética, de especies y ecosistemas debido a las actividades humanas.

Desde el siglo XVII se han registrado por lo menos **778** especies animales y **124** especies vegetales como extintas. Si incluimos las extinciones causadas por el ser humano antes de 1600, el número se eleva a más de **2,000** especies extintas. Actualmente, más de **41,459** plantas y animales se encuentran en riesgo de tener el mismo destino¹

En México particularmente, han desaparecido varias especies de peces de agua dulce como el cachorrito Potosí (*Cyprinodon alvarezii*) y el cachorrito Trinidad (*Cyprinodon inmemoriam*)

¹ International Union for Conservation of Nature (IUCN). (s.f.). *The IUCN Red List of Threatened Species*. <https://www.iucnredlist.org>

de Nuevo León; algunas aves restringidas a islas como la paloma de la Isla Socorro (*Zenaida graysoni*) y el paño de la Isla Guadalupe (*Oceanodroma macrodactyla*); y algunos mamíferos grandes como la foca monje del Caribe (*Monachus tropicalis*), el oso pardo (*Ursus arctos horribilis*) y el lobo mexicano (*Canis lupus baileyi*) del norte y centro de México.

Mientras que, en la Norma Oficial Mexicana Numero 059, que establece las especies en México en riesgo de extinción, podemos observar la siguiente clasificación²

- I. **Probablemente extinta en el medio silvestre:** Son aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del territorio nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del territorio mexicano. Actualmente tenemos 48 especies.
- II. **En peligro de extinción:** Son aquellas especies cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el territorio nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros. (Esta categoría coincide parcialmente con las categorías en peligro crítico y en peligro de extinción de la clasificación de la IUCN). Actualmente tenemos 535 especies.
- III. **Amenazadas:** Son a aquellas especies, o poblaciones de estas, que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano

plazos, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones. Actualmente tenemos 912 especies.

- IV. **Sujetas a protección especial:** Son aquellas especies o poblaciones que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas. Actualmente tenemos 1183 especies.

Ahora, en el caso de nuestros ecosistemas, el informe de impacto ambiental Planeta Vivo 2024, establece que en los últimos 22 años se han perdido cerca de 4.89 millones de hectáreas de ecosistemas naturales, equivalentes a la superficie de Costa Rica. La WWF confirma que Latinoamérica y el Caribe son las regiones con el mayor declive con una disminución de 95% en las poblaciones monitoreadas³

Este documento establece dos aspectos alarmantes, en primera reconoce que la agricultura y la ganadería insostenibles son la principal causa de deforestación y se calcula que el 42% de los acuíferos están sin disponibilidad de agua. Por otro lado, establece que, después de Brasil, México es el segundo país en América Latina que más emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) genera. En tanto que la pérdida de ecosistemas produce emisiones y reduce la capacidad de capturar GEI y enfrentar eventos climáticos.

Frente a este panorama global y nacional, resulta indispensable dirigir la mirada hacia los retos que enfrenta nuestro propio

² Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). (s.f.). *Especies en riesgo en México*. <https://www.biodiversidad.gob.mx/especies/catRiesMexico>

³ World Wildlife Fund. (2022, octubre 12). *Declive de vida silvestre pone en peligro al planeta*. WWF México. <https://www.wwf.org.mx/?391451/Declive-de-vida-silvestre-pone-en-peligro-al-planeta>

territorio. Guanajuato no es ajeno a esta crisis ecológica y de pérdida de biodiversidad; por el contrario, ha sido escenario de múltiples problemáticas ambientales que, aunque muchas veces invisibilizadas, tienen efectos profundos en los ecosistemas locales, en la vida silvestre y en la calidad de vida de las y los mexicanos.

Si bien, estos datos son alarmantes, nos permiten actuar y trabajar con miras al futuro; Por ello, desde nuestra trinchera, debemos establecer y diseñar las herramientas necesarias, así como fortalecer las instituciones para ayudar a combatir los actos que lesionan al ambiente y a sus especies.

En el caso particular de Guanajuato, enfrentamos una problemática grave relacionada con estos delitos, cuyo incremento, solamente refleja tanto la falta de conciencia social como la debilidad institucional en la atención, prevención, investigación y sanción contra quienes los cometen.

Si bien, nuestro estado cuenta con un marco jurídico solido que contempla sanciones en estos casos, su aplicación es insuficiente a la luz de instituciones de investigación que son laxas y deficientes. Como lo es la Fiscalía General del Estado y la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

En 2013, a propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde, el Pleno de la LXII Legislatura aprobó modificaciones al Código Penal para el Estado de Guanajuato, mediante las cuales se se tipificaron los delitos contra la vida y la integridad de los animales y se establecieron las sanciones contra quienes los cometiesen.

Posteriormente, en octubre de 2020 se llevó a cabo un panel en el Congreso del Estado para fortalecer el Código Penal en materia ambiental y de protección animal, tras el reconocimiento de que gran parte de estos delitos eran invisibilizados por las autoridades. En dicho ejercicio se documentaron conductas como peleas de perros, abandono sistemático, mutilaciones

con fines de lucro y actos de crueldad extrema y se subrayó la necesidad no solo de tipificar y sancionar estos hechos adecuadamente, sino también, de fortalecer las instituciones y darle seriedad a la investigación de estos delitos.

De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Guanajuato en 2024 registró 8 carpetas de investigación abiertas por delitos contra el medio ambiente, muy por debajo de la media nacional que fue de 79.

Estado	Delitos contra el medio ambiente 2024
CDMX	892
Michoacán	526
Estado de México	292
San Luis Potosí	163

Quintana Roo	158
Aguascalientes	98
Nayarit	79
Media nacional	79
Chihuahua	51
Jalisco	48
Chiapas	41
Nuevo León	37
Veracruz	31
Puebla	23
Hidalgo	12
Baja California	11
Campeche	11
Guanajuato	8
Sonora	8
Tamaulipas	8
Morelos	7
Coahuila	6
Guerrero	6
Baja California Sur	4
Colima	4
Zacatecas	3
Querétaro	2
Yucatán	2
Oaxaca	1
Durango	0
Sinaloa	0
Tabasco	0
Tlaxcala	0

Tabla 1 de elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La cantidad de carpetas de investigación de los delitos contra el medio ambiente ha sido variable, con picos notables en 2018, 2019, 2020 y 2023, sin embargo, siempre se ha mantenido por debajo de la media nacional, como se puede notar en la siguiente tabla y la subsecuente gráfica.⁴

⁴ Media nacional.

Año	Nacional total	X nacional ⁴	Guanajuato
2015	1184	37	7
2016	1149	36	5
2017	1807	56	8
2018	2120	66	28
2019	2192	69	40
2020	1982	62	21
2021	2095	65	6
2022	2335	73	8
2023	2355	74	21
2024	2532	79	8

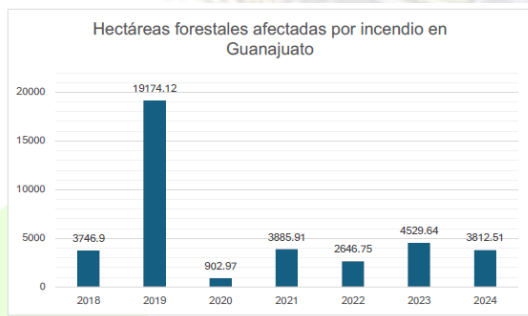
Tabla 2 de elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Gráfica 1 de elaboración propia con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

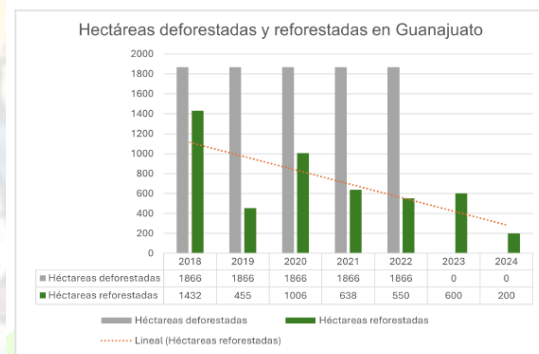
Sin embargo, es innegable que Guanajuato enfrenta importantes retos medio ambientales.

De acuerdo con información de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente⁵, entre 2018 y 2024 en Guanajuato 38,698.8 de hectáreas forestales fueron afectadas por incendios. Los municipios más afectados fueron Abasolo, Celaya, Cuernavaca, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanimaro, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, Tarimoro y Valle de Santiago.



Gráfica 2 de elaboración propia con datos de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente⁶ Por otra parte, de acuerdo con información de la misma Secretaría, Entre 2018 y 2022 se deforestaron 9,330 hectáreas en el estado. En promedio se deforestaron 1,866 hectáreas al año. Para el año 2023 y 2024 la Secretaría de Agua y Medio Ambiental reporta no contar con datos disponibles.

En el mismo periodo de 2018 a 2022, en cambio, se reforestaron 4,081 hectáreas, es decir, menos de la mitad de las hectáreas reforestadas. El promedio de hectáreas reforestadas fue de 816.2 al año.⁷



Gráfica 3 de elaboración propia con datos de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente^{8 9}

Por otra parte, si bien, las precipitaciones en la entidad son limitadas y la disponibilidad de agua es un reto constante, Guanajuato presenta importantes retos para atender respecto al robo y desperdicio de agua.

De acuerdo con la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, de los años 2018 a 2023 se extrajeron 1,909,024,448 de metros cúbicos de agua en el estado y se perdieron, ya sea por tomas clandestinas, fugas de agua y otras causas 831,706,344 metros cúbicos.

⁵ Solicitud de Acceso a la Información Pública. Folio 111100500042525

⁶ Ibid.

⁷ Solicitud de Acceso a la Información Pública. Folio 111100500428024

⁸ Ibid.

⁹ **Nota:** Sobre datos de deforestación, la Secretaría de Agua y Medio Ambiente reportaba no tener datos disponibles, no obstante, esto no indica que no se deforestaron hectáreas en este periodo.

La media de volumen total perdido por metro cúbico (m3) de agua fue del 44% y la media neta de pérdida anual es de 138,617,724 m3.
10

Año	Volumen Total extraído por m3	Volumen Total perdido por m3	Porcentaje de pérdida respecto al extraído
2018	317,052,267	141,731,082	45%
2019	314,276,066	138,119,949	44%
2020	313,927,699	134,817,458	43%
2021	315,024,108	135,379,319	43%
2022	319,511,189	137,943,583	43%
2023	329,233,119	143,714,953	44%

Tabla 3 de elaboración propia con datos de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente¹⁰.

Dicho de otra forma, casi la mitad del agua distribuida por órganos operadores en los municipios de Guanajuato se pierde en fugas o son robados más de 130 millones de metros cúbicos de agua al año.

Es sumamente preocupante la cantidad de agua que se pierde en la entidad y aún más que haya municipios en donde esta cifra es mucho mayor al 50%, como en el caso de los municipios de Irapuato y de Celaya que en 2023 reportaron la pérdida del 55% y el 56% respectivamente, o como Atarjea que reportó la pérdida del 82% en los años a reportar. Santa Catarina, por su parte, en 2018 perdió el 42% del agua, en 2023 perdió el 89%.

Porcentaje de volumen total perdido respecto al extraído de agua por m3	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Abasolo	42%	44%	44%	43%	47%	46%
Acámbaro	48%	52%	53%	54%	59%	62%
Allende	41%	41%	46%	44%	49%	44%
Apaseo el Alto	39%	39%	45%	43%	40%	44%
Apaseo el Grande	27%	31%	21%	23%	24%	27%

Atarjea ¹¹	82%	82%				
Celaya	51%	50%	49%	51%	52%	56%
Cd. Manuel Doblado	43%	38%	37%	38%	39%	43%
Comonfort	58%	71%	65%	66%	63%	60%
Coroneo	58%	55%	55%	52%	56%	52%
Corlazar	34%	32%	32%	35%	35%	40%
Cuerrámbaro	59%	57%	25%	56%	44%	47%
Doctor Mora	32%	49%	47%	57%	60%	57%
Dolores Hidalgo	33%	35%	37%	38%	42%	44%
Guanajuato	32%	36%	38%	35%	37%	34%
Huanimaro	48%	34%	37%	29%	29%	27%
Irapuato	59%	56%	53%	50%	54%	55%
Jaral de Progreso	30%	37%	39%	41%	41%	38%
Jerécuaro	36%	42%	19%	63%	31%	34%
León	35%	31%	32%	32%	31%	30%
Moroleón	52%	51%	52%	48%	51%	50%
Ocampo	45%	42%	31%	33%	31%	28%
Pénjamo	45%	64%	57%	66%	62%	63%
Pueblo Nuevo	43%	43%	43%	43%	44%	44%
Purísima del Rincón	46%	48%	45%	53%	44%	43%
Romita	48%	44%	36%	42%	42%	45%
Salamanca	48%	48%	52%	47%	50%	44%
Salvatierra	76%	66%	64%	68%	74%	77%
San Diego de la Unión	4%	25%	22%	22%	24%	28%
San Felipe	49%	47%	47%	43%	40%	38%
San Fco. del Rincón	33%	32%	32%	28%	29%	32%
San José Iturbide	47%	71%	70%	65%	40%	49%
San Luis de la Paz	43%	9%	23%	19%	21%	20%
Santa Catarina	42%	87%	87%	86%	88%	89%
Sta. C. de J. Rosas	52%	48%	37%	46%	53%	50%
Santiago Maravatio	38%	42%	40%	40%	42%	44%
Silao	40%	43%	38%	26%	28%	29%
Tarandacuao	36%	52%	54%	52%	59%	54%
Tarimoro	41%	40%	40%	40%	41%	50%

11

Tierra Blanca	38%	38%	38%	70%	71%	71%
Uriangato	47%	43%	42%	47%	36%	45%
Valle de Santiago	28%	46%	42%	29%	31%	26%
Victoria	34%	34%	42%	40%	41%	39%
Villagrán	35%	72%	51%	34%	41%	40%
Xichú	45%	45%	45%	50%	55%	55%
Yuriria	37%	37%	37%	37%	38%	38%

Tabla 4 de elaboración propia con datos de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente¹².

12

Sobre delitos contra los animales, exponemos la siguiente información de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

En total, de 2015 a 2023 se abrieron 537 carpetas de investigación por delitos contra los animales.

¹⁰ Secretaría de Agua y Medio Ambiente. 2025. Respuesta a solicitud de información con folio 111100500042425

¹¹ Para Atarjea no hay datos del año 2020 al 2023.

¹² Secretaría de Agua y Medio Ambiente. 2025. Respuesta a solicitud de información con Folio 111100500042425

Municipio	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Abasolo	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Acámbaro	0	0	0	0	0	0	4	2	8	14
Apaseo El Alto	1	0	0	0	0	2	0	3	3	9
Apaseo El Grande	0	0	1	4	1	0	1	1	5	13
Atlixpa	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
Calaya	6	7	3	7	6	2	6	7	8	52
Camonfort	0	0	1	1	0	0	3	0	1	6
Coroneo	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cortazar	0	0	0	0	2	1	2	1	2	8
Cuerdmaro	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3
Doctor Mora	0	0	0	0	1	0	1	0	1	3
Dolores Hidalgo, C.I.N.	0	1	2	3	2	2	2	3	10	25
Guanajuato	1	6	10	5	5	8	9	8	28	80
Irapuato	0	0	0	1	5	5	3	5	8	27
Jaral Del Progreso	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3
Jerécuaro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
León	6	3	9	5	5	13	15	13	23	92
Manuel Doblado	0	0	0	1	1	1	0	0	0	3
Moraleón	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
Ocampo	0	0	0	0	1	1	0	2	1	5
Pánjama	0	0	0	0	0	1	2	2	2	7
Purísima Del Rincón	0	0	1	1	2	0	1	0	2	7
Ramila	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3
Salamanca	0	1	1	0	1	2	2	5	5	17
Salvatierra	0	0	1	0	2	1	0	4	6	14
San Diego De La Unión	2	1	0	1	2	0	2	0	3	11
San Felipe	0	0	0	3	2	1	1	1	5	13

San Francisco Del Rincón	0	1	1	1	1	3	2	2	0	11
San José Iturbide	0	0	1	1	1	0	1	2	1	7
San Luis De La Paz	0	0	1	0	4	3	2	0	0	10
San Miguel De Allende	2	3	1	1	7	6	8	4	5	37
Santa Cruz De Juventino Rosas	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3
Silao	0	1	0	0	1	4	3	3	6	18
Tarandacua	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Tarimoro	1	0	2	0	0	0	1	1	1	6
Tierra Blanca	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
Uriangato	0	0	0	0	0	0	1	0	3	4
Valle De Santiago	0	2	1	2	0	0	0	2	0	7
Victoria	0	0	0	0	1	1	0	1	0	3
Villagrán	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2

Tabla 5 de elaboración propia con datos de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.¹³

13

Como se puede observar, León y Guanajuato capital son los municipios con más carpetas, 92 y 80 respectivamente.

Ante tantos casos de envenenamiento, mutilación, abandono y peleas clandestinas que siguen ocurriendo sin consecuencia alguna, se vuelve indispensable contar con un ente especializado en la investigación de los delitos ambientales y contra los animales.

Y Cabe señalar que actualmente el encargado de investigar y denunciar estos delitos es la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, sin embargo, de acuerdo con su informe de actividades 2024, solamente emitió 40 recomendaciones.

Respecto a las resoluciones emitidas y sanciones aplicadas, emitió un total de 146 resoluciones, 9 amonestaciones, 31 apercibimientos, 125 multas que ascendieron

a un cobro total de \$1,610,206.40 y realizó 74 clausuras. Datos que demuestran que actualmente, dicha institución se encuentra superada en su capacidad técnica y operativa para atender de manera efectiva este problema.

Es por ello por lo que, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, proponemos la creación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales, como la instancia encargada de investigar y perseguir los delitos cometidos en contra de la gestión, preservación y protección del ambiente, así como de los delitos cometidos en contra de la vida y la integridad de los animales.

Esta fiscalía no solo mejoraría la persecución de estos delitos. Ante la crisis ambiental global y el reconocimiento creciente de los derechos de los animales, Guanajuato tendría la oportunidad de posicionarse como uno de los pioneros en justicia ambiental mediante la creación de esta institución especializada.

La creación de una Fiscalía especializada en estos delitos se presenta como una solución necesaria para fortalecer la investigación, persecución y sanción de estos crímenes, que a menudo quedan impunes debido a su complejidad y la falta de recursos y capacitación adecuados.

Actualmente, Solo 5 estados cuentan con Fiscalesías Especializadas en delitos contra el medio ambiente y/o contra los animales y 1 más la tiene en proceso de creación.

Estado	Fiscalía especializada en delitos ambientales y/o contra los animales	Procuraduría especializada en medio ambiente y/o animales
Aguascalientes		
Baja California	X	
Baja California Sur		
Campeche	X	
Chiapas	X	
Chihuahua		

¹³ Solicitud de acceso a la información. Folio 112093900033324.

Ciudad de México	X
Coahuila	X
Colima	
Durango	
Estado de México	X
Guanajuato	X
Guerrero	X
Hidalgo	
Jalisco	X
Michoacán	
Morelos	X
Nayarit	
Nuevo León	X (en proceso de creación)
Oaxaca	
Puebla	X
Querétaro	X
Quintana Roo	X
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Sonora	X
Tabasco	
Tamaulipas	
Tlaxcala	
Veracruz	X
Yucatán	

Tabla 6 de elaboración propia.

La creación de esta fiscalía especializada representaría un avance sustancial en la protección efectiva de la naturaleza y los animales en Guanajuato. Este modelo institucional ofrecería múltiples ventajas:

- **Especialización técnica:** Contaría con personal capacitado específicamente en legislación ambiental y derechos de los animales.
- **Coordinación interinstitucional:** Facilitaría la colaboración con otras instituciones como la PROFEPA, SAMA, PAOT y con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección ambiental y animal.
- **Fortalecimiento probatorio:** Mejoraría la calidad de las investigaciones y la solidez de las pruebas presentadas ante los tribunales, incrementando la

probabilidad de obtener sentencias favorables.

- **Mensaje social:** Enviaría un mensaje claro sobre la importancia que el Estado otorga a la protección del medio ambiente y los derechos de los animales.

Por lo tanto, es necesario realizar la siguiente reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en los siguientes términos:

Vigente Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Propuesta Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato
Integración de la Fiscalía General Artículo 10. La Fiscalía General para el ejercicio de sus atribuciones se integrará de la siguiente manera: I. ... II. Las siguientes Fiscalías:	Integración de la Fiscalía General Artículo 10. La Fiscalía General para el ejercicio de sus atribuciones se integrará de la siguiente manera: I. ... II. Las siguientes Fiscalías:
a). ... b). ... c). Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; d). ... e). ... f). ... g). ... h). ... i). ... j). ... III. al XV. ...	a). ... b). ... c). Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y la Integridad de los Animales; d). Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; e). ... f). ... g). ... h). ... i). ... j). ... III. al XV. ...
Sin correlativo	Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales Artículo 25 Ter. La Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales es la instancia encargada de investigar y perseguir los delitos cometidos en contra la gestión, preservación y protección del ambiente, así como los cometidos en contra de la vida y la integridad de los animales.
	Artículos transitorios Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del

Desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde, consideramos que es momento de reconocer que los delitos contra la naturaleza y los animales no son "delitos menores" o de segundo orden, sino atentados graves contra el patrimonio natural de nuestro Estado y contra seres sintientes que merecen

protección. La justicia ambiental y animal efectiva no es un lujo, sino una necesidad impostergable para un Guanajuato más justo, verde y sostenible.

La presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se adiciona un inciso "c)" a la fracción II del artículo 10, recorriendo en su orden las subsecuentes; y un artículo 25 Ter denominado "Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales" a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
- II. **Impacto administrativo:** Derivado de la creación de una en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales, es necesario realizar los ajustes en la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de Fiscalía General del Estado en concordancia con los fines expuestos en la presente iniciativa. Así como considerar los recursos económicos, operativos y humanos necesarios para su funcionamiento;
- III. **Impacto presupuestario:** Derivado de los ajustes propuestos a la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones en la Fiscalía General del Estado, será necesario que la Fiscalía realice la asignación de los recursos financieros necesarios que permitan el adecuado funcionamiento y operación de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales. Por lo que se solicita a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas que realice un estudio del impacto presupuestario sobre el costo que representaría la creación y operación de dicha fiscalía; y
- **Impacto social:** Con la presente iniciativa se busca fortalecer la protección ambiental y el bienestar animal, garantizando una justicia

especializada a favor del entorno y de todo ser vivo.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus objetivos:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, a través de su meta:

- **Meta 3.9:** Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad, a través de su meta:

- **15.4** Velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible;
- **15.5** Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción; y
- **15.7** Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna;

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

- **16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo;
- **16.3** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos;
- **16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas;

- **16.10** Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; y
- **16.b** Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único: Se adiciona un inciso “c)” a la fracción II del artículo 10, recorriendo en su orden las subsecuentes; y un artículo 25 Ter denominado “Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales” a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Integración de la Fiscalía General

Artículo 10. La Fiscalía General para el ejercicio de sus atribuciones se integrará de la siguiente manera:

I. ...

II. Las siguientes Fiscalías:

a). ...

b). ...

c). **Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y la Integridad de los Animales;**

d). ...

e). ...

f). ...

g). ...

h). ...

i). ...

j). ...

Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales.

Artículo 25 Ter. La Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales es la instancia encargada de investigar y perseguir los delitos cometidos en contra la gestión, preservación y protección del ambiente, así como los cometidos en contra de la vida y la integridad de los animales.

Artículos transitorios

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., Fecha

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Luz Itzel Mendo González Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero
(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- A continuación, se solicita por favor a la diputada Luz Itzel Mendo González dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de adiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, enlistada en el punto 6 del orden del día. **(ELD 222/LXVI-I).**

- Adelante diputado por favor.

(Sube a tribuna la diputada Luz Itzel Mendo González dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada Luz Itzel Mendo González -**

- Con el permiso de la Presidencia y de la Mesa Directiva, saludo con mucho aprecio a mis compañeras y compañeros, diputados, medios de comunicación, personal técnico de este Congreso y ciudadanía que nos acompaña el día de hoy, quienes suscribimos a la diputada

y el diputado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

- Con el objeto de crear, la Fiscalía Especializada en la investigación de delitos contra el ambiente y los animales, de conformidad con la siguiente:

- Exposición de motivos:

- En el mundo vivimos un momento de adaptación y cambio significativo, resultado de la poca conciencia y la irresponsabilidad de nuestros actos como sociedad, estamos viviendo quizás una de las crisis más grandes de biodiversidad de la historia, con la pérdida acelerada de variedad genética de especies y ecosistemas debido a la actividad humana y responsable, por nuestra irresponsabilidad como especie, se han registrado por lo menos 778, especies animales y 124 vegetales extintas, eso sin contar las más de 41 mil plantas y animales que se encuentran en peligro de extinción a nivel global.

- Por su parte, la Norma Oficial Mexicana 059 contabiliza que en México se han extinguido más de 49 especies, sin embargo, algunos estudios establecen que podría ser un número mayor, llegando a cerca de 129 especies.

- En el caso de nuestro ecosistema, el Fondo Mundial para la Naturaleza, en su informe de impacto ambiental Planeta Vivo 2024 estableció que Latinoamérica y el Caribe son las regiones con el mayor declive, con una disminución del 95% en las poblaciones monitoreadas.

- Por otro lado, también se documentó que en los últimos 22 años se han perdido cerca de 4.89 millones de hectáreas de ecosistemas naturales equivalentes a la superficie total de Costa Rica y Guanajuato no es ajeno a esta crisis ecológica y de pérdida de biodiversidad, por el contrario ha sido escenario de múltiples

problemáticas ambientales, muchas de ellas provocadas y permitidas.

- De acuerdo con información de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, entre 2018 y 2024 en Guanajuato 38 mil 698.8 de hectáreas forestales fueron afectadas por incendios. Por si fuera poco, de acuerdo con información de la misma Secretaría, entre 2018 y 2022 se permitió la deforestación de 9 mil 330 hectáreas en el Estado. Por otro lado, del 2018 a 2023 se extrajeron más de mil novecientos millones de metros cúbicos de agua en el Estado y se perdieron, ya sea por tomas clandestinas fugas de agua o por otras causas, más de 831 millones de metros cúbicos, dicho de otra forma, casi la mitad del agua de los municipios de Guanajuato, se pierde el año.

- Sobre delitos contra los animales, exponemos la siguiente información de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. En total, de 2015 a 2023 se abrieron 537 carpetas de investigación. Por delitos contra los animales, siendo León y Guanajuato capital los municipios con más carpetas de investigación, 92 y 80, respectivamente. Ante tantos delitos contra la biodiversidad de nuestro Estado, deberíamos de tener instituciones sumamente eficaces para su atención y posterior sanción.

- Sin embargo, actualmente la institución encargada de investigar, sancionar y denunciar ante la Fiscalía estos delitos, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su informe de actividades 2024, solamente emitió 40 recomendaciones. Respecto a las resoluciones emitidas y sanciones aplicadas, emitió un total de 146 resoluciones, 9 amonestaciones, 31 apercibimiento, 125 multas y 74 clausuras, datos que demuestran que dicha institución se encuentra superada en su capacidad técnica y operativa para atender de manera efectiva este problema.

- Es por ello que, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde proponemos la creación de la Fiscalía Especializada en la

Investigación de Delitos contra el Ambiente y los Animales, como la instancia encargada de investigar y perseguir los delitos cometidos en contra de la gestión, preservación y protección del ambiente.

- Así como de los delitos cometidos en contra de la vida y la integridad de los animales, actualmente son los 5 Estados cuentan con fiscalías especializadas en delitos contra el medio ambiente y contra los animales y una más la tiene en proceso de creación. Por lo que, de aprobarse en Guanajuato, tendría la oportunidad de posicionarse como uno de los primeros pioneros de justicia ambiental.

- Su implementación representaría un avance sustancial en la protección efectiva de los ecosistemas y de los animales en Guanajuato. Este modelo institucional ofrecería múltiples ventajas como son: especialización técnica del personal en materia de legislación ambiental y derechos de los animales, coordinación interinstitucional, facilitando la colaboración con otras instituciones como la PROFEPA, SAMA, PAOT, y con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección ambiental y animales, fortalecimiento probatorios, mejorando la calidad de las investigaciones y la solidez de las pruebas presentadas ante los tribunales para la obtención de sentencias favorables, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde consideramos que es momento de reconocer que los delitos contra la naturaleza y los animales, no son delitos menores o de segundo orden, sino atentados graves contra el patrimonio natural de nuestro Estado, la justicia ambiental y animal efectiva no es un lujo, sino una necesidad impostergable para un Guanajuato más justo, más verde y más sostenible.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por tu participación.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR UN TÍTULO DÉCIMO, DENOMINADO DE LOS ORGANISMOS OPERADORES, CON LOS ARTÍCULOS 566, 567, 568, 569, 570, 571 Y 572 AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**⁸

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de Guanajuato, LXVI (SEXAGÉSIMA SEXTA) legislatura, en mi primer año de ejercicio constitucional, con fundamento en los artículos 56, fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Uno de los grandes desafíos hídricos a nivel global es garantizar el acceso efectivo y sostenible a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para toda la población. Esta tarea se ve cada vez más complicada por dos factores principales: el

⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

acelerado crecimiento demográfico y las crecientes dificultades técnicas, económicas y de gestión que implica expandir la cobertura.

En México, aunque se ha avanzado en ampliar la población beneficiada con estos servicios, alcanzar la cobertura universal se vuelve más complejo conforme se intenta llegar a comunidades más dispersas, marginadas o con infraestructura deficiente. No obstante, el acceso a estos servicios básicos en los hogares sigue siendo un factor clave para la calidad de vida, la salud pública y el desarrollo integral de las familias mexicanas.

El origen de los organismos operadores de agua en México se remonta al proceso de urbanización acelerada del país en el siglo XX, cuando surgió la necesidad de brindar servicios básicos a las crecientes poblaciones urbanas. En este contexto, la entonces Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), creada en 1948, fue la encargada de administrar los sistemas de agua potable y alcantarillado en todo el territorio nacional. Para ello, se instauraron las Juntas Federales de Agua Potable, reguladas por un reglamento publicado en 1949, que definía su estructura, funciones y normas operativas.

Desde un inicio, se reconoció que la responsabilidad primaria de estos servicios correspondía a los municipios, aunque el gobierno federal asumía temporalmente su operación, con el objetivo de recuperar la inversión a través de tarifas. Así nacieron organismos operadores con representación municipal en sus órganos de gobierno, dando origen a un modelo mixto de responsabilidad compartida.¹

Durante las décadas siguientes, la Federación desarrolló distintos modelos de gestión según las condiciones políticas y sociales locales: desde juntas federales en grandes ciudades con participación municipal y de usuarios, hasta comités municipales en localidades pequeñas o administraciones directas sin intervención local. Todos estos organismos se

financiaban con recursos generados localmente, pero autorizados y controlados centralmente por la SRH, lo que generó rezagos financieros y dependencia estructural.

Esta situación derivó en un cambio de paradigma en los años setenta, impulsando un enfoque orientado hacia la eficiencia, la autosuficiencia financiera y técnica de los organismos operadores, así como su reconversión en entidades con características empresariales.²

Un punto de inflexión importante ocurrió en 1980, cuando el gobierno federal decidió transferir a los estados y municipios los sistemas de agua potable y alcantarillado que operaba. Bajo convenios específicos, se entregaron más de mil sistemas, marcando el inicio de un modelo descentralizado con una amplia variedad de organismos estatales: desde comisiones centralizadas y coordinadoras hasta operadores regionales o intermunicipales. Esta diversificación respondió a las condiciones políticas, económicas y geográficas de cada entidad. Sin embargo, en muchos casos, la descentralización no se tradujo en autonomía real, ya que las decisiones seguían siendo controladas desde los gobiernos estatales.³

La reforma al artículo 115 constitucional en 1983, y las modificaciones previas de 1982 reforzaron la responsabilidad de los municipios en la prestación de servicios públicos, incluyendo el agua potable y el alcantarillado. No obstante, esta municipalización enfrentó grandes desafíos: estructuras tarifarias deficientes, baja capacidad administrativa, costos operativos altos y escasos recursos humanos y técnicos. Como resultado, muchos servicios se deterioraron y se volvió común el rechazo de la ciudadanía a pagar por servicios ineficientes.

Para enfrentar esta situación, se promovió la creación de organismos operadores con autonomía administrativa y orientación

¹ Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Integración de un organismo operador. CONAGUA. Disponible en: <https://files.conagua.gob.mx/conagua/mapas/SGAPDS-1-15-Libro1.pdf>

² Ídem.

³ Ídem.

empresarial, tanto a nivel estatal como municipal. La creación de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en 1989, y la promulgación de la Ley de Aguas Nacionales en 1992, marcaron el inicio de un modelo regulador federal más robusto, pero que dejó en manos locales la operación cotidiana, acentuando la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de los organismos operadores en todo el país.⁴

En Guanajuato, el 25 de septiembre del año 2012 se publicó en la segunda parte del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el DECRETO Número 272, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mismo que comprendía la creación del hasta hoy vigente Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato suscrito por la comisión de desarrollo urbano y obra pública.

La creación del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato obedece a la necesidad de contar con un marco normativo integral que articule y regule eficazmente las acciones del Estado y los municipios en materia de desarrollo territorial y urbano, incorporando un enfoque prioritario en la gestión sostenible del agua.

En la entidad, la administración del recurso hídrico ha recaído en una multiplicidad de actores públicos y privados, como la Comisión Estatal del Agua ahora Secretaría de Medio Ambiente y Agua, organismos operadores municipales, desarrolladores inmobiliarios, usuarios industriales y agrícolas, así como comités ciudadanos, cuya actuación, en muchos casos, carece de coordinación, lineamientos compartidos y supervisión efectiva. Esta fragmentación ha derivado en duplicidades, omisiones, sobreexplotación de acuíferos y una regulación débil e insuficiente del servicio.

En este sentido, el Código Territorial busca poner orden a esta situación al establecer criterios que vinculen el uso del suelo con la disponibilidad del recurso hídrico, lo que permitirá evitar el crecimiento urbano

descontrolado en zonas con escasez de agua. Asimismo, promueve la integración de la gestión del agua en los instrumentos de planeación territorial y urbana, obligando a que los programas municipales consideren de manera explícita la sustentabilidad del recurso. Este marco normativo también facilita la coordinación interinstitucional e intermunicipal para atender de manera conjunta los desafíos asociados a cuencas y acuíferos compartidos.

Al definir competencias y establecer reglas para los distintos actores involucrados, tanto públicos como privados, el Código Territorial contribuye a una gestión del agua más eficiente, equitativa y sustentable en el estado. Asimismo, refuerza la transparencia y la participación ciudadana, elementos fundamentales para una gobernanza efectiva de este recurso. En su conjunto, el Código Territorial se consolida como una herramienta clave para garantizar el acceso al agua como un derecho humano, fomentar un desarrollo territorial ordenado y preservar el equilibrio ecológico en Guanajuato.

Los organismos operadores de agua en los municipios del Estado de Guanajuato, son los responsables de suministrar el servicio de agua potable, drenaje y saneamiento en las municipalidades⁵, sin embargo, no hay reglas claras para dichos organismos, en especial lo relativo a los consejos directivos, tales como su temporalidad, requisitos, la forma su elección y su conformación lo que genera incertidumbre en los ciudadanos.

Por tal motivo, resulta urgente establecer en la ley las reglas fundamentales que deben regir a estos organismos, conforme a lo siguiente:

La presente iniciativa de reforma tiene por objeto establecer en la legislación estatal la duración y composición de los organismos operadores de agua en los municipios del estado de Guanajuato, con el fin de dotar de certeza jurídica, institucionalidad y transparencia a la operación de estos entes fundamentales para la gestión del agua potable, alcantarillado y saneamiento. El caso

⁴ Ídem.

⁵ Artículo 2, Código Territorial del Estado de Guanajuato.

reciente del municipio de San Miguel de Allende ha puesto en evidencia la urgente necesidad de definir de manera clara y uniforme las reglas de integración y funcionamiento de los organismos operadores municipales.

En particular, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende (SAPASMA) ha enfrentado un periodo prolongado de incertidumbre y conflicto derivado de modificaciones reglamentarias realizadas durante la administración 2018–2021. Dichas modificaciones ampliaron el periodo del consejo directivo del organismo, permitiendo que, pese al cambio de administración municipal, los integrantes del consejo siguieran operando bajo las directrices del entonces presidente municipal saliente. Esto generó un intento de continuidad de poder que vulneró la legitimidad institucional del organismo y la confianza ciudadana en su operación.⁶

Ante esta situación, la administración entrante procedió a designar un nuevo consejo directivo, lo que desencadenó una serie de recursos legales, incluyendo amparos, cuya resolución aún mantiene en la indefinición a la ciudadanía sanmiguelense respecto de quiénes son los legítimos integrantes del consejo del SAPASMA⁷. Esta disputa ha tenido efectos nocivos no sólo en la gobernanza del sistema operador, sino también en la percepción pública sobre la transparencia y legalidad con que debe manejarse un recurso tan vital como el agua. Posteriormente en el año 2024, se tomó protesta a un nuevo consejo, uno que se dijo estaría como supervisor del otro consejo.⁸

Hoy en día los sanmiguelenses tienen la percepción de que el sistema de agua potable del municipio cuenta con 2 consejos y no se sabe si ambos están percibiendo salario ni cuáles son sus funciones.

Esta iniciativa busca evitar que hechos similares se repitan en otros municipios del estado. Por ello, se propone establecer en ley las bases mínimas de organización de los organismos operadores municipales, incluyendo la duración de los consejos directivos, los mecanismos para su nombramiento y remoción, así como los principios de funcionamiento bajo los cuales deben operar.

La intención es garantizar que estos órganos actúen con autonomía técnica y operativa, pero también con apego al interés público y al principio de rendición de cuentas. La certeza en la duración de los cargos y la composición de los consejos directivos de los sistemas operadores de agua es indispensable para proteger la integridad institucional, impedir prácticas discrecionales o manipulaciones políticas, y asegurar una transición ordenada y legítima entre administraciones municipales.

Al mismo tiempo, establecer estas reglas en el marco legal estatal permitirá generar una mayor uniformidad entre los municipios, respetando su autonomía, pero dotándolos de un marco claro para operar en beneficio de sus habitantes. El agua es un derecho humano y un recurso estratégico cuya gestión requiere instituciones confiables, eficientes y legítimas. Con esta reforma, se busca avanzar hacia un modelo de gobernanza del agua más transparente, profesional y al servicio de la ciudadanía guanajuatense.

Por todo lo anterior, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifiesto que la iniciativa con proyecto de decreto presentada contiene aparejados los siguientes impactos:

- I. Impacto Jurídico: En este caso, el presente proyecto impacta jurídicamente al Código Territorial para el Estado y sus Municipios de Guanajuato.

⁶ NOTA PERIODISTICA DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE SAPASMA: Disponible en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/13343>

⁷ NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO Y AMPAROS DEL ACTUAL CONSEJO: <https://periodicocorreio.com.mx/municipios/2021/nov/09/p>

ese-a-resolucion-del-tja-mauricio-trejo-asegura-que-no-repondra-consejo-en-sapasma-33662.html

⁸ NOMBRAMIENTO DE CONSEJO REVISOR: <https://oem.com.mx/elsoldelbajo/local/aprueban-nuevos-consejeros-para-el-consejo-directivo-del-sapasma-13200488>

- II. Impacto Administrativo: La presente iniciativa puede establecer nuevas estructuras administrativas en los casos en los que los municipios que establezcan un consejo directivo.
- III. Impacto Presupuestario: La presente iniciativa contempla impactos presupuestarios que dependerá de cada uno de los ayuntamientos.
- IV. Impacto Social: La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la gobernanza del agua en Guanajuato, mediante el establecimiento de reglas en la ley para el funcionamiento de los sistemas operadores municipales. Se busca garantizar su autonomía técnica y operativa, asegurar la rendición de cuentas, y prevenir prácticas discrecionales o manipulaciones políticas. Asimismo, se pretende dotar a los municipios de un marco normativo uniforme que respete su autonomía, pero que permita una gestión del agua más eficiente, transparente y al servicio de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se adiciona el Título Decimo, De los Organismos Operadores y sus Artículos 566, 567, 568, 569, 570, 571 y 572 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

TÍTULO DECIMO DE LOS ORGANISMOS OPERADORES.

Artículo 566. El organismo operador podrá contar con un Consejo Directivo encargado de dirigir, planear y evaluar las acciones realizadas por dicho organismo en el ámbito de su competencia territorial.

Artículo 567. Los integrantes del Consejo Directivo serán designados por el

Ayuntamiento a más tardar treinta días naturales después de la toma de protesta de la administración pública municipal. Su encargo tendrá una duración de tres años y concluirá, como máximo, treinta días después de la finalización de dicha administración. Los integrantes del Consejo Directivo podrán ser ratificados únicamente por un periodo adicional.

Artículo 568. El Consejo Directivo estará conformado de la siguiente forma:

- I. Un presidente
- II. Un secretario
- III. Un tesorero
- IV. El número de vocales que estime el ayuntamiento despendiendo del número de habitantes y las necesidades del municipio.

Artículo 569. Para ser integrante del Consejo Directivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser habitante del Municipio correspondiente a su jurisdicción, con una residencia mínima de cinco años debidamente acreditada y estar al corriente en el pago de los créditos a favor de los sistemas operadores;
- III. Gozar de reconocida honorabilidad y aptitud para desempeñar el cargo;
- IV. No estar ocupando cargo directivo dentro de algún partido político al momento de la designación;
- V. No encontrarse desempeñando cargo de elección popular;
- VI. No ser ministro o ejercer cargo en cualquier institución o Asociación Religiosa;
- VII. Contar con título, cédula de licenciatura y experiencia de por lo menos tres años preferentemente en las materias hidráulicas, jurídica, administrativa, contables, en proyectos de construcción o desarrollo de infraestructura, y
- VIII. Presentar plan de trabajo al Ayuntamiento, que contemple

programas tecnológicos para uso y reúso eficiente del agua. Todos los aspirantes a ser integrantes del Consejo deberán presentar los requisitos de forma individual.

Artículo 570. La designación del Consejo Directivo se llevará a cabo en sesión de Ayuntamiento y deberá ser aprobada por mayoría calificada. En la misma sesión en que se apruebe dicha designación, o a más tardar en la siguiente sesión ordinaria, el Ayuntamiento tomará protesta a los integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 571. Las atribuciones y facultades de los integrantes del Consejo Directivo de los organismos operadores deberán establecerse en los instrumentos normativos que, en el ámbito de su competencia territorial, emitan los ayuntamientos.

Artículo 572. Los organismos operadores, para el debido ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones podrán suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos y los organismos operadores de agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus reglamentos y demás disposiciones en la materia en un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la administración pública municipal que inicie funciones en el año 2027, los Ayuntamientos estarán facultados para designar un nuevo Consejo Directivo de los organismos operadores, conforme a lo establecido en el presente Decreto, incluso en los casos en que el consejo en funciones no haya concluido su periodo de tres años o haya generado derechos adquiridos. Dicha designación

deberá realizarse en sesión de Ayuntamiento, conforme al procedimiento y los requisitos previstos en los artículos 569 y 570 del presente Título.

ARTÍCULO CUARTO. Cualquier disposición que se oponga a lo previsto en este Decreto quedará sin efecto a partir de su entrada en vigor.

GUANAJUATO, GUANAJUATO. A 12 DE JUNIO DEL 2025

**ARQ. LUIS RICARDO FERRO BAEZA
DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA LXVI LEGISLATURA
(FIRMAS ELECTRONICAS)**

- **La Presidencia.-** Enseguida se pide el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de adiciones al Código Territorial para el Estado de Guanajuato y los Municipios de la Entidad, que se menciona en el punto 7 del orden del día. **(ELD 223/LXVI-I).**

- Adelante diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado Luis Ricardo Ferro Baeza dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza –**

- Gracias Presidenta, con su permiso, buenas tardes, compañeros, diputados y diputadas, saludo a todos los que nos acompañan hoy en el Congreso y a todos los que nos ven con los medios digitales.

- Los organismos operadores de agua son los responsables de suministrar a la población los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento su origen en México se remonta al siglo pasado, cuando el país comenzó a crecer rápidamente y las ciudades necesitaban servicios básicos, fue cuando entonces el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, tomó el control de estos sistemas en todo el país, desde un inicio se entendió que esta era una responsabilidad municipal, pero el Gobierno Federal apoyaría electoralmente hasta recuperar lo invertido, así nacieron los organismos operadores que incluían representantes en los municipios.

- Con el paso del tiempo, el Gobierno Federal, fue adquiriendo estos servicios a los Estados y a los municipios. En 1980 se firmaron convenios para entregar más de 1000 sistemas locales, sin embargo, en muchos casos esta descentralización no vino acompañada en autonomía real, ya que los Gobiernos Estatales seguirán decidiendo aspectos graves.

- En 1983, con la reforma al artículo 115 de la Constitución, se reafirmó que los municipios son responsables de los servicios públicos como el agua, pero enfrentaron muchos problemas, falta de recursos, mala administración y poco personal capacitado, eso provocó un deterioro del servicio, en los años 90's se reforzó la idea de tener organismos más eficientes y mejor herramientas para cumplir su tarea, la creación de la Comisión Nacional del Agua en 1989 y la Ley de Aguas Nacionales en 1992, impulsaron un modelo donde la federación regula, pero los Estados y los municipios operan, en Guanajuato, en 2012, se creó el Código Territorial, que busca ordenar el desarrollo urbano y cuidar el uso del agua.

- Este Código establece reglas para el crecimiento de las ciudades, no rebasa la disponibilidad de agua y obliga a los municipios a tomar en cuenta, la sustentividad de recurso en su planeación, también promueven a coordinación entre municipios y

otras instituciones y fomenta la participación ciudadana en la gestión del agua.

- Sin embargo, aún hay retos importantes, uno de los más evidentes es el de San Miguel de Allende, el caso reciente del municipio de San Miguel de Allende ha puesto en evidencia la urgencia, necesidad de definir de manera clara y las reglas de integración y funcionamiento de los organismos operadores municipales, en particular el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende SAPASMA, ha enfrentado un periodo prolongado de incertidumbre y conflictos derivados de modificaciones realizadas durante la Administración, 2018-2021.

- Dichas modificaciones, ampliaron el periodo de Consejo Directivo del Organismo, permitiendo que pase el cambio de Administración Municipal, los integrantes del consejo siguieran operando bajo las órdenes del entonces Presidente saliente.

- Esto generó un intento de continuidad de poder y vulnero la legitimidad, institución del organismo y las confianza ciudadana en su operación, ante esta situación, la administración entrante procedió a designar un nuevo Consejo Directivo, habiendo ya dos consejos, lo que desencadenó una serie de recursos legales, incluyendo amparos, cuya resolución aún tiene la definición, los San Miguelenses, respecto a quien integra el Consejo de SAPASMA, ha tenido efectos nocivos no solo a la gobernanza del sistema operador, sino también a la percepción pública sobre la transparencia y legalidad con la que se maneja el recurso vital como el agua.

- Posteriormente, en el año 2024 se tomó protesta a un nuevo Consejo, uno que se dijo que estaría como supervisor del otro Consejo, hoy en día los San Miguelenses tienen la percepción que el sistema del Agua Potable del Municipio, cuentan con dos consejos, esto no puede seguir ocurriendo la gente necesita confianza, en sus instituciones y para eso debemos dar certeza legal y reglas claras a los organismos operadores, es por eso que me vi en la necesidad de presentar esta iniciativa

para que estos organismos funcionen con transparencia orden y beneficio para toda la población

- Dejar asentado, en una ley la temporalidad, requisitos para formar parte del Consejo y otras reglas básicas pero necesarias. Esto con el fin de dar más certeza a la población y hacer un servicio más eficiente de los organismos operadores de agua, que no se use a los organismos operadores como una extensión política de la Administración Pública y que no se quiera seguir teniendo el poder a través de ellos, las administraciones salientes, el agua es un recurso vital más importante y no podemos dejar que se siga perdiendo la esencia de los organismos operadores sólo por su juego político de poder.

- Por lo anterior, me permito someter a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto:

- Decreto.

- Único, se adiciona el título décimo de los organismos operadores y sus artículos 566, 567, 568, 569, 570, 571 y 572 del Código Territorial, para el Estado y los Municipios de Guanajuato para que quede como sigue:

- Título décimo de los organismos operadores, artículo 566, el organismo operador podrá contar con un Consejo Directivo encargado de dirigir, planear y evaluar las acciones realizadas por dicho organismo y en el ámbito de su competencia territorial.

- Artículo 567, los integrantes del Consejo Directivo serán designados por el ayuntamiento a más tardar 30 días naturales, después de la toma de protesta de la administración pública municipal su encargo tendrán duración de 3 años y concluirá como máximo 30 días después de la generalización de dicha administración, los integrantes del Consejo Directivo podrá ser ratificados únicamente por un periodo adicional.

- Artículo 568. El Consejo Directivo estará conformado de la siguiente forma, primero un presidente, segundo, un secretario, tercero, un tesorero, cuarto, el número de vocales que

emita el ayuntamiento, dependiendo el número de habitantes y las necesidades del municipio.

- Artículos 569. Para ser integrante del Consejo Directivo se deberá de reunir los siguientes requisitos:

- Primero. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

- Segundo. Ser habitante del municipio correspondiente a su jurisdicción con una residencia mínima de 5 años, debidamente acreditada y estar al corriente de los pagos a favor de los créditos a favor del sistema operadores.

- Tercero. Gozar de reconocida honorabilidad y actitud para desempeñar el cargo.

- Cuarto. No estar ocupando cargos directivos dentro de un partido político al momento de la designación.

- Quinto. No encontrarse desempeñando cargos de elección popular.

- Sexto. No ser ministro o ejercer cargos de cualquier institución o asociación religiosa.

- Séptimo, contar con título, cédula de licenciatura y experiencia de por lo menos 3 años, preferentemente en las materias hidráulicas, jurídicas, administrativas, contables, en proyectos de construcción y desarrollo de infraestructura.

- Octavo. Presentar plan de trabajo al ayuntamiento que contemple programas tecnológicos para el uso y reúso eficiente del agua, para los aspirantes a ser integrantes del Consejo deberán presentar los requisitos de forma individual.

- Artículo 570. La designación del Consejo Directivo se llevará a cabo en sesión de ayuntamiento y se deberá ser aprobada por mayoría calificada. En la misma sesión que se aprueba dicha designación, o más tardar en la siguiente sesión ordinaria, el ayuntamiento tomará protesta a los integrantes del Consejo Directivo.

- Artículo 571. Las atribuciones y facultades de los integrantes del Consejo Directivo de los organismos operadores deberán establecer en los instrumentos normativos que en el ámbito de su competencia territorial emitan los ayuntamientos.

- Artículo 570. Los organismos operadores para el debido ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones podrán suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, con las autoridades federales, estatales y municipales dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

- Transitorios.

- Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- Artículo segundo.- Los ayuntamientos y los organismos operadores de agua potable, drenaje, tratamiento o disposición de aguas residuales deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus reglamentos y demás, disposiciones en la materia de un plazo no mayor de cien días, naturales contados a partir de la entrega en vigor del presente decreto.

- Artículo tercero.- A partir de la Administración Pública Municipal que inicie funciones en el año. 2027 los ayuntamientos estarán a tu facultados para designar un nuevo Consejo Directivo de los Organismos Operadores, conforme a los establecido en el presente decreto, incluso en los casos que el Consejo en funciones no hayan concluido su periodo de 3 años o haya generado derechos adquiridos, dicha designación deberá realizarse en sesión de ayuntamiento conforme al procedimiento los requisitos previos en los artículos, 569, 570 del presente título.

- Artículo cuarto.- Cualquier disposición que se oponga a lo previsto de este decreto quedará sin efecto a partir de la entrada en vigor.

- Para el Grupo Parlamentario de Morena es muy importante ordenar, el desarrollo urbano y sobre todo, dar certeza a la población de sus Sistemas Operativos de Agua en el Estado de Guanajuato con el Código Territorial.

- Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias a usted, diputado, por su intervención.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, con fundamento en el artículo 108, fracción primera, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA GARCÍA OLIVEROS INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11 Y ADICIONAR UN ARTÍCULO 153 A-2 AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**⁹

Diputada Miriam Reyes Carmona
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato

P R E S E N T E

Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el cual **se reforma el Código Penal del Estado de Guanajuato en materia de**

⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

31/Iniciativa GPPMORENA_ref y adic CP transfeminicidio 20896_12 JUNIO 2025 .pdf

Transfeminicidio, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las personas pertenecientes a la comunidad de la diversidad sexual y de género históricamente han constituido uno de los sectores de mayor vulnerabilidad en el mundo. Las violencias específicas que vive la comunidad de la diversidad se basan principalmente en el deseo perpetrador de castigar las identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas, roles de género o expectativas tradicionales que se imponen a las personas al nacer de acuerdo con la tradición sexista, misógina y homófoba.

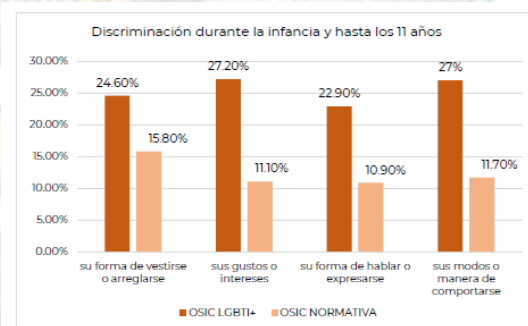
El sistema binario hombre/mujer establecido por el predominante sistema cisheteropatriarcal¹ a nivel mundial, ha sido el mayor causante del cruel castigo de la existencia de la diversidad de identidades de género, de expresiones de género o de orientaciones sexuales, generando una desigualdad estructural que impide el desarrollo digno de las personas de la diversidad sexual y de género en las sociedades.

A pesar de que poco a poco las personas de la comunidad de la diversidad han ido conquistando derechos en México y el mundo, aún existe un fuerte estigma hacia ellas, ellos y elles, lo que reproduce las condiciones estructurales de violencia y discriminación.

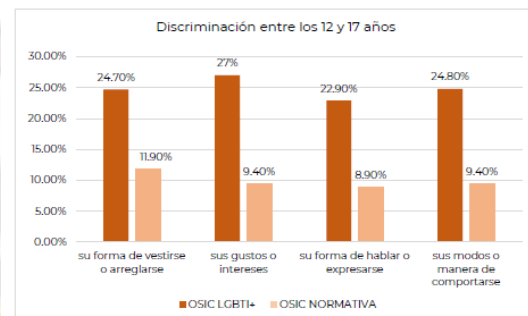
Hasta hace muy poco en México se comenzaron a generar datos específicos sobre las violencias que viven las personas de la diversidad; en este sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021² se comprueba estadísticamente la discriminación diferenciada que sistemáticamente viven

desde la infancia las personas de la diversidad sexual y de género en nuestro país.

Como se observa a continuación, en la mayoría de los casos el porcentaje de personas que señalaron haber sido discriminadas y que forman parte de la comunidad de la diversidad (OSIC LGBTI+), es el doble que el de las personas con orientación sexual o identidad de género normativa que señalaron haber sido discriminadas:



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENDISEG 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENDISEG 2021.

Además, del total de personas encuestadas que afirmaron tener una orientación sexual LGB+, el 16% afirmaron que cuando su familia se enteró sobre su orientación sexual se molestaron, le agredieron, ofendieron, le dejaron de hablar o incluso les corrieron de casa. Así mismo, el 9.8% aseguró que se le obligó a asistir a terapia psicológica, al médico o con alguna autoridad religiosa u otras instituciones para “corregirle”.

¹ Cisheteropatriarcado: Se trata de un sistema sociopolítico en el que el género masculino y la heterosexualidad tienen supremacía sobre otros géneros y sobre otras orientaciones sexuales.

Enfatiza que la discriminación ejercida tanto sobre las mujeres como sobre las personas LGBTI+ tiene el mismo principio social machista. Disponible en:

<https://rebelionfeminista.wordpress.com/2019/07/26/cishe-teropatriarcado/>

² <https://www.inegi.org.mx/programas/endise/2021/>

Para el caso de las personas encuestadas que afirmaron tener una identidad de género Trans+, los datos son más alarmantes, pues del total, el 22.2% afirmaron que cuando sus familias se enteraron sobre su identidad de género, se molestaron, le agredieron, ofendieron, le dejaron de hablar o incluso les corrieron de casa, así mismo, el 13.9% aseguró que incluso se les obligó a asistir a terapia psicológica, al médico o con alguna autoridad religiosa u otras instituciones para “corregirle”.

Estas dinámicas discriminatorias estructurales no solo obstaculizan el acceso a los derechos de las personas de la diversidad, sino que se traducen en altas tasas de crímenes de odio, entendidos como aquellos crímenes usualmente violentos, que están motivados por odio o intolerancia de otro grupo social; en este contexto, hablamos de la intolerancia a la diversidad sexual y de género.

A raíz de que por años el poder público mundial había sido omiso al respecto, han sido las organizaciones de la sociedad civil quienes se han dedicado a generar datos sobre la violencia letal que viven las personas de la comunidad de la diversidad sexual y de género.

De acuerdo con el Observatorio realizado por Fundación Arcoíris, entre 2014 y 2024, se identificaron en México 711 crímenes de odio contra personas de la diversidad, y en lo que va del 2025, se identificaron ya 25 casos.³

Así mismo el *Observatorio de Personas Trans Asesinadas*, informó que México es el segundo país más letal para las personas trans, al menos de los países de los que se tienen datos. Entre 2018 y 2024 se registraron un total de 772 casos identificados en México,

posicionando al país solo por debajo de Brasil que registra 1,947 casos.⁴

Es importante mencionar que el origen de estos datos es un análisis y seguimiento de las notas periodísticas que revelan estos delitos, por lo que la posibilidad de que existan muchos más casos es alta, pues existen casos de asesinatos donde no se nombra a la víctima como persona trans, o casos que no son denunciados o identificados por el poder público o la comunidad.

Por otro lado, el informe *La Violencia LGTBfóbica en México 2023* elaborado por *LetraEse*, registró 66 casos de asesinatos a personas de la comunidad de la diversidad sexual y de género. Y cabe precisar que, **de los 66 eventos letales, en 43 las víctimas fueron mujeres trans, es decir el 65% del total.**⁵

El informe de Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América concluyó que las personas que son más violentadas y vulnerables de la comunidad de la diversidad son las personas trans, y particularmente las mujeres trans.⁶

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México coincide con lo anterior, pues consideró que “[...] las prácticas discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género golpean con mayor dureza a las personas trans[...].”⁷ ello derivado de la resolución de la Recomendación 02/2019⁸ sobre la falta de debida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género y enfoque diferenciado en la investigación del transfeminicidio de Paola Buenrostro en 2016.

³ Observatorio Nacional de crímenes de odio contra personas LGBT. Fundación Arcoíris. Consultado el 02/05/2025. Disponible para su consulta en: <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/agresiones/panel>

⁴ <https://transrespect.org/es/map/trans-murder-monitoring/>

⁵ <https://letraese.org.mx/crimenes-de-odio-archivo/>

⁶ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

⁷ <https://cdhcm.org.mx/2024/12/la-unidad-de-investigacion-del-delito-de-transfeminicidio-de-la-fgj-cdmx-representa-un-avance-en-la-garantia-del-derecho-de-acceso-a-la-justicia-para-las-mujeres-trans-victimas-de-violencia/>

⁸ https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/06/Reco_022019.pdf

Paola Buenrostro fue asesinada por un cliente en el contexto del trabajo sexual, espacio particularmente peligroso y violento para las mujeres trans, pues derivado de la falta de oportunidades laborales que enfrenten por discriminación, se ven obligadas a dedicarse a esta actividad riesgosa. El estigma y los prejuicios que pesan sobre las personas trans han tenido el efecto de naturalizar al trabajo sexual como algo inherente a la población de mujeres trans y no como el resultado de la histórica marginación.

El caso de Guanajuato.

En el caso específico de Guanajuato, la Fiscalía del Estado informó que entre 2021 y 2024 se registraron un total de 82 carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso de personas pertenecientes a la comunidad de la diversidad, de las que 24 son específicamente iniciadas por el homicidio de mujeres trans, lo que representa el 29.2%.

En ese sentido, la institución puntualiza que “los hechos motivo de las indagatorias no necesariamente se vinculan a temas de orientación sexual o de identidad de género” y que además se investiga bajo el **Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI**⁹

En este sentido y dado el contexto de vulnerabilidad en el que se encuentren particularmente las mujeres trans, consideramos necesario comenzar a hablar del **Transfeminicidio**.

La Ciudad de México, que se ha constituido como pionera en la conquista y reconocimiento de derechos de las personas de la diversidad sexual y de género, tipificó en julio de 2024 el delito de **Transfeminicidio**, consolidando así la **Ley Paola Buenrostro**, gracias a la incansable lucha emprendida por la activista Kenya Cuevas, quien presenció el transfeminicidio de su amiga Paola (caso antes mencionado) y luchó hasta conseguir justicia para ella.

Si bien, en todo el país y en Guanajuato actualmente existe la tipificación del delito de feminicidio que castiga el asesinato de mujeres por su condición de género como figura autónoma, el **delito de Transfeminicidio tiene sus propias particularidades, pues este ocurre en la intersección de violencias transfóbicas y misóginas**, donde no se admiten los roles, expresiones e identidades de género que se distancian de la norma.

Así: “Al igual que los feminicidios, los transfeminicidios son una forma de violencia de género, dirigida específicamente hacia personas que desafían las normas tradicionales de género. Las mujeres trans y las personas transfemeninas son blanco de violencia debido a su identidad de género y expresión, lo que refleja y perpetúa las estructuras de poder patriarcales.”

El Transfeminicidio implica un acto simbólico de castigo hacia quienes buscan transgredir o romper con el modelo tradicional de familia, y la justificación de este tipo de violencia está basada, como ya se mencionó, en el sistema cisheteropatriarcal, que reconoce únicamente la existencia de dos géneros hombre y mujer relacionados a los sexos masculino y femenino respectivamente¹⁰

En dicho sistema, se considera la figura y expresión masculina como la poseedora de poder, y a su vez, todo aquello relacionado con la feminidad se asocia con debilidad o subordinación, arrebatando de dignidad a los cuerpos que performan alguna forma de feminidad.

De acuerdo con los datos antes presentados, se puede identificar con claridad como se castiga con mayor frecuencia el abandono de la masculinidad para buscar la feminidad de lo que se castiga el abandono de la feminidad para buscar la masculinidad. Y este castigo letal que reciben predominantemente las mujeres trans debe atenderse de forma particular desde este poder público.

⁹ En respuesta a la solicitud de información número de folio 11209300033525

¹⁰ Villa-Rueda, A.A. y Rodríguez Otero, L.M. (2024). Caracterización de los transfeminicidios: una

revisión sistemática. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social, 31 (1), 1-27. Disponible en: file:///C:/Users/alison.alvarez/Downloads/Alternativas_2024_31-1_01.pdf

Considerando que lo que no se nombra no existe, presentamos la presente propuesta que busca tipificar en el Código Penal del Estado de Guanajuato el delito de Transfeminicidio como delito autónomo.

Legislar el transfeminicidio otorga un reconocimiento oficial a esta forma específica de violencia, visibilizando su existencia y gravedad. Este reconocimiento es un paso crucial para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres trans y las personas transfemeninas.¹¹

Nuestra propuesta busca en un primer momento, **establecer una definición del delito de Transfeminicidio en el Código Penal, así como una pena de treinta y cinco a setenta años de prisión.**

Así mismo, se proponen algunos supuestos en los cuales existirían razones de identidad de género o expresión de género, entre ellos que las pertenencias, objetos personales o vestimenta de la víctima sean despojadas, destruidas, incineradas, o intercambiadas por otras relacionadas con el género masculino; cuando haya existido signos de violencia sexual; existan antecedentes o datos que indiquen que previo o posterior a la privación de la vida, el activo utilizó expresiones verbales de rechazo, no reconocimiento u odio a la víctima por motivo de su identidad de género o expresión de género, entre otras.

Nuestra propuesta también incluye una serie de agravantes cuando ocurran algunas circunstancias como que haya existido saña o se haya aumentado deliberadamente el dolor de la víctima, o cuando el delito sea cometido en el contexto del trabajo sexual o se haya ejercido actos de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima, entre otras. Los agravantes son importantes por sí mismas, y son indispensables considerando que en Guanajuato hemos visto casos donde se dan algunos de los supuestos que se

proponen, como fue el caso de Loren, quien fue brutalmente asesinada y torturada en Irapuato en 2023, y previamente desaparecida¹²

La deuda histórica que se tiene con las personas de la diversidad sexual y de género es inmensa, y particularmente en el estado de Guanajuato es urgente que el poder público asuma un papel prioritario en la atención de las violencias que persisten, así como en la garantía de los derechos para todas las personas.

Para el Grupo Parlamentario de morena, esta lucha es indispensable y tenemos un compromiso sincero, por ello buscamos establecer los instrumentos jurídicos que doten a las autoridades responsables de la impartición de justicia de lo necesario para implementar un sistema de atención a las víctimas u ofendidos que les permitan el acceso a un trato igualitario y a la justicia. Finalmente, de ser aprobada, la presente iniciativa tendrá el siguiente impacto, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** De aprobarse la presente propuesta se reformaría la fracción I del artículo 11 y se adicionaría un Artículo 153 a-2 al Código Penal del Estado de Guanajuato.
- II. **Impacto administrativo:** No se contempla un impacto administrativo.
- III. **Impacto presupuestario:** No se contempla un impacto presupuestal.
- IV. **Impacto social:** De aprobarse la presente propuesta se crearía una figura penal autónoma que reconozca violencias particulares que derivan de dinámicas sociales y con ello garantizar justicia y sus derechos a las víctimas de transfeminicidio. Este reconocimiento ofrece la oportunidad de que desde diversos

¹¹<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/f569e94ce119bd856f648c8ea66e258b67a3bc45.pdf>

¹² <https://agenciapresentes.org/2022/02/21/hallaron-brutalmente-asesinada-a-loren-mujer-trans-que-buscaban-desde-diciembre-en-guanajuato/>

sectores públicos e institucionales se procure la erradicación de violencias hacia las personas trans, y la transformación de la dinámica social hacia un ambiente de respeto y paz.

Así, me permito someter a consideración del pleno de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se reforma la fracción I del artículo 11, y se adiciona un Artículo 153 a-2 al Código Penal del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 11.- Se consideran como delitos graves...

I. Homicidio doloso previsto por los artículos 139, 140, 152, 153, el feminicidio previsto en el artículo 153-a, y el transfeminicidio previsto en el artículo 153 a- 2, así como en grado de tentativa con relación al artículo 18. Artículo 153 a-2.- Comete el delito de transfeminicidio quien, por razones de identidad de género o expresión de género, prive de la vida a una mujer trans o una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, se encuentre dentro del espectro femenino del género.

Existen razones de identidad de género o expresión de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida, se le haya cortado o quemado el cabello, existan actos de necrofilia o relacionados con su expresión o identidad de género;
- III. Existan antecedentes o datos que indiquen que previo o posterior a la privación de la vida, el activo utilizó expresiones verbales de rechazo, no reconocimiento u odio a la víctima por motivo de su identidad de género o

expresión de género, o que el sujeto activo cometió amenazas, acoso, violencia, lesiones, daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar, ya sea público o privado o cualquier otro ámbito de la víctima;

- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, laboral, transaccional, de servicio, docente y/o de confianza;
- V. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, o cualquier otra relación de servicio, hecho o amistad, subordinación o superioridad;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado, arrojado en un lugar público, enterrado o incinerado por el activo;
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento;
- VIII. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio; y
- IX. Cuando las pertenencias, objetos personales o vestimenta de la víctima sean despojadas, destruidas, incineradas, o intercambiadas por otras relacionadas con el género masculino, toda vez que dichas pertenencias sean distintivas de la identidad de género o la expresión de género de la víctima.

A quien cometa transfeminicidio se le impondrá de treinta y cinco a setenta años de prisión.

La pena se agravará hasta en una tercera parte de la sanción prevista cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la víctima presente señales de saña relacionadas con su identidad de género o expresión de género. Se considera que existe saña cuando el agente actúe con crueldad o bien aumente deliberadamente el dolor o sufrimiento de la víctima;
- b) Cuando el delito sea cometido en el contexto del trabajo sexual o se haya ejercido actos de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima, así como cuando existan señales de saña con sus objetos relativos como persona trabajadora sexual;
- c) Cuando el delito sea cometido por dos o más personas;
- d) Cuando el delito sea cometido en presencia de una o más personas con quienes la víctima tuviere un vínculo de parentesco, afectivo, laboral o de confianza;
- e) Cuando la víctima sea una menor de edad, adolescente, persona con discapacidad o adulta mayor;
- f) Cuando la víctima sea una persona en situación de calle; o
- g) Cuando la víctima haya recibido amenazas de muerte relacionadas con su identidad o expresión de género, ya sea de forma presencial o virtual.

En el caso de que no se pueda acreditar el delito de transfeminicidio, se aplicaran las reglas del delito de feminicidio o de homicidio, según sea el caso. Para la acreditación del delito de transfeminicidio, la Fiscalía y demás instancias correspondientes deberán seguir los requisitos establecidos por el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 10 DE JUNIO
DE 2025

PROTESTAMOS LO NECESARIO GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA LXVI LEGISLATURA (FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- A continuación, se solicita por favor a la diputada María Eugenia García Oliveros, dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Guanajuato, enlistada en el punto 8 del orden del día. (ELD 224/LXVI-I).

- Adelante diputada por favor.

(Sube a tribuna la diputada María Eugenia García Oliveros, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputada María Eugenia García Oliveros** -

- Gracias, presidenta saludó con mucho gusto a mis compañeros diputados, a los medios de comunicación, a los aquí presentes, bienvenidos sean todos y con el permiso de todos y cada uno de los ciudadanos guanajuatenses.

- Las violencias específicas que vive la Comunidad se basan principalmente en el deseo de castigar identidades, expresiones, comportamientos o cuerpos que difieren las normas, los roles de género o expectativas tradicionales que se imponen a las personas al nacer, de acuerdo a la tradición sexista misógina y homófona, el sistema binario hombre mujer, ha sido el mayor causante del

cruel castigo de la existencia de la diversidad de identidades de género, o de orientaciones sexuales, generando una desigualdad estructural que impide el desarrollo digno de las personas de la diversidad sexual y de género en las sociedades, hoy en día en México y el mundo aún existe un fuerte estigma hacia ellas, ellos y elles, lo que reproduce las condiciones estructurales de violencia y discriminación.

- De acuerdo con la encuesta nacional sobre diversidad sexual y de género 2021, se comprueba estadísticamente la discriminación diferenciada que sistemáticamente viven desde la infancia las personas de la diversidad y sexual y de género en nuestro país.

- En la mayoría de los casos, el porcentaje de personas que señalaron haber sido discriminadas y que forman parte de la Comunidad de Diversidad es el doble que el de las personas con orientación sexual o identidad de género, normativa que señalaron haber sido discriminadas. Para el caso de las personas encuestadas que afirmaron tener una identidad de género trans. Los datos son más alarmantes. Pues del total el 22.2% afirmaron que cuando sus familias se enteraron sobre su identidad de género, se molestaron, le agredieron, ofendieron, le dejaron de hablar o incluso les corrieron de casa.

- Asimismo, el 13.9% aseguró que incluso se les obligó a asistir a terapia psicológica, al médico o a alguna autoridad religiosa u otras instituciones para corregirle. Esta dinámica discriminatorias estructurales no sólo obstaculizan el acceso a los derechos de las personas de la diversidad, sino que se traducen en altas tasas de crímenes de odio, entendidos como aquellos crímenes usualmente violentos que están motivados por odio o intolerancia de otro grupo social, en contexto, hablamos de la intolerancia a la diversidad sexual y de género, el observatorio de personas trans asesinadas informó que entre el 2018 y el 2024 México fue el segundo país, más letal para las personas trans, al menos de los países de los que se

tienen datos, registrándose un total de 772 casos, posicionándose sólo por debajo de Brasil, que registra 1947 casos.

- De acuerdo con el Observatorio realizado por la Fundación Arcoíris, en lo que van al 2025 se identificaron ya 25 casos. El informe la violencia LGBT Fóbica en México 2023, elaborado por letra S, registró 66 casos de asesinatos a personas de la Comunidad de diversidad sexual y de género y cabe precisar, que, de los 66 eventos letales, en 43 las víctimas fueron mujeres trans., es decir 65% del total, de acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las prácticas discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género golpean con mayor dureza a las personas trans, ello derivado de la resolución de la recomendación 02/2019, sobre la falta de vida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género y enfoque diferenciado en la investigación del trans feminicidio de Paola Buenrostro en el 2016.

- En el caso específico de Guanajuato, la fiscalía del Estado informó que entre el 2021 y el 2024 se registraron un total de 82 carpetas de investigación iniciadas por homicidio doloso de personas pertenecientes a la Comunidad de Diversidad, de las que 24 específicamente fueron iniciadas por el homicidio de mujeres trans, lo que representa el 29.2%.

- Dicha institución puntualiza que los hechos motivo de las indagatorias no necesariamente se vinculan a temas de orientación sexual o de identidad de género y que, además, se investiga bajo el protocolo de actuación para la atención a las personas de la Comunidad de LGBTIQ+.

- En este sentido y dado el contexto de vulnerabilidad en el que se encuentra particularmente las mujeres trans consideramos necesario comenzar a hablar del trans feminicidio. La Ciudad de México, como pionera en la conquista y reconocimiento de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género,

tipificó en Julio del 2024 el delito de trans feminicidio, consolidando así la ley Paola Buenrostro, el delito de trans feminicidio tiene sus propias particularidades, pues este ocurre en la intersección de violencias transfóbicas y misóginas, donde no se admiten los roles, expresiones e identidades de género, que se distancian de la norma, el trans feminicidio implica un acto simbólico de castigo hacia quienes buscan transgredir o romper con el modelo tradicional de la familia y la justificación de este tipo de violencia está basada, como ya se mencionó, en el sistema “Cis heteropatriarcal” que reconoce únicamente la existencia de 2 géneros, hombre y mujer, relacionados a los sexos masculino y femenino, respectivamente.

- De acuerdo con la información presentada, se puede identificar con claridad cómo se castiga con mayor frecuencia el abandono de la masculinidad, para buscar la feminidad de lo que se castiga, el abandono de la feminidad para buscar la masculinidad y este castigo letal, que reciben predominantemente las mujeres trans, debe atenderse de forma particular desde este poder público.

- Legislar el transfeminicidio otorga un reconocimiento oficial a esta forma específica de violencia. Visibilizando su existencia y gravedad, este reconocimiento es un paso crucial para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres trans y las personas trans femininas. Nuestra propuesta busca en primer momento establecer una definición del delito de transfeminicidio en el Código penal. Asimismo, se proponen algunos supuestos en los cuales existirían razones de identidad de género o expresión de género, entre ellos, que las pertenencias, objetos personales o vestimentas de la víctima sean despojadas, destruidas, incineradas o intercambiadas por otras relacionadas con el género masculino, cuando haya existido signos de violencia sexual, existan antecedentes o datos que indiquen que, previo o posterior a la privación de la vida, el activo utilizó expresiones verbales de rechazo, no reconocimiento u odio a la víctima con motivo de su identidad de género o expresión de género, entre otras.

- Se incluyen una serie de agravantes cuando ocurren algunas circunstancias, como que haya existido saña o se haya aumentado deliberadamente el dolor de la víctima, o cuando el delito se ha cometido en el contexto del trabajo sexual, o se haya ejercido actos de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima, entre otras.

- Los agravantes son importantes por sí misma y son indispensables, considerando que en Guanajuato hemos visto casos donde se dan algunos de los supuestos que se proponen, como fue el caso de Loren, quien fue brutalmente asesinada y torturada en Irapuato en el 2023 y previamente desaparecida. Para el Grupo Parlamentario de Morena esta lucha es indispensable y tenemos un compromiso sincero.

- Por ello, buscamos establecer los instrumentos jurídicos de lo necesario para implementar un sistema de atención a las víctimas u ofendidos que les permitan el acceso a un trato igualitario y, sobre todo, a la justicia.

- Es cuanto.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, compañera por tu intervención.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SIGNADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS**

MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.¹⁰

Diputada Miriam Reyes Carmona, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato.
PRESENTE.

Diputado David Martínez Mendizábal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de **Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de Guanajuato es reconocido por su importante actividad agrícola, y recibe anualmente a un número significativo de personas jornaleras migrantes provenientes de diversas regiones del país¹, quienes contribuyen de manera fundamental al desarrollo económico del sector primario. Sin embargo, la realidad que enfrentan estas personas a menudo se caracteriza por condiciones de vulnerabilidad que atentan contra su dignidad y sus derechos fundamentales.

¹⁰ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38332/Iniciativa_GPPMORENA_ref_y_adic_LPAPMyFEG_20924_12_JUNIO_2025_.pdf

¹ Datos del Censo Agropecuario 2022 (INEGI) para Guanajuato:

Mano de Obra Total en Actividades Agropecuarias: En 2022, la mano de obra total en las actividades agropecuarias en Guanajuato fue de **687,041 personas**.

Distribución por Género: De esta cifra, el **83.3% correspondió a hombres y el 16.7% a mujeres**.

Esto muestra una marcada predominancia masculina en el sector agrícola del estado.

Puestos de Trabajo de Jornaleros(as): El censo reporta **29,813 puestos de trabajo de jornaleros(as) con menos de**

A pesar de la existencia de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato, persiste la necesidad apremiante de especificar y fortalecer las disposiciones legales para atender las particularidades y los desafíos específicos que enfrentan las personas jornaleras migrantes agrícolas. Su condición de movilidad, sumada a las dinámicas propias del trabajo agrícola, las expone a situaciones de **precariedad laboral, deficientes condiciones de vivienda, traslados inseguros, limitado acceso a servicios de salud y justicia, y en muchos casos, a la discriminación por su origen y condición migratoria**.

Además, es fundamental reconocer que las mujeres jornaleras migrantes agrícolas enfrentan problemáticas diferenciadas y agravadas por la desigualdad de género y se encuentran particularmente expuestas a violencias como el acoso y la violencia sexual, a la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, a la discriminación salarial y a la invisibilización de su rol productivo².

Actualmente la ausencia de una perspectiva de género clara en la legislación actual limita la capacidad del Estado para garantizar sus derechos y promover la igualdad sustantiva.

Por ello, surge la necesidad de la presente propuesta, que busca armonizar la legislación estatal con los principios constitucionales y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, migración y derechos laborales. Es indispensable **reconocer la**

seis meses y 27,283 con seis meses o más, lo que da una idea de lapoblación temporal y permanente en esta categoría.

² **Violencia de Género:** Informes de ONU Mujeres (2022) y Pie de Página (2024) señalan que las jornaleras agrícolas pertenecen a uno de los sectores laborales más precarios y con mayor violencia en México, y que el miedo a represalias impide las denuncias.

Disponibles en:

<https://piedepagina.mx/las-capas-de-las-violencias-contralos-jornaleros-agricolas/>

y

<https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/03/jornaleras-agricolas-mexicanas-luchan-porsus-derechos-y-la-proteccion-del-medio-ambiente>

especificidad de la situación de las personas jornaleras migrantes agrícolas y garantizarles una protección integral que considere sus derechos humanos, laborales, su seguridad y las particularidades de género.

La inclusión explícita de las personas jornaleras migrantes agrícolas en la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato permitirá establecer obligaciones y mecanismos concretos para asegurar el respeto de sus derechos, tales como:

- El acceso a la justicia sin discriminación y sin importar su estatus migratorio.
- Condiciones de trabajo dignas y justas, incluyendo salarios adecuados, jornadas laborales legales, seguridad social y condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
- Viviendas dignas y seguras con acceso a servicios básicos.
- Traslados seguros desde sus lugares de origen hasta los centros de trabajo y viceversa.
- Acceso efectivo a servicios de salud integrales.
- Mecanismos de denuncia accesibles y seguros ante violaciones a sus derechos.

Por otra parte, se observa que existe una omisión institucional respecto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, que contempla lo siguiente:

Artículo 283.- *En materia de seguridad y salud, las personas empleadoras tienen las obligaciones especiales siguientes:*

I. a IX ...

X. *Fomentar la educación entre las personas trabajadoras del campo y sus familiares. En el caso de las personas trabajadoras del campo se deberá fomentar la educación con*

pertinencia cultural y lingüística para personas adultas a través de los diversos tipos y modalidades de estudio para erradicar el rezago educativo y el analfabetismo. En el caso de los hijos de las personas trabajadoras del campo se deberá fomentar la educación obligatoria.

Las autoridades educativas de las entidades federativas podrán celebrar con las personas empleadoras, convenios para el cumplimiento de dicha obligación.

Dicha obligación encomendada a los estados no ha sido observada por Guanajuato, según se señaló a través de solicitudes de información realizadas a la Secretaría de Educación³ del Estado y al propio poder ejecutivo⁴ cuya respuesta fue que no existe ningún convenio de la naturaleza que mandata la Ley Federal del Trabajo con ninguna institución o empresa.

Por otro lado, se observa que la Ley presenta una consideración limitada de la perspectiva de género al no contemplar en sus disposiciones, un artículo concreto sobre igualdad de género entre hombres y mujeres en general, es decir, una perspectiva de género más integral y que promueva la igualdad de género.

Por ello, la incorporación de la perspectiva de género en la Ley es esencial para garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres jornaleras migrantes agrícolas. Esto implica reconocer las necesidades específicas de las mujeres, prevenir y sancionar la violencia de género, asegurar su acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y promover su participación en la toma de decisiones⁵

La presente iniciativa, si bien, no en los términos exactos, pero sí con el mismo espíritu y motivaciones, ya fue presentada durante la LXV legislatura, bajo el número de expediente legislativo electrónico 118/LXV-I, sobre la cual, la comisión de Atención al Migrante determinó que la misma era improcedente, acordando su archivo.

³ Oficio de respuesta a solicitud de información con folio 61538 de fecha 13 de noviembre de 2024.

⁴ Oficio de respuesta a solicitud de información con folio 111100500416324 de fecha 14 de noviembre de 2024.

⁵ "En México, el 91% de las trabajadoras agrícolas no cuenta con ninguna prestación por parte de su trabajo..." Idem.

Sin embargo, al respecto, consideramos lo siguiente:

En el dictamen se señala que el Congreso del Estado no tiene competencia para legislar sobre algunas de las materias que aborda la iniciativa, cuestión que no compartimos pues, de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Guanajuato⁶ y la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guanajuato⁷, el Congreso tiene la facultad de legislar en materia de derechos humanos, igualdad de género y organización del Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General del Estado.

De igual forma, en el dictamen, se menciona que las reformas propuestas son inviables o que generarían problemas de aplicación, por lo que es preciso señalar que la viabilidad de las reformas puede ser garantizada a través de la expedición de reglamentos y lineamientos por parte del Poder Ejecutivo.

Por lo que hace al señalamiento de que las reformas propuestas no son necesarias porque "ya existe legislación en la materia", reiteramos la observación de que la legislación vigente es insuficiente para garantizar la igualdad sustantiva y para proteger los derechos de las mujeres en Guanajuato.

Basta con observar los datos duros en materia de desigualdad de género, violencia contra las mujeres y recomendaciones de organismos internacionales.⁸ La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS 2022) reveló que el porcentaje de guanajuatenses que declararon haber sido víctimas de discriminación en el último año aumentó del 15.9% en 2021 al 22.5% en 2022; así como también, aproximadamente dos de cada tres personas en Guanajuato consideran que los derechos de los grupos discriminados se respetan poco o nada. Esto indica un alza de las actitudes discriminatorias en el Estado.

En cuanto a violencia de género, nuestro estado se ha convertido en los últimos años en una de las entidades más peligrosas para las mujeres, recordemos que el año pasado se emitió la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres específicamente por violencia feminicida y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas el pasado 25 de septiembre de 2024 para 17 municipios del estado: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago y Villagrán⁹

Esta situación es preocupante en general y se suma a las complicaciones que particularmente tienen las mujeres jornaleras

⁶ **Materia de Derechos Humanos:**

• **Artículo 1:** Este artículo, en armonía con el artículo 1º de la Constitución Federal, reconoce y garantiza la dignidad humana como fundamento de todos los derechos y establece la prohibición de toda discriminación. Implícitamente, confiere al Congreso la facultad de legislar para proteger y garantizar estos derechos.

• **Artículo 4:** Establece que todas las personas gozarán en el Estado de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución. Esto implica la facultad de legislar para asegurar su ejercicio.

Materia de Igualdad de Género:

• **Artículo 4:** Aunque no usa textualmente "igualdad de género", al establecer que hombres y mujeres son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos, sienta las bases para que el Congreso legisle en esta materia para garantizarla.

• **Artículo 1:** Al prohibir la discriminación por género, directamente habilita al Congreso a legislar para erradicarla y promover la igualdad

⁷ **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:**

• **Materia General de Legislación:**

o **Artículo 1, fracción I:** Establece que la Ley Orgánica tiene por objeto "Reglamentar el ejercicio de las atribuciones que

la Constitución Política para el Estado de Guanajuato otorga al Poder Legislativo". Esto es el fundamento general de su facultad legislativa.

o **Artículo 23, fracción I:** Establece como atribución del Congreso "Expedir, reformar y derogar leyes, decretos y acuerdos en todas las ramas de la administración pública del Estado". Esto incluye la legislación en derechos humanos, igualdad de género, organización del poder ejecutivo y la fiscalía.

o **Artículo 23, fracción VI:** Se refiere a la facultad de "examinar, discutir y aprobar las iniciativas de ley que se presenten

⁸ ONU Mujeres, Observación General N°14 del PIDESC sobre Derecho a la Salud.

⁹ Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida vinculada a los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, niñas y adolescentes. Disponible en:

<https://www.gob.mx/conavim/documentos/procedimiento-de-alerta-de-violencia-de-generocontra-las-mujeres-por-violencia-feminicida-guanajuato>

en nuestro estado, quienes como ya mencionamos están expuestas a violencias específicas que deben atenderse.

Adicionalmente, nuestras iniciativas atienden al **Principio pro-persona**, el cual establece que, en caso de duda, se debe favorecer la interpretación que más proteja los derechos humanos de las personas. Por lo que, el dictamen, al plantear dudas sobre la procedencia de la iniciativa, siempre debe optar por la interpretación que mejor garantice los derechos de las mujeres y las personas en general en Guanajuato.

Por lo anterior es que la presente iniciativa tiene como objetivos principales:

1. **Incluir de manera explícita** a las personas jornaleras migrantes agrícolas como sujetos de protección de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato.
2. **Establecer derechos y garantías específicas** para las personas jornaleras migrantes agrícolas, atendiendo a su particular situación de vulnerabilidad en los ámbitos de derechos humanos, laborales y seguridad.
3. **Incorporar la perspectiva de género** de manera transversal en la ley, a fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres jornaleras migrantes agrícolas y atender sus necesidades específicas.
4. **Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional** para la atención integral de las personas jornaleras migrantes agrícolas.
5. **Promover la supervisión y sanción** de los empleadores que incumplan con sus obligaciones y violen los derechos de las personas jornaleras migrantes agrícolas.
6. **Reformar la redacción de varios artículos para estar en sintonía con la Constitución Política del Estado.**

Para alcanzar los objetivos planteados, la presente iniciativa propone, entre otras, las siguientes reformas y adiciones a la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato:

- **Definición expresa** de las personas jornaleras migrantes agrícolas como un grupo específico dentro de la población migrante que requiere atención y protección particular.
- **Adición de un capítulo específico** dedicado a los derechos de las personas jornaleras migrantes agrícolas, que contemple aspectos como condiciones laborales justas, seguridad social, vivienda digna, traslados seguros y acceso a servicios de salud.
- **Incorporación de la perspectiva de género** en diversos artículos de la ley, estableciendo medidas para prevenir y atender la violencia de género, garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y promover la igualdad salarial.
- **Fortalecimiento de las facultades y obligaciones** de las autoridades estatales para supervisar y garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas jornaleras migrantes agrícolas.
- **Establecimiento de mecanismos de colaboración** con la federación, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil para la atención integral de este grupo vulnerable.
- **Creación de mecanismos de denuncia accesibles y seguros** para las personas jornaleras migrantes agrícolas que hayan sido víctimas de violaciones a sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, con el firme propósito de avanzar en la protección y garantía de los derechos de las personas jornaleras migrantes agrícolas y promover la igualdad de género en nuestro estado.

Así mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

- I. **Jurídico:** Se reforman los artículos 2, 3, 4, 19 fracción IX, 27 bis 27 bis – 2 y 27 Bis – 3; así como también, se adicionan las fracciones VI a IX del artículo 27 Bis – 3 y un capítulo IV Ter, así como los artículos 27 Bis – 4, 27 Bis – 5 y 27 Bis – 6ª la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato.
- II. **Administrativo:** de la presente, no se observan impactos que incidan en la creación de nuevas plazas, nombramientos o creación de infraestructura necesaria para su ejecución.
- III. **Presupuestario:** La presente propuesta, podría tener un impacto presupuestario, por lo que se requiere de un estudio a cargo de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Poder Legislativo.
- IV. **Social:** La aprobación de la presente iniciativa de reformas y adiciones tendrá un impacto positivo significativo en la vida de las personas jornaleras migrantes agrícolas en el estado de Guanajuato pues se espera:
 - Un mayor reconocimiento y protección de sus derechos humanos y laborales.
 - La mejora de sus condiciones de trabajo y de vida.
 - La reducción de su vulnerabilidad ante la explotación y la discriminación.
 - El fortalecimiento de la igualdad de género en el ámbito laboral agrícola.
 - Una mayor justicia social y un desarrollo económico más equitativo en el sector agrícola del estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforman los artículos 2, 3, 4, 19 fracción IX, 27 bis – 2 y 27 Bis – 3; así como también, se adicionan las fracciones VI a IX del artículo 27 Bis – 3 y un capítulo IV Ter, así como los artículos 27 Bis – 4, 27 Bis – 5 y 27 Bis – 6ª a la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 2. Son fines de la presente Ley:

I. Establecer los principios que garanticen, a través de las políticas públicas que diseñe e implemente la administración pública estatal y municipal, el marco de respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias; con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como lo son: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas indígenas y personas adultas mayores, así como las personas víctimas del delito; **incluyendo a las personas jornaleras migrantes agrícolas, quienes gozarán de los derechos y garantías establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.**

Principios rectores de la Ley

Artículo 3. Los principios rectores de la presente Ley son: el respeto a la dignidad humana, igualdad, no discriminación, inclusión, la unión familiar, el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la integración cultural y social y la interseccionalidad; orientados a reconocer el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, en especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. **Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la igualdad entre mujeres y hombres migrantes y adoptarán medidas con perspectiva de género para prevenir, atender y sancionar la discriminación y la violencia de género.**

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

I. a VIII. ...

IX. **Persona Jornalera Migrante agrícola:** Para los efectos de esta Ley, se entiende por persona jornalera migrante agrícola aquella

que se traslada temporalmente de su lugar de origen a otra región del estado o del país, con el fin de realizar labores remuneradas en actividades agrícolas, forestales, ganaderas o similares.

X. a XII. ...

Artículo 19. Para la elaboración...

I a VIII.

IX.- Generar acciones tendientes a la atención, protección y resguardo de las personas jornaleras migrantes y de sus familias, destinando para ellos los primeros auxilios necesarios y la atención humanitaria mínima.

Obligación de implementar acciones

Artículo 27 Bis-2. El Estado y los ayuntamientos deberán implementar acciones que permitan brindar una atención integral a las mujeres migrantes que, por diferentes factores o la combinación de ellos, presentan situaciones de vulnerabilidad, riesgo, discriminación, desigualdad y violencia. Así mismo, la presente Ley se interpretará y aplicará con perspectiva de género, a fin de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres migrantes y eliminar cualquier forma de discriminación basada en el género.

Atribuciones y obligaciones en favor de las mujeres migrantes

Artículo 27 Bis-3. Son atribuciones y obligaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, las cuales se ejecutarán por conducto de las dependencias y entidades correspondientes, las siguientes medidas especiales para proteger a las mujeres, incluyendo a las mujeres jornaleras migrantes agrícolas, que incluyan:

I. a IV. ...

V. El acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo la atención prenatal, el parto y el posparto, y la planificación familiar.

VI. La promoción de la igualdad salarial por trabajo de igual valor.

VII. La garantía de su participación en la toma de decisiones en los espacios laborales y comunitarios.

VIII. El diseño de programas y servicios que atiendan sus necesidades específicas.

IX. Las demás...

CAPÍTULO IV TER

**DERECHOS DE LAS PERSONAS JORNALERAS
MIGRANTES AGRÍCOLAS**

Artículo 27 Bis – 4. Las personas jornaleras migrantes agrícolas tienen todos los derechos reconocidos en la Ley Federal del Trabajo. Para el efecto de la garantía de ese derecho, el Ejecutivo del Estado deberá realizar las inspecciones de trabajo dirigidas a verificar el cumplimiento de la legislación laboral de las personas jornaleras migrantes agrícolas, y para verificar el avance y celebración de los convenios a que se refiere el artículo 27 Bis 7 de esta Ley.

Artículo 27 Bis - 5. El Estado y los municipios promoverán que los empleadores proporcionen a las personas jornaleras migrantes agrícolas y, en su caso, a sus familias, viviendas dignas y seguras, que cuenten con servicios básicos como agua potable, saneamiento, electricidad y espacios adecuados para la convivencia familiar.

Artículo 27 Bis – 6. El Estado, en coordinación con las personas empleadoras, garantizará que el traslado de las personas jornaleras migrantes agrícolas desde sus lugares de origen a los centros de trabajo y de regreso se realice en condiciones de seguridad, salubridad y dignidad, en medios de transporte adecuados y autorizados.

Artículo 27 Bis – 7. El estado deberá celebrar convenios con las personas empleadoras para garantizar la educación a las personas jornaleras agrícolas y sus familias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. - El Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor de 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará las adecuaciones reglamentarias necesarias para su correcta aplicación.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO A 10 DE JUNIO
DE 2025**

**DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL
DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO
MORENA
(FIRMAS ELECTRONICAS)**

- **La Presidencia.-** Se pide a diputado David Martínez Mendizábal dar lectura por favor a la exposición de motivos de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato, que se menciona en el punto 9 del orden del día. (ELD 225/LXVI-I).

- Adelante, diputado, por favor.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal dar lectura por favor a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado David Martínez Mendizábal**

- Gracias, Presidenta, buen día diputados, nada más que el diputado Zanella me haga caso, voy a hablar, buen día, comerciantes unidos de la Josefa, bienvenidos, bienvenidos, la única petición que están haciendo es que

les den un lugar de trabajo, eso, es lo que están señalando.

- Lo que voy a leer es producto del trabajo también de Britany Aguilera y Cristhian Rodríguez, gracias por su colaboración. Esta iniciativa que voy a presentar, viene arrastrándose desde la legislatura pasada que me la votaron en contra, pero, como los principios no se cambian de una semana a otra, yo voy a insistir, en la atención integral a las familias migrantes, jornaleras, y lo digo con mucha fuerza porque la precariedad de la situación de las personas que vienen a buscar trabajo a León y que son necesarias para el abastecimiento de Chile, por ejemplo, no tienen condiciones adecuadas de trabajo e incluso son condiciones oprobiosas violatorias de los derechos de los derechos humanos y voy a seguir insistiendo en que la actual Secretaría del Nuevo Comienzo y la Sub Secretaría del Migrante puedan elaborar un plan integral de atención, y yo espero que esta iniciativa que modifica en diferentes artículos relacionados con la Ley de Atención a la Migración, puedan surtir efecto, a ver si ahora sí, dado el descuido del Gobierno Estatal con respecto a la atención a los trabajadores inmigrantes, miren, el compañero Pedro Damián Guzmán de un servidor, publicamos, este documento que dice familias mixtecas jornaleras un éxodo dramático hace tiempesito, hace aproximadamente 10 años y planteábamos así el asunto, las condiciones que padecen las familias migrantes jornaleras en los lugares donde se contrata su fuerza de trabajo son violatorias a los derechos sociales en una de sus formas más extremas y no exagero, de las formas, que adopta la pobreza, la de los migrantes, jornaleros, indígenas, jornaleros y jornaleras es de las formas más dramáticas, hombres, mujeres, jóvenes y niños y niñas experimentan vulnerabilidades poco observadas en otros espacios sociales que también son dramáticas, pero no en el extremo en tal extremo. Eso situación concreta de condensan problemas laborales y de alimentación, salud, vivienda y educación y se observa desde una óptica intergeneracional y de género, la violencia estructural se agudiza en

la niñez y en las mujeres, los flujos migratorios son dinámicos y se modifican de acuerdo con el vínculo entre las condiciones de exposición de los lugares de origen y de atracción de los mercados de trabajo, por una parte, en la precariedad de sus lugares de origen y por otra parte, la movilidad que ha sufrido, digamos el marco, el campo Guanajuatense en los últimos 10 o 15 años que se ha modificado su conformación.

- Entonces presento una articulación compleja si no es sencillo entender lo que estamos solicitando, no es sencillo atender a los flujos migratorios, pero esto provoca la debilidad de las políticas públicas, no era una política pública, sostenida, a pesar de que hemos platicado con la antigua o la anterior Secretaría del Migrante, con la actual Subsecretario de Migración, que me parece que tiene buena voluntad, pero le faltan recursos y le faltan instrumentos, entonces no, el asunto concreto es que no hay una situación adecuada para la gente y la documentación gráfica, pues es basta, de la situación que padece la gente en los campos así viven y no se ha hecho lo suficiente.

- Bien, entonces padecen precariedad laboral, deficientes condiciones de vida, traslados inseguros, limitado acceso a los servicios de salud y justicia y, en muchos casos, la discriminación por su origen y condición migratoria, además, es fundamental reconocer que las mujeres jornaleras migrantes agrícolas enfrentan problemáticas específicas de género, las cuales no han sido abordadas, desde esa óptica, nos llenamos la boca, aquí desde decir que se atiende los derechos humanos, de las mujeres, no, pero en particular en este caso, que es de los más dramáticos, no se atiende a la situación de las mujeres jornaleras y las ve uno ahí en el campo, con niño, y la niña todavía en el surco, yo traje, el año pasado, en el caso de un niño, vinieron a ver aquel congreso que fue atropellado y muerto y posteriormente enterrado en otra parte. ¿Por qué? Porque se le escapó a quien lo cuidaba y lo atropellaron y no se ha clarificado a pesar de que hay cierta apertura por parte de la fiscalía, aclarar el

caso, la situación entonces, por si mis palabras no son suficientes, es esta, así viven, así viven, y entonces todo lo que se dijo en la sesión anterior de la pobreza en Guanajuato, me parece que es una incongruencia del tamaño del mundo siendo León ya lo habíamos dicho la población con más pobres en el país, pero para grabar la situación comentó lo siguiente el domingo pasado, falleció un niño migrante cerca de la Sandía en León, diagnosticado por la Cruz Roja con muerte de cuna, la madre asistió al ministerio y la estaban acusando de asesinato, le estaban acusando de asesinato, cuanto había sido ya diagnosticado por la Cruz Roja, como, muerte de cuna, es decir, no hay plan de atención, el enlace de León no fue en 2 días y la gente enfrentó la situación de justicia desde su lengua materna, hay la obligación como bien lo sabe el Senador pues de que la gente debe atenderse en su lengua original, no hay ese tipo de consideraciones, para las y los jornaleros agrícolas.

- Por eso vengo otra vez a solicitar, en primer instancia que se atiende integralmente a las personas jornaleras y para ello he presentado una iniciativa que incluye 6 cuestiones importantes, que ojalá, puedan ser votadas a favor, por esta legislatura, porque es urgente, es urgente, esto que acabamos de leer lo escribimos hace 10 años y la situación sigue siendo más o menos parecida ha habido algunos avances que voy a detallar, pero sigue siendo muy parecida, la migración Jornalera en León empezó, en Guanajuato empezó cerca del 2012 y desde entonces no ha habido una política pública a la altura de la problemática y necesitamos una, es más algunas personas que fueron regidoras y que hoy están en este Congreso, obstaculizaron la atención a las familias por Jornaleras, y lo digo con toda la fuerza de verdad y de pruebas que y tengo, pues ya es hora de que los municipios y del Gobierno del Estado, la pueden atender, hay propuestas, un servidor tomo parte de construir una propuesta, que después se convirtió en protocolo, la Universidad Iberoamericana y la Universidad de Guanajuato trabajaron en un par de protocolos de atención a las familias

migrantes en donde las líneas fundamentales eran la complejidad la visión de Genero, la educación popular y la interculturalidad en este caso fallo todo, la interculturalidad, la problemática desde la visión de, la problemática de género, transversal y desde complejidad, no es sencillo atenderlo, no, pero aquí en el protocolo, está muy claro, este protocolo fue validado por la Secretaría del Migrante, hace ya bastante tiempo pero pues no sé, aplica, no? hay elementos para la atención integral, para la formación en primaria y secundaria en trabajos en mujeres alimentación y salud, y vivienda hay seis modificaciones que estamos es proponiendo es incluir de manera explícita a las personas jornaleras como sujetos de protección de la Ley para la Protección de Atención a Personas Migrantes, que se incluya el segundo, establecer derechos y garantías específicas para las personas jornaleras, atendiendo a su particular situación de vulnerabilidad, en derecho humano laboral, seguridad, incorporar una perspectiva de género, fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que nos falla, parece que no se sabe trabajar interinstitucionalmente, promover la supervisión y sanción de los empleadores y reformar la redacción de varios artículos para estar en sintonía con la Constitución Política del Estado.

- Y terminó con esta Presidenta, ha habido avances y en particular quiero celebrar el trabajo que ha realizado el Secretario de Educación de Guanajuato, en vínculo, con el Centro de Desarrollo Indígena Loyola, que es el que mejor atiende a las personas, están trabajando en una propuesta de escolaridad para niños y niñas migrantes, si la realidad se puede transformar, lo que pasa es que falta voluntad política para hacerlo y falta sensibilidad para atender los problemas de la pobreza, pero no así el resto de las dependencias y secretarías, que solamente dan apoyos muy puntuales, kids, despensas, pláticas, no, así no se van a medir la realidad,

por tanto, el día que se discute en la Comisión no la rechacen, como me han rechazado hasta ahora, la propuesta de atención integral a las familias jornaleras indígenas.

- Gracias.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputado por su intervención.

Se turna a la Comisión de Atención al Migrante con fundamento en el artículo 105 fracción I, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO MILLÁN SOBERANES INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**¹¹

Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en la Sexagésima Sexta Legislatura Presente.

Diputado Ernesto Millán Soberanes, Integrante del grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56 fracción II, al artículo 63 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y de los artículos 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que **se reforman y adicionan los artículos 153, 156, 174, 179c 179f, 181, 182, 187c, 194, 221a, 229a, 264 todos del Código Penal del**

¹¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

Estado de Guanajuato, con fundamento en la siguiente:

Exposición de motivos

La Organización Mundial de la Salud, establece que las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás¹

A lo largo de los años la conversación sobre la discapacidad ha ido evolucionando, inclusive la definición cambió para evitar la discriminación, en el entorno social y legal, se han realizado múltiples reformas a las leyes y políticas públicas que han encaminado a las personas con discapacidad ha poco a poco romper las barreras que, aún hoy en día, les limita el libre desarrollo.

El contexto físico, social, político, económico, educativos de las personas con discapacidad, son solo algunos de los puntos que se deben de tomar en cuenta al analizar las políticas públicas a desarrollar por parte de los gobiernos, pero también son importantes para la toma de decisiones al momento de reformar alguna ley ya sea federal o estatal.

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad², que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI.

La adopción de este documento, que tiene el carácter de instrumento jurídico vinculante, obliga a los Estados que lo ratifiquen a adoptar y desarrollar políticas de no discriminación y medidas de acción en favor

de los derechos de las personas con discapacidad específicamente, así como a adaptar sus ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer sus derechos, reconociendo su igualdad ante la ley y la eliminación de cualquier tipo de práctica discriminatoria.

El objetivo principal de este instrumento jurídico internacional es cambiar el paradigma del trato asistencialista a las personas con discapacidad, permitiendo que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones, tanto exigiendo sus derechos como cumpliendo sus obligaciones como parte de la sociedad.

Por ello, México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007³, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva.

Para el año 2023, en México, la población de 5 años y más con discapacidad fue de 8.8 millones, de los cuales el 46.5% eran hombres y el 53.5% eran mujeres, nuestro Estado se posiciona un poco debajo de la media nacional en cuanto a porcentaje de personas con discapacidad con el 7.1% de la población⁴.



La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad⁵ en su artículo 2, establece qué se debe de entender como discapacidad en la fracción IX, así como las

¹ Organización Panamericana de la Salud
<https://www.paho.org/es/temas/discapacidad#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20son,de%20condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s.>

definiciones de los distintos tipos de discapacidad en sus fracciones X, XI, XII Y XII:

- I. **Discapacidad.** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- II. **Discapacidad Física.** Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- III. **Discapacidad Mental.** A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- IV. **Discapacidad Intelectual.** Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social,

pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;

XIII. Discapacidad Sensorial. Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás

Las personas con discapacidad se enfrentan día con día a obstáculos y barreras, algunas impuestas por la sociedad y otras por los gobiernos en sus tres niveles, se han creado en los últimos años políticas públicas en materia de movilidad, laborales, educativas y hasta políticas, pero aun hay algo en la que vamos atrasados y eso es la accesibilidad a la justicia.

Es por todos sabido que la violencia y los delitos contra las personas con discapacidad existe en nuestro estado, se conoce de casos de abandono de adultos mayores, violencia física y sexual contra personas con alguna discapacidad intelectual, robos y lesiones entre otro tipo de delitos, sin embargo no existe una sola política pública en materia de impartición de justicia que busque disminuir estos ataques contra este grupo vulnerable, el acceso a la justicia para cualquier ciudadano, es difícil en Guanajuato, y aún más para quienes tienen alguna discapacidad. Basta con acudir a presentar una denuncia penal para darse cuenta de todas las barreras que hay en la búsqueda de la impartición de justicia en nuestro estado y la impunidad que se presenta en la entidad.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad se ha consolidado como una de las mejores prácticas internacionales para medir la victimización y los delitos debido a su diseño conceptual y estadístico, para el año 2024 se realizó la décimo cuarta encuesta, para el año pasado en nuestro estado se presentaron datos estadísticos relevantes para entender la inseguridad e impunidad en Guanajuato; dentro de los resultados encontrados es el

que la cifra negra de delitos es de 91.8%, esto quiere decir que de cada 100 delitos en 91 de ellos no se presentó denuncia o no se inició carpeta de investigación⁶.

Sin lugar a dudas, y las cifras así lo indican, Guanajuato se ha posicionado como uno de los estados más inseguros del país, con cifras elevadas en violencia física y sexual, homicidios dolosos, extorsión y robo entre otros y si los cruzamos con la impunidad que se presenta desde la Fiscalía Estatal y el Poder Judicial, sin dudas el estado le debe la impartición de justicia a los guanajuatenses.

Y cuando se habla de impartición de justicia, es importante mencionar que **NO EXISTEN DATOS SOBRE LA INCIDENCIA DELICTIVA QUE SUFREN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PAÍS Y POR SUPUESTO TAMPOCO LAS HAY PARA GUANAJUATO.**

Se realizó una solicitud de transparencia al Poder Judicial en el que se solicitaba información acerca de delitos cometidos en los años 2021, 2022, 2023 y 2024 donde las víctimas fueran personas con discapacidad, pero los datos de los delitos que sufren las personas con discapacidad son nulos e inexistentes, **esto en virtud de que no es un campo de captura en los sistemas de control de expedientes del sistema judicial estatal**, lo que invisibiliza a los casi 6 millones de personas con discapacidad que viven y pueden ser víctimas de un delitos y que al momento de presentarse con la autoridad judicial deben de ser tratados como grupo vulnerable y avanzar en la investigación con todas las medidas necesarias para su correcto acompañamiento y atención.

Que la información solicitada es clasificada como **Pública**, por lo que derivado de la búsqueda efectuada en los registros de los Juzgados Penales, así como del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Guanajuato, dentro del periodo comprendido del 1 de enero del año 2021 al 31 de diciembre del 2024, se le obsequian los datos desagregados por sistema y registro, en la Tabla: "Asuntos iniciados en materia penal", la cual se acompaña a la presente en formato abierto; debiendo precisar, en cuanto a conocer aquellos asuntos cometidos en contra de menores de edad, personas con discapacidad, indígenas y adultos mayores, que no es posible obsequiarle la información con ese nivel de detalle, toda vez no se trata de campos de captura en los sistemas de control de expedientes.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, XII y XXI, 9, 10 segundo párrafo, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 fracción III, 25, 27 fracciones II, III, IV, VI, VIII y XIII, 45, 47, 48 fracciones II, III, IV, V, VI y XIII, 82, 84, 85, 89 primer

"Justicia accesible y a la vanguardia"

475 755 22 00 extensiones 1190 y 1191
hugomendez@poderjudicial.gob.mx



Circuito Superior Penal no. 1 | C. R. 3090
www.poderjudicial.gob.mx

Esta falta de documentación y datos relativos a las personas con discapacidad pudieran ir en contra de lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato que en su artículo 8 establece las conductas que cuando se actualicen puedan caer en la definición de discriminación, en específico, en la fracción XI, de dicho artículo, se establece:

"Impedir o limitar sin razón justificada el acceso a la procuración e impartición de justicia⁸."

Y por que decimos que pueden incurrir en discriminación los entes impartidores de justicia del estado por la falta de acceso a la procuración e impartición de justicia, precisamente porque no se está valorando en la investigación la discapacidad con la que puede vivir alguna persona, como ya se mencionó, la discapacidad es la presencia de una deficiencia o limitación en una persona y al momento de sufrir un delito, esto los pone en un estado de indefensión aún mayor ante un ataque violento.

En el artículo 4 de la ya mencionada Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se establece que los Estados Parte se comprometen a: *"Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención⁹;"*

Así como a:

"Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad¹⁰;"

El Estado de Guanajuato pudo ser pionero en la defensa integral de los derechos de las personas con discapacidad vistos desde la comisión de delitos en su contra, el día de hoy con esta iniciativa, se busca visibilizar a las personas con discapacidad para que tengan acceso a la justicia de manera pronta, expedita y con perspectiva de discapacidad.

En nuestro país ya existe un Protocolo para juzgar con perspectiva de

discapacidad¹¹, generado en el año 2022 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y precisamente en ese protocolo se hace mención de 8 conceptos básicos que las personas juzgadoras necesitan conocer para estar en posibilidad de juzgar con perspectiva de discapacidad. Ello dará lugar a que en sede judicial se logre una aplicación de derecho ajustada a los estándares más favorables sobre los derechos de las personas con discapacidad, estos conceptos son: autorreconocimiento, barreras, accesibilidad, ajustes razonables, ajustes al procedimiento, sistema de apoyos, ayudas técnicas y salvaguardas; sin embargo las manera más fácil de que un juzgador interprete, analice y decida con perspectiva de discapacidad, es que el delito haga referencia a las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son consideradas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como uno grupo vulnerable y se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados.

El grupo vulnerable es aquel que, por alguna característica, como la edad, la raza, en el caso de esta iniciativa, una discapacidad, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violentados.

Para proteger a dichos grupos se ha hecho necesario establecer en instrumentos concretos para cada grupo, a veces convencionales, derechos, medidas y políticas específicas. Es importante señalar que la protección que se brinda de forma

especial a los grupos vulnerables no debe entenderse como práctica de discriminación; por el contrario, debe verse como el interés y el trabajo por superar las condiciones de desigualdad que les impiden a los miembros de estos grupos el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad con los demás¹².

De todo lo anterior se puede desprender que las personas o grupos que, a partir de estos

factores, sufren de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo como personas y como ciudadanos, se encuentran en una situación de desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Desde la perspectiva jurídica diríamos que son aquellos grupos a los que se les violan sus derechos y de alguna manera se les pone en una situación en la que la discriminación adquiere su nombre y origen. Y en este sentido es deber del Estado evitar tanto las causas como sus manifestaciones y sus consecuencias, lo que representa proveer de todo aquello que sea necesario para garantizar a éstos el goce y ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad, es decir, protegerlos.

Como se ha mencionado ya, es deber y obligación erradicar las causas que impidan a las personas con discapacidad acceder a un trato digno y apropiado en la impartición de justicia y, recordemos que si no se dice no existe, por lo tanto, es importante incluir en el Código Penal Estatal, el aumento de las penas a quienes

cometan delitos en contra de las personas con discapacidad al tratarse de uno de los grupos vulnerables considerados por el Estado Mexicano.

Actualmente, en prácticamente ninguno de los 300 artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, se hace referencia a las personas con discapacidad, esta redacción los invisibiliza de la posibilidad real de acceder a una justicia acorde a su situación y circunstancias, como legislativo es imperativo defender sus derechos y otorgarles las herramientas necesarias a los demás poderes, para la protección de los mismos dentro de sus atribuciones, en el caso que nos ocupa, al poder judicial para que se persigan los delitos que se cometan en contra de las personas con discapacidad.

Es por todo lo anteriormente expuesto que es necesario actualizar las penas para los delitos que se cometan en contra de las personas con discapacidad en el estado.

Esta iniciativa cumple con el objetivo 16 de las ODS Paz, justicia e instituciones sólidas, además de estar apegada a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

De conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presente iniciativa tiene los siguientes impactos:

Impacto Jurídico: Se reforman y adicionan los artículos 153, 156, 174, 179c 179f, 181, 182, 187c, 194, 221a, 229a, 264 todos del Código Penal del Estado de Guanajuato.

Impacto Administrativo: No se genera la creación de nueva estructura gubernamental.

Impacto Presupuestal: Esta iniciativa no genera aumento o disminuciones presupuestales-

Impacto Social: Se pone al frente el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad en cuanto a la protección del acceso a la justicia con perspectiva de discapacidad, al aumentarse las penas de los delitos que sean cometidos en contra de este grupo vulnerable y al señalarse como sujetos de delito a las personas con discapacidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito poner a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

UNICO. Se adiciona la fracción IX del artículo 153, se reforman el artículo 156 y 174, se adiciona la fracción d) del artículo 179c recorriendo las subsecuentes, se reforman los artículos 179f, 181, 182, 187c, se adiciona la fracción XII al artículo 194, se adiciona un segundo párrafo al artículo 221a recorriendo los subsecuentes, se adiciona un segundo párrafo al artículo 229a recorriendo el subsecuente y se adiciona el segundo párrafo al artículo 264 recorriéndose los subsecuentes todos del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 153

Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificados cuando: I a la VIII

IX. Se cometa dolosamente en contra de una persona con discapacidad.

Artículo 156

A quien prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubinario o concubina, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación, se le sancionará con prisión de veinticinco a treinta y cinco años y de doscientos cincuenta a trescientos cincuenta días multa, **si el sujeto pasivo del delito era una persona con discapacidad la pena aumentará hasta en un tercio de su mínimo y en su máximo.**

Artículo 174

Se impondrá prisión de treinta a cuarenta años y de mil a dos mil días multa, si en el secuestro concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

I. Que la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, **sea una persona con discapacidad** o se encuentre indefensa, por sus condiciones especiales, frente al secuestrador.

Artículo 179c

Al que cometa el delito de trata de personas se le aplicarán: I a II

III. Las penas que resulten de las fracciones I y II de este artículo se incrementarán hasta por un medio:

a) al c)

- Cuando el delito sea cometido en contra de una persona con discapacidad.
- Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco por consanguinidad (sic), afinidad o civil con el sujeto pasivo, habite en el mismo domicilio con éste, o que tenga una relación de confianza mutua que sustituya al parentesco; además perderá la patria potestad, guarda y custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le

correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiese tener respecto de los bienes de ésta. Asimismo, los sujetos activos de los delitos a que se refiere este Capítulo quedarán inhabilitados para ser tutores o curadores.

Artículo 179f

La punibilidad señalada en el artículo que antecede se aumentará de una mitad del mínimo a una mitad del máximo, si en la extorsión concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:
I al IV

V. El delito se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años o mayor de sesenta años de edad; o **contra una persona con discapacidad**; o **contra** persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo.

Artículo 181

A quien tenga cópula con menor de catorce años de edad o con persona que por **discapacidad** o cualquier causa no esté en posibilidad de conducirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, se le impondrá de diez a diecisiete años de prisión y de cien a ciento setenta días multa.

Artículo 182 Se aplicará...

Cuando el sujeto pasivo sea menor de catorce años o una persona que por **discapacidad** o cualquier causa no esté en posibilidad de conducirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, aun cuando no haya violencia, se aplicará la misma punibilidad del artículo anterior.

Artículo 187c

Se aplicará de tres a ocho años de prisión y de treinta a ochenta días multa si la víctima del delito de acoso sexual fuera menor de edad, **persona con discapacidad** o incapaz.

Se aplicará de cuatro a nueve años de prisión y de cuarenta a noventa días multa cuando la

víctima del hostigamiento sexual sea menor de edad, **persona con discapacidad** o incapaz
Artículo 194

Se considera calificado el robo cuando:
I al XII

XIII. Cuando se cometa en contra de una **persona con discapacidad** y la cosa robada sea un aparato o utensilio para su atención y/o tratamiento.

Artículo 221a

A quien ejerza ...

Cuando las conductas descritas en el presente artículo se cometan en contra de una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo.

Artículo 229a

Al médico que habiendo...

Cuando la conducta descrita en el presente artículo se cometa en contra de una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo.

Artículo 264

Al servidor público que...

Cuando la conducta descrita en el presente artículo se cometa en contra de una persona con discapacidad, la pena se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

DIP ERNESTO MILLÁN SOBERANES
(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- A Continuación, se solicita al diputado Ernesto Millán Soberanes, dar lectura a la exposición de motivos de iniciativa a efecto de reformar y adicionar, diversos artículos el Código Penal de Estado de Guanajuato, correspondiente al punto 10 del orden del Día. (ELD 226/LXVI-I).

(Sube a tribuna el diputado Ernesto Millán Soberanes para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- Diputado Ernesto Millán Soberanes -

- Muchas gracias Presidenta, muy buenos días, muy buenos días a todas y todos compañeras y compañeros diputados y diputadas, saludo con mucho gusto a quien nos solicitan el día de hoy en este Congreso, a los amigos vecinos de León, bienvenidos, esta es su lucha este es su Congreso, bienvenidas y bienvenidos a los medios y a quienes nos siguen a través de las diferentes redes muy buenos días.

- La organización mundial de la salud establece que las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y estas que son a largo plazo que en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás a lo largo de los años, la conversación sobre discapacidad ha ido evolucionando, inclusive la definición cambió para evitar la discriminación en el entorno social y legal, se han realizado múltiples reformas a las leyes políticas públicas que han encaminado a las personas con discapacidad a poco a poco romper las barreras que aún el día de hoy, le limita para un libre desarrollo. El 13/12/2006 la Asamblea Nacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas la ONU, esa organización que algunos de este Congreso, les vale lo que opine la ONU a algunos de este congreso, a también acá, coordinador.

- Aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que tienen como propósito fundamental, asegurar el

goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para las personas con discapacidad y pues como ya escuchamos, seguramente es algo que seguirá sin importarle, a algunos legisladores de este Congreso, convirtiéndose esta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI, a adopción de este documento, que tiene el carácter de instrumento jurídico vinculante, obliga a los Estados que lo ratifiquen a adoptar y desarrollar políticas de no discriminación y medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad.

- México firmó el Convenio y ratificó su Protocolo Facultativo el 30/03/2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva, para el año 2023, en México la población de 5 años y más con discapacidad fue de 8.8 millones, de los cuales 46.5% eran hombres y 53.5 eran mujeres, nuestro Estado se posiciona un poco por debajo de la media nacional se encontró porcentaje de personas con discapacidad con el 7.1% de la población.

- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que se debe de atender como discapacidad la presencia de una eficiencia o limitación en una persona que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, las personas con discapacidad se enfrentan diaria obstáculos y barreras, algunas impuestas por la sociedad y otras por los gobiernos en sus 3 niveles, se han creado en los últimos años políticas públicas en materia de movilidad, laboral y educativa y hasta políticas, pero aún, aún, hay algo en lo que vamos muy atrasados y eso es la accesibilidad a la justicia, es por todos sabido que la violencia y los delitos contra las personas con discapacidad existe en nuestro Estado, se conoce de casos de abandono de los adultos mayores, violencia

física y sexual contra personas con alguna discapacidad intelectual, robos y lesiones, entre otros tipo de delitos, sin embargo, no existe una sola política pública en materia de impartición de justicia que busque disminuir, estos ataques contra este grupo vulnerable.

- Guanajuato se ha posicionado como uno de los Estados más inseguros del país, eso ya lo sabemos todos, con cifras elevadas, en violencia física, sexual, homicidios dolosos, extorsión y robos, entre otros, y si los cruzamos con la impunidad que se presenta en la Fiscalía Estatal y desde el Poder Judicial, sin dudas, sin dudas, el Estado le debe la impartición de justicia a las y los guanajuatenses y aún más a los grupos vulnerables y en el caso que nos ocupa, a las personas con discapacidad.

- Cuando se habla de impartición de justicia, es importante mencionar que no existen datos sobre la incidencia delictiva que sufren las personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato, se realizó una solicitud de transparencia al Poder Judicial en el que se solicitaba información acerca de los delitos cometidos, en los años del 2021, 2022, 2023, 2024, donde las víctimas fueron personas con discapacidad. Pero estos datos son inexistentes según respuesta del Poder Judicial, esto en virtud de que no, es un campo de captura en los sistemas de control de expedientes del sistema judicial estatal, lo que invisibiliza a las casi 300 mil personas con discapacidad que viven y pueden ser víctimas, de un delito en nuestro Estado, esta falta de documentación y datos relativos a las personas con discapacidad pudieran ir en contra de lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, que establece en su artículo octavo impedir o limitar sin razón justificada, el acceso a la procuración e impartición de justicia puede ser un acto de discriminación ¿Y por qué decimos que pueden incurrir en discriminación los entes impartidores de justicia del Estado? Pues por la falta de acceso a la procuración e impartición de justicia, precisamente porque no estaba valorado en la investigación, la

discapacidad con la que puede vivir alguna persona, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se establece que los Estados partes se comprometen a tomar las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que existentes que constituyan discriminación, contra las personas con discapacidad.

- El Estado de Guanajuato puede ser pionero, en la defensa integral de los derechos de las personas con discapacidad, vistos desde la comisión del delito en su contra, el día de hoy, con esta iniciativa se busca visibilizar, a las personas con discapacidad para que tengan acceso a una justicia de manera pronta y expedita y con perspectiva de discapacidad.

- Es nuestro país, ya existe un protocolo para juzgar con perspectiva de discapacidad generada en el año 2022 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este protocolo permite, que en sede judicial se logre una aplicación de derecho ajustada a los estándares más favorables sobre los derechos de las personas con discapacidad.

- Sin embargo, de manera más fácil de que un juzgador intérprete analice y decida con perspectiva de discapacidad, es que desde la definición del delito ya haga referencia a las personas con discapacidad, las personas con discapacidad son consideradas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos como un grupo vulnerable. Es decir, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados. Para proteger a dichos grupos se ha hecho necesario establecer instrumentos en concretos para cada grupo a veces convencionales y a veces no, medidas y políticas específicas, es importante señalar que la protección se brinda de forma especial a los grupos vulnerables, no debe entenderse como práctica de discriminación, por el contrario, debe verse como el interés y el trabajo de superar las condiciones de desigualdad que les impiden a los miembros de estos Grupos el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad

con los demás, es de ver y obligación erradicar las causas que impidan a las personas con discapacidad acceder a un trato digno y apropiado, la impartición de justicia y recordemos que si no se dice, no existe, por lo tanto es importante incluir en el Código Penal Estatal a las personas con discapacidad como posibles sujetos pasivos del delito.

- Actualmente en prácticamente ninguno de los 300 artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato hace referencia a las personas con discapacidad, esto los invisibiliza de la posibilidad real de acceder a una justicia acorde a su situación y circunstancias, como legislativos, es imperativo defender sus derechos y otorgarles las herramientas necesarias a los demás poderes, para la protección de los mismos dentro de sus atribuciones, en el caso que nos ocupa al Poder Judicial, para que se persigan los delitos que cometan en contra de las personas, con discapacidad, para el Grupo Parlamentario de Morena, por lo anteriormente expuesto, creemos que es necesario actualizar el Código Penal que para establecer los delitos que se cometan en contra de las personas con discapacidad y que sean castigados con mayores penas.

- Es cuanto Presidenta gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias a usted, diputado por su intervención.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 13 Y UN ARTÍCULO 32 SEXIES Y DEROGAR LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 32 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.***¹²

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE**

Quienes suscriben, diputada y diputado **Sandra Alicia Pedroza Orozco y Rodrigo González Zaragoza, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los Artículos 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea para su aprobación, la presente **INICIATIVA** con proyecto de **DECRETO** por el que se **ADICIONA** una fracción XV al artículo 13°, **ADICIONA** un artículo 32° Sexies y **DEROGA** la fracción VII de artículo 32° Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, para restituir a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración ha sido una constante histórica para el estado de Guanajuato. Actualmente, se estima que entre 1.5 y 4 millones de personas originarias de esta entidad residen en Estados Unidos, lo cual representa un fenómeno social y económico de gran magnitud¹. Esta

¹² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38334/Iniciativa_GPPMC_adic_y_derog_CP_20899_12_JUNIO_2025.pdf

¹ <https://www.publimetro.com.mx/guanajuato/2025/06/08/guanajuato-se-mantiene-alerta-tras-redadas-migratorias-en-los-angeles/>

población migrante mantiene vínculos estrechos con su tierra natal, tanto afectivos como económicos, a través del envío de remesas, la participación en organizaciones comunitarias y la conservación de tradiciones culturales. No obstante, a pesar de su relevancia y contribución, enfrentan desafíos persistentes, como la falta de protección jurídica, el riesgo de deportación, la discriminación, la separación familiar y la carencia de representación institucional directa.

Desde el regreso de Donald Trump a la presidencia en 2025, se ha observado una intensificación de políticas públicas dirigidas en contra de los migrantes, particularmente aquellos provenientes de América Latina, como lo son:

- I. Reinstauración del programa “Quédate en México” (MPP)²
- II. Orden Ejecutiva “Protección contra la invasión”³
- III. Redadas en zonas “protegidas” y despliegue militar⁴

Ante este escenario, es indispensable la restitución de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional en el estado de Guanajuato, para que asuma la responsabilidad de articular políticas públicas binacionales, proteger derechos y fortalecer los lazos transnacionales.

El fenómeno migratorio guanajuatense no solo es numéricamente relevante, sino también estratégico. En Estados Unidos residen alrededor de cuatro millones de guanajuatenses, concentrados principalmente en California, Texas e Illinois. Se calcula que al

menos el 10 % de los migrantes indocumentados mexicanos en Estados Unidos provienen de Guanajuato⁵

Tan solo en los dos meses de 2025, se deportaron alrededor de mil personas originarias del estado. Estas cifras evidencian la urgencia de un acompañamiento institucional con presencia física y capacidad operativa en el extranjero.⁶

La actual estructura estatal no cuenta con una instancia que articule eficazmente programas, asistencia legal, promoción educativa o protección consular, lo que deja a estas comunidades expuestas y desarticuladas.

Guanajuato ha desempeñado un papel histórico fundamental en los flujos migratorios entre México y Estados Unidos, consolidándose como un estado con una profunda tradición migratoria que ha moldeado su estructura social, económica y cultural. Según el Diagnóstico de la Movilidad Humana en Guanajuato elaborado por la Unidad de Política Migratoria, el estado presenta una dinámica migratoria continua y sostenida, reflejada en la alta densidad de población que mantiene vínculos transnacionales estables, tanto a través de remesas como a través de redes de apoyo comunitario en el extranjero. El documento destaca que la migración guanajuatense no responde únicamente a factores económicos, sino también a una construcción de identidad compartida, donde los migrantes se integran en comunidades en Estados Unidos sin perder su arraigo en su lugar de origen, lo que exige políticas públicas orientadas a fortalecer esos vínculos y atender de manera integral sus necesidades individuales y colectivas.⁷

² <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20250122-el-gobierno-de-trump-restablece-el-programa-quédate-en-méxico>

³ <https://immigrantjustice.org/es/for-immigrants/know-your-rights/mass-deportation-threats>

⁴ <https://elpais.com/us/migracion/2025-06-08/trump-movilizar-a-la-guardia-nacional-a-los-angeles-por-las-manifestaciones-contrasus-redadas-migratorias.html>

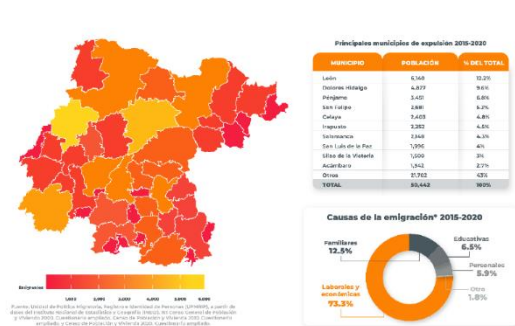
⁵ ÁVILA, A. (2025, enero 21). *Uno de cada 10 mexicanos sin regularizar en EU, es de Guanajuato*. Yahoo Noticias.

Recuperado de: <https://es-us.noticias.yahoo.com/10-mexicanos-regularizar-eu-guanajuato-235526145.html>

⁶ PERIÓDICO CORREO. (2025, marzo 19). *Guanajuato está en el top 5 en deportación de migrantes a nivel nacional*. Recuperado de: <https://periodicocorreio.com.mx/vida-publica/2025/mar/19/guanajuato-esta-en-el-top-5-en-deportacion-de-migrantes-a-nivel-nacional-123559.html>

⁷ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2022). *Diagnóstico de la movilidad humana en*

GRAFICA 1. POBLACIÓN EMIGRANTE DE GUANAJUATO, SEGÚN CAUSAS Y LUGARES DE EXPULSIÓN EN 2015-2020, SERIE HISTÓRICA 1995-2000, 2005-2010 Y 2015-2020



De acuerdo con la Estadística de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 93 por ciento de los migrantes de Guanajuato residen en Estados Unidos, en 48 estados de ese país al menos un migrante es originario de Guanajuato. Destacan los estados de Texas, California, Illinois, North Carolina, Florida, Georgia como sus principales destinos en ese país⁸

GRAFICA 2. POBLACIÓN NACIDA EN GUANAJUATO POR ESTADO DE RESIDENCIA EN ESTADOS UNIDOS, 2023.



Fuente: elaboración propia con base en los datos proporcionados por Migración en Guanajuato: diagnóstico y propuesta de política pública, 2024.

Desde la perspectiva constitucional y convencional, esta propuesta encuentra sólido respaldo. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda forma de discriminación y establece que los tratados internacionales en materia de derechos humanos forman parte del bloque constitucional. Además, México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Estos instrumentos obligan a los Estados a respetar y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, sin importar su estatus migratorio.

A nivel estatal, la Constitución de Guanajuato permite a las autoridades locales expedir leyes en materia de desarrollo social, atención internacional y derechos humanos, por lo que la creación de esta Secretaría se ajusta al marco jurídico vigente y no invade competencias federales.

En el plano normativo nacional, la Ley de Migración establece principios rectores como la igualdad, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos de los migrantes. En diciembre de 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó reformar esta ley para incluir un registro público de migrantes detenidos, reconociendo la necesidad de mayor transparencia y rendición de cuentas.⁹

Diversos especialistas han respaldado esta propuesta. El doctor John Robert Hernández, ex secretario estatal del Migrante, ha enfatizado la necesidad de contar con un

⁸ Secretaría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. (2024). Migración en Guanajuato: Diagnóstico y propuesta de política pública [E-book]. Gobierno del Estado de Guanajuato. Recuperado de: https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/docs/3136/E-Book_HORIZONTAL -

Migracion en Guanajuato diagnostico y propuesta de p
olitic 5G0wYCe.pdf

⁹<https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/11/27/politica/scjn-ordena-al-congreso-crear-registro-de-personas-migrantes-detenidoas-8975>

organismo que coordine la atención legal, educativa y cultural de las comunidades migrantes, tanto dentro como fuera del país. Investigadores de plataformas como *OpenEdition* han señalado que Guanajuato podría adoptar un enfoque de política migratoria que trascienda la soberanía territorial para constituirse en un actor transnacional en defensa de los derechos humanos.¹⁰

La racionalidad de esta iniciativa se sostiene en varios pilares:

- Buscar ofrecer una protección directa y legal a los migrantes guanajuatenses que enfrentan procesos de deportación, discriminación o explotación.
- Optimizar el uso de recursos públicos al evitar la duplicidad de programas dispersos en distintas dependencias.
- Contribuir a preservar la identidad cultural guanajuatense mediante programas educativos y culturales en el extranjero.
- Canalizar de forma más eficiente las remesas hacia proyectos productivos, lo que fomenta el desarrollo económico local.
- Dar cumplimiento efectivo a mandatos constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

La magnitud y complejidad del fenómeno migratorio guanajuatense exige una respuesta estructurada, especializada y con visión transnacional. La restitución de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional responde a esta necesidad histórica y jurídica. No solo permitirá atender de forma integral a los connacionales que residen en el extranjero, sino que también fortalecerá la posición de Guanajuato como un estado pionero en la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos, sin importar su lugar de residencia. Esta propuesta representa una oportunidad para que Guanajuato se convierta en un verdadero puente entre sus

comunidades migrantes y el desarrollo regional.

De acuerdo con el cuarto, quinto y sexto Informe de Gobierno del Estado de Guanajuato (2018– 2024), la entonces Secretaría dio resultados significativos para la comunidad migrante tales como:

I. Protocolo pionero para migrantes.

- Guanajuato implementó un Protocolo de Acciones para Atender a Personas y Caravanas Migrantes en Tránsito, con el aval de la Procuraduría Estatal de Derechos Humanos.

II. Protección de derechos para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes.

- Se garantizó la atención y restitución de derechos a 8,411 NNA (Niñas, Niños y Adolescentes) que viven o transitan por el estado.
- Esto incluye representación, tutela y acompañamiento integral.

III. Derecho a vivir en familia.

- Se restituyó este derecho a 130 menores, fortaleciendo los vínculos familiares especialmente en contextos vulnerables, lo cual incluye a población migrante o desplazada.

IV. Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

- Creada para realizar búsquedas en vida y en campo, con acompañamiento a familias, lo cual incluye a migrantes desaparecidos o en situación de vulnerabilidad.

V. Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

- Atiende a personas víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos, lo cual abarca a migrantes en tránsito o residentes sin regularización.

¹⁰ OPENEDITION. (2023). *Derecho(s) y política migratoria en México: Sonora y Guanajuato*. TRACE. Recuperado de:

VI. Guanajuato, referente nacional e internacional en gobernanza migratoria.

- Reconocido por Naciones Unidas y evaluado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- Elegido para encabezar la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM) en el periodo 2022–2024.

VII. Atención a comunidades extranjeras

- Implementación de programas como Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario.
- Guanajuato fue reconocido por líderes de comunidades extranjeras radicadas en el estado por su apoyo y acompañamiento para su integración económica y desarrollo integral.
- Destacada la atención a guanajuatenses con doble nacionalidad y la gestión de trámites consulares y repatriaciones.

VIII. Atención a Personas con Discapacidad en Situaciones Migratorias.

- Convenio con el Alto Comisionado de la ONU para asistencia técnica y operativa.
- Beneficia a personas con discapacidad en condición de refugio o desplazamiento.
- Se implementaron programas de capacitación y mecanismos para acceso a atención médica y rehabilitación.

IX. Migrantes Guanajuatenses: Pertenencia y Apoyo.

- Se reafirma que los guanajuatenses que emigran siguen siendo parte esencial del estado.
- El gobierno mantiene programas de contacto, apoyo y asistencia, incluso si viven en el extranjero.

A pesar de los resultados positivos y el impacto social generado por la Secretaría del

Migrante y Enlace Internacional, que logró fortalecer los vínculos transnacionales, brindar atención directa a las comunidades guanajuatenses en el extranjero y posicionar al estado como referente en política migratoria, el exgobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo presentó una iniciativa para suprimir dicha Secretaría y convertirla en una Subsecretaría dentro de otra dependencia. Esta decisión, lejos de fortalecer la atención a las personas migrantes, representa un retroceso institucional al reducir su rango administrativo, presupuesto operativo y autonomía en la toma de decisiones.

La iniciativa implicó un debilitamiento del enfoque especializado y transversal que había caracterizado a la Secretaría, lo que ha puesto en riesgo la continuidad de programas estratégicos y el reconocimiento formal de los derechos de millones de guanajuatenses en el exterior. La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato dictaminó de manera positiva la iniciativa exponiendo lo siguiente:

“En ese sentido, coincidimos quienes dictaminamos que el tratamiento y políticas públicas se convierta en un elemento de una nueva Secretaría con enfoque en derechos humanos, que no sólo esté enfocada en los migrantes guanajuatenses y sus familias, sino que dirija sus esfuerzos hacia el fenómeno migratorio y la movilidad humana en toda la riqueza de sus desafíos y de sus facetas, entendiendo que los «derechos de los migrantes» son derechos humanos que estamos comprometidos, por ley y por justicia, a respetar; apostando a la interculturalidad, al diálogo y a los grandes valores que definen la experiencia de vida de los migrantes y de todas las personas que hemos nacido en Guanajuato o que hemos hecho de este, nuestro hogar. Comprendiendo también que el fenómeno de la migración representa un enorme potencial de desarrollo social y cultural para nuestro Estado, empero estamos ciertos que esta nueva dependencia -cuyo alcance es derechos humanos- traerá

aparejados beneficios directos a muchos guanajuatenses”¹¹

Ante los movimientos migratorios que se están intensificando como consecuencia de las políticas públicas impulsadas por Donald Trump en Estados Unidos —particularmente aquellas orientadas al endurecimiento del control fronterizo, las redadas migratorias y el discurso antiinmigrante—, la extinción de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional en Guanajuato no representa un acto de fortalecimiento institucional, sino un claro retroceso en la defensa de los derechos de las y los guanajuatenses en el exterior. En un contexto donde la población migrante enfrenta mayores riesgos de detención, deportación y criminalización, resulta indispensable contar con una instancia estatal con rango de Secretaría, presupuesto y atribuciones plenas que les brinde protección, acompañamiento jurídico y atención integral. Por ello, se propone la restitución de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional como un acto de justicia social y de responsabilidad gubernamental, a fin de que Guanajuato recupere su papel de liderazgo en la defensa y articulación de las comunidades migrantes, especialmente en estos tiempos de crisis y vulnerabilidad internacional.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a la necesidad de fortalecer la protección y representación de las y los guanajuatenses en el extranjero, la Bancada Naranja somete a consideración del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato la siguiente:

PROPUESTA

COMPARATIVO DE LA REFORMA PROPUESTA

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato (Texto vigente)	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato (Propuesta de reforma)
Artículo 13.- La Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo se constituye por: I. Secretaría de Gobierno; II. Secretaría de Finanzas; III. Secretaría de Educación; IV. Secretaría de Cultura; V. Secretaría del Nuevo Comienzo; VI. Secretaría de Salud; VII. Secretaría de Economía; VIII. Secretaría del Campo; IX. Secretaría de Obra Pública; X. Secretaría de Seguridad y Paz; XI. Secretaría de la Honestidad;	Artículo 13.- La Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo se constituye por: I. Secretaría de Gobierno; II. Secretaría de Finanzas; III. Secretaría de Educación; IV. Secretaría de Cultura; V. Secretaría del Nuevo Comienzo; VI. Secretaría de Salud; VII. Secretaría de Economía; VIII. Secretaría del Campo; IX. Secretaría de Obra Pública; X. Secretaría de Seguridad y Paz; XI. Secretaría de la Honestidad;
XII. Secretaría de Turismo e Identidad; XIII. Secretaría del Agua y Medio Ambiente; y XIV. Secretaría de Derechos Humanos.	XII. Secretaría de Turismo e Identidad; XIII. Secretaría del Agua y Medio Ambiente; XIV. Secretaría de Derechos Humanos; y XV. Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.
Artículo 32 Quinques.- La Secretaría de Derechos Humanos es la dependencia responsable de diseñar, implementar y coordinar políticas públicas en materia de derechos humanos, así como coordinar los programas que promuevan la inclusión, la igualdad y no discriminación y el bienestar de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad y personas en contexto de movilidad humana de conformidad con las leyes en la materia. Entre estos grupos se incluyen personas con discapacidad, comunidades, pueblos y personas indígenas y afromexicanas, y personas de las	Artículo 32 Quinques.- La Secretaría de Derechos Humanos es la dependencia responsable de diseñar, implementar y coordinar políticas públicas en materia de derechos humanos, así como coordinar los programas que promuevan la inclusión, la igualdad y no discriminación y el bienestar de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad y personas en contexto de movilidad humana de conformidad con las leyes en la materia. Entre estos grupos se incluyen personas con discapacidad, comunidades, pueblos y personas indígenas y afromexicanas, y personas de las

¹¹ <https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/dictamen/archivo/6431/65131333.pdf>

diversidades sexual y de género. La Secretaría tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos, así como fomentar la participación activa de estos grupos en la sociedad y le competen las siguientes atribuciones: I – VI... VII. Diseñar, e implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes de conformidad con la ley en materia de grupos vulnerables;	diversidades sexual y de género. La Secretaría tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos, así como fomentar la participación activa de estos grupos en la sociedad y le competen las siguientes atribuciones: I – VI... VII. (DEROGADA).		interculturalidad de orden estatal, nacional e internacional; c) Realizar estudios e investigaciones sobre migración, hospitalidad, e interculturalidad; d) Diseñar, e implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes de conformidad con la ley en materia de migrantes; e) Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la atención integral de los migrantes; f) Establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de migración de los guanajuatenses; g) Diseñar e implementar, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, un programa de promoción, procuración y defensa
SIN CORRELATIVO	<i>Artículo 32 Sexies.-</i> La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y		de los derechos humanos de migrantes; h) Establecer un subsistema de información sobre migración guanajuatense vinculado con el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, en términos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; i) Ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes; j) Coordinarse con los municipios para el establecimiento de acciones y programas en la atención y protección de los migrantes;
	sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, y le competen las siguientes atribuciones: I. En materia de migración: a) Diseñar y proponer el programa estatal de migración, hospitalidad e interculturalidad, así como ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, en esta materia; b) Concertar con los sectores social y privado para que coadyuven en la aplicación de la política y el programa estatal de migración, hospitalidad, e		

	k) Fortalecer los vínculos de la entidad con los migrantes guanajuatenses en el extranjero mediante programas de interés común; l) Promover, ejecutar, concertar y coordinar programas, obras y acciones que permitan el arraigo de los migrantes y sus familias en el estado, permitiéndoles incorporarse a sus comunidades de origen mediante el desarrollo económico regional, así como la difusión de nuestra historia, cultura, tradiciones y valores, que fortalezcan los vínculos entre las comunidades de guanajuatenses radicadas en el extranjero y sus descendientes; m) Generar, promover, implementar y evaluar proyectos con migrantes para el desarrollo de la Entidad;		acciones conjuntas en beneficio de los migrantes; p) Orientar a los migrantes en retorno acerca de las opciones de educación, empleo, salud y vivienda; q) Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en la materia, estrategias integrales que permitan enfrentar los retos que presenta la migración de los guanajuatenses; r) Elaborar un padrón de aquellas empresas, patrones y contratistas que por su historial hayan alcanzado confiabilidad en la contratación de trabajadores para realizar labores en el extranjero; y s) Vincularse con las autoridades laborales y otras competentes, para obtener información en materia de contratación laboral en el extranjero;
	n) Vincular organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la generación de proyectos a favor de los migrantes, sus familias y sus comunidades, promoviendo la creación de cadenas productivas, a fin de potenciar la producción empresarial de la comunidad migrante; ñ) Fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guanajuatenses radicados o que migran fuera del estado; o) Gestionar oficinas de atención a los migrantes guanajuatenses en diferentes ciudades del Estado, del país y del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su operatividad y a la disponibilidad presupuestal, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades y desarrollar		II.- En materia de Enlace Internacional: a) Llevar a cabo las relaciones internacionales del Estado de Guanajuato en el ámbito de su competencia de conformidad con la ley en materia de migrantes; b) Diseñar, dirigir y ejecutar las acciones de enlace internacional en materia de migración que permita consolidar la presencia del Estado de Guanajuato en el mundo, con base en los principios de cooperación internacional y corresponsabilidad global, favoreciendo la participación de actores no gubernamentales; c) Colaborar en las acciones que en el ámbito internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

d) Celebrar convenios, acuerdos interinstitucionales y demás instrumentos, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los principios de la Política Exterior de México, que permitan contribuir sustantivamente a fortalecer la presencia e influencia del Estado de Guanajuato en el contexto internacional; y

III.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.

De tal forma que resulta adecuado que se adicione un artículo 32° Sexies y se derogue la fracción VII de artículo 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, para crear la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, tomando tales efectos.

IMPACTOS

- I. **Impacto jurídico:** Se adiciona una fracción XV al artículo 13°, un artículo 32° Sexies y se deroga la fracción VII de artículo 32° Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II. **Impacto administrativo:** La creación de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional significará la redefinición de funciones y restructuración del personal de la actual Subsecretaría de Atención a las Personas Migrantes y sus Familias. Por lo que su creación no se generara más espacios dentro de la administración pública, solo se transformaría lo que ahora es una Subsecretaría a una Secretaría, con más atribuciones y servicios en beneficio de la comunidad migrante guanajuatense. Con esta nueva Secretaría se facilitará la coordinación entre dependencias de Gobierno, lo que requerirá de la implementación de nuevos procesos administrativos y esquemas de trabajo que respondan a las necesidades de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional,

asignando a esta nueva dependencia un lugar dentro de la administración centralizada.

- III. **Impacto presupuestario:** La presente iniciativa sí genera impacto presupuestario directo dado que se tendrán que destinar recursos humanos, materiales y financieros para la administración y operación del Registro, por lo que, con base en los artículos 275 y 276 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se solicita que dicho impacto sea calculado por la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas de este Congreso.

- IV. **Impacto social:** La creación de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional en Guanajuato tendría un impacto social significativo al institucionalizar la atención a una población históricamente desprotegida pero vital para el desarrollo del estado. Esta dependencia permitiría articular políticas públicas que atiendan las necesidades de las comunidades migrantes guanajuatenses, tanto en su lugar de origen como en el extranjero, fortaleciendo el tejido social a través del reconocimiento y acompañamiento de sus derechos humanos. Además, brindaría asesoría legal, protección en casos de deportación, acceso a programas sociales y mecanismos de reintegración para personas repatriadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, esta propuesta legislativa de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XV al artículo 13°, un artículo 32° Sexies y se deroga la fracción VII de artículo 32° Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 13.- La Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo se constituye por:

- I. Secretaría de Gobierno;
- II. Secretaría de Finanzas;
- III. Secretaría de Educación;
- IV. Secretaría de Cultura;
- V. Secretaría del Nuevo Comienzo;
- VI. Secretaría de Salud;
- VII. Secretaría de Economía;
- VIII. Secretaría del Campo;
- IX. Secretaría de Obra Pública;
- X. Secretaría de Seguridad y Paz;
- XI. Secretaría de la Honestidad;
- XII. Secretaría de Turismo e Identidad;
- XIII. Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
- XIV. Secretaría de Derechos Humanos; y
- XV. **Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.**

Artículo 32 Sexies.- La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional es la dependencia encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen, con la colaboración de los diferentes actores en el proceso de desarrollo social, económico, cultural y político del Estado de Guanajuato, y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de migración:

- a) Diseñar y proponer el programa estatal de migración, hospitalidad e interculturalidad, así como ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, en esta materia;

- b) Concertar con los sectores social y privado para que coadyuven en la aplicación de la política y el programa estatal de migración, hospitalidad, e interculturalidad de orden estatal, nacional e internacional;
- c) Realizar estudios e investigaciones sobre migración, hospitalidad, e interculturalidad;
- d) Diseñar, e implementar políticas públicas para la atención integral de los migrantes de conformidad con la ley en materia de migrantes;
- e) Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la atención integral de los migrantes;
- f) Establecer mecanismos de evaluación de las políticas públicas en materia de migración de los guanajuatenses;
- g) Diseñar e implementar, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno, un programa de promoción, procuración y defensa de los derechos humanos de migrantes;
- h) Establecer un subsistema de información sobre migración guanajuatense vinculado con el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, en términos de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;
- i) Ejercer las acciones que se contemplen en los convenios suscritos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con otras entidades federativas, los municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada, que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de los migrantes;
- j) Coordinarse con los municipios para el establecimiento de acciones y programas en la atención y protección de los migrantes;
- k) Fortalecer los vínculos de la entidad con los migrantes guanajuatenses en el extranjero mediante programas de interés común;
- l) Promover, ejecutar, concertar y coordinar programas, obras y acciones que permitan el arraigo de los migrantes y sus familias en el

estado, permitiéndoles incorporarse a sus comunidades de origen mediante el desarrollo económico regional, así como la difusión de nuestra historia, cultura, tradiciones y valores, que fortalezcan los vínculos entre las comunidades de guanajuatenses radicadas en el extranjero y sus descendientes;

- m) Generar, promover, implementar y evaluar proyectos con migrantes para el desarrollo de la Entidad;
- n) Vincular organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la generación de proyectos a favor de los migrantes, sus familias y sus comunidades, promoviendo la creación de cadenas productivas, a fin de potenciar la producción empresarial de la comunidad migrante;
- o) Fomentar la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guanajuatenses radicados o que migran fuera del estado;
- p) Gestionar oficinas de atención a los migrantes guanajuatenses en diferentes ciudades del Estado, del país y del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su operatividad y a la disponibilidad presupuestal, a efecto de consolidar el vínculo interinstitucional con sus comunidades y desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los migrantes;
- q) Orientar a los migrantes en retorno acerca de las opciones de educación, empleo, salud y vivienda;
- r) Impulsar en coordinación con las autoridades competentes en la materia, estrategias integrales que permitan enfrentar los retos que presenta la migración de los guanajuatenses;
- s) Elaborar un padrón de aquellas empresas, patrones y contratistas que por su historial hayan alcanzado confiabilidad en la contratación de trabajadores para realizar labores en el extranjero; y
- t) Vincularse con las autoridades laborales y otras competentes, para

obtener información en materia de contratación laboral en el extranjero;

II.- En materia de Enlace Internacional:

- a) Llevar a cabo las relaciones internacionales del Estado de Guanajuato en el ámbito de su competencia de conformidad con la ley en materia de migrantes;
- b) Diseñar, dirigir y ejecutar las acciones de enlace internacional en materia de migración que permita consolidar la presencia del Estado de Guanajuato en el mundo, con base en los principios de cooperación internacional y corresponsabilidad global, favoreciendo la participación de actores no gubernamentales;
- c) Colaborar en las acciones que en el ámbito internacional realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- d) Celebrar convenios, acuerdos interinstitucionales y demás instrumentos, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los principios de la Política Exterior de México, que permitan contribuir sustantivamente a fortalecer la presencia e influencia del Estado de Guanajuato en el contexto internacional; y
- e)

III.- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos aplicables en la entidad o que le asigne legalmente el Gobernador del Estado.

Artículo 32 Quinquies.- La Secretaría de Derechos Humanos es la dependencia responsable de diseñar, implementar y coordinar políticas públicas en materia de derechos humanos, así como coordinar los programas que promuevan la inclusión, la igualdad y no discriminación y el bienestar de personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad y personas en contexto de movilidad humana de conformidad con las leyes en la materia. Entre estos grupos se incluyen personas con discapacidad, comunidades, pueblos y personas indígenas y afromexicanas, y personas de las diversidades sexual y de género. La Secretaría tiene como

objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos, así como fomentar la participación activa de estos grupos en la sociedad y le competen las siguientes atribuciones:

I – VI...

VII. (DEROGADO).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Una vez publicado el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo deberá integrar de manera progresiva en su presupuesto, los recursos necesarios para dar cumplimiento a su contenido.

TERCERO. La Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, asume todas las obligaciones y compromisos de la Subsecretaría de Atención a las Personas Migrantes y sus Familias.

GUANAJUATO, GUANAJUATO 12 DE JUNIO
DEL 2025.

DIPUTADA SANDRA ALICIA
PEDROZA OROZCO

DIPUTADO RODRIGO GONZÁLEZ
ZARAGOZA
(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.**- Enseguida se solicita al diputado Rodrigo González Zaragoza dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, referida en el punto 11 del orden del día. (ELD 227/LXVI-I).

- Adelante, diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado Rodrigo González Zaragoza dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado Rodrigo González Zaragoza**

- Honorable Mesa Directiva, muchas gracias, Presidenta, Vicepresidenta y secretarios de la Mesa Directiva, Compañeras, compañeros, legisladores, el día de hoy, movimiento ciudadano, está a favor de todas y todos nuestros hermanos paisanos, que no la están pasando bien, del otro lado de la frontera, todos sabemos el contexto internacional que se está dando, por supuesto, con todas y todos los hermanos Guanajuatenses, toda nuestra solidaridad, todo nuestro apoyo, toda nuestra energía debe ser canalizada no sólo para desearles que resistan, sino que podamos encontrar políticas públicas efectivas que puedan resolver el día a día ante esta escalada y esta cacería que se está dando lamentablemente en Estados Unidos.

- Estamos proponiendo, una iniciativa clave que es la restitución de la Secretaría de Migración y enlace internacional, dicha Secretaría estaba adscrita a las funciones del gabinete legal, de funciones en el Poder Ejecutivo, nosotros vimos con mucho respeto que eso era un error eliminarla y mandarlo o degradarlo a 1º de Subsecretaría ahora está adscrita a la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno Estatal.

- Siempre es momento de rectificar, no podemos decir que el diseño de la

administración pública está totalmente acabado, siempre en los momentos políticos, los movimientos sociales, el día al día te va llevando circunstancias distintas, como el día de hoy, que Guanajuato requiere una Secretaría potente, una Secretaría, con patrimonio propio que tenga presupuesto que pueda resolver de manera inmediata y cotidiana, todos los problemas que aquejan a nuestros hermanos y hermanas guanajuatenses en el exterior. ¿Por supuesto que las casas Guanajuato ayudan en el servicio y en la conexión con nuestros hermanos paisanos, pero vemos que no es suficiente, hay que escucharlos estar atentos, eh, nuestra compañera Yesenia ha hecho una muy buena labor de enlace y tengo entendido que está ya precisamente atendiendo la problemática, pero esta situación nos está rebasando, por supuesto que en Guanajuato no es ajeno a esta circunstancia y que podemos realmente darle una potencia distinta al impulso del Gobierno de Guanajuato, que se regrese la Secretaría de Migración y Enlace Internacional, para esto proponemos la reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

- Y para ponernos bien en contexto, cerca de 3500 guanajuatenses han sido reportados como deportados en estas fechas de enero al primer trimestre, esto conlleva una crisis sin precedentes, es decir, ¿Que van a ser estos guanajuatenses deportados? Porque ya no tienen un empleo seguro porque tienen que emprender un posible negocio ¿Bajo qué condiciones llegan a sus municipios de origen? ¿Es decir, cómo se restablecen las redes productivas, familiares, sociales, en un entorno donde también las fuentes de empleo no vivimos una carencia, lamentablemente en Guanajuato? Se necesita de manera urgente resolver esta problemática y que grado de subsecretaría tenga el grado de secretaría.

- Para brindar atención integral, representación legal y sobre todo, la protección de los derechos humanos de nuestros connacionales, las funciones claves de la nueva secretaría, entre otras, diseñar e implementar políticas públicas migratorias,

coordinar atención integral a migrantes y sus familias, fortalecer la relación con comunidades de migrantes, abrir oficinas dentro y fuera del país, impulsar desarrollo económico y cultural transnacional, hay que llevar lo mejor de Guanajuato.

- Guanajuato, en su historia y cultura, impulsar y gestionar proyectos binacionales con datos estadísticos, migratorios, hay mucho trabajo por hacer y este es el momento de estar ahí presentes ¡arriba los guanajuatenses en el extranjero! y ¡arriba México!

- Gracias Presidente, después ¡arriba diputado! claro que sí.

- Muchas gracias por tu intervención.

Se turna a la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 111, fracción II, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

- Esta Presidencia nada más cordial, bienvenida al grupo de ciudadanas y ciudadanos del municipio de Valle de Santiago y a la ciudadana, Irene Borja Pimentel, de Regidora y Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional del mismo municipio, invitadas e invitados por el Diputado Aldo Iván Márquez Becerra, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta su casa, el Congreso del Estado.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS SIGNADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.¹³**

- **La Presidencia.-** Ahora se pide la diputada Noemí Tiscareño Agoitia dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Establecimientos Mercantiles para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en listada en el punto 12 del orden del día. (ELD 228/LXVI-I).

- Adelante, diputada por favor.

(Sube a tribuna la diputada Noemí Tiscareño Agoitia dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa)

**- Diputada Noemí Tiscareño Agoitia -**

- Muchas gracias, Presidenta, con tu permiso y el permiso de mis compañeras y compañeros, el día de hoy me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de que la función legislativa debe estar, está al servicio del orden del crecimiento y de la justicia social.

- Con ese compromiso, hoy presentamos una iniciativa que tiene el potencial de marcar un antes y un después en la forma en que se regula el comercio en nuestro Estado, la

actividad mercantil que incluye desde el pequeño comercio hasta grandes cadenas de servicios, es la columna vertebral de nuestra economía local, en cada establecimiento hay una historia de esfuerzo, una familia que vive en el trabajo diario, una apuesta por la legalidad y por la productividad, sin embargo, quienes enfrentan un verdadero viacrucis administrativo, 46 municipios, 46 reglas distintas, 46 maneras de interpretar lo que debería de ser una sola ruta clara y ordenada. Esta disposición normativa ha generado confusión, discrecionalidad, incluso corrupción y lo que es más grave, ha contribuido a la informalidad, al cierre de negocios y a la falta de confianza en las instituciones, hoy, con esta iniciativa damos un paso firme hacia un modelo jurídico de certeza, equidad y funcionalidad, presentamos la Ley de Establecimientos Mercantiles para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, una norma moderna, integral y profundamente necesaria.

- No venimos a imponer, venimos a coordinar, no venimos a quitar facultades, venimos a fortalecer las capacidades locales mediante reglas homogéneas que sirven como base común para todos los municipios este cuerpo normativo, no transgrede la autonomía municipal, al contrario, la reconoce, la respeta y le brinda herramientas claras para ejercerla con eficacia. ¿Qué hacemos? Establecemos principios mínimos, criterios técnicos, procedimientos administrativos, uniformes y estándares de seguridad y legalidad para todos los giros comerciales. Dejamos en manos de los municipios la ejecución, pero le damos un marco base, una guía jurídica para actuar ¿Por qué sería necesaria esta ley? Porque en la actualidad los vacíos y contradicciones normativas han permitido la operación de establecimiento, que violan derechos, ponen en riesgo a la población y promueven actividades ilegales bajo una fachada comercial ¿Y quién paga las

¹³ La presente iniciativa se encuentra para su consulta a través del siguiente enlace, la cual cuenta con 96 páginas.
https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

consecuencias? La ciudadanía, con esta ley se establece un sistema estatal de permisos y avisos que simplifica trámites y elimina la discrecionalidad, se crean criterios técnicos de seguridad, accesibilidad y protección civil, que deben cumplirse sin excepción, se prohíben prácticas indignas como la discriminación por apariencia, género o condición social, se regula el uso del espacio público preservando banquetas, ciclovías, zonas peatonales y áreas verdes, se promueve la ecología comercial, con un sistema de ahorro de agua, energía y reciclaje obligatorio de envases, se establecen sanciones proporcionales y claras, con garantías mínimas de legalidad y debido proceso.

- Además, con esta ley se reconoce una realidad contemporánea el comercio ya no es local, es intermunicipal, muchos negocios operan en varios municipios a la vez, no tiene sentido exigirle 46 trámites distintos por el mismo giro, esta norma reduce la carga administrativa, impulsa la inversión y favorece la formalidad.

- Compañeras y compañeros, esta iniciativa es audaz, pero es sensata, es ambiciosa, pero es justa y aunque sabemos que toda propuesta es perfectible, también sabemos que el futuro no se construye desde la inacción ni desde la comunidad del estatus quo, se construye con decisiones valientes. Por eso hoy no solo presentamos un proyecto de ley, presentamos una visión, una visión de orden, de legalidad, de progreso económico, pero también de equidad social y dignidad para todas y todos los guanajuatenses.

- Con esta ley el comercio gana, la ciudadanía gana y el Estado gana, al tener un marco jurídico moderno, sólido y funcional.

- Es cuanto Presidente.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias por su intervención, diputada Ruth.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social con fundamento en el artículo 107, fracción primera de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN III Y ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ¹⁴**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE LA REFORMA DE LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN EL ESTADO SE LIMITE A CONCILIAR ASUNTOS DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA LABORAL.

**C. DIPUTADA MIRIAN REYES CARMONA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

ROCÍO CERVANTES BARBA proponente y quienes suscriben Diputada y Diputado integrantes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto

¹⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

[36/Iniciativa_GPPRI_art_8_LOCCLEG_20897_12_JUNIO_2025_.pdf](#)

a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se propone la **REFORMA DE LA FRACCIÓN III Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL EN EL ESTADO SE LIMITE A CONCILIAR ASUNTOS DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA LABORAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Problema:

Sin duda, la reforma laboral que se ha tenido en México a partir de 2019 es uno de los eventos más relevantes en materia justicia en los últimos años, debido a que se deja atrás la justicia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje cuyo funcionamiento era ya severamente cuestionado, por prevalecer la lentitud de la justicia y porque no decirlo invadida de corrupción.

Por ello, celebremos este cambio a judicializarse la justicia laboral, la cual se conformó con una etapa previa de forzosa conciliación, salvo cuestiones establecidas en las leyes de la materia.

La conciliación que debería llevarse a cabo en todas las ramas del derecho y la justicia; sin embargo, no está exenta de posibles excesos en su inicial implementación; excesos que, no son provocados por la ley, sino que son obra de humanos, quienes realizan esa tarea de ser conciliadores en materia laboral.

Lo anterior viene al caso, por que en el país y concretamente en el estado de Guanajuato, en la actualidad los casos donde tratar de conciliar temas que no son materia laboral se está haciendo costumbre.

En ocasiones provocado por un planteamiento sesgado al Centro de Conciliación por parte de quien se ostenta como “trabajador”, cuando en realidad se trata de una relación privada del derecho civil, como lo es un contrato de obra, del cual surgen conflictos entre el contratante y el contratado, y éste para ahorrarse una demanda y juicio civil se hace pasar por trabajador, buscando mediante la conciliación laboral un acuerdo al

problema.

En otros casos, esto es provocado por descuido o falta de análisis jurídico serio del conciliador sobre el problema en origen planteado, el que sin percibir que no se trata de un conflicto laboral trata de conciliar. Y también existen casos de pleno abuso de facultades de los servidores públicos denominados conciliadores los que con un “afán justiciero” apartado de lo estrictamente jurídico, aun conociendo que no se trata de un asunto laboral, deciden tratar de conciliar, lo cual de modo alguno es la esencia de esta importante reforma.

Por ello pretendemos incorporar una reforma a través de la presente iniciativa para poner límites a los servidores públicos del Centro de Conciliación y que sean responsables de sus actos, en el ámbito de la responsabilidad administrativa.

Justificación:

I) Introducción.

La reforma laboral en México, implementada a partir de 2019, introdujo un nuevo sistema de justicia laboral que implica la judicialización de los conflictos laborales.

Este sistema reemplazó a las Juntas de Conciliación y Arbitraje con Tribunales Laborales dependientes del Poder Judicial (federales y locales). La reforma busca una justicia más eficiente, rápida y accesible, a través de procedimientos predominantemente orales.

La reforma también conlleva desafíos:

- Transición del sistema:

Se necesita una transición gradual y efectiva de las antiguas Juntas de Conciliación y Arbitraje a los nuevos Tribunales Laborales.

- Capacitación y formación:

Es necesario asegurar la capacitación y formación adecuada de los jueces, magistrados y personal de los Tribunales Laborales.

I. Adaptación de los procesos:

Se requiere adaptar los procesos y procedimientos judiciales a las nuevas regulaciones y principios de la reforma.

- Coordinación entre federación y entidades federativas locales:

Se necesita una coordinación efectiva entre los Tribunales Laborales federales y locales para asegurar una aplicación homogénea de la reforma.

II) Justicia Laboral.

El cambio en la justicia laboral hacia órganos jurisdiccionales implica la creación de nuevos tribunales y centros de conciliación para resolver conflictos laborales, buscando una mayor eficiencia y rapidez en el proceso.

Este cambio se fundamenta en principios como oralidad, intermediación y publicidad, con el objetivo de facilitar la resolución de disputas. La justicia laboral en México ha evolucionado a un modelo más moderno y eficiente, con la participación de diferentes autoridades y órganos jurisdiccionales.

El proceso de cambio:

1. Creación de nuevos órganos:

Se han establecido centros de conciliación y tribunales laborales para que las partes puedan resolver sus diferencias de forma rápida y eficiente.

2. Principios del proceso:

El nuevo procedimiento laboral se rige por principios como la oralidad, la intermediación, la continuidad, la concentración y la publicidad, lo que permite un proceso más ágil y transparente.

3. Fases del proceso:

El procedimiento laboral comprende una fase de conciliación obligatoria, seguida de una fase de resolución por parte de los tribunales.

4. Participación de diferentes autoridades:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los tribunales laborales y los centros de conciliación son los principales actores en el nuevo sistema de justicia laboral.

iii) La Conciliación.

La conciliación laboral es una fase dentro de la justicia laboral que busca resolver controversias antes de llegar a una demanda judicial. En esta fase, un tercero neutral facilita la comunicación entre trabajadores y empleadores para encontrar soluciones mutuamente aceptables. El objetivo es alcanzar un acuerdo sin necesidad de un proceso legal.

La función conciliadora como proceso transformador de relaciones en conflicto, más allá de buscar la razón práctica y teórica, pretende forjar la cohesión social al adentrarse en la escucha atenta del reclamo del otro.

La conciliación no puede entenderse únicamente como el mecanismo o técnica para la descongestión de los litigios, sino que, por sí misma, influye en la edificación de una cultura de diálogo y entendimiento sobre los problemas acaecidos en la sociedad.

Es la sesión en la que interviene un tercero, experto en comunicación o facilitador de la comunicación, al que se le permite sugerir, plantear y proponer diferentes opciones que den solución al conflicto, a fin de que las partes puedan recoger alguna de ellas.

En la función conciliatoria es fundamental el desarrollo de buenas prácticas en la comunicación, debidamente orientada a la resolución del conflicto, a fin de que se alcancen consensos.

La tarea comunicativa requiere conocimientos en mensajes verbales y no verbales, escucha activa, contexto de la comunicación y contexto físico, y sobre todo el desentrañamiento del problema mediante la elaboración del mapa del conflicto.

En el desarrollo de la conciliación, se debe poner especial atención a los

siguientes factores:

- Importancia del entendimiento directo entre las personas;
- Reconocimiento del otro;
- Responsabilización del conflicto por cada una de las partes y la posibilidad de su resolución o de su transformación con la presencia y apoyo de un tercero que facilita el proceso comunicacional; y
- Autonomía de la voluntad

El proceso de conciliación comprende:

- Presentación de la solicitud:

La parte afectada inicia el proceso presentando una solicitud ante el Centro de Conciliación.

II. Audiencia de conciliación:

Se realiza una audiencia en la que las partes, con la asistencia de un conciliador, discuten el problema y buscan soluciones.

- Posible celebración de convenio:

Si las partes llegan a un acuerdo, se firma un convenio que tiene el mismo valor que una sentencia.

- Ejecución del convenio:

Si el convenio se incumple, puede ser ejecutado por la autoridad laboral. Beneficios de la conciliación:

- Rapidez:

El proceso de conciliación es más rápido que un juicio.

- Menor costo:

La conciliación es más económica que un juicio.

- Solución justa:

La conciliación permite a las partes encontrar soluciones que satisfagan sus necesidades.

III. Mayor flexibilidad:

La conciliación permite a las partes crear soluciones personalizadas que se ajusten a su situación específica.

Excepciones a la conciliación:

Existen casos en los que no es necesario agotar la instancia conciliatoria antes de acudir a un juicio, por ejemplo:

- Conflictos relacionados con discriminación o acoso.
- Tutela de derechos fundamentales y libertades públicas.
- Disputas sobre la titularidad de contratos colectivos.

Es importante tener en cuenta que la conciliación es un proceso voluntario, por lo que las partes pueden decidir no participar en él.

iv) **Procedimiento de Conciliación Prejudicial en materia laboral.**

La Reforma Laboral establece la obligación de los trabajadores y patrones de solicitar el procedimiento de conciliación previamente a iniciar un juicio ante los tribunales laborales. Este procedimiento fue publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 01 de mayo de 2019. De esta forma la conciliación se presenta como uno de los ejes rectores del nuevo Sistema de Justicia Laboral, con el propósito de que los trabajadores y los patrones solucionen sus conflictos laborales de forma sencilla y rápida, claro está, siempre garantizando sus derechos fundamentales.

El procedimiento de conciliación se lleva a cabo ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o ante los Centros de Conciliación Locales, según competencia, y no podrá exceder del término de 45 días naturales.

v) **El conciliador.**

El desempeño profesional de los conciliadores constituye pieza clave fundamental del éxito de la reforma laboral.

Principios de ética personal y profesional relativos a la actividad conciliadora:

Obligaciones del conciliador en cuanto al proceso, en cuanto a las partes y hacia la profesión y otros mediadores.

Utilización del manual del mediador de la OIT.

Necesidad de conocimientos específicos del conciliador laboral: El conciliador en el conflicto laboral debe conocer suficientemente todas las circunstancias específicas del mismo, muy singularmente a los actores de los conflictos por la calidad en que acuden como nacientes de una relación de supra subordinación y aquellos que además son de naturaleza colectiva, patronales y sindicato.

Según el Manual de Mediación de la OIT, el mediador deberá contar con cualidades personales como empatía y habilidad para averiguar los valores de las partes; y, profesionales como imparcialidad y neutralidad, profesionalidad y confidencialidad.

Con base en la doctrina para abordar exitosamente, la conciliación debe hacerse uso de:

a) Microtécnicas: reformulación, normalización, enfocar a futuro, síntesis, reconocimiento del otro, revalorización y reciprocación;

b) Técnicas comunicativas: escucha activa, reenmarcación, parafraseo, preguntas, empoderamiento, agente de la realidad, proactividad, realce de lo positivo; y

c) Modelos: legitimación, circularidad, narrativa. Se requiere el desarrollo de habilidades de comunicación no verbal y el uso de técnicas de facilitación de comunicación. Y es fundamental indagar para conocer los intereses de las partes y no realizar sólo lectura de posiciones.

vi) Principios Fundamentales del Procedimiento de Conciliación Prejudicial.

Con el objetivo de que los conflictos se solucionen de manera imparcial, la autoridad conciliadora llevará a cabo la conciliación aplicando los principios rectores de la conciliación, que son:

- I. Principio de buena fe.
- II. Principio de celeridad.
- III. Principio de confidencialidad.
- IV. Principio de equidad.
- V. Principio de flexibilidad.
- VI. Principio de honestidad.
- VII. Principio de imparcialidad.
- VIII. Principio de información.
- IX. Principio de irrenunciabilidad de derechos.
- X. Principio de legalidad.
- XI. Principio de neutralidad.
- XII. Principio de veracidad.
- XIII. Principio de voluntariedad.
- XIV. Principio tutelar del trabajo.

vii) Desarrollo del Procedimiento de Conciliación Prejudicial.

La Ley Federal del Trabajo establece la forma y términos en que se llevará a cabo el Procedimiento de Conciliación Prejudicial, el cual de manera general presentamos a continuación:

El procedimiento de conciliación inicia con la presentación de la solicitud de conciliación por escrito o vía electrónica ante el centro de conciliación competente. La solicitud puede presentarse de forma individual o en forma conjunta.

La autoridad conciliadora procederá a la recepción de la solicitud, asignándole un número de identificación único, un buzón electrónico para comunicaciones en lo referente al procedimiento, y le designará por turno una sala de conciliación. Así mismo, la autoridad señalará día y hora para la celebración de la audiencia de conciliación.

A la audiencia de conciliación el trabajador deberá acudir personalmente, así mismo, podrá acudir acompañado de una persona de su confianza, pero no se reconocerá a esta

persona como apoderado. El trabajador podrá ser asistido por un abogado o un Procurador de la Defensa del Trabajo. Por lo que respecta al patrón, este deberá asistir personalmente o por conducto de su representante legal con facultades suficientes para obligarse en su nombre.

En la audiencia de conciliación las partes deberán identificarse plenamente ante la autoridad conciliadora y en su caso, el representante legal del patrón deberá acreditar su personalidad.

Posteriormente, la autoridad conciliadora formulará una propuesta de arreglo conciliatorio con soluciones justas y equitativas que sean adecuadas para dar por concluida la controversia.

Ahora bien, si las partes no están de acuerdo con la propuesta de arreglo conciliatorio, la autoridad conciliadora emitirá la constancia de haber agotado la etapa de conciliación prejudicial obligatoria. Por otro lado, si las partes están de acuerdo con la propuesta conciliatoria, procederán a la

celebración de convenio por escrito. La autoridad conciliadora cuidará y será responsable de que el convenio cumpla con todos los requisitos y prestaciones que apliquen al caso concreto y que se encuentren previstos en la Ley Federal del Trabajo. La autoridad conciliadora entregará a las partes copia autorizada del convenio.

Celebrado el convenio, este adquirirá la condición de cosa juzgada y tendrá el carácter de título ejecutivo. La autoridad conciliadora dará copia certificada del convenio a cada una de las partes.

Si las partes dan cumplimiento voluntario al convenio, la autoridad conciliadora certificará dicha circunstancia y dará fe de que el trabajador recibe completo y personalmente el pago pactado en el convenio. La autoridad conciliadora entregará a cada una de las partes copia certificada de las actas en donde conste el cumplimiento del convenio.

viii) Conflictos Laborales Exceptuados de Agotar la Instancia Conciliatoria.

El procedimiento de conciliación es obligatorio, sin embargo, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, los casos que quedan exceptuados de agotar esa instancia son los conflictos inherentes a:

- I. Discriminación en el empleo y ocupación por embarazo, así como razones de sexo, orientación sexual, raza, religión, origen étnico, condición social o acoso u hostigamiento sexual.
- II. Designación de beneficiarios por muerte.
- III. Prestaciones de seguridad social por riesgos de trabajo, maternidad, enfermedades, invalidez, vida, guarderías y prestaciones en especie y accidentes de trabajo.



Tutela de derechos fundamentales y libertades públicas de carácter laboral relacionados con:

- Libertad de asociación, libertad sindical y negociación colectiva.
- Trata laboral, trabajo forzoso y obligatorio.
- Trabajo infantil.
- Disputa de la titularidad de contratos colectivos o contratos ley.
- Impugnación o modificación de estatutos de los sindicatos.

IV. Problemas que se están presentando en los Centros de Conciliación Laboral.

Los centros de conciliación laboral, como el del estado de Guanajuato, buscan facilitar acuerdos entre trabajadores y patrones para resolver conflictos de forma pacífica y sin

necesidad de un juicio. Sin embargo, la conciliación no siempre es aplicable a cualquier asunto, y algunos problemas pueden no ser de competencia laboral, lo que puede generar desafíos en la gestión de los centros.

Problemas que se presentan al conciliar asuntos no de competencia laboral:

- Conflicto de jurisdicción:

Cuando un asunto es de competencia federal (por ejemplo, en industrias como la textil o la minera) y no de la competencia del centro local.

- Asuntos no conciliables:

Algunos problemas, como los relacionados con la patria potestad, el divorcio o la nulidad del matrimonio, no pueden ser conciliados.

- Errores en la definición del conflicto:

El centro puede recibir asuntos que no son laborales, como disputas de arrendamiento o conflictos de familia.

- Debe agotar conciliación prejudicial:

En algunos casos, como la discriminación laboral, es obligatorio agotar la conciliación antes de acudir a la vía judicial.

Consecuencias de conciliar asuntos no de competencia:

- El centro se puede desviar de su función principal:

Al atender asuntos no laborales, el centro puede perder eficiencia y afectar el servicio a los trabajadores y patrones.

- V. El conflicto puede no resolverse adecuadamente:

Al no tener la competencia para solucionar el problema, el centro puede derivar el caso a otra instancia, lo que puede retrasar la resolución del

asunto.

- El centro puede incurrir en responsabilidad:

Si el centro resuelve un asunto de manera incorrecta o fuera de su competencia, podría generar responsabilidad jurídica.

En resumen, los centros de conciliación laboral son una herramienta valiosa para resolver conflictos laborales, **pero es importante que se conozcan los límites de su competencia y que se eviten los asuntos no conciliables o no de competencia local.**

x) Propuesta Legislativa.

Por lo antes señalado dentro de la presente propuesta legislativa, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, considera que debe realizarse una reforma a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato en su artículo 8, para integrar una precisión a la

redacción actual de la fracción III, y adicionar un último párrafo de dicho artículo que haga referencia a la responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Centro de Conciliación cuando se aparten de sus funciones para lo que fueron creados.

Por lo que dicho numeral 8 vigente a la fecha a la letra señala:

“Artículo 8. El Centro tiene las siguientes atribuciones:

- Realizar la función conciliatoria en asuntos del orden local, prevista en los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

- Tramitar las solicitudes de conciliación laboral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los

<i>Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en el proceso de conciliación de los conflictos laborales que se susciten entre el Estado y los trabajadores, y entre los municipios y los trabajadores</i> <i>que integran la administración pública municipal;</i>	III. <i>Expedir certificaciones a las personas internas y externas que acrediten contar con los conocimientos en materia de conciliación laboral a través del Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;</i>
III. <i>Recibir solicitudes de conciliación para su trámite;</i> • <i>Sustanciar la celebración de los convenios entre las partes del conflicto laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que los motiven y de los derechos comprendidos en ellos;</i> • <i>Coordinar y supervisar las Delegaciones Regionales que forman parte del</i>	IV. <i>Imponer las multas establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en el ámbito de su competencia, conforme la normatividad aplicable;</i> V. <i>Proporcionar a las personas que lo soliciten, servicios de información y orientación gratuita sobre los procedimientos de conciliación laboral; y</i> VI. <i>Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior y demás normas aplicables."</i>
<i>Centro;</i> VI. <i>Expedir las constancias de no conciliación;</i> VII. <i>Seleccionar, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones, a</i> <i>su personal;</i> I. <i>Generar conocimiento en materia de conciliación. Formar, capacitar y evaluar al personal del Centro para su profesionalización, mediante el Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;</i> II. <i>Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;</i>	Como podrá apreciarse, de la lectura del artículo anteriormente descrito, en su fracción III dice: <i>"III. Recibir solicitudes de conciliación para su trámite;..."</i> Pero aun cuando pareciera ser obvio, que será solo las relativas al ámbito laboral, lo que pudiese ser una de las causas de los excesos en la mediación por los servidores públicos del Centro de Conciliación, es por lo que creemos que dicha fracción III debe ser reformada para quedar como sigue: <i>"III. Recibir solicitudes de conciliación <u>estrictamente en materia laboral</u> para su trámite, previo estudio de la solicitud;"</i> Con la presente propuesta se reitera en forma específica que las conciliaciones solicitadas requerirán de un previo estudio del caso por parte del Conciliador y una vez comprobado que se trata de un tema laboral, proceder a ejercer la

citación y la conciliación en el ámbito de su estricta competencia.

Y, finalmente se propone la adición de un último párrafo a dicho artículo 8 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato, en el que se precisa que no están exentos de que se les aplique la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, cuando incurran en actos u omisiones fuera de su ámbito legal de facultades y competencia establecidas en las leyes que rigen su actividad.

Por lo que con la inclusión de la reforma a la fracción III y la adición de un último párrafo al artículo 8 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación

Laboral del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

“Artículo 8. El Centro tiene las siguientes atribuciones:

- *Realizar la función conciliatoria en asuntos del orden local, prevista en los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;*
- *Tramitar las solicitudes de conciliación laboral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en el proceso de conciliación de los conflictos laborales que se susciten entre el Estado y los trabajadores, y entre los municipios y los trabajadores que integran la administración pública municipal;*
- *Recibir solicitudes de conciliación estrictamente en materia laboral para su trámite, previo estudio de la solicitud;*

- *Sustanciar la celebración de los convenios entre las partes del conflicto laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos*

que los motiven y de los derechos comprendidos en ellos;

V. Coordinar y supervisar las Delegaciones Regionales que forman parte del Centro;

VI. Expedir las constancias de no conciliación;

VII. Seleccionar, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones, a su personal;

- *Generar conocimiento en materia de conciliación. Formar, capacitar y evaluar al personal del Centro para su profesionalización, mediante el Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;*
- *Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;*
- *Expedir certificaciones a las personas internas y externas que acrediten contar con los conocimientos en materia de conciliación laboral a través del Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;*
- *Imponer las multas establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en el ámbito de su competencia, conforme la normatividad aplicable;*

- *Proporcionar a las personas que lo soliciten, servicios de información y orientación gratuita sobre los procedimientos de conciliación laboral; y*
- *Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior y demás normas aplicables.*

Los servidores públicos del Centro de Conciliación serán responsables de las faltas y los ilícitos que cometan con motivo del desempeño de su función.”

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Con la incorporación de la reforma y adición propuestas, se precisa en forma más específica que la facultad de los Centros de Conciliación para recibir solicitudes de conciliación, deberán realizar en forma previa el estudio y análisis cuidadoso para confirmar de que se trata de un asunto de su competencia, e ir cerrando la brecha para los usuarios traten de sorprender a los servidores públicos y los induzcan a conciliar asuntos que no son de naturaleza laboral, con la finalidad de ahorrarse otras vías legales de hacer justicia.
- II. **Impacto administrativo:** No se aprecia impacto administrativo.
- III. **Impacto presupuestario:** No se aprecia.

- IV. **Impacto social:** Con la presente propuesta legislativa, se reafirma que la facultad de conciliar de los Centros de Conciliación Laboral es estrictamente en el ámbito de su competencia, lo que genera seguridad jurídica a los gobernados, y además, se hace hincapié en la responsabilidad administrativa o penal en que pueden incurrir los servidores públicos del Centro cuando realizan actos administrativos irregulares o incluso delitos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ÚNICO: Se reforma la fracción III y se adiciona un último párrafo al artículo 8, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

“Artículo 8. El Centro tiene las siguientes atribuciones:

I. Realizar la función conciliatoria en asuntos del orden local, prevista en los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

- *Tramitar las solicitudes de conciliación laboral del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en el proceso de conciliación de los conflictos laborales que se susciten entre el Estado y los trabajadores, y entre los municipios y los trabajadores que integran la*

<i>administración pública municipal;</i> <i>Recibir solicitudes de conciliación <u>estrictamente en materia laboral</u> para su trámite, previo estudio de la solicitud;</i> <i>Sustanciar la celebración de los convenios entre las partes del conflicto laboral de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que los motiven y de los derechos comprendidos en ellos;</i> <i>Coordinar y supervisar las Delegaciones Regionales que forman parte del Centro;</i> <i>VI. Expedir las constancias de no conciliación;</i> <i>VII. Seleccionar, mediante concurso abierto en igualdad de condiciones, a su personal;</i> <i>Generar conocimiento en materia de conciliación. Formar, capacitar y evaluar al personal del Centro para su profesionalización, mediante el Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;</i> <i>Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;</i> <i>Expedir certificaciones a las personas internas y externas que acrediten contar con los conocimientos en materia de conciliación laboral a través del</i>	<i>Instituto de Capacitación y Formación en Conciliación;</i> <i>Imponer las multas establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en el ámbito de su competencia, conforme la normatividad aplicable;</i> <i>Proporcionar a las personas que lo soliciten, servicios de información y orientación gratuita sobre los procedimientos de conciliación laboral; y</i> <i>Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior y demás normas aplicables.</i> <i>Los servidores públicos del Centro de Conciliación serán responsables de las faltas y los ilícitos que cometan con motivo del desempeño de su función."</i> TRANSITORIO. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2025. Diputadas y Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. DIP. ROCÍO CERVANTES BARBA. DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA. DIP. ALEJANDRO ARIAS ÁVILA. (FIRMAS ELECTRONICAS) - La Presidencia.- Ahora se solicita por favor a la diputada Rocío Cervantes Barba, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del estado de Guanajuato, mencionada en el punto 13 del orden del día. (ELD 229/LXVI-I). - Adelante, diputada, por favor.
--	---

(Sube a tribuna la diputada Rocío Cervantes Barba, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- Diputada Rocío Cervantes Barba -

- Muchas gracias, Vicepresidenta con su permiso y de mis compañeras y compañeros, de la Mesa Directiva, saludo a todas y a todos mis compañeras, diputadas y diputados, a todas las personas que el día de hoy nos acompañan en este recinto desde Valle de Santiago, bienvenidas y bienvenidos, a todos, comerciantes, bienvenidas y bienvenidos.

- Y, por supuesto, saludo a todos aquellos que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales.

- Sin duda, la reforma laboral que se ha mantenido en México a partir del año 2019 es uno de los eventos más relevantes en materia de justicia en los últimos años, debido a que se deja atrás. La justicia de las juntas de conciliación y arbitraje, cuyo funcionamiento puede ser allá severamente cuestionado por prevalecer la lentitud de justicia y por qué no decirlo, pues también estaba, estaban invadidas de corrupción y eran dominadas solamente por unos cuantos, siendo el principal propósito esta reforma, el agilizar los procesos y garantizar una mayor transparencia.

- La conciliación que debería llevarse a cabo en todas las ramas del derecho y la justicia, no está exenta de posibles excesos en su inicial implementación. Excesos que no son provocados por la ley, sino que son obra de

humanos de quienes realizan esa tarea de ser conciliadores en materia laboral.

- Lo anterior viene al caso, porque en el Estado de Guanajuato tratar de conciliar temas que no son materia laboral, pues se está haciendo costumbre en ocasiones, esto es provocado por un planteamiento sesgado al centro de conciliación por parte de quien se ostenta como trabajador, cuando en realidad se trata de una relación privada del derecho civil, como lo es un contrato de obra del cual surgen conflictos entre el contratante y el contratado y este para ahorrarse una demanda y juicio civil, se hace pasar como un trabajador por un trabajador, buscando mediante la conciliación laboral un acuerdo al problema.

- En otros casos esto es provocado por descuido o falta de análisis jurídicos, serio del conciliador sobre el problema en origen planteado, el que, sin percibir que no se trata de un conflicto laboral, trata de conciliar, y también existen casos de pleno abuso de facultades de facultades de los servidores públicos denominados conciliadores, los que con afán justiciero apartado de lo estrictamente jurídico, y aun conociendo que no se trata de un asunto laboral, deciden tratar de conciliar, lo cual de modo alguno, pues es la esencia de esta importante reforma.

- Por ello, pretendemos incorporar una reforma a través de la presente iniciativa para poner límites a los servidores públicos del centro de conciliación y que sean responsables de sus actos en el ámbito de la responsabilidad administrativa.

- El cambio en la justicia laboral hacia órganos jurisdiccionales implica una creación de nuevos tribunales y centros de conciliación para resolver conflictos laborales, buscando una mayor eficiencia y rapidez en estos procesos.

- Este cambio se fundamenta en principios como la oralidad, inmediatez y publicidad con el objetivo de facilitar la resolución de disputas, la justicia laboral en México ha evolucionado a un modelo más moderno y

eficiente con la participación de diferentes autoridades y órganos jurisdiccionales.

- Entonces, la conciliación laboral es una fase dentro de la justicia laboral que busca resolver controversias antes de llegar a una demanda judicial, en esta fase un tercero neutral facilita la comunicación entre trabajadores y empleadores para encontrar soluciones mutuamente aceptables, el objetivo es alcanzar un acuerdo sin necesidad de que haya un proceso legal, la conciliación no puede únicamente entenderse como el mecanismo o técnica para la descongestión de litigios, sino que por sí misma influye la edificación de una cultura de diálogo y entendimiento sobre los problemas acaecidos en la sociedad en la función conciliatoria, la comunicación, pues, es la herramienta central para transformar el conflicto en acuerdo.

- Por ello, desarrollar buenas prácticas comunicativas no es un lujo, sino es una necesidad fundamental. La comunicación no es simplemente transmitir la información, sino construir puentes de entendimiento, sin ella, la conciliación corre el riesgo de convertirse en un mero trámite vacío.

- Es fundamental que exista una comunicación empática, clara y sin juicios para que las partes bajen la guardia y estén más dispuestas a escuchar, muchas veces los conflictos laborales se agravan no por las diferencias de fondo, sino por el tema de una percepción errónea o la falta de claridad en la comunicación.

- Cuando los conciliadores se expresan con imparcialidad y respeto, ambas partes se sienten escuchadas y respetadas, lo que genera un ambiente propicio para llegar a acuerdos duraderos. La reforma laboral establece la obligación de los trabajadores y patrones de solicitar el procedimiento de conciliación previamente antes de iniciar un juicio en los tribunales laborales, de esta forma, la conciliación se presenta como uno de los ejes rectores en el nuevo sistema de justicia laboral, con el propósito de que los

trabajadores y los patrones solucionen sus conflictos laborales de forma sencilla y rápida.

- Claro está, siempre garantizando sus derechos fundamentales tanto de una parte como de la otra, el procedimiento de conciliación se lleva a cabo ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral o ante los centros de conciliación locales según corresponda y no podrá exceder del término de 45 días naturales, como lo marca la legislación. Para poder entender de manera más clara la propuesta que el día de hoy presenta el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, es importante conocer el desarrollo del procedimiento de conciliación prejudicial establecido en la Ley Federal del Trabajo, el cual se desahoga bajo los siguientes puntos:

- Primero, presentación de una solicitud de concesión de conciliación.

- Segundo, la autoridad conciliadora recibe la solicitud y asigna un número de identificación buzón electrónico y buzón electrónico para comunicaciones.

- Tercero, la autoridad señalará día y hora para una audiencia de conciliación.

- En otro momento la autoridad formulará propuesta de arreglo conciliatorio.

- En el punto número 5, en caso de no estar de acuerdo con la propuesta, la autoridad emitirá la constancia de haber agotado la etapa de conciliación y por último, de haber llegado a un acuerdo, se procederá a la celebración de un convenio por escrito los centros de conciliación laboral como el del Estado de Guanajuato, buscan facilitar acuerdos entre los trabajadores y patrones para resolver conflictos de forma pacífica y sin necesidad de un juicio. Sin embargo, la conciliación no siempre es aplicable a cualquier asunto y algunos problemas pueden no ser de competencia laboral, lo que puede generar desafíos en la gestión de los centros.

- Algunos de ellos son algún conflicto de jurisdicción, asuntos que no son considerables y errores en la definición del conflicto,

entonces, al atender situaciones que no son de su competencia, se tienen como consecuencia, pues, las siguientes desavenencias, que es que el centro se puede desviar de su función principal por atender asuntos que no le competen, el conflicto puede no resolverse adecuadamente y el centro puede incurrir incluso en una responsabilidad por atender asuntos que no le faculta la ley.

- Por lo antes señalado, desde el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional consideramos que debe realizarse una reforma a la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato en su artículo 8, para integrar una precisión a la redacción actual de la fracción tercera y adicionar un último párrafo de dicho artículo que haga referencia a la responsabilidad administrativa en que incurren los servidores públicos del centro de conciliación cuando realicen actos u omisiones fuera de su ámbito legal de facultades y competencias establecidas en las leyes que rigen la actividad.

- Por lo que con la inclusión de la reforma de la fracción III, en esta reforma y la adición de un último párrafo al artículo 8 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato se propone quedar como sigue:

- Artículo 8, el centro tiene las siguientes atribuciones, fracción tercera, recibir solicitudes de conciliación y nosotros proponemos esta redacción estrictamente en materia laboral para su trámite, previo estudio de la solicitud y adicionar este último párrafo.

- Los servidores públicos del centro de conciliación serán responsables de las faltas y los ilícitos que cometan con motivo del desempeño de su función.

- Concluyó señalando que con la presente propuesta legislativa se reafirma que la

facultad de conciliar de los Centros de Conciliación Laboral es estrictamente en el ámbito de su competencia, lo que permite generar seguridad jurídica a los gobernados y además se hace hincapié en la responsabilidad administrativa o penal en que puedan incurrir los servidores públicos del centro cuando realicen actos administrativos irregulares o incluso delitos.

- Es cuanto muchas gracias por su atención.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputada Rocío Cervantes, por su intervención.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción segunda, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN A PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SIGNADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.***¹⁵

Diputada Miriam Reyes Carmona Presidenta de la Mesa Directiva Congreso del Estado de Guanajuato,
Sexagésima Sexta Legislatura
Presente:

Quien suscribe, **Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la **Sexagésima Sexta Legislatura** del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción II de la Constitución

¹⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

[37/Iniciativa GPPMORENA LPPDTACEG y art 64 LRAEG 20935 12 JUNIO 2025 .pdf](#)

Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; artículos 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato así como por el que se reforma el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción en la función pública, de acuerdo a la Real Academia Española, es definida como una práctica que consiste en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas, en provecho de sus gestores.

La corrupción origina consecuencias devastadoras para la gestión pública, socava su credibilidad y obstruye el cumplimiento de los fines que persiguen sus instituciones, dificultando el acceso igualitario a bienes y servicios esenciales, afectando la vida, salud y otros importantes derechos de ciudadanos en situación de pobreza, pobreza extrema y poblaciones vulnerables, en todo el mundo¹

Este problema, es un tema de preocupación internacional², por los impactos negativos que tiene sobre la administración de los Gobiernos, porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos.³

Por ello, se han creado instrumentos para combatir este problema, tal como, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Convención Interamericana Contra la Corrupción (Convención de Mérida)

¹http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682023000100072#B27

²https://treaties.un.org/doc/Treaties/2003/12/20031209%2002-50%20PM/Ch_XVIII_14p.pdf

y la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico. Que han sido firmadas y ratificadas por nuestro país⁴.

Dentro de estos instrumentos, se contempla un concepto muy importante y que juega un papel crucial para combatir esta práctica nociva; la cual, consiste en las medidas de protección para las personas que denuncian o dan a conocer un acto de corrupción.

Por ejemplo, en los considerandos de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión se define que las personas que trabajan para una organización pública o privada o están en contacto con ella en el contexto de sus actividades laborales son a menudo las primeras en tener conocimiento de amenazas o perjuicios para el interés público que surgen en ese contexto.

A estas personas que tienen conocimiento, tanto por las funciones que desempeñan, así como a las circunstancias que conocen con motivo del contexto en el que se encuentran y que informan sobre presuntos actos de corrupción, se les conoce como "Whistleblowers" (término proveniente del idioma inglés).

El origen del término "whistleblower" se remonta a la práctica de los oficiales de policía británicos que hacían sonar sus silbatos (whistle) soplando (blow), cuando presenciaban la comisión de un presunto delito. Mediante esta acción, alertaban a los

³ <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-X-2017/CRV-X-02-17.pdf>

⁴https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/buscadord?keywords=cohecho&category_id=&theme_id=&country_id=&organization_id=

ciudadanos, así como a otros policías del peligro.⁵

La importancia de proteger a los "whistleblowers" o informantes, se ha expresado en los mismos considerandos de la Directiva de la Unión Europea, al asentar que los denunciantes potenciales suelen renunciar a informar sobre sus preocupaciones o sospechas por temor a represalias⁶.

De ahí la necesidad de fomentar la creación de instrumentos que protejan a los informantes de los actos de corrupción.

Dentro de los primeros registros de la creación de ordenamientos para la protección de los informantes, podemos apreciar que Estados Unidos emitió la primera ley en 1778 luego de que un Alto mando de la Armada Continental cometió abusos y malos manejos de poder en 1777⁷.

En 1989, Estados Unidos, emitió la primera Ley Federal de Protección a Denunciantes para tutelar y proteger a los empleados que trabajan para el gobierno federal de represalias por revelar fraudes o malos manejos dentro de la administración.

Esta protección, se ha extendido al ámbito internacional, donde varios países, ya han adoptado una Ley con protección integral para las personas que denuncian actos de corrupción en su ámbito nacional, por ejemplo, en América, Estados Unidos y Canadá, son los dos países que han

implementado los mejores sistemas de protección a denunciantes; en Europa, los países que tienen una legislación específica sobre protección de denunciantes son Bélgica, Francia, Noruega, Rumanía, Holanda y Reino Unido⁸. Recientemente, países como Italia, España⁹ y Alemania¹⁰, han avanzado en la implementación de protección a informantes para denunciar prácticas de corrupción en el ámbito privado y público.

Como se puede apreciar, la tendencia internacional camina hacia normas para regular y proteger a las personas que denuncian actos de corrupción de sus gobiernos.

En el contexto Nacional, México, ha avanzado en el tema de combate a la corrupción derivado de los compromisos internacionales que ha firmado (y que se han mencionado supra líneas), podemos observar que dentro de la Convención de Mérida¹¹ se establece en sus artículos 32 y 33, la obligación de los Estados firmantes de adoptar medidas adecuadas para proteger a los denunciantes contra actos de represalias e intimidación, pues a la letra señalan:

Artículo 32. Protección de testigos, peritos y víctimas

1. Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas, de conformidad con su ordenamiento jurídico interno y dentro de sus posibilidades, para proteger de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o

⁵<https://www.worldcomplianceassociation.com/1446/articulo-el-whistleblowing-como-sistema-eficiente-en-la-lucha-contra-la-corrupcion.html>

⁶ Considerando 1 de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Consultable en:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019L1937>

⁷ <https://www.whistleblowers.org/news/the-whistleblowers-of-1777-the-origins-of-national-whistleblower-day/>

⁸ Rola Leichtle, Gabriela Daza (2020). "Ley de Protección al Denunciante o whistleblowing. Experiencia Comparada en el ámbito administrativo", pág 6. Consultable en:

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlD=201439&prmlTi=DOCUMENTO_COMISION

⁹ IOE. España: entró en vigor la ley relativa a la protección de personas que informen sobre infracciones

Consultable en:
<https://industrialrelationsnews.ioe-emp.org/es/news/article/spain-whistleblowing-law-came-intoeffect>

¹⁰ <https://industrialrelationsnews.ioe-emp.org/es/news/article/germany-whistleblower-protection-act-enters-into-force>

¹¹ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Entrada en vigor el 14 de diciembre del 2005. Disponible en línea:
https://treaties.un.org/doc/Treaties/2003/12/20031209%2002-50%20PM/Ch_XVIII_14p.pdf

intimidación a los testigos y peritos que presten testimonio sobre delitos tipificados con arreglo a la presente Convención, así como, cuando proceda, a sus familiares y demás personas cercanas.

Artículo 33. Protección de los denunciantes

Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

Por su parte, la Convención Interamericana Contra la Corrupción¹² establece que los Estados parte, deben implementar medidas para la protección de las personas que denuncian actos de corrupción:

Medidas Preventivas.

1-7(..)

8. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno.

Si bien nuestro país no ha emitido una Ley de observancia general para proteger a los informantes de actos de corrupción, México ha tomado acciones¹³ en materia de combate a la corrupción; pues sabemos que el 27 de mayo de 2015 se reformaron disposiciones de la Constitución Federal, que dieron paso al

nacimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y el 18 de julio del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de sentar las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción¹⁴.

En función de lo anterior, con motivo de impulsar y mejorar los instrumentos de protección a las personas alertadoras de corrupción, el gobierno federal dentro del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 estableció como prioritario impulsar y operar un Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, en el cual se puedan captar actos graves de corrupción.

De ahí que en fecha 19 de octubre del 2020, se publicara en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción¹⁵. El cual, es de aplicación para los integrantes de las entidades de la administración pública federal¹⁶, por lo que aún existe ausencia de un ordenamiento que sea aplicable y que concentre la protección adecuada con la aplicación y observancia entre las Entidades Federativas.

No obstante, los avances normativos en la materia enunciados en materia federal, aún en la práctica persisten múltiples obstáculos que enfrentan las personas que denuncian actos de corrupción, especialmente dentro del

¹² Convención Interamericana contra la Corrupción. Entrada en vigor el 02 de julio del 2007.

Disponible en Línea:

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf

¹³ Tesis Aislada publicada por el Décimo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito. Rubro: SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. SU GÉNESIS Y FINALIDAD. Número de Registro Digital 2020037. Disponible en línea: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020037>

¹⁴ Artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada el 18 de Julio del

2016. Última Reforma el 20 de Mayo del 2021.

¹⁵ Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de Corrupción. Publicado en el DOF el 19 de Octubre del 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603032&fecha=19/10/2020#gsc.tab=0

¹⁶ Artículo Segundo del Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de Corrupción.

servicio público. Por lo cual debemos de tomar acción.

A nivel nacional, existen Estados que han tomado cartas en el asunto y han promulgado leyes de protección para las personas denunciantes dentro de su territorio, por ejemplo, estados como Nuevo León e Hidalgo, cuentan con instrumentos que prevén las medidas para la protección de informantes y que incentivan la denuncia de estos actos.

Por lo que hace al primero de los estados mencionados, en la Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León publicada el 29 de junio del 2013¹⁷, en su artículo 1 establece que esa normativa tiene por objeto establecer los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar la denuncia de actos de corrupción de servidores públicos de la administración pública central y paraestatal del estado y en su artículo 20 contempla medidas de protección no solo para integrantes de la administración pública centralizada, sino también para testigos de actos de corrupción.

Aunque el ordenamiento mencionado, solo es aplicable para personas que trabajan en la administración centralizada de Nuevo León, es evidente que la intención del legislador, es incentivar la denuncia de actos o hechos de corrupción y la protección para los funcionarios y las personas que conocen de esos actos.

Por su parte, la legislación vigente en el Estado de Hidalgo, es más extensiva, y otorga una protección más integral a las personas que conocen de presuntos hechos de corrupción. Pues su artículo 1¹⁸ establece:

¹⁷ Ley para Incentivar la Denuncia de Actos de Corrupción de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León. Última reforma publicada el 29 de junio del 2013. Disponible en línea: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_para_incentivar_la_denuncia_de_actos_de_corrupcion_de_servidores_publicos_del_estado_de_nuevo_le/

¹⁸ Ley de Protección a Denunciantes y Testigos de Hechos de Corrupción para el Estado de Hidalgo. Entrada en vigor 01 de Enero del 2022. Disponible en línea:

“Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Hidalgo, y tiene por objeto establecer las medidas de protección a testigos, denunciantes y a toda aquella persona que aporte información sensible en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción en materia administrativa, con el objeto de garantizar su plena esfera jurídica.”

Asimismo, los numerales 24 y 25 de la ley en cita prevé medidas de protección a los servidores públicos y personas físicas; personas morales; y en general a todas aquellas personas que aporten información sensible relacionada con posibles hechos de corrupción y los familiares del sujeto de protección hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad. En otras palabras, su legislación también incluye una tutela ampliada para las personas cercanas a los testigos y denunciantes de actos de corrupción. No obstante, aunque el poder ejecutivo de ese estado no ha emitido el Reglamento de la Ley de Protección a personas denunciantes de corrupción, nuevamente podemos apreciar la intención de esa entidad para buscar la protección y fomentar la denuncia para mitigar este problema.

Nuevamente la tendencia entre los estados para legislar en la materia va en aumento, por ejemplo, en Jalisco se encuentra en estudio en la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción¹⁹ de su Congreso local una Ley en este tema.

En Guanajuato, el 6 de septiembre del 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma al artículo 132 de nuestra Constitución local para adaptar y estar en

https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_para_incentivar_la_denuncia_de_actos_de_corrupcion_de_servidores_publicos_del_estado_de_nuevo_le/

¹⁹ Iniciativa de Ley de Protección a Testigos y Personas Denunciantes de Actos de Corrupción del Estado de Jalisco. Expediente 2120/LXIII. Disponible en Línea: https://congresoabierto.congresoajal.gob.mx/detalle_iniciativa/2120/52056

posibilidades de emitir los ordenamientos correspondientes de adecuación con el recién Sistema Nacional Anticorrupción. El 16 de mayo del año 2017, se publicó la Ley del Sistema Estatal

Anticorrupción y posteriormente el 20 de junio del 2017 entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado, y aunque la inclusión de estos ordenamientos en el Estado de Guanajuato marcó un avance en combate a la corrupción, aún debemos implementar mecanismos para robustecer y fortalecer nuestra legislación en esta materia.

De acuerdo al INEGI en la reciente publicación del ENCIG en marzo del 2024, la corrupción ocupa el segundo lugar (después de la inseguridad) de preocupación en las personas mayores de 18 años en Guanajuato con un 59.4% de percepción.²⁰

En ese orden de ideas, el 80.3%²¹ de los Guanajuatenses refirió que los actos de corrupción son frecuentes en el Estado, así, la tasa de corrupción en Guanajuato fue de 27,642 por cada 100,000 habitantes, cuando la media nacional se ubica en una tasa de 25,394²². En otras palabras, este problema debe ser combatido, pues nos encontramos por encima de lo reportado a nivel nacional.

Lo anterior refleja que, en efecto, no podemos quedarnos apartados e indiferentes contra un problema que constituye una preocupación seria y palpable en la vida de las y los Guanajuatenses.

Esta problemática refleja otro factor especialmente alarmante, traducido en la creciente desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas, lo que desincentiva la denuncia y perpetúa la impunidad

Y trasladado al tema que nos ocupa, esta falta confianza en las instituciones también se extiende a una deficiente cultura de la denuncia, pues los denunciantes deben de

tener la seguridad y medidas de protección que garanticen su integridad personal después de dar a conocer un acto de corrupción²³. De ahí que nazca la necesidad de crear instrumentos que precisamente tutelen y fomenten la cultura de la denuncia. De acuerdo a un estudio comparativo realizado por Vance Center for International Justice y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción de México publicado en noviembre del 2023 señala que, en México, existe un gran rezago en materia de protección a denunciantes y presenta importantes carencias frente a los estándares establecidos en tratados y recomendaciones internacionales, particularmente en el ámbito administrativo.

Al concluir que actualmente no existen incentivos adecuados para que los ciudadanos denuncien actos de corrupción, ni mecanismos de protección que realmente salvaguarden su integridad frente a posibles represalias o actos de intimidación.²⁴

Por ello, Guanajuato requiere la creación de un instrumento normativo que fomente la cultura de la denuncia, la corrupción es un problema que existe y no podemos ignorar que se deben redoblar los esfuerzos para combatir esta problemática. Crear un marco normativo que garantice la protección integral de los servidores públicos y de las personas que conozcan por cualquier circunstancia de un hecho o acto de corrupción.

La inexistencia de una ley específica que regule y salguarde los derechos de las personas denunciantes y testigos de hechos de corrupción debilita la capacidad del Estado para prevenir, investigar y sancionar estas conductas, y envía un mensaje institucional negativo que inhibe la participación ciudadana en el combate a la impunidad.

Además, la presente propuesta, busca dar luz y materializar las medidas de protección a las que hace alusión el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades

²⁰ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. 2023. INEGI. Última publicación 20 de marzo del 2024. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/11_guanajuato.pdf

²¹ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

Administrativas para el Estado de Guanajuato; lo que, en esencia, no contraviene las disposiciones actuales, sino que construye un marco normativo más sólido.

Por lo anteriormente expuesto y a consideración del proponente, deviene de necesario la expedición de la **Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato**, así como la reforma al numeral 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a fin de establecer un andamiaje legal, claro, integral, eficaz y garantista que fortalezca la cultura de la denuncia, proteja a quienes actúan con valor cívico, y reafirme el compromiso de esta Soberanía con la legalidad, la transparencia y la justicia.

De aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

I. Impacto Jurídico: De aprobarse la presente iniciativa con proyecto de decreto se crearía la “Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato” y se contemplarán las medidas de protección a las que hace alusión el último párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Impacto Administrativo: La iniciativa propone la creación de una Ley para incentivar la denuncia de actos de corrupción en el Estado de Guanajuato, por lo que impondría nuevas directrices de actuación en la investigación de faltas administrativas a la Auditoría Superior del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa, a los Órganos Internos de control de las entidades y a la Secretaría de la Honestidad así como la obligación al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato de llevar el registro de las medidas de protección otorgadas.

Impacto Presupuestario: De aprobarse la presente iniciativa se requerirá de la asignación presupuestal necesaria para dar cumplimiento a este instrumento.

Impacto Social: Esta iniciativa fortalecerá las medidas e instrumentos existentes en

combate a la corrupción, asimismo, generará y fomentará la cultura de la denuncia de los servidores públicos y de las personas testigos de actos o hechos de corrupción, lo que aumentará la confianza en las instituciones públicas, dependencias, así como en las autoridades del Estado de Guanajuato.

En razón de todo lo expuesto anteriormente, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Se expide la “Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato.”

LEY DE PROTECCIÓN A PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Título Primero

Disposiciones Generales Capítulo I Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el Estado de Guanajuato, y tiene por objeto establecer las medidas de protección a testigos, denunciantes y a toda aquella persona que aporte información sensible en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción en materia administrativa, con el objeto de garantizar su plena esfera jurídica.

Artículo 2.- Los fines de la presente Ley son:

- I. Establecer medidas de protección para salvaguardar la integridad de toda aquella persona que denuncie posibles actos o hechos de corrupción relacionados con faltas administrativas y/o aporte información sensible al proceso de investigación de los mismos;

Las medidas de protección podrán extenderse a familiares del o los denunciantes, hasta tercer grado por consanguinidad o parientes por afinidad, así como a las personas con las que tenga lazos de amistad o relación estrecha;

- II. Proteger la integridad de las personas que rinden declaración testimonial o información por posibles actos o hechos de corrupción relacionados con faltas administrativas; y
- III. Determinar, erradicar y controlar a través de los órganos internos de control los factores de riesgo de las personas que aportan información sensible para la denuncia e investigación de posibles actos o hechos de corrupción.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Autoridad Investigadora:** La autoridad en la Secretaría, en el Poder Judicial del Estado, los Órganos internos de control y la Auditoría Superior del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas;
- II. Autoridad Resolutora:** Tratándose de faltas administrativas no graves, lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado a los órganos internos de control. Para las faltas administrativas graves, así como las faltas de particulares, lo será el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato;
- III. Autoridad Substanciadora:** La autoridad en la Secretaría, en el Poder Judicial del Estado, los Órganos internos de control y la Auditoría Superior del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial;
- IV. Autoridad Obligada:** Aquella autoridad que debe ejecutar, observar o garantizar la medida de protección decretada;
- V. Comité:** El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato.
- VI. Denunciante:** La persona física o representante de la persona moral, o el servidor público que pone en conocimiento de la autoridad

competente un posible hecho de corrupción;

VII. Faltas administrativas: Las contempladas en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

VIII. Hechos de corrupción: Acción u omisión cometida por los servidores públicos en ejercicio de sus atribuciones o funciones, con la intención de obtener un beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí mismo o para un tercero, o aceptar la promesa de tal beneficio, en contravención a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Se considerarán también como hechos de corrupción las acciones u omisiones cometidas por particulares vinculados a faltas administrativas graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

IX. Información Sensible: Cualquier dato, estudio técnico, documento, prueba o indicio susceptible de ser admitido para acreditar un posible acto de corrupción;

X. Medidas de Protección: Conjunto de acciones dispuestas por la autoridad competente orientadas a tutelar el ejercicio de su esfera jurídica, psicosocial, y sus bienes, así como la preservación de las condiciones laborales, de los testigos, denunciantes y toda aquella persona que aporte información sensible en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción;

XI. Órganos Internos de Control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos;

XII. Represalias: Toda conducta verificada e inminente, cometida por una

persona en contra del testigo o denunciante en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción, y que esté vinculada a amenazas, hostigamiento o situaciones de riesgo;

XIII. Secretaría: La Secretaría de la Honestidad

XIV. Servidores públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito local y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato;

XV. Sujeto de protección: Testigo, denunciante y toda aquella persona que aporte información sensible en un proceso de denuncia e investigación de posibles hechos de corrupción, a quien se le han concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el debido ejercicio de su esfera jurídica y la de sus bienes, así como la preservación de sus condiciones laborales, según sea el caso; y

XVI. Testigo: Toda persona que posee y aporta información sensible sobre posibles hechos de corrupción y que está dispuesta a colaborar con la autoridad competente mediante una declaración, estudio técnico o la entrega de información que ayude a esclarecer los hechos.

Artículo 4.- Son sujetos de la presente Ley:

- I. Los servidores públicos;
- II. Las personas físicas;
- III. Las personas morales;
- IV. Aquellas personas que aporten información sensible relacionada con posibles hechos de corrupción; y
- V. Los familiares del sujeto de protección hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad.

Artículo 5.- La interpretación de las normas contenidas en la presente Ley deberá realizarse siempre conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a

los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 6.- Todos los entes públicos estatales y municipales del Estado de Guanajuato, en el ámbito de sus competencias, están obligados a prestar la colaboración que les requieran las autoridades facultadas para la aplicación de esta Ley.

Artículo 7.- El otorgamiento y ejecución de las medidas de protección objeto de la presente Ley se harán conforme al procedimiento establecido en la misma y se llevarán de manera autónoma a lo establecido en los procedimientos administrativos y tienen por objeto incentivar la cultura de la denuncia de conformidad con el artículo 2 de la presente Ley.

A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuanto hace a la protección de los testigos, denunciantes o toda aquella persona que brinde información.

Artículo 8.- Los Servidores Públicos y las personas físicas o personas morales, a través de su representante legal, tienen la obligación de denunciar hechos de corrupción, en términos de los artículos 91 y 93 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a advertir y que puedan constituir hechos de corrupción, sin que por ello se vea vulnerada su esfera jurídica.

Tampoco podrá ser afectado, en su esfera jurídica, de manera ilegal o injustificada, aquél denunciante o testigo que proporcione información sensible sobre posibles hechos de corrupción.

Capítulo II De los principios rectores

Artículo 9.- La presente Ley se regirá por los principios siguientes:

- I. **Celeridad e inmediatez.** La Autoridad Investigadora deberá adoptar y llevar a cabo de manera oportuna, con celeridad o en su caso inmediatez, las

gestiones necesarias para la solicitud o aplicación de medidas de protección dispuestas en esta Ley; II. Consentimiento. Nadie podrá ser obligado a aceptar las medidas de protección establecidas en la presente Ley. La aceptación deberá manifestarse de manera expresa; III. Dignidad. Todos los procedimientos desarrollados para la protección del testigo o denunciante se harán con respeto a la dignidad inherente al ser humano; IV. Enfoque diferencial y de perspectiva de género. Se deberán tener en cuenta los actos de violencia, amenazas y modalidades de acoso que afectan de manera especial y discriminatoria a determinados grupos sociales por sus características particulares de edad, género, raza, etnia, discapacidad y orientación sexual; V. Enfoque transformador. Las medidas de protección contribuirán a la eliminación de los esquemas de discriminación, vulneración y marginación que pudieron derivarse a causa de los hechos informados; VI. Gratuidad. Las medidas de protección no causarán erogación alguna a los testigos o denunciantes de hechos de corrupción; VII. Idoneidad. La medida de protección deberá ser adecuada y proporcional al fin que esta persigue; VIII. Necesidad. Las medidas de protección deben decretarse para que prevalezca la integridad del testigo o denunciante, ante el peligro o riesgo inminente en que se sitúa con motivo de la información que aporta; IX. Proporcionalidad. Las medidas de protección deberán ser proporcionales al riesgo y sólo podrán ser aplicadas en cuanto fueren necesarias para garantizar la seguridad de la persona protegida; y X. Temporalidad. Las medidas de protección serán de carácter temporal, y en ningún caso podrán tener una vigencia indeterminada.	Autoridades competentes Artículo 10.- En el ámbito de su competencia, son autoridades facultadas para aplicar la presente Ley: I. La Secretaría de la Honestidad. II. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato III. La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y IV. Los Órganos Internos de Control. Artículo 11.- Las autoridades estatales y municipales concurrirán en el cumplimiento de esta Ley. Artículo 12.- La Autoridad dentro del ámbito de su competencia, será la encargada de recibir las denuncias por represalias a los testigos o servidores públicos, que denunciaron conductas de corrupción como: despido arbitrario, disminución de salario, movilización improcedente de centro de trabajo, cambios injustificados de naturaleza del trabajo, amenazas u otros que denoten una modificación de las relaciones laborales y de subordinación no justificable. De comprobarse que existe relación entre la denuncia de posibles hechos de corrupción y las represalias, que tenga como propósito dañar su esfera jurídica, psicosocial, y sus bienes, así como la preservación de las condiciones laborales, atemorizar o castigar a los denunciantes y testigos, se pondrá a consideración de la autoridad competente para que se inicie el procedimiento correspondiente, y en su caso se emitan las medidas cautelares respectivas y sanciones que procedan. Artículo 13.- La Autoridad tiene la obligación de proteger los derechos de quienes en calidad de servidores públicos, personas físicas o personas morales denuncien hechos de corrupción y, en caso de que se requiera, conceder las medidas de protección adicionales señaladas en esta ley. Esta protección no condiciona la posible participación de los denunciantes durante el procedimiento de investigación del acto de corrupción en calidad de testigo.
---	---

Artículo 14.- La información pública generada, obtenida o adquirida, en posesión de las autoridades competentes para la aplicación de la presente mantendrá dicha calidad. A excepción de la información que resulte parte de un procedimiento en los términos de esta Ley, que se considerará reservada en los términos de la legislación de la materia.

Título Segundo
De las medidas de protección para
denunciantes y testigos de actos de
corrupción
Capítulo I

De la solicitud de medidas de protección

Artículo 15.- El denunciante, testigo o cualquier persona que aporte información sensible sobre posibles hechos de corrupción y que se encuentre en situación de riesgo producto de represalias, tiene derecho a medidas de protección en los términos señalados en esta Ley, las cuales podrán ser otorgadas por las autoridades facultadas. Las medidas de protección podrán ser solicitadas por los sujetos de protección, para cuya aplicación se estará a lo dispuesto por el artículo 20, en caso de ser necesario, se harán extensivas a familiares por afinidad y hasta tercer grado por consanguinidad.

Artículo 16.- Para decretar las medidas de protección, la autoridad deberá tomar en cuenta:

- I. La vulnerabilidad del sujeto de protección;
- II. La situación de riesgo;
- III. La importancia del caso; y
- IV. La trascendencia de la información presentada.

Artículo 17.- La solicitud del sujeto de protección para acceder a las medidas previstas en esta ley, deberá contener, bajo protesta de decir verdad, los datos o indicios que permitan advertir algún riesgo a su integridad física, psicológica, laboral, psicosocial, o afectación a un bien jurídico, derivados de la información presentada.

La solicitud podrá ser presentada por escrito, vía electrónica o a través de los mecanismos que para tal efecto establezca la Autoridad Investigadora.

Artículo 18.- Para que la solicitud de medidas de protección resulte admisible, la Autoridad revisará que cumpla por lo menos los requisitos siguientes:

- I. Estar sustentada en la aportación de información sensible por una falta que revele o acredite posibles actos de corrupción de carácter administrativo;
- II. Incluir la identificación de la persona o personas que ponen en riesgo la integridad del peticionario y, si fuera el caso, de quienes participaron en los actos denunciados. De no conocerse esta información, así deberá señalarse expresamente;
- III. La solicitud expresa de medidas de protección y a los beneficiarios de éstas; y señalar domicilio, número telefónico y/o correo electrónico como medio de contacto.
- IV. Las solicitudes de protección pueden presentarse en forma adjunta a una denuncia de posibles hechos de corrupción o en fecha posterior.

Si el peticionario de las medidas de protección incumple con alguno de los requisitos señalados, la autoridad le prevendrá por una sola vez para que en un plazo de tres días hábiles subsane la omisión, en caso contrario, se tendrá por no presentada y se procederá a su archivo.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior la solicitud de protección podrá volver a solicitarse en cualquier momento. En cualquier caso, se reservará la información personal del sujeto de protección hasta en tanto se ejecute la medida otorgada.

Artículo 19.- Una vez recibida la solicitud, se le asignará número de expediente, debiendo contener los siguientes datos:

- VI. Siglas del ente que se trate;
- VII. Medida de Protección como identificador; y
- VIII. Número progresivo/año.

Artículo 20.- Los sujetos de protección tendrán derecho a las medidas previstas en esta ley, mismas que otorgará la Autoridad con motivo de la información aportada, preservando la confidencialidad de su identidad

conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

La Autoridad está obligada a prestar máximas garantías a los derechos fundamentales de los sujetos de protección, a fin de preservar sus derechos y la adecuada realización de las actuaciones procesales. Si en algún momento se advierte la posible comisión de un delito, se deberá denunciar ante la Autoridad competente.

Artículo 21.- El término para que la Autoridad emita la resolución otorgando o negando las medidas de protección solicitadas, no excederá de cinco días hábiles.

Artículo 22.- A la persona que solicite medidas de protección, a sabiendas de que los hechos denunciados sean falsos, simulados, alterados u oculten información para obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, se le iniciarán las acciones legales pertinentes. De comprobarse lo anterior, la autoridad dará por terminada la aplicación de las medidas de protección que se hubieren otorgado.

Artículo 23.- Las medidas podrán ser modificadas, suspendidas o retiradas cuando el beneficiario realice un uso indebido de las mismas o haya cesado la causa que dio su origen.

Artículo 24.- Se considera que existe uso indebido de las medidas por parte del beneficiario, cuando:

- I. Abandone, limite, omita o impida la implementación de las medidas;
- II. Autorice el uso de las medidas por personas diferentes a las determinadas;
- III. Obtenga algún beneficio económico con las medidas otorgadas;

- IV. Utilice el personal designado para su protección, en actividades que no estén relacionadas con las medidas;
- V. Agreda al personal que está asignado a su esquema de protección;
- VI. Autorice permisos o descansos al personal del esquema sin el conocimiento de las áreas correspondientes;
- VII. Realice conductas ilícitas haciendo uso de los medios físicos o humanos dispuestos para su protección; y
- VIII. Cause daño intencionalmente a los medios destinados a su protección.

Artículo 25.- Los sujetos de protección podrán renunciar en cualquier momento a las medidas que les hayan sido otorgadas.

Capítulo II Medidas de Protección

Artículo 26.- Las medidas de protección que se pueden decretar cuando el sujeto de protección sea un servidor público consisten en:

- I. Protección policial;
- II. Cambio de dependencia o área administrativa;
- III. Traslado a su centro de trabajo;
- IV. Utilización de procedimientos, mecanismos o tecnologías que eviten la participación física del sujeto de protección en las diligencias;
- V. Atención psicológica;
- VI. En caso de que el sujeto de protección se encuentre privado de la libertad, se le requerirá al superior jerárquico del titular del centro de reclusión, garantice la integridad del mismo;
- VII. Restricción personal, consistente en que el sujeto de protección no podrá ser molestado en su persona, de manera directa o indirecta, ya sea por el imputado, superior jerárquico o subordinado;
- VIII. Reserva de la Identidad del denunciante; Y
- IX. La preservación de sus condiciones laborales.

Las medidas de protección establecidas en la fracción III y IV son de carácter excepcional.

Artículo 27. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento para la modificación, suspensión o retiro de las medida

Artículo 28. Las medidas de protección que se pueden decretar cuando el sujeto de protección sean las personas físicas; personas morales; aquellas personas que aporten información sensible relacionada con posibles hechos de corrupción y los familiares del sujeto de protección hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad consistirán en las siguientes:

- I. Protección policial;
- II. Utilización de procedimientos, mecanismos o tecnologías que eviten la participación física del sujeto de protección en las diligencias;
- III. Atención psicológica;
- IV. En caso de que el sujeto de protección se encuentre privado de la libertad, se le requerirá al superior jerárquico del titular del centro de reclusión, garantice la integridad del mismo;
- V. Señalamiento de sede diferente a su domicilio para las notificaciones propias al proceso de investigación;
- VI. Restricción personal, consistente en que el sujeto de protección no podrá ser molestado en su persona, de manera directa o indirecta, ya sea por el imputado, superior jerárquico o subordinados;
- VII. Restricción territorial, consistente en que el o los servidores públicos imputados no podrán acercarse al sujeto de protección en un perímetro determinado por la autoridad que decreta la medida; y
- VIII. Reserva de datos personales;
- IX. Si el sujeto de protección tiene una relación contractual con la Administración Pública, se garantizarán los términos contractuales, no pudiendo concluir de manera anticipada el contrato a consecuencia de la denuncia, así mismo podrá ser susceptible de solicitar medidas de protección mientras esté participando en un procedimiento.

Artículo 29. En el caso de que el sujeto de protección sea un servidor público, se protegerán y conservarán sus condiciones laborales, no pudiendo ser destituidos, removidos, suspendidos, rescindidos, trasladados, reasignados o privarlos de funciones o calificaciones, así como asignársele informes negativos, ni privarlos de derechos.

Esta protección se efectuará durante la substanciación del procedimiento administrativo y podrá mantenerse incluso con posterioridad a la culminación del proceso de investigación y de sanción, a criterio de la Autoridad.

Artículo 30. Los sujetos de protección que sean objeto de amenazas por causa de su denuncia o sean víctimas de algún tipo de daño o afectación a su persona o bienes, recibirán la orientación necesaria a efecto hacer valer sus derechos conforme a la legislación aplicable.

Esta protección se efectuará durante la substanciación del procedimiento administrativo y podrá mantenerse o solicitarse, incluso con posterioridad a la resolución del mismo, en términos del artículo 18 de esta ley, en los términos que sea procedente.

Artículo 31. La medida de protección concluirá mediante acuerdo de Autoridad, a petición de parte o de oficio, cuando las circunstancias así lo ameriten, bajo los siguientes supuestos:

- Renuncia expresa del sujeto de protección;
Cuando no se cumpla con lo establecido en el artículo 20;
- III. Por fallecimiento del sujeto de protección;
- y
- IV..Por cumplimiento de sentencia condenatoria.

Artículo 32. En ningún caso, las medidas previstas en esta ley eximen al sujeto de protección de las responsabilidades administrativas que resulten.

Artículo 33. La autoridad que otorgue una medida de protección, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá utilizar cualquiera de las siguientes medidas de apremio:

- I. Apercibimiento; y
- II. Multa hasta por 20 Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 34.- Para garantizar la correcta substanciación del procedimiento administrativo el sujeto de protección tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar en la investigación y audiencias que sean necesarias, a convocatoria de la autoridad competente;
- II. Mantener un comportamiento adecuado que preserve la eficacia de las medidas de protección, asegurando su propia integridad y seguridad;
- III. Garantizar la fidelidad, autenticidad y veracidad de la información aportada, hasta la resolución definitiva del procedimiento administrativo; y
- IV. Demás medidas que disponga la autoridad administrativa competente.

Título Tercero

Del Registro de Personas Protegidas Capítulo Único

Artículo 35.- El Comité llevará el registro respecto de las personas y medidas objeto de esta ley, mismo que deberá concentrar la información que generen en la materia, los poderes ejecutivos, legislativo, judicial, organismos autónomos, Auditoría Superior del Estado y los municipios.

Artículo 36.- El Registro de Personas Protegidas, deberá contener:

- I. Los datos personales del sujeto protegido;
- II. La medida de protección otorgada;
- III. La autoridad que decreta la medida de protección;
- IV. Vigencia;
- V. Número de expediente en que se otorga la medida de protección;
- VI. Número de expediente en el que se investiga el posible acto de corrupción; y
- VII. Autoridad que ejecuta la medida.

La información contenida en el Registro deberá cumplir con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 37.- Las autoridades que decreten una medida de protección, tendrán un término de tres días hábiles para solicitar el registro ante el Comité, computados a partir del día en que se otorgue.

Una vez concluida la medida de protección, se deberá notificar, en el mismo término del párrafo anterior, al Comité para la anotación correspondiente.

Artículo 38.- El titular del Poder Ejecutivo deberá asignar de manera progresiva el recurso presupuestal necesario para garantizar la implementación de las medidas y los fines de esta Ley.

Título IV Supletoriedad Capítulo Único

Artículo 39.- Para la tramitación y resolución de los asuntos ante la autoridad, y medios de impugnación, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Título V Sanciones Capítulo Único

Artículo 40.- Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley se sancionarán conforme a lo que establezca la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, con independencia de las del orden civil o penal que procedan.

SEGUNDO. - Se reforma el último párrafo del artículo 64 de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato** para quedar como sigue:

Artículo 64. Los Servidores Públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las Faltas administrativas incurrirán en obstrucción de la justicia cuando:

X. (...)

XI. (...)

XII. (...).

Para efectos de la fracción anterior, los Servidores Públicos que denuncien una Falta administrativa grave o Faltas de particulares, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar las medidas de protección contenidas en la Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato. La solicitud deberá ser evaluada y atendida de manera oportuna por el Ente público donde presta sus servicios el denunciante conforme al proceso y los requisitos previstos en dicha Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Las medidas de protección contenidas en esta Ley serán aplicables respecto de Procedimientos Administrativos de Responsabilidad iniciados con antelación a la entrada en vigor de la misma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato expedirá el Reglamento de esta Ley en un término de 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO. A 10 DE JUNIO
DEL 2025**

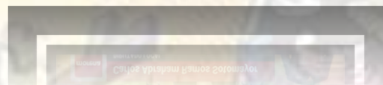
**DIPUTADO CARLOS ABRAHAM RAMOS
SOTOMAYOR GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA
LXVI LEGISLATURA
(FIRMAS ELECTRONICAS)**

- **La Presidencia.**- A continuación se pide el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, dar lectura a la exposición de motivos de la Ley de Protección a las Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato y de reforma a la Ley de Responsabilidades

Administrativas para el Estado de Guanajuato, que corresponde al punto número 14 del orden del día. **(ELD 230/LXVI-I).**

- Adelante diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- **Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor -**

- Gracias Presidenta, muy buenas tardes, compañeras, compañeros, diputados, buenas tardes también a todos los guanajuatenses que nos ven el día de hoy a través de las diferentes plataformas de los medios electrónicos, muchos de nosotros hemos conocido a ciudadanos o a ciudadanos guanajuatenses que han sido víctimas de actos de corrupción en lo laboral, en la sociedad, pero también conocemos a mucha gente que ha sido víctima y tienen miedo a denunciar, tienen miedo a denunciar o represalias en el tema laboral o contra su familia, es por eso que nosotros estamos seguros, que la corrupción, no es una cara nueva, la corrupción tiene rostro bien definido, es ese funcionario que desvía recursos públicos, es ese servidor que pide moches, para dejar de trabajar, es el Gobernador, que entrega contratos a las mismas personas, es el Fiscal, que modifica un reglamento, para ganar más dinero, es el cáncer que roba sueños, que roba ilusiones y que te hace dejar de creer, en tu Gobierno.

- Efectivamente, es esa persona que estaba pensando mientras yo estaba platicando este tema, la corrupción, no sólo es un problema legal, es un problema moral, es un mal que está en las estructuras públicas, descompone la confianza ciudadana y atenta contra la igualdad de oportunidades y cómo podemos compartir todo esto, si existe todo el mundo y en todos lados. ¿Cómo dar una luz? ¿De qué se pueden hacer las cosas bien? La corrupción genera consecuencias terribles, porque frena un desarrollo, margina a los más vulnerables y hace crecer la impunidad y no deja que los recursos lleguen a quien más lo necesita, porque le recuerdo compañeras y compañeros, que el dinero alcanza, cuando nadie se lo roba, cuando un ciudadano decide alzar la voz para denunciar un acto de corrupción, no solo está haciendo lo correcto, está haciéndolo valiente, porque en Guanajuato, denunciar sigue siendo un riesgo y muchos prefieren callar, sin embargo, quienes se atreven a denunciar muchas veces lo hacen con miedo, miedo a perder su trabajo, miedo a sufrir amenazas y a que lastimen a sus familias, miedo a perder la vida, miedo a perder todo lo que ha construido por el simple motivo de intentar hacer lo correcto, no solo hablo del miedo de las y los guanajuatenses, también de aquellos que tienen que estirar la quincena, para poder pagar una multa, que fue injusta de los comerciantes, que son extorsionados por trámites, por trámites, gracias al impulso procesal, hablo de trabajadores públicos de cada entidad y dependencia, tanto municipal y estatal que ven irregularidades y callan por temor y un temor fundado, esto es un mal en todo el mundo, y en Guanajuato, no podemos ser indiferentes, por eso se ha firmado tratados para combatir la corrupción y a nivel federal se ha creado protocolos para combatir este mal.

- Para el 59.3% de las y los guanajuatenses, la corrupción, es el segundo problema, la corrupción en Guanajuato es el segundo problema más preocupante, solo por detrás de la inseguridad y para el 80% de nuestra gente, este problema ha sido muy frecuente

en nuestro Estado, en el contexto nacional, la tasa de incidencia de corrupción es de 25 mil 394 por cada 100 mil habitantes y en Guanajuato, esta misma tasa es de 27,642 por cada 100 mil habitantes. ¿Qué nos dice todo esto? ¿Que esto? Es un problema, tan común en el Estado, que la corrupción, que la corrupción en Guanajuato, no es la excepción, es la regla, incluso, nosotros hemos visto la corrupción de frente, lo hemos visto de frente una y otra y otra vez y aun así no se ha hecho nada.

- Se ha reconocido que las personas más cercanas a la administración de los Gobiernos conocen todos estos actos de corrupción que lesionan los derechos de la gente. Porque claro, su función les permite tener acceso a la información que la mayoría de nosotros no lo sabemos, eso, es lo que pretende esta propuesta, con esto vamos a decirle a los funcionarios y a los servidores públicos de Guanajuato que no están solos y que el cambio sólo puede darse, con su ayuda.

- La presente iniciativa propone la creación de la Ley de Protección a Personas Denunciantes y Testigos de Actos de Corrupción para el Estado de Guanajuato, que busca:

- Uno, garantizar medidas claras de protección para que quienes denuncien con buena fe.

- Dos, evitar represalias laborales o personales.

- Tres, establecer mecanismos institucionales de acompañamiento y seguimiento y por supuesto.

- Cuatro, incentivar la denuncia como un acto de servicio público y no de traición.

- Por ello, el mensaje que queremos dar desde este Grupo Parlamentario de Morena, con la presente iniciativa, es quien denuncia un acto de corrupción en Guanajuato. Quien denuncia un acto de corrupción en Guanajuato no esa solo, está protegido, está respaldado, porque el beneficio de combatir estos actos no sólo es valentía y honor, es querer una verdadera transformación y demostrar que sí podemos hacer más, que sí podemos hacer más, cuando

en verdad lo queremos, que sí podemos acabar con la corrupción, que sí podemos construir un mejor Guanajuato con ayuda de las ciudadanas y de los ciudadanos así como de los trabajadores, que sí, podemos construir un Estado donde la honestidad sea ya una regla.

- Y a quienes se atreven a denunciar, les decimos, no están solos, están del lado correcto de la historia ¡por un Guanajuato sin miedo! ¡por un Guanajuato sin corrupción! ¡por un Guanajuato con dignidad!.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias por su participación, diputado Carlos Abraham.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción segunda de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LOS 46 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, DE FORMA PRIORITARIA, DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, CUENTEN EN SU ESTRUCTURA PRINCIPAL UNA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA MUJER, QUE PROPONGA POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; ASÍ COMO, COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA**

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.¹⁶



Diputada Miriam Reyes Carmona
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado de Guanajuato
Sexagésima Sexta Legislatura
Presente



La que suscribe, Diputada **Martha Edith Moreno Valencia**, integrante del **Grupo Parlamentario de morena** en la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como lo establecido en los artículos 168 último párrafo y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Gutiérrez Contreras, define que la violencia contra las mujeres, encuentra su origen en una tradición histórica ligada a la desigualdad, que es transmitida de generación en generación a través de la familia, la escuela y los medios de comunicación, misma que se expresa mediante el lenguaje, las ideas estereotipadas, las actitudes y prácticas que legitiman la discriminación y la violencia contra las mujeres como un accionar natural frente a las conductas que se alejen de su rol históricamente establecido.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2021¹, estima que, en el estado de Guanajuato, 68.1% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual,

¹ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021
Consultable en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

¹⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383



Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y 44.4% en los últimos 12 meses.

Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública, Guanajuato es un estado donde más hacen daño a las mujeres.

El 2024, el estado registró el asesinato de 366 mujeres por homicidio doloso, pero solo 15 fueron investigados por feminicidio.

Por lo anterior, Guanajuato, ocupa el primer lugar nacional en crímenes contra las mujeres.

En promedio, estamos hablando que matan cada 24 horas a una mujer.

Tan solo en el tercer trimestre del 2024, con lo que respecta a lesiones dolosas, la entidad registró 6 mil 444 mujeres víctimas, ocupando el segundo lugar nacional.

Así mismo, se registraron 12 mil 258 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, (cuarto nacional); 350 víctimas de extorsión, (segundo lugar), 738 víctimas de violación, 372 de corrupción de menores, tres de secuestro y dos de tráfico de menores.

Lo anterior sin contar la cifra negra de delitos contra las mujeres que no se denuncian.

Se calcula que, a nivel global, una de cada tres mujeres han sido víctima de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida.

Otra cara de la moneda tenemos a las mujeres con discapacidad.

En Guanajuato hay 231 mil 323 personas con alguna discapacidad, lo que equivale al 5.5% de la población.



Son 115 mil 579 mujeres que viven con algún tipo de discapacidad.

De estas, el 56% tiene dificultad para caminar o moverse, el 26.9% para ver, 10.2% para escuchar, 8.2% para comunicarse, 4.7% para atender su cuidado personal, 5.2% con déficit de atención, y el 10% con alguna discapacidad mental.

En el país, más de 3.2 millones de mujeres viven con discapacidad.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación, ENADIS 2022², el 49.7% no recibe apoyos sociales.

De acuerdo con la ENADIS 2022, del total de la población de 12 años y más con discapacidad en México 55.5% son mujeres. De las personas de 12 años y más con discapacidad, el 33.8% experimentó discriminación en los 12 meses previos a la encuesta.

También tenemos violencia contra las adultas mayores.

La vejez a menudo se asocia erróneamente con la fragilidad y la dependencia, lo que puede llevar a situaciones de discriminación, aislamiento y, en casos extremos, maltrato y violencia.

Datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2021, informaron que, de las mujeres de 60 años y más que había en México, 14.6% experimentó violencia en los 12 meses previos a la encuesta por parte de familiares o convivientes.

² Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022
Consultable en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>



El tipo de violencia más prevalente para estas mujeres fue psicológica (13.0%), económica (4.7%), la física (1.5%) y la sexual (0.5%).

Entre las situaciones de violencia contra las mujeres de 60 años y más en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, las más comunes fueron: le dejaron de hablar (6.3%), le dejaron sola o la abandonaron (3.7%), y le gritaron, insultaron u ofendieron (3.2%).

También las mujeres han experimentado violencia obstétrica.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, (OMS), numerosas mujeres enfrentan un trato irrespetuoso y ofensivo al dar a luz en establecimientos de salud.

En México, de acuerdo con la ENDIREH 2021, de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron el nacimiento de un hijo, el 31.4% experimentó violencia durante el parto o la cesárea.

La violencia obstétrica se registró en una incidencia del 37.9% en hospitales públicos y un 15.1 % en hospitales privados.

Las situaciones más recurrentes fueron: le gritaron o la regañaron (11.0%), la presionaron para que aceptara que le pusieran un dispositivo o la operaran para ya no tener hijos (9.7%).

La ignoraron cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé (9.0%), se tardaron mucho tiempo en atenderla porque dijeron que estaba gritando o quejándose mucho (8.0%) y la obligaron a permanecer en una posición incómoda o molesta (7.2%).

Para atender esta problemática, fue así como, este congreso promulgó en septiembre pasado la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato donde contempla que el municipio deberá de contar en su columna vertebral,



una dependencia o unidad administrativa municipal de atención a la mujer, que proponga políticas públicas con perspectiva de género; así como, coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.

Así mismo, el mes pasado, aprobamos la creación de la Secretaría de las Mujeres, dependencia encargada de diseñar, implementar, coordinar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a impulsar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, su participación igualitaria en todos los ámbitos desde la perspectiva de género, la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender, y erradicar la violencia y la no discriminación en contra de las mujeres

En este orden de ideas, dicha reforma contempla que los municipios tengan una Instancia Municipal de la Mujer que será una unidad administrativa con la responsabilidad de articular las acciones del gobierno municipal en favor de las mujeres, así como promover y proponer políticas públicas desde la perspectiva de género para mejorar la condición y situación de las mujeres.

También, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán incluir en su presupuesto de egresos de cada ejercicio los recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley.

Por todo lo anterior, sin duda alguna las mujeres vivimos en una situación complicada y por esa razón, el gobierno en sus tres niveles de gobierno debe de trabajar constantemente y de manera progresiva con políticas públicas para dejar de normalizar y eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición de punto de acuerdo.



ACUERDO

Único. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta a los 46 Ayuntamientos que conforman el estado de Guanajuato para que, de forma prioritaria, den cumplimiento a la *Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato* para que, cuenten en su estructura principal una dependencia o unidad administrativa municipal de atención a la mujer, que proponga políticas públicas con perspectiva de género; así como, coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a junio de 2025

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Grupo Parlamentario de *morena*

- **La Presidencia.**- Ahora le solicito por favor a la diputada Martha Edith Moreno Valencia a dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar los 46 ayuntamientos del Estado enlistado en el punto número 15 del orden del día. (ELD 148/LXVI-PPA).

- Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Martha Edith Moreno Valencia a dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputada Martha Edith Moreno Valencia –**

- Muchas gracias y Frutada Presidenta, muy buenas tardes a todas mis compañeras, diputadas, compañeros, diputados, medios de comunicación, a quienes hoy nos acompañan en esta sesión aquí en el Congreso y a quienes nos ven a través de los medios digitales, con el permiso de las y los ciudadanos, que es a quienes yo me debo, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente:

- Propuesta de punto de acuerdo.

- Gutiérrez Contreras, define que la violencia contra las mujeres encuentra su origen en una tradición histórica ligada a la desigualdad que es transmitida de generación en generación a través de la familia de la escuela y los medios de comunicación, misma que se expresa mediante el lenguaje, las ideas de estereotipo, las actitudes y prácticas que legitiman la discriminación y la violencia contra las mujeres, como un accionar natural frente a las conductas que se alejan de su rol históricamente establecido, de acuerdo con la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, se estima que en el Estado de Guanajuato el 68.1% de las mujeres de 15 años o más han experimentado algún tipo de violencia, ya sea psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de la vida y el 44.4% en los últimos 12 meses. Cifras del Secretariado Ejecutivo del sistema de Seguridad Pública, menciona que

Guanajuato es un Estado donde más daño se le hace a las mujeres.

- En el 2024 el Estado registró el asesinato de 366 mujeres por homicidio doloso, pero solamente 15 fueron investigados por feminicidio, por lo anterior Guanajuato ocupa el primer lugar a nivel nacional en crimen contra las mujeres, en promedio estamos hablando de que en Guanajuato cada 24 horas asesinan a una mujer, tan solo en el tercer trimestre del 2024, con lo que respecta a lesiones dolosas, la entidad ha registrado 6 mil 444 mujeres víctimas y más ocupando el segundo lugar a nivel nacional.

- Asimismo, se registraron 12 mil 258 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, siendo el cuarto lugar a nivel nacional 350 víctimas de extorsión, siendo el segundo lugar a nivel nacional, 738 víctimas de violación, 372 de corrupción de menores, 3 de secuestro y 2 de tráfico de menores.

- Lo anterior, sin contar con la cifra negra de delitos contra mujeres que no han sido denunciados, se calcula que, a nivel global, una de cada 3 mujeres han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en su vida, otra cara de la moneda es: Las mujeres con discapacidad en Guanajuato hay 231 mil 323 personas con alguna discapacidad, lo que equivale al 5.5% de la población son 115 mil 579 mujeres que viven con algún tipo de discapacidad en Guanajuato, de éstas, el 56% tiene dificultad para caminar, moverse, el 26.9% para ver el 10.2% para escuchar, el 8.2% para comunicarse, el 4.7% para atender su cuidado personal, el 5.2% con un déficit de atención y el 10% con alguna discapacidad mental.

- En el país, más de 3.2 millones de mujeres viven con discapacidad y de acuerdo con la encuesta Nacional de Discriminación, el 49.7% no recibe apoyos sociales, el total de la población de 12 años y más con discapacidad en México, el 55.5% son mujeres de las personas de 12 años y más con discapacidad el 33.8% experimentó

discriminación en los 12 meses previos a la encuesta.

- También tenemos la violencia contra las adultas mayores, la vejez a menudo se asocia erróneamente con fragilidad y con dependencia, lo que puede llevar a situaciones de discriminación, de aislamiento y, en casos extremos, de maltrato y violencia, con datos de la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, se informó que de las mujeres de 60 años y más que habría en México, el 14.6 experimentó violencia en los 12 meses previos a la encuesta, el tipo más prevalente para estas mujeres de violencia fue la psicológica, con el 13%, la económica con el 4.7. La física con el 1.5% y la sexual con el 0.5% entre las situaciones de violencia contra las mujeres de 60 años y más en los 12 meses previos al levantamiento de esta encuesta, las más comunes fueron que les dejaron de hablar, que las dejaron solas o las abandonaron, que les gritaron, las insultaron o las ofendieron.

- También las mujeres han experimentado violencia obstétrica de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, numerosas mujeres se enfrentan un trato irrespetuoso y ofensivo al dar a luz en establecimientos de salud en México, las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron el nacimiento de un hijo en 31.4% experimentó violencia durante el parto, la cesárea y el posparto, la violencia obstétrica se registró con una incidencia del 37.9% en hospitales públicos y el 15.1% en los hospitales privados. Las situaciones más recurrentes fueron que les han gritaron que las han, presionaron para aceptar que se les pusiera un dispositivo o fueran operadas para ya no tener hijos, las han ignorado cuando se pregunta sobre su parto o sobre su bebé, se tardaron mucho tiempo en atenderlas porque estaban gritando o quejándose mucho y las han obligado a permanecer en posiciones incómodas o molestas para atender esta problemática, fue así como este Congreso promulgó en septiembre pasado la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios en el estado de Guanajuato, donde se contempla que el municipio deberá de contar

con una columna vertebral, una dependencia o una unidad administrativa municipal de atención a la mujer que proponga políticas públicas con perspectiva de género, así como coadyuvar en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.

- Asimismo, el mes pasado aprobamos la creación de la Secretaría de las Mujeres, dependencia encargada de diseñar e implementar, coordinar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones encaminados a impulsar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, su participación igualitaria en todos los ámbitos desde la perspectiva de género, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender y erradicar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres, en este orden de ideas, dicha reforma contempla que los municipios tengan una instancia municipal de la mujer, que será una unidad administrativa, con la responsabilidad de articular las acciones del gobierno municipal en favor de las mujeres, así como promover y proponer políticas públicas desde la perspectiva de género, para mejorar la condición y situación actual. También la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán incluir en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley.

- Por todo lo anterior, sin duda alguna las mujeres vivimos una situación complicada y por esta razón el Gobierno en sus 3 niveles, debe trabajar constantemente y de manera progresiva con políticas públicas para dejar de normalizar y eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

- Por lo anterior expuesto es que sometemos a consideración de esta Asamblea la propuesta de punto de acuerdo a la que le he dado lectura.

- Muchas gracias, Presidenta.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada, por tu intervención.

Se turna a la Comisión para la Igualdad de Género con fundamento en el artículo 116 fracción VI, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FIN DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO AL PRINCIPIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORME PÚBLICAMENTE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CAÍDA DEL GASTO OBSERVADA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS FUNCIONES DE SALUD, EDUCACIÓN PÚBLICA, ATENCIÓN CONSULAR, DESARROLLO TERRITORIAL, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. ASIMISMO, PARA QUE RESTITUYA LOS RECURSOS QUE SE HAN AFECTADO EN ÁREAS SOCIALMENTE SENSIBLES Y EVITE QUE LOS RECORTES PRESUPUESTALES RECAIGAN SOBRE FUNCIONES CUYA NATURALEZA ES SOCIALMENTE PRIORITARIA.¹⁷***

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA
H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

¹⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38339/PPA_GPPAN_SHCP_20941_12_JUNIO_2025.pdf

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en el artículo 204 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 30 de mayo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer el Informe sobre Finanzas Públicas y Deuda Pública correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025.

Este documento, lejos de ser una mera rendición de cuentas, contiene señales preocupantes que ameritan una revisión inmediata y exhaustiva, particularmente en lo concerniente a las prioridades presupuestarias y la sostenibilidad social del gasto.

El dato más revelador y preocupante es la caída del 7.6% en términos reales del gasto programable respecto al mismo periodo del año anterior.

Este descenso no es uniforme ni producto de ajustes técnicos menores. Por el contrario, se concentra en sectores socialmente sensibles que, de manera histórica, han sido vehículos del desarrollo, la equidad y la garantía de derechos.

Así, la educación pública registra una caída del 19%, la salud una del 23.4%, el desarrollo agrario, territorial y urbano una del 22%, y la cultura una del 21.1%.

Esta tendencia ya se perfilaba desde el primer trimestre, cuando el gasto funcional en desarrollo social mostraba una reducción del 11.3% real, concentrada en funciones clave

como educación, salud, protección ambiental y protección social.

A diferencia de recortes derivados de reformas estructurales o reconfiguraciones administrativas, los datos actuales no pueden justificarse mediante procesos de centralización, eficiencia operativa o redistribución interna de recursos. El caso de la salud lo ilustra con claridad: aún bajo la nueva arquitectura institucional en este rubro, la clasificación funcional del gasto muestra una caída real superior al 14% y por clasificación administrativa el ramo revela una caída superior al 20%.

Principales conceptos – Informe SHCP Abril

Concepto	Crec. real 25 Vs 24 (%)
Total	-7.6
Gobierno Federal	-9.9
Entes autónomos	-11.4
Judicial	-2.7
Instituto Nacional Electoral	-27.8
Otros ^{3,4}	-14.7
Administración Pública Centralizada	-9.9
Ramos administrativos	-20.9
Gobernación	-34.8
Relaciones Exteriores	-5.5
Hacienda y Crédito Público	-27.4
Defensa Nacional	-15.5
Agricultura y Desarrollo Rural	-0.1
Economía	-1.1
Educación Pública	-19.1
Salud	-23.1
Marina	-4.2
Trabajo y Previsión Social	-60.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	-22.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	-73.0
Energía	-8.1
Bienestar	-26.4
Turismo	-98.9
Anticorrupción y Buen Gobierno	-4.3
Tribunales Agrarios	-2.9
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	-3.5
Ciencia, Humanidades, Tecnología e	-6.2
Comisión Reguladora de Energía	-45.7
Comisión Nacional de Hidrocarburos	-38.8
Cultura	-21.7
Mujeres	-89.3
Agencia de Transformación Digital y	-6.0
Provisiones Salariales y Económicas	-1.2
Aportaciones Federales p/ Entidades	-2.7

Esta contracción no puede interpretarse como una mera reprogramación coyuntural del gasto. Ocurre, además, en un contexto donde los ingresos presupuestarios presentan un crecimiento real del 6.5%, lo que sugiere una decisión deliberada del Ejecutivo de no ejercer plenamente su capacidad financiera, o de hacerlo con una lógica que sacrifica áreas prioritarias para el bienestar de la población.

Resulta indicativo que En el primer trimestre de 2025, el sector público federal pagó el mayor costo financiero del que se tiene registro para un periodo enero-marzo en los últimos 20 años (2006-2025). Entre enero y marzo, el Gobierno Federal, Pemex y la CFE pagaron 302.7 mil millones de pesos (mmdp) por concepto de gastos relacionados con sus obligaciones financieras: cifra 11.7% mayor, en términos reales, a la observada en el mismo periodo de 2024 (261.2 mmdp).

Nos encontramos, entonces, ante una paradoja peligrosa: el Estado mexicano está recaudando más, pero gastando menos en donde más se necesita. Están sacrificando gasto social, para cubrir los excesos fiscales del pasado inmediato.

¿Cuál es la lógica detrás de esta conducta fiscal? ¿Está el gobierno federal implementando un programa de ajuste estructural del gasto sin haberlo anunciado públicamente ni explicado ante la opinión pública? ¿Estamos frente a un mecanismo de corrección presupuestaria impuesto por la indisciplina fiscal heredada de la administración saliente? ¿Se busca, mediante el sacrificio del gasto social, enviar una señal de disciplina fiscal a los mercados para evitar, entre otros propósitos, algún ajuste de calificación crediticia? ¿Están corrigiendo los excesos del déficit público de la administración federal inmediata anterior afectando áreas socialmente prioritarias?

¿Será entonces que para la administración federal actual la mejor forma de corregir sus excesos es realizar adecuaciones justo donde más duele a la sociedad? Para el gobierno de Morena, la aritmética del ajuste debe ocurrir en las aulas, en el abasto de medicamentos, en la infraestructura de los hospitales, en la protección de derechos de personas migrantes, en la protección del empleo y en los territorios donde el gasto deja de ser cifra y se vuelve derecho.

Si ese es su modelo de responsabilidad fiscal, que quede claro: están construyendo su equilibrio presupuestal sobre el sacrificio de los más vulnerables. Ajustan las cuentas, pero a costa de vidas, de oportunidades y de

derechos. Y eso no es austeridad: es insensibilidad institucionalizada.

En este contexto de ajustes observados en el gasto público durante el primer cuatrimestre del año, surgen preguntas fundamentales que deben formularse con responsabilidad institucional, pero también con firmeza cívica.

¿Considera la administración federal apropiado reducir el presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores en un momento histórico en el que millones de personas mexicanas en el exterior, particularmente en Estados Unidos, enfrentan un entorno cada vez más hostil, con crecientes riesgos a su integridad, derechos laborales y seguridad jurídica?

La política exterior no es un ejercicio ornamental ni burocrático: es un mecanismo de defensa de la nación en su dimensión transnacional. Disminuir la capacidad operativa y consular del Estado mexicano en este contexto implica abandonar a una parte fundamental de nuestra población, que sostiene a la economía nacional mediante remesas, pero que también requiere protección institucional ante la discriminación, la violencia y la criminalización de la migración. Ajustar en este rubro no es un simple recorte administrativo, es una renuncia tácita a la obligación constitucional de proteger a los connacionales fuera del territorio.

Igualmente, resulta preocupante la decisión de reducir los recursos públicos destinados a la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, así como aquellos dirigidos a la transformación digital y el desarrollo de infraestructura en telecomunicaciones. Si la prioridad nacional es construir un país con capacidades propias, soberanía tecnológica y competitividad global, ¿cómo se justifica la contracción del gasto precisamente en los sectores que sientan las bases del futuro?

La inversión en conocimiento no produce resultados inmediatos, pero es la única que garantiza transformaciones estructurales sostenidas. Afectar estas áreas en aras de una contención fiscal, sin explicar su lógica de largo plazo, es hipotecar las oportunidades de

desarrollo de las nuevas generaciones y reducir la capacidad del país para insertarse en una economía global que premia la innovación y penaliza la obsolescencia.

Con la misma preocupación, debe destacarse que los ajustes aplicados al gasto en educación y salud pública representan una de las señales más alarmantes en el escenario presupuestario actual.

La educación pública es, por excelencia, el mecanismo por el cual una sociedad rompe con los ciclos de pobreza, exclusión y desigualdad. Afectar su financiamiento equivale a descapitalizar el desarrollo futuro del país, limitando el acceso a la formación para millones de niñas, niños y jóvenes, y debilitando a las instituciones que deben garantizar calidad educativa, formación docente y cobertura territorial. Un Estado que ajusta el gasto en educación no sólo posterga el presente, sino que resigna su soberanía intelectual y su movilidad social.

La situación en el sector salud es igualmente crítica, y aún más grave si se considera que los recortes ocurren después de una pandemia que evidenció la fragilidad del sistema de atención médica en México. A pesar de los discursos de reforma estructural y centralización de funciones, lo cierto es que los datos disponibles muestran una reducción sostenida del gasto en salud, con impactos concretos en el abasto de medicamentos, el mantenimiento de infraestructura hospitalaria, y la disponibilidad de personal médico en las regiones con mayor rezago.

Ante estos hechos, la pregunta de fondo que debe responder la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: ¿qué está guiando las acciones de ajuste? ¿Se trata de una reconfiguración estratégica del gasto público, basada en diagnósticos técnicos, metas de eficiencia y nuevas prioridades de desarrollo? ¿O estamos, en realidad, frente a una respuesta reactiva a la indisciplina fiscal del pasado inmediato, heredada de un último año de gobierno marcado por el aumento del déficit público?

No se puede pedir a la población que asuma los costos de una disciplina fiscal correctiva y

desde luego resulta improcedente ajustar sin proteger a los sectores más expuestos.

Es conocido que, durante 2024, el déficit presupuestario se amplió de forma considerable, y que el saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público (SHRFSP) creció a niveles no vistos en más de una década. Además, parte de ese déficit se destinó a gastos de inversión en proyectos cuya rentabilidad social o fiscal no se ha traducido en ingresos inmediatos ni en liquidez disponible y que su retorno no corresponde con los planes que sirvieron para estructurarlos.

Las implicaciones sociales de estos recortes son profundas.

Todo lo anterior reviste mayor gravedad si consideramos que los sectores mencionados son el primer contacto del Estado con la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

Ajustar ahí no solo es fiscalmente cuestionable, sino también ética y políticamente inaceptable.

En los términos previamente referidos se presenta el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco de sus atribuciones y en apego al principio de rendición de cuentas, informe públicamente las razones que justifican la caída del gasto observada durante el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal, con especial atención en las funciones de salud, educación pública, atención consular, desarrollo territorial, trabajo y previsión social, medio ambiente y recursos naturales. Asimismo, para que restituya los recursos que se han afectado en áreas socialmente sensibles y evite que los recortes presupuestales recaigan sobre funciones cuya naturaleza es socialmente prioritaria. La sostenibilidad fiscal debe construirse desde

una lógica de equidad, no de exclusión; y el equilibrio de las finanzas públicas no puede alcanzarse debilitando las bases del Estado social.

**PERSONAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
06 DE JUNIO DE 2025
(FIRMAS ELECTRONICAS)**

- **La Presidencia.**- A continuación, se pide por favor a la diputada Ana María Esquivel Arrona dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo. A efecto de exhortar a la Secretaría de Hacienda y crédito público enlistada en el punto 16 del orden día. (ELD 149/LXVI-PPA).

- Adelante, dada por favor.

(Sube a tribuna la diputada Ana María Esquivel Arrona dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputada Ana María Esquivel Arrona** -
- Muchas gracias, muy buenas tardes, con el permiso de la Presidencia y la Mesa Directiva saludo a mis compañeras y compañeros diputados y a las personas que nos acompañan aquí en el recinto, así como a los medios de comunicación.

- El pasado 30 de mayo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer el informe sobre finanzas públicas, correspondiente a los primeros cuatro meses del presente año.

- Este documento contiene señales preocupantes que ameritan una revisión inmediata, particularmente en lo concerniente a las prioridades presupuestarias en materia del gasto social en el país, una caída superior al 7% en el gasto de los programas del presupuesto de Egresos yo creo que no es un dato menor, preocupan en particular, las cifras en diversos sectores que indicarían que el Gobierno Federal está realizando recortes en el gasto social, caídas en niveles del 20% en sectores como educación, salud, desarrollo territorial, bienestar y hasta el 60% en trabajo y previsión social ponen en entredicho no sólo la eficacia del gasto público, sino también la orientación ética y social del mismo.

- Estos sectores no son opcionales, son los pilares sobre los que se construye el desarrollo con justicia, es importante subrayar, que estos ajustes no se producen en un contexto de contracción de los ingresos. Por el contrario, los ingresos públicos crecieron en el 6.5% en términos reales, en este sentido, es necesario cuestionar qué lógica guía estas decisiones y que visión de Estado se encuentra detrás de ellas, el momento que vivimos exige prudencia, si lo entiendo, pero también sensibilidad, no se trata de negar los retos que enfrentan las finanzas públicas, sino de preguntarnos si se están enfrentando con una mirada a largo plazo, centrada en la protección de lo esencial, para asegurar la presencia del Estado donde más se le necesita.

- Es comprensible que el Estado deba buscar el equilibrio fiscal, también es cierto, pero no puede hacerlo debilitando sus funciones esenciales, si hubo excesos en el pasado reciente, la corrección no puede recaer sobre las aulas, las clínicas rurales, los centros de investigación, la protección al empleo o las agencias consulares en el momento más delicado que estamos viviendo, se requiere

una disciplina fiscal con justicia, no con sacrificio social, es necesario abrir un espacio amplio y genuino de deliberación pública, lo que hoy se presenta como una cifra de ajuste en el presupuesto federal no es en realidad, un ejercicio técnico, pues detrás de cada ajuste hay vidas concretas que resienten el peso de esas decisiones, un ajuste presupuestal en salud no es sólo una reducción administrativa, es un hospital que cierra su turno nocturno por falta de personal, es una madre que recorre kilómetros sin encontrar medicamentos para su hija, es un diagnóstico que se retrasa es una cama que no alcanza, es al final, una promesa rota del Estado hacia quienes más lo necesitan.

- Cuando se recorta en educación, no se está retirando un rubro sin rostro, se está afectando el presente y el futuro, sin que se escuche la voz, de quienes pierden su herramienta más importante de movilidad social, cada peso que se retira al campo es una cosecha que no llega a buen fin, un cultivo que no se paga, es un productor que no puede sembrar, es una familia que es endeuda para sobrevivir el año y cuando se restringe el gasto en ciencia en cultura o en tecnología, en realidad estamos hipotecando el desarrollo de las infancias y las juventudes.

- Lo que en el informe parece un ajuste del gasto, en la vida cotidiana, se traduce en oportunidades canceladas, en derechos negados, en realidades que se vuelven más difíciles para millones de personas, los presupuestos no son neutros, expresan prioridades y cuando ésta se desvían de las necesidades más apremiantes, los costos, los costos no se miden en pesos, se miden dignidad.

- Pedimos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público explique las razones de las cifras que muestran caídas en el gasto en sectores prioritarios en el país, exigimos, que se restituyan los recursos del sectores que protegen población vulnerable y eviten que los recortes presupuestales recaigan sobre funciones cuya naturaleza es socialmente prioritaria, no se puede pedir a la población,

que asuma los costos de una disciplina fiscal correctiva y desde luego resulta improcedente ajustar sin proteger a los sectores más expuestos, ojalá, ojalá, que quienes se dicen defensores de los derechos sociales, encuentren el valor de dejar a un lado sus banderas partidistas y con honestidad, pongan por delante los principios que dicen defender, que tengan el coraje de alzar la voz cuando una administración federal decide cargarle el gasto social al costo de su propia irresponsabilidad fiscal, porque el silencio en estos momentos también es una forma de renuncia.

- A nosotros nos anima a presentar este acuerdo, la visión y el compromiso que nos ha guiado siempre, no desde una retórica, sino desde la convicción profunda de que la política debe tocar la vida de las personas esa misma visión me ha impulsado a promover reformas que no se diseñan en la comunidad de un cubículo, sino que nacen del contacto con la Tierra, del diálogo con quienes más necesitan ser escuchadas, las mujeres jornaleras, las madres solas, las juventudes olvidadas.

- No venimos a claudicar ante la indiferencia, venimos, como siempre, a defender lo justo, aunque incomode, aunque duela, porque esa es la razón de nuestro servicio público y ¡en eso!, ¡en eso no vamos a ceder!

- Muchas gracias, Presidenta.

- **La Presidencia.**- Gracias a usted, diputada por su intervención.

Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo 112, fracción decimoquinta de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LA DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FIN DE ORDENAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA PRÁCTICA DE UNA AUDITORÍA CONCOMITANTE PARA EL EJERCICIO 2025 A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, GUANAJUATO, POR LO QUE HACE AL GASTO EN LOS CONCEPTOS «3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD» Y «3800 SERVICIOS OFICIALES», ASÍ COMO A LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DE RECARGOS LANZADA DURANTE EL MES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**¹⁸

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA**

**H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en el artículo 204 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente propuesta de punto de acuerdo por el que se instruya a la Auditoría Superior del Estado a incluir en el Programa General de Fiscalización del año 2025, la realización de una auditoría concomitante para el ejercicio 2025 a la administración pública del Municipio de Villagrán, Guanajuato, por lo que hace al gasto en los conceptos «3600

Servicios de comunicación social y publicidad» y «3800 Servicios oficiales», así como a la campaña de condonación de recargos lanzada durante el mes de mayo de la presente anualidad. Ello, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La administración de la hacienda pública y el ejercicio del gasto público son actividades que se encuentran normadas constitucional y legalmente, debido a que representan el mecanismo por el cual la autoridad hace uso de las contribuciones y demás recursos que componen el patrimonio público, para dar satisfacción al interés colectivo.

De manera específica, los artículos 134, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 122, tercer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato regulan el gasto en comunicación social de la siguiente manera:

«La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente [...], deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público».

Por otra parte y en arreglo a los principios de autonomía financiera y libre administración de la hacienda pública municipal previstos en el artículo 115, fracción IV de la Constitución General de la República; el ordinal 57 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado confiere a la persona titular de la Tesorería Municipal la facultad de condonar total o parcialmente las multas por infracción a las disposiciones fiscales y los recargos, para lo cual deberá apreciar discrecionalmente los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y las demás circunstancias del caso. Ello revela que el ejercicio de dicha facultad en

¹⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

modo alguno es arbitrario, pues debe razonarse su aplicación a partir del contexto respectivo.

Al efecto, cabe enfatizar que los recargos se inscriben dentro de la clasificación financiera de *aprovechamientos*, esto es, de los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, del financiamiento y de los que obtienen los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal; en términos de lo preceptuado en los numerales 2, fracción I, inciso C), y 259, fracción II de la legislación hacendaria invocada.

Ahora bien, el artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 63, fracciones XVIII, XIX y XXVIII, y 66 de la Constitución local, establecen la potestad del Congreso local para fiscalizar las cuentas públicas de los tres poderes estatales, así como de las entidades de la administración pública paraestatal, órganos, autónomos y de las administraciones municipales; para lo cual se apoyará de la Auditoría Superior del Estado, cuyo desempeño será vigilado y evaluado por el propio Poder legislativo.

En el marco del cumplimiento a tales atribuciones, se tiene presente que el pasado primero de junio del presente año se llevó a cabo la elección extraordinaria 2025 de la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las y los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito. Ello, en cumplimiento a la reforma a la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada mediante decreto publicado en el ejemplar del Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de septiembre de 2024.

A dicho procedimiento electoral se postuló como aspirante, desde finales del año 2024, la Licenciada **Cinthia Guadalupe Teniente Mendoza**, actual Presidenta Municipal de Villagrán, Guanajuato; y, tras ser sustanciados los procedimientos de evaluación y depuración previstos en la enmienda constitucional de mérito, obtuvo la candidatura al cargo Magistratura de Tribunal de Circuito, en la especialidad Laboral, para el Distrito Judicial 1.¹

Bajo ese contexto, se aprecia que a lo largo del presente año y con énfasis en los meses previos a la elección extraordinaria se posicionó en medios de difusión locales y regionales, así como en redes sociales, la imagen de la referida profesionista con esa doble faceta de primera edil del municipio de trato y la de candidata a Magistrada Federal Laboral.

Lo cual incluso pudo haber sido propiciado por la propia servidora pública a través de su constante exposición pública mediante conferencias oficiales semanales, en las que abordó el tema de su candidatura a las elecciones judiciales, así como la asistencia a múltiples eventos, concursos y entrega de apoyos dentro de Villagrán e incluso en otros municipios aledaños, con cobertura mediática e incluso con su reproducción en la red social «facebook» tanto en el perfil público «**Cinthia Teniente**»² como en la página «*Por amor a Villagrán*»³ de esa misma plataforma.

Ilustran sobre las referidas actividades y exposición pública de su imagen, las notas disponibles para su consulta *[En línea]* en las siguientes páginas electrónicas:

¹ Ver listado definitivo de las personas candidatas a las Magistraturas de Circuito del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el acuerdo INE/CG227/2025; consultable *[En línea]* en la página electrónica <https://ine.mx/wpcontent/uploads/2025/03/Magistraturas-de-Circuito.pdf>

² https://www.facebook.com/CinthiaTenienteM?mibextid=wwXlfr&rdid=HUdewj4Mph3SeXnq&share_url=https%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2Fshare%2F1Cz45sfSX2%2F%3Fmibextid%3DwwXlfr

³ https://www.facebook.com/people/Por-Amor-A-Villagrán/61567099766684/?mibextid=wwXlfr&rdid=9pmBxgegnNOJRBFe&share_url=https://www.facebook.com/share/19NoGAZte/?mibextid=wwXlfr

Cobertura a conferencias semanales

- <https://polemicaguanajuato.com/villa-gran-la-presidenta-cinthia-teniente-dice-querer-terminar-su-cargo-antes-de-contender-una-magistratura/>
- <https://agoragto.com/municipios/cinthia-teniente-no-solicitara-licencia-para-contender-por-una-magistratura/>

Eventos del «Aguaje fest» 2025

- <https://agoragto.com/municipios/aguaje-fest-tendra-inversion-de-6-mdp-y-fuerte-operativo-de-seguridad/>
- https://www.facebook.com/CinthiaTenienteM/videos/1373035524024500/?vh=e&fs=e&mibextid=wwXlfr&r_did=J2fL93XOpMedoN9K#
- <https://www.facebook.com/SalmantinoMx/videos/688496457464379/?vh=e&fs=e&mibextid=wwXlfr&rdid=7HyvCM4FnIznTGaP#>
- https://www.facebook.com/CinthiaTenienteM/videos/2177470142702843/?vh=e&fs=e&mibextid=wwXlfr&r_did=nDZ324eECwyl9oHB# (ver a partir del minuto 5, segundo 30).

Apoyos económicos a personas deportadas

- https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1028976892667156&id=100066645645651&mibextid=wwXlfr&rdid=ACqSoySIPnSO6dYl#

Concurso Canta y te Encanta:

- <https://www.facebook.com/CinthiaTenienteM/videos/hoy-en-villagran-canta-y-te-encanta-este-concurso-edici%C3%B3n-especial-sacar%C3%A1-684021764401938/?mibextid=wwXlfr&rdid=6SPjOK6ULYLwDCYM>

Inauguración de las Jornadas Deportivas, Artísticas y Culturales de la Región Celaya del magisterio -que comprende los municipios de Celaya, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Comonfort, Cortazar, Villagrán y Juventino Rosas-, llevada a cabo en Juventino Rosas, Guanajuato:

- https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1021243293440516&id=100066645645651&mibextid=wwXlfr&rdid=XiqNzqinOBkr2ZG1#

Festival del día de la madre y entrega de premios:

- <https://www.facebook.com/CinthiaTenienteM/videos/estamos-listos-para-celebrar-a-las-mam%C3%A1s-de-villagr%C3%A1n-vente-al-jard%C3%ADn-principal-1982768652249225/?mibextid=wwXlfr&rdid=CRJqeXqxj1A9gbC>

Una especial mención amerita la campaña de condonación del cien por ciento de **recargos**, lanzada durante el mes de mayo del presente año -esto es, el mes previo a la elección judicial- en diferentes medios de comunicación; en la que se estableció como requisito esencial que los contribuyentes demostrasen ante la autoridad haber compartido o reaccionado en redes sociales respecto de algún evento difundido en la precitada página «*Por amor a Villagrán*» comprendido entre los festejos del «*Aguaje fest*» 2025 que se llevó en dicho municipio entre los días 2 al 11 del aludido mes de mayo. La difusión y requisitos de la campaña en cita son visibles en la siguiente página:

- https://www.facebook.com/CinthiaTenienteM/videos/1367296321056438/?vh=e&fs=e&mibextid=wwXlfr&rdid=b_KjEZj4bPPjbtJUK#

En ese sentido y al margen del resultado de la elección extraordinaria, todo lo anterior pone de relieve una situación fuera de lo común por cuanto hace a una sobre exposición de la Presidenta Municipal frente a la ciudadanía que pudiese haber sido auspiciada mediante el empleo de recursos públicos correspondientes a los conceptos «*3600 Servicios de comunicación social y publicidad*» y «*3800 Servicios oficiales*» del clasificador por objeto del gasto aplicable; así como al ejercicio de atribuciones para la extinción de créditos a favor del municipio a través de una política de condonación de recargos sujeta a propósitos multiplicadores del impacto en redes sociales de las publicaciones en las que figura la imagen la precitada alcaldesa. Lo cual

amerita ser verificado y, en su caso, atendido a través de los cauces legales y administrativos correspondientes.

Ante ello y sin perjuicio de las facultades que corresponden a las autoridades competentes en materia de infracciones y delitos electorales, se repara entonces en que la auditoría concomitante prevista en los artículos 8 y 8 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato entraña una herramienta valiosa para la gestión oportuna de riesgos específicos en las administraciones sobre los que se tienen indicios o noticias razonables durante el propio ejercicio fiscal de que se trate.⁴

Por tanto, se estima pertinente su empleo en el caso concreto a los fines de proveer, ante las circunstancias descritas, al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público, previstos en los artículos 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el ordinal 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como a la normativa aplicable a la recaudación y al destino de los caudales públicos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- A partir de lo considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63, fracción XXVIII y 66, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 2, fracción II, 3, fracción I, 8, 8 Bis y 82, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; **se ordena a la Auditoría Superior del Estado la práctica de una auditoría concomitante para el ejercicio 2025 a la administración pública del Municipio de**

Villagrán, Guanajuato, por lo que hace al gasto en los conceptos «3600 Servicios de comunicación social y publicidad» y «3800

Servicios oficiales», así como a la campaña de condonación de recargos lanzada durante el mes de mayo de la presente anualidad.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo con su dictamen, al Ayuntamiento del Municipio de Villagrán, Guanajuato, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE JUNIO DE
2025
PERSONAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL
DIPUTADA DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
(FIRMAS ELECTRONICAS)

- **La Presidencia.-** Se da cuenta con la propuesta de punto de acuerdo referida en el punto 17 del orden del día. (ELD 150/LXVI-PPA).

Se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo 112 fracción décima quinta de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

⁴ Ver Rivera Barrera, Mónica, «¿Quién y cómo debe controlar y evaluar al Gobierno? El eje fundamental en la reforma del Estado: la participación social en el control y la evaluación del servicio público. El caso mexicano», Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, Instituto Mexicano

de Auditoría Técnica, A.C., Miguel Ángel Porrúa (librero-editor), México 2010, páginas 260 a 265.

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESTINE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE MÁS PREPARATORIAS O ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO; Y REALICE UN DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE MANERA URGENTE DE LAS 11 ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR A SU CARGO EN EL ESTADO, A FIN DE IDENTIFICAR Y DOTAR DEL RECURSO NECESARIO A LAS MISMAS, PARA QUE ATIENDAN LAS DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES, DE MANTENIMIENTO GENERAL, DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN QUE ENFRENTEN CADA UNA DE ELLAS, EN SU CASO, A FIN DE DIGNIFICAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MISMA DE NUESTRAS Y NUESTROS JÓVENES.**¹⁹

Diputada Miriam Reyes Carmona
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

PRESENTE:

Diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a consideración de la Asamblea la siguiente **propuesta de Punto de Acuerdo**, según las siguientes:

¹⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38341/PPA_GPPMORENA_UG_20942_12_JUNIO_2025.pdf

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en línea:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

CONSIDERACIONES

El derecho humano a la educación está reconocido en el artículo 3º de nuestra Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales de los cuales México forma parte.

Con la reforma constitucional federal del 9 de febrero de 2012¹ al artículo 3º, se adicionó la obligatoriedad de la educación media superior, al igual que la educación inicial, el preescolar, la primaria y la secundaria que, hasta antes de esta adición, eran las únicas que conformaban el esquema de la educación obligatoria, con sus características de universalidad e inclusión y que, además deberán de ser **PÚBLICAS, GRATUITAS Y LAICAS**.

La fracción IV del artículo 3º señala que, toda educación que el Estado imparta será gratuita; así mismo, la fracción VII define las características que las universidades Autónomas tienen, y que, para el caso que nos ocupa, se subraya la referente a la *facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; ... la determinación de sus planes y programas; y la administración de su patrimonio (...)*.

Lo anterior, encuadra la pertinencia del presente punto de acuerdo toda vez que, la Universidad de Guanajuato al ser un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administración de su patrimonio.²

La misma Ley determina que una de las funciones esenciales de la Universidad es la educación en los niveles que ella determine³ en

² Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, en línea:
<https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3084/20180720.pdf>
fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

³ Ídem art. 5º.

este caso, la UG imparte educación media superior y superior. Además, también establece que le corresponde Administrar y **ACRECENTAR** su patrimonio.

Para el cumplimiento de los objetivos que la Universidad de Guanajuato pretenda alcanzar, la Ley le encomienda la creación de un Plan de Desarrollo Institucional con el que garantizará el cumplimiento de las metas fijadas.

En este sentido, el Plan de Desarrollo 2021–2030 de la Universidad de Guanajuato señala que la institución mantiene presencia con planteles universitarios y escuelas de nivel medio superior en los municipios con mayor densidad poblacional, como León la cuarta ciudad más poblada del país y la que registra el mayor número de personas en situación de pobreza extrema, así como en Irapuato, Celaya, Salamanca, Silao, Guanajuato y San Miguel de Allende.⁴ Si bien este esfuerzo es real y significativo, consideramos que resulta insuficiente para atender de manera equitativa las necesidades educativas del estado.

De las estadísticas presentadas en su Plan de Desarrollo, la Universidad de Guanajuato destaca un aumento del 41% en la población de entre 15 y 24 años entre 2010 y 2015. Asimismo, reconoce que, si bien la cobertura educativa en el nivel medio superior alcanzó un 76.2% al corte de 2018, dicho avance “requiere un crecimiento más acelerado para cumplir con las metas nacionales”⁵. Sin embargo, desde la publicación de dicho plan hasta la fecha, esta situación permanece sin cambios: no se ha registrado ningún crecimiento en la infraestructura de planteles de preparatoria pertenecientes a esta Universidad.

Actualmente, existen 11 planteles de las escuelas de nivel medio superior de la Universidad de Guanajuato en 10 municipios, que son:

ENMS	ESTUDIANTES	AÑO DE CREACIÓN
Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León	1678	1990
Escuela Nivel Medio Superior de Celaya	1760	1945

Escuela de Nivel Medio Superior Guanajuato	2002	1971
Escuela de nivel Medio Superior de Irapuato	2025	1951
Escuela de Nivel Superior de León	2923	1878
Escuela de Nivel Medio Superior de Moroleón	817	2017
Escuela de Nivel Medio Superior de Pénjamo	694	1970
Escuela de Nivel Medio Superior de Salamanca	2264	1957
Escuela de Nivel Medio Superior de Salvatierra	944	1970
Escuela de Nivel Medio Superior de San Luis de la Paz	531	1974
Escuela de Nivel Medio Superior de Silao	1443	1975
Total, de alumnos	17,801	

Se observa que fue hace 8 años cuando se creó la última y más reciente preparatoria a cargo de la Universidad de Guanajuato en el municipio de Moroleón; las demás datan del año 1878 al año 1990; ha pasado un tiempo considerable en años y en crecimiento poblacional desde la inauguración de estas preparatorias.

Esta cobertura es evidentemente insuficiente, en especial para municipios alejados del centro del estado que se beneficiarían enormemente con la instalación de instituciones educativas. Es el caso de Ocampo, San Felipe, Xichú, Atarjea, San José Iturbide, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Yuriria y Dolores Hidalgo.

⁴ Plan de Desarrollo de la Universidad de Guanajuato en línea 2021 - 2030:
<https://www.ugto.mx/planeacion/images/pdf/universidad-de-guanajuato-pladi-2021-2030.pdf>

consultado el 18 de enero de 2024.

⁵ Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato 2021 – 2030, en línea:
<https://www.ugto.mx/planeacion/images/pdf/universidad-de-guanajuato-pladi-2021-2030.pdf>

fecha de consulta: 23 de enero de 2025.

Si bien es cierto que algunos de los municipios cuentan con planteles que colindan con aquellos que no los tienen, esto no garantiza que la demanda educativa de los municipios vecinos esté siendo atendida adecuadamente.

Además, asumir que los gastos de traslado diarios son una solución viable resulta poco realista, pues no siempre son seguros, económicos ni accesibles para las y los estudiantes.

La Universidad de Guanajuato refiere que la infraestructura es una de sus cualidades como institución dentro de su Plan de Desarrollo 2021-2030⁶. Adicional a ello también reconoce que es **NECESARIO** que se impulse el desarrollo integral de la infraestructura en cuanto a **cobertura**, accesibilidad universal, sustentabilidad, conservación, dignificación de espacios, y la operatividad.⁷

Sin embargo, es un hecho notorio que, de la fecha de la publicación del multicitado plan de desarrollo institucional 2021 – 2030 de la Universidad de Guanajuato, hoy en día, no se ha avanzado en infraestructura, cobertura ni mantenimiento, el problema es que en el Estado han ido disminuyendo las escuelas de nivel medio superior durante los ciclos escolares transcurridos entre 2021 y 2024 en el Estado⁸ como se demuestra a continuación:

Entidad federativa	Nivel educativo	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Escuelas	Escuelas	Escuelas	Escuelas	Escuelas
Guanajuato	Media superior	1,242	1,223	1,203

9

El universo de escuelas de nivel medio superior señalado en la tabla anterior se nutre de diversas modalidades educativas, como pueden ser los bachilleratos escolarizados, no escolarizados y mixtos¹⁰ así como diferentes niveles de media superior que, de acuerdo con

lo estipulado en la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato ¹¹, pueden ser:

- Bachillerato General
- Bachillerato Tecnológico o Bivalente
- Bachillerato Intercultural
- Bachillerato Artístico
- Profesional Técnico Bachiller
- Telebachillerato Técnico Comunitario
- Educación media superior abierta, a distancia, incluyendo la virtual; y
- Tecnológico.

Así mismo, se puede optar entre educación pública y privada, la primera, gestionada por el Estado y regularmente gratuita; y la segunda a cargo de particulares.

Para el caso, nos referimos a la educación pública brindada por el Estado del nivel medio superior, y, específicamente, en el número de preparatorias oficiales de la Universidad de Guanajuato en todo su territorio, que, dentro de sus 11 planteles, cuenta con un total de estudiantes matriculados de 17,081 jóvenes¹²

Esto significa que, del total de las 850 instituciones de educación media superior que existen en el Estado tanto de carácter federal como estatal, solamente el 1.2 % corresponden a preparatorias oficiales de la universidad de Guanajuato, cuya cantidad de alumnos matriculados, solo representa el 8.43% de los alumnos inscritos en escuelas de este nivel¹³

Además, se presenta otra problemática preocupante: el incremento en el porcentaje de deserción escolar en el nivel medio

⁶ ibidem pag. 56.

⁷ Ídem

⁸ Maestros y escuelas por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2023/2024 en línea https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_07_ad77391ae68c-4f92-966b-3a5839d0a19e

fecha de consulta: 20 de enero de 2024

⁹ Maestros y escuelas por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2023/2024 en línea:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_07_ad77391ae68c-4f92-966b-3a5839d0a19e

fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

¹⁰ Ley de Educación para el Estado de Guanajuato en línea: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3593/LEEG_R EF_25Sep2024.pdf consultada el 19 de enero de 2025.

¹¹ Ibidem art. 62.

¹² Información obtenida a través de solicitud de acceso a la información no. De folio 110200300003225.

¹³ Información obtenida a través de solicitud de acceso a la información no. De folio 111100500017525

superior. De acuerdo con estadísticas del INEGI, en Guanajuato la tasa de abandono escolar en este nivel ha oscilado entre el 12.2% y el 20.4% entre los años 2000 y 2024¹⁴

Esto posiciona a la preparatoria como el nivel educativo con mayor índice de abandono, lo que hace indispensable estudiar a fondo las causas de este fenómeno y analizar alternativas viables para su solución.

De acuerdo con datos de la Secretaría de educación de Guanajuato, y la medición de la pobreza en Guanajuato 2020 del CONEVAL¹⁵, nuestro Estado es la tercera entidad con mayor deserción escolar, concentrándose ésta, en el nivel medio superior, siendo uno de los principales motivos para abandonar los estudios el acceso limitado a la educación, especialmente en zonas rurales o marginadas, alejadas de la urbe social más cercana que pudieran tener, esto se debe precisamente a que no cuentan con escuelas en sus comunidades; hecho que refuerza la necesidad de que se instalen más preparatorias para atacar este factor de deserción en nuestro Estado.

De acuerdo con los datos de la Estadística Educativa recopilados por el Sistema de Información y Gestión Educativa, en el Estado de Guanajuato, actualmente, la matrícula de alumnos del nivel medio superior, dentro de escuelas públicas, es de 204,022, de los cuales el 52% son alumnas y el 48% son alumnos que se dispersan en 821 escuelas públicas.¹⁶

De lo anterior, según la misma encuesta, indica una cobertura del 74.9%; una tasa neta de escolarización del 57.8% cuya tasa de terminación es del 55,5% y de reprobación del 13,7% para, finalmente, tener una tasa de

abandono escolar del 12.2 %¹⁷

Cabe destacar que, además, las 850 instituciones ya mencionadas, no son en su totalidad de financiamiento del estado, aquí se incluyen también las de financiamiento federal que, en total suman 80¹⁸

En este contexto, recientemente la presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció la apertura de 4 preparatorias públicas en la ciudad de León, a propósito de lo ya expuesto.

De acuerdo con estadísticas del INEGI, en el Estado, la población de 11 a 15 años fue de 544,656 durante el 2020; lo que, para el 2024 arroja un estimado de esa cantidad de jóvenes, pero ahora ya entre los 15 y 19 años. Este factor del crecimiento poblacional es relevante y suficiente para la creación y puesta en marcha de nuevas preparatorias de la Universidad de Guanajuato por todo el estado. Lo anterior, aunado al preocupante hecho de que las instalaciones de las actuales preparatorias tienen carencias importantes, como falta de aseo en baños, salones, patios, incendios de auditorios, infestaciones de chinches, mala infraestructura; mobiliario viejo; es decir, son instalaciones indignas, inseguras y antihigiénicas para los estudiantes, situación que ha sido denunciada por el propio alumnado a diversos medios de comunicación, esto es algo que, a todas luces es inadecuado e intolerable hacia la garantía de los derechos humanos de los estudiantes.¹⁹

Guanajuato aún tiene camino por recorrer en lo que a servicios de educación pública se refiere. La educación es un derecho humano, como ya lo mencionamos a supra líneas, y que está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esto implica que todas

¹⁴ Tasa de abandono escolar por entidad federativa según nivel educativo, ciclos escolares seleccionados de 2000/2001 a 2023/2024, en línea: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=9171df60-8e9e-4417-932e-9b80593216ee> fecha de consulta: 18 de enero de 2025

¹⁵ Gasca Ramírez, Yajaira, Educación se volvió un lujo: 100 mil alumnos fuera de las aulas en Guanajuato, en línea: <https://poplab.mx/v2/story/Educacion-se-volvio-un-lujo:-100-mil-alumnosfuera-de-las-aulas-en-Guanajuato> fecha de consulta: 20 de enero de 2025

¹⁶ Estadística Educativa del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública en línea:

https://sigedqa.sep.gob.mx/SIGED_2.0/mapa1.html

fecha de consulta: 17 de enero de 2025.

¹⁷ Idem

¹⁸ Información obtenida a través de solicitud de acceso a la información, no. De folio 110200300003225.

¹⁹ ¡Chinches! Suspenden clases en Prepa Oficial de León, en línea:

<https://oem.com.mx/elsoldeleon/local/prepas-oficiales-de-la-universidad-de-guanajuato-en-leonsuspenden-clases-presenciales-por-chinches-20221752>

fecha de consulta: 20 de enero de 2025.

las personas tienen derecho a recibir educación gratuita y obligatoria.

La Ley General de Educación señala que es una responsabilidad compartida entre el estado y la federación, en la que el Estado es el encargado de la rectoría de ésta y las autoridades locales de prestar los servicios en coordinación con los municipios, así como atender y fortalecer las escuelas y zonas más marginadas.

El espíritu de la creación de las primeras preparatorias oficiales de la Universidad de Guanajuato fue el atender la creciente demanda de estudiantes de ese tiempo, según la propia universidad. En ese contexto, este punto de acuerdo llama a que ese espíritu trascienda a la actualidad, pues es urgente que se abran nuevas preparatorias oficiales, la última de más reciente creación, fue la del campus Moreleón Guanajuato, que se instaló en el 2017, hace 8 años.

La universidad tiene el recurso suficiente para hacerlo ya que es el segundo Organismo Autónomo del Estado que más recursos obtuvo para el 2025, después de la fiscalía, monto que asciende hasta los **\$3'736,162,607.80 (tres mil setecientos treinta y seis millones, ciento sesenta y dos mil seiscientos siete pesos)**. Es así como consideramos que la Universidad también puede destinar un mayor porcentaje de su recurso a la instalación de nuevas escuelas de nivel medio superior en más municipios de los que actualmente tienen.

Así mismo, se observa que el recurso que la Universidad de Guanajuato destina anualmente a las preparatorias ha ido incrementando a lo largo de los últimos 3 años, sin embargo, es un incremento ajustado a la inflación misma, por lo que consideramos que debería destinarse más recurso en función de las necesidades de cada una de las preparatorias, el ejercicio antes mencionado se puede observar en la siguiente tabla:

ENMS	2022	2023	2024
Centro Histórico	\$	\$	\$
León	30,063,498.58	31,291,056.19	36,166,406.84
	\$	\$	\$
León	63,015,952.08	66,212,688.37	71,212,405.06
	\$	\$	\$
Irapuato	63,173,301.85	65,993,481.39	67,848,564.36
	\$	\$	\$
Guanajuato	60,558,494.85	65,122,897.88	71,921,813.36
	\$	\$	\$
Celaya	47,394,233.18	52,151,671.04	57,304,284.36
	\$	\$	\$
Silao	14,020,425.82	13,858,044.92	16,041,756.58
	\$	\$	\$
San Luis de la Paz	14,702,909.63	15,609,248.70	16,253,511.35
	\$	\$	\$
Salvatierra	22,094,896.44	22,390,832.65	25,025,078.80
	\$	\$	\$
Salamanca	45,385,412.72	52,890,506.78	56,886,819.39
	\$	\$	\$
Pénjamo	20,976,319.10	21,300,239.48	24,331,728.47
	\$	\$	\$
Moreleón	13,479,216.60	14,286,696.90	15,176,624.44

20

Sin embargo, la rectora de la Universidad, en declaraciones hechas a los medios de comunicación, ha reconocido que no tienen proyectado la creación de nuevos campus para prepas, pues manifestó que: “el presupuesto de la universidad está apretado en cuanto a infraestructura”²¹

Esto nos hace refrendar la urgencia y pertinencia de este exhorto, pues deben atenderse problemas relacionados no solo con la infraestructura o la falta de prepas, sino de la administración interna de estas.

Aunado al crecimiento poblacional acelerado que está teniendo el estado, tenemos presente el aspecto de la pobreza, factor que, sumado a la falta de escuelas públicas gratuitas del Estado en los lugares de residencia de los jóvenes, y los excesivos gastos que les representaría a ellos y a sus padres trasladarlos hasta donde exista una escuela, provocan rezago y escases educativa. De acuerdo con datos del CONEVAL, entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población con rezago educativo pasó de 19.0% a 19.4%, lo que equivale a 23.5 millones de personas en 2018 y 25.1 millones en 2022; es un importante número de rezago educativo que conforma una carencia social, y que la falta de escuelas cerca de estas comunidades

²⁰ Tabla extraída de la respuesta a solicitud de información con número de folio 11020030000375

²¹ ¿Nuevos Campus? Universidad de Guanajuato planea aumentar cobertura educativa, en línea:

<https://www.periodicocorreo.com.mx/vida-publica/nuevos-campus-universidad-de-guanajuatoplanea-aumentar-cobertura-educativa-20250119-119179.html>
fecha de consulta: 19 de enero de 2025.

o familias que mayor carencia representa, solo recrudescen su situación²²

Se ha interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el derecho a la educación superior "...está centrado en la materialización de un plan de vida libremente elegido...tiene como finalidad la provisión de herramientas necesarias para concretarlo; está conectada con la obtención de determinados objetivos colectivos, tales como el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura y de actividades económicas etc.

Por lo que, **las OBLIGACIONES de promoción del estado no pueden desvincularse de estas finalidades sociales cuya maximización beneficia a la sociedad de manera difusa...**²³ por tanto, no puede nuestro

Estado cruzarse de brazos con lo que ya tiene, menos aun cuando existe la demanda de educación, la necesidad de planteles educativos en zonas alejadas del centro del estado, zonas rurales y marginadas.

Incluso, una forma de atacar el problema de la pobreza es a través de **LA EDUCACIÓN EFICIENTE**, que evalúe periódicamente los niveles de aprendizaje, priorice la enseñanza de competencias clave; intensifique la eficacia de la enseñanza; asegure que los docentes estén formados, preparados y actualizados y **asegurar que la infraestructura educativa sea adecuada.**

En el grupo parlamentario de MORENA, queremos que las y los jóvenes de nuestro Estado tengan un acceso garantizado a todos los niveles educativos de formación obligatoria, que se erradique la deserción escolar y se dignifiquen las aulas educativas ya existentes de sostenimiento estatal, para que no se les impida el goce de su derecho humano a la educación, menos aún por falta de escuelas públicas, como el caso de las escuelas de nivel medio superior de la Universidad de Guanajuato.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos el siguiente Punto de

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto a la Universidad de Guanajuato, para que, en el ámbito de sus competencias:

1.- Destine los recursos presupuestales y administrativos necesarios para la apertura de más preparatorias o Escuelas de Nivel Medio Superior en el Estado;

2.- Realice un diagnóstico integral de manera urgente de las 11 escuelas de nivel medio superior a su cargo en el estado, a fin de identificar y dotar del recurso necesario a las mismas, para que atienda las deficiencias estructurales, de mantenimiento general, de personal y de administración que enfrenten cada una de ellas, en su caso; a fin de dignificar los espacios educativos y la calidad de la educación misma de nuestras y nuestros jóvenes.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A 10 DE JUNIO DE 2025.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

- **La Presidencia.-** Se pide por favor a la diputada Martha Edith Moreno Valencia dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Universidad de Guanajuato que se menciona en el punto número 18 del orden del día. **(ELD 151/LXVI-PPA).**

- Adelante, diputada por favor.

(Sube a tribuna la diputada Martha Edith Moreno Valencia a dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)

²² Estimaciones de Pobreza Multidimensional 2022 en línea: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicion_Pobreza_2022.pdf

Fecha de consulta: 21 de enero de 2025.

²³ Suspensión en el amparo. Es improcedente concederla contra el cobro de la cuota de reingreso o reinscripción en el nivel medio superior en una institución educativa perteneciente a la universidad autónoma de nuevo león. En línea: https://www.tirantonline.com.mx/base/tolmex/general/searches?token_id=678eadc1cb970e000e29b423 consultado el 19 de enero de 2025.



- Diputada Martha Edith Moreno Valencia -

- De nuevo, muchas gracias, diputada, Presidenta y de nuevo con el permiso de las y los ciudadanos, que es a quienes yo me debo a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de punto de acuerdo.

- El derecho humano a la educación está reconocido en el artículo tercero de nuestra Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales, de los cuales México forma parte. Con la reforma constitucional federal, del 09/02/2012 el artículo tercero, se adicionó la obligatoriedad de la educación media superior, al igual que la educación inicial, preescolar, la primaria y la secundaria, que hasta antes de esta edición eran las únicas que conformaban el esquema de educación obligatoria con sus características de universalidad e inclusión y que además deberán de ser públicas, gratuitas y laicas.

- La fracción IV, del artículo tercero señala que toda educación que el Estado imparta será gratuita. Asimismo, la fracción VII, define las características de las universidades autónomas y estas tienen para el caso que nos ocupa, se subraya la referente a la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, la determinación de sus planes y programas y la administración de su patrimonio.

- Lo anterior encuadra la pertinencia del presente punto de acuerdo, toda vez que la Universidad de Guanajuato, al ser un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma.

- Realizar sus fines de educar, investigar y difundir de determinar sus planes y programas, así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administración de su patrimonio, la misma ley determina que una de las funciones esenciales de la universidad, es la educación en los niveles que ella determine, en este caso la UG imparta educación media superior y superior, además, también establece que le corresponde administrar y acrecentar su patrimonio.

- Para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad de Guanajuato que pretende alcanzar la ley le encomienda, la creación de un plan de desarrollo institucional con el que garantizará el cumplimiento de las metas fijadas.

- En este sentido, el plan de desarrollo del 2021 al 2030 de la Universidad de Guanajuato señala que la institución mantiene presencia en planteles universitarios y escuelas de nivel medio superior en los municipios con mayor densidad poblacional, como el caso de León, la cuarta ciudad más poblada del país y la que registra el mayor número de personas en situación de pobreza extrema, así como en Irapuato, Celaya, Salamanca, Silao, Guanajuato y San Miguel de Allende, si bien este esfuerzo es real y significativo, consideramos que resulta insuficiente para atender de manera equitativa las necesidades educativas del Estado de las estadísticas presentadas en su plan de desarrollo, la Universidad de Guanajuato destaca un aumento del 41% en la población de entre 15 y 24 años entre el 2010 y el 2015. Asimismo, reconoce si bien la cobertura educativa en el nivel medio superior alcanzó un 76.2% al corte del 2018, dicho avance requiere un crecimiento más acelerado para cumplir con las metas nacionales. Sin embargo, desde la publicación de dicho planeta hasta la fecha esta situación permanece sin cambios, no se ha registrado ningún crecimiento en la infraestructura de

planteles de preparatoria pertenecientes a la Universidad de Guanajuato. Actualmente existen 11 planteles de las escuelas de nivel medio superior de la Universidad de Guanajuato en 10 municipios, hace 8 años se creó la última y más reciente preparatoria a cargo de la Universidad de Guanajuato, eso fue en el municipio de Moroleón, las demás datan del año 1878 al año 1990, ha pasado un tiempo considerable en años y en crecimiento poblacional desde la inauguración de estas preparatorias esta cobertura es evidentemente insuficiente, en especial para municipios alejados del centro del Estado que se beneficiarían enormemente con la instalación de instituciones educativas, es el caso de Ocampo, San Felipe, Xichú, Atarjea, San José, Iturbide, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Yuriria y Dolores Hidalgo, si bien es cierto, que algunos de los municipios cuentan con planteles que colindan con aquellos que no los tienen, esto no garantiza que la demanda educativa de los municipios vecinos esté siendo atendida adecuadamente. Además, asumir que los gastos de traslado diario son una solución viable resulta poco realista, pues no siempre son seguros, económicos, ni accesibles para las y los estudiantes.

- La Universidad de Guanajuato refiere que la infraestructura es una de sus cualidades como institución dentro de su plan de desarrollo 2021 o 2030. Adicional a ello, también reconoce que es necesario que se impulse el desarrollo integral de la infraestructura en cuanto a cobertura accesibilidad universal, sustentabilidad, conservación, dignificación de espacios y operatividad.

- Sin embargo, en un hecho notorio, de la fecha de la publicación del multicitado Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 de la Universidad de Guanajuato, hoy en día no se ha avanzado en infraestructura, ni en cobertura, ni en mantenimiento, el problema es que en el Estado han ido disminuyendo las escuelas de nivel medio superior, durante los ciclos escolares transcurridos entre el 2021 y el 2024 en el Estado.

- En el 2021 había 1242 planteles, al 2024 tenemos 1203, 39 menos. Así mismo, se puede optar entre educación pública y privada, la primera gestionada por el Estado y regularmente gratuita, y la segunda a cargo de particulares. Para el caso, nos referimos a la educación pública brindada por el Estado a nivel medio superior y específicamente en el número de preparatorias oficiales de la Universidad de Guanajuato en todo su territorio, que dentro de sus 11 planteles cuenta con un total de estudiantes matriculados de 17 mil 81 jóvenes. Esto significa que del total de las 850 instituciones de educación media superior que existen en el Estado, tanto de carácter federal como estatal, solamente el 1.2% corresponde a preparatorias oficiales de la Universidad de Guanajuato, cuya cantidad de alumnos matriculados representa el 8.43% de los alumnos inscritos en este nivel.

- Además se presenta otra problemática preocupante, el incremento en el porcentaje de deserción escolar a nivel medio superior, de acuerdo con estadísticas del INEGI, Guanajuato, la tasa de abandono escolar en este nivel ha oscilado entre los 12.2% y el 20.4% entre los años 2000 y 2024.

- Esto posiciona a la preparatoria como el nivel educativo, con mayor índice de abandono, lo que hace indispensable estudiar a fondo las causas de este fenómeno y analizar alternativas viables para su solución.

- De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación de Guanajuato y la medición de pobreza en Guanajuato 2020 del Coneval, nuestro Estado es la tercera entidad con mayor deserción escolar, concentrándose esta en el nivel medio superior, siendo uno de los principales motivos para abandonar los estudios el acceso limitado a la educación, especialmente en zonas rurales o marginadas, alejadas de la urbe social más cercana que pudieran tener, eso se debe precisamente a que no cuentan con escuelas en sus comunidades, hecho que refuerza la necesidad de que se instalen más

preparatorias para atacar este factor de deserción en nuestro Estado.

- De acuerdo con datos de la estadística educativa recopilados por el Sistema de Información y Gestión Educativa en el Estado de Guanajuato, actualmente la matrícula de alumnos de nivel medio superior dentro de escuelas públicas es de doscientos cuatro mil veintidós de los cuales el 52% de alumnas y son alumnas y el 48 son alumnos que se dispersaran en 821 escuelas públicas. De lo anterior, según la misma encuesta, indica una cobertura del 74.9 % una tasa neta de escolarización del 57.8%, cuya tasa de terminación es del 55.5% y de reprobación del 13.7, para finalmente tener una tasa de abandono escolar del 12.2%.

- Cabe destacar que además de 850 instituciones ya mencionadas, no son en su totalidad del financiamiento del Estado, aquí se incluyen también las de financiamiento federal, que en total suman 80. En este contexto reciente, la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, anunció la apertura de cuatro preparatorias públicas en la ciudad de León, a propósito de lo ya expuesto, de acuerdo con estadísticas del INEGI en el Estado la población de 11 a 15 años fue de 544 mil 656 durante el 2020, lo que para el 2024 arroja un estimado de esta cantidad de jóvenes, pero ahora ya entre los 15 y los 19 años, este factor del crecimiento poblacional es relevante y suficiente para la creación y puesta en marcha de nuevas preparatorias de la Universidad de Guanajuato por todo el Estado. Lo anterior aunado al preocupante hecho de que las instalaciones de las actuales preparatorias tienen carencias importantes, como la falta de aseo en baño, salones, patios, incendios en auditorios, infestaciones de chinches, mal infraestructura, mobiliario viejo, es decir, son instalaciones indignas, inseguras y antihigiénicas para las y los estudiantes, situación que ha sido denunciada por el propio alumnado a diversos medios de comunicación.

- Esto es algo que a todas luces es inadecuado e intolerante hacia la garantía de los derechos humanos de los estudiantes. Guanajuato tiene camino por recorrer en lo que a servicios de educación pública se refiere, la educación es un derecho humano, como ya lo mencionamos antes y que está reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esto implica que todas las personas tienen derecho a recibir educación gratuita y obligatoria. El espíritu de la creación de las primeras preparatorias oficiales de la Universidad de Guanajuato fue el atender la creciente demanda de estudiantes de este tiempo, según la propia Universidad y la Universidad, tiene un recurso suficiente para hacerlo ya que en el segundo organismo es el segundo organismo autónomo del Estado que más recursos obtuvo para el año 2025, después de la Fiscalía, su monto asciende a 3 mil 736 millones 172 mil 707 pesos. Es así como consideramos que la universidad, también puede destinar una mayor porcentaje de su recurso a la instalación de nuevas escuelas de nivel medio superior en más municipios de los que actualmente tienen.

- Así mismo, se observa el recurso de la Universidad de Guanajuato destina anualmente a las preparatorias ha ido incrementando a lo largo de los últimos 3 años, sin embargo, el incremento sólo se ajusta a la inflación misma. Sin embargo, la rectora de la Universidad, en declaraciones hechas a los medios de comunicación, ha reconocido que no tienen proyectada la creación de nuevos campus para prepas, pues manifestó que el presupuesto de la Universidad está presentado en cuanto a infraestructura, esto nos hace refrendar la urgencia y pertinencia de que este exhorto, pues además de atenderse problemas relacionados no sólo con la infraestructura o la falta de preparatorias, sino de la administración interna de estas mismas, aunado al crecimiento poblacional acelerado, que está teniendo el Estado, tenemos presente que el aspecto de la pobreza que es un factor sumado a la falta de escuelas públicas gratuitas en el Estado, en los lugares

de residencia de los jóvenes y son y los gastos excesivos que le representaría a ellos y a sus padres trasladarlos hasta donde exista una escuela, esto provoca rezago y escasez educativa.

- Las obligaciones de promoción del Estado no pueden desvincularse de estas finalidades sociales, cuya máxima acción beneficia a la sociedad de manera difusa. Por lo tanto, no puede nuestro Estado cruzarse de brazos con lo que ella tiene, menos aun cuando existe la demanda de educación, la necesidad de planteles educativos en zonas alejadas al centro del Estado, zonas rurales y marginadas, incluso, una forma de atacar el problema de pobreza es a través de la educación eficiente, que evalúe periódicamente los niveles de aprendizaje, prioriza la enseñanza de competencias clave, intensifique la eficiencia de la enseñanza, asegure que los docentes estén formados, preparados y actualizados y asegurar que la infraestructura educativa sea adecuado.

- En el Grupo Parlamentario de Morena queremos que las y los jóvenes de nuestro Estado tengan un acceso garantizado a todos los niveles educativos de formación obligatoria, que se erradique la deserción escolar y se dignifique las aulas educativas ya existentes de sostenimiento estatal para que no se les impida el goce de su derecho humano a la educación, menos aún por falta de escuelas públicas, como el caso de las escuelas de nivel medio superior de la Universidad de Guanajuato.

- Es cuanto diputada Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias por tu intervención.

Se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología con fundamento en el artículo 109, fracción segunda de

²⁰ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/383

nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, PARA QUE SEPRE DEL CARGO AL CIUDADANO GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ, ACTUAL SECRETARIO DE SALUD, EN TANTO SE ESCLAREZCAN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN SU CONTRA POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS DURANTE SU GESTIÓN AL FRENTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.***²⁰

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y Diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en el artículo 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Recientemente en esta soberanía, vivimos un proceso desgastante y marcado de serios cuestionamientos en la designación de la nueva persona titular de la Fiscalía General de

Justicia del Estado¹; desde las comparecencias que tuvimos con los tres candidatos claramente perfilados desde el poder ejecutivo del estado, tuvimos la oportunidad de conocer señalamientos puntuales de que el candidato favorito de la gobernadora, no gozaba de buena reputación; a pesar de los indicios que tanto medios de comunicación como organizaciones de la sociedad civil expusieron, la decisión fue tomada aplicando un clásico mayoriteo.

El discurso que se nos vino a presentar, fue el de una fiscalía con sentido humanista, comprometida en priorizar a las víctimas y abatir la impunidad² este compromiso implica combatir la falta de castigo o sanción para una persona que ha cometido una falta o delito; pero los hechos hasta el momento acontecidos demuestran que este compromiso no fue, ni ha sido cierto.

El pasado 16 de octubre de 2024, por medio del semanario PROCESO la opinión pública pudo conocer una investigación periodística realizada a la gestión de GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALCALÁ cuando estuvo al frente del Hospital Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con sede en León, Guanajuato, en esta investigación se dieron a conocer una serie de anomalías que impactaron directamente el patrimonio de ese instituto, tales como la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al aire acondicionado y equipos de refrigeración, asignado a un grupo en donde participa como accionista³, una persona que laboraba o laboraba en el propio Hospital Regional; otro caso fue el de una empresa comercializadora de seguridad privada en cuyo consejo de vigilancia se encontraba, quien ese momento era el coordinador de mantenimiento del

mismo Hospital Regional y por mencionar un tercer caso, tenemos la contratación de una empresa para el servicio de limpieza al que se le pagaron hasta \$20,327,000.00⁴ para que 90 operarios asearan las instalaciones en tres turnos a un precio unitario de \$549.4⁵ pesos por día para el personal que acudía de lunes a viernes y de \$1,279 pesos para los trabajadores de fin de semana y días festivos.

También en dicha investigación se dio a conocer que el citado Director del Hospital Regional de León y ahora Secretario de Salud del Estado de Guanajuato tenía un sueldo mensual bruto de solo \$106,000 y en el 2024 reportó ingresos adicionales por un monto total de \$240,000⁵, sin embargo, con este sueldo, el señor era propietario de un inmueble ubicado en el interior Lomas 1, del Fraccionamiento El Molino Residencial, en León, Guanajuato, cuya cuenta predial 03A000114516 está a su nombre, según se pudo constatar, y que tan solo en 2024 tenía asignado un impuesto predial a pagar, por \$69,225.22, calculado sobre el valor del inmueble lo cual en apariencia, no guarda congruencia con su nivel de ingresos.

Con todos estos antecedentes, la titular del poder ejecutivo decidió nombrarlo secretario de salud con base en el artículo 77 fracción XI, que la letra establece: *son facultades del Gobernador del Estado: "Nombrar y remover libremente a todos los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en esta Constitución o en las Leyes".*

Con base en la investigación presentada por el semanario proceso, el 14 de noviembre del año próximo pasado, se dio a conocer que la nueva directora del Hospital Regional,

¹ <https://oem.com.mx/elsoldeleon/local/gerardo-vazquez-alatriste-enfrenta-acusaciones-de-corrupcion-en-su-entrevista-para-la-fiscalia-general-del-estado-21412422>

² Periódico el Sol de León, Gerardo Alatriste Fiscal de Guanajuato, propone un nuevo comienzo en la fiscalía general del Estado. Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldeleon/local/fiscal-de-guanajuato-anunciarestructuracion-y-nuevo-modelo-en-la-fiscalia-general-del-estado-21894553>

³ Revista PROCESO, Personal del Hospital Regional del ISSSTE en León sí tiene vínculo con empresas favorecidas. Disponible en:

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/10/16/personal-del-hospital-regional-del-issste-en-leon-si-tiene-vinculo-con-empresas-favorecidas-338681.html>

⁴ Ídem.

⁵ Ídem.

⁶ <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/11/14/denuncian-al-secretario-de-salud-de-guanajuato-por-posibles-irregularidades-administrativas-340385.html>

MARTHA KARINA RODRÍGUEZ LIZOLA, había presentado una denuncia en contra de Gabriel Cortés Alcalá ante el órgano interno de control del propio instituto (ISSSTE) en donde se involucra además al equipo cercano del secretario; de igual forma, también presentó denuncia penal ante la Fiscalía General de la República en su Delegación Guanajuato⁷, que en ese momento se encontraba a cargo del delegado o fiscal federal en el Estado de Guanajuato, Gerardo Vázquez Alatríste.

Con estos antecedentes, durante la comparecencia del ahora Fiscal General del Estado de Guanajuato, se le preguntó el por qué había archivado la carpeta de investigación que se había iniciado, por los aparentes malos manejos de recursos públicos de GABRIEL CORTÉS ALCALÁ, y claramente el señor GERARDO VÁZQUEZ ALATRISTE, defendió el carpetazo de esta investigación, argumentando que había hecho un requerimiento al representante legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que no había sido atendido, y que el no ejercicio de la acción penal estaba bien sustentado⁸.

Con todos estos antecedentes se tiene noticia que, el pasado 17 de enero del presente año el activista en temas de transparencia y combate la corrupción, JOSE ROBERTO SAUCEDO PIMENTEL, presentó por su cuenta, una nueva denuncia, ahora en contra del personal de la propia Fiscalía General de la República, en su delegación Guanajuato, por haber archivado indebidamente la carpeta de investigación ya mencionada, por conductas que en su criterio, debían ser investigadas oficiosamente, lo cual derivó en el inicio de la carpeta C.I. FEAI/FEAI-GTO/0000027/2025 la cual fue integrada en la fiscalía especializada de asuntos internos de la propia Fiscalía General de la República.

Una vez integrada la carpeta de investigación, se tiene noticia que el pasado 6 de mayo del presente año esta carpeta fue judicializada y se pidió una audiencia inicial en el Centro de

Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, aquí en Guanajuato capital, siendo la causa número 77/2025, a cargo del Juez EFRAÍN FRAUSTO PÉREZ, quien determinó que no era competente territorialmente para conocer de esta causa y la canalizó al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, siendo de resaltar que la judicialización de esta carpeta, fue manejada con sigilo y en la audiencia el juez también impidió el acceso al público.

De lo anterior se desprende con claridad que, si la Fiscalía General de la República ha judicializado una carpeta de investigación por haber archivado la denuncia contra el actual Secretario de Salud, es porque identificó posibles indicios de abuso de atribuciones y facultades. La solicitud de una audiencia inicial en materia penal no es un acto arbitrario. Si bien hay tres personas señaladas como indiciadas; Diana "N", Alfredo "N" y Jorge Omar "N", lo cierto es que la decisión final de archivar la denuncia recayó, en última instancia, en Gerardo Vázquez Alatríste, ya que los tres servidores públicos mencionados eran sus subordinados, desempeñándose como Agente del Ministerio Público, Fiscal en Jefe y Subdelegado, respectivamente.

Resulta evidente a esta fecha que, la Gobernadora se equivocó en el nombramiento de su Secretario de Salud y en el impulso y designación indirecta que hizo del actual Fiscal General del Estado de Guanajuato; no es sano para nuestro estado, el tener a dos personas con supuestos actos de corrupción al frente de dos instituciones que manejan millones de pesos de los guanajuatenses, por lo que resulta muy preocupante que, a pesar de todos los antecedentes, el Ejecutivo del Estado haya decidido mantener la imposición de estas personas.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

⁷ Proceso, Denuncian al secretario de Salud de Guanajuato por posibles irregularidades administrativas. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/11/14/denunc>

[ian-al-secretario-de-salud-deguanajuato-por-posibles-irregularidades-administrativas-340385.html](https://www.facebook.com/share/v/12L2GPzmL5K/)

⁸ <https://www.facebook.com/share/v/12L2GPzmL5K/>

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta de manera respetuosa a la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo, para que separe del cargo al ciudadano Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, actual Secretario de Salud, en tanto se esclarezcan las denuncias presentadas en su contra por presuntos actos de corrupción cometidos durante su gestión al frente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**GUANAJUATO, GUANAJUATO A 26 DE MAYO
DEL 2025
ATENTAMENTE
DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR
CASTILLO
DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.
(FIRMAS ELECTRONICAS)**

- **La Presidencia.-** A continuación se pide a la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dar lectura por favor a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado enlistada en el punto número 19 del orden del día. **(ELD 152/LXVI-PPA).**

- Adelante diputada por favor.

(Sube a tribuna la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo dar lectura por favor a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- **Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo -**

- Muchísimas gracias, diputada, Presidenta, le saludo a todas y a todos con aprecio ahorita antes de subir aquí platicaba con el diputado David sobre los exhortos que algunas de las ocasiones se puede pensar que los exhortos no sirven de nada, pero estamos muy conformes, muy satisfechos, muy felices, incluso porque el 10 de abril, precisamente hace un tiempcito atrás, aquí mismo, aquí mismo, solicité su servidora que se modificara reformar el Reglamento y se eliminará el apoyo complementario que se llevó Zamarripa esos cuatro, más de cuatro millones de pesos y ahora resulta que hace 2 días, 3 días ya el fiscal, el actual fiscal pues ya dice que es eliminó, que nos da mucho gusto, eso significa que sí sirve, pero que no se le olvide a este Fiscal que cuando nos subimos aquí a hablar en esta tribuna no nada más, pedimos de reformar el Reglamento, le pedimos 2 cosas, reformar el Reglamento y que se checara si el recurso, los más de cuatro millones que se llevó Zamarripa eran legal y si no era legal que se regresara ese recurso, todavía te falta eso, Fiscal, ya “muerto el niño a tapan el pozo” no, yo creo que no, yo creo que ya se cumplió una de las dos propuestas que nosotros hicimos y muy bien por ese acción.

- El diputado David Martínez y su servidora traemos este siguiente, exhorto, cuando el silencio se convierte en complicidad, hablar

con la verdad se vuelve una obligación ética y la verdad es esta que a continuación les voy a decir, aquí en Guanajuato.

- La Gobernadora ha cometido errores graves, no uno, sino dos en decisiones que comprometen la integridad del recurso de los ciudadanos.

- Primer error de la Gobernadora, la designación del actual Fiscal, acuérdense diputadas y diputados todo el proceso estuvo viciado, conocimos, nos dimos cuenta que hubo dedazo, amiguismo, incluso incurrimiento, desde el principio, el Ejecutivo mostró su carta favorita que era Vázquez Alatríste, a pesar, a pesar que sobre él ya habían señalamientos serios, señalamientos importantes, fuertes, eran cuestionamientos que hacían medios de comunicación, organizaciones civiles, incluso, incluso también la propia sociedad, pues, el proceso hizo que este fiscal llegara como una imposición y yo recuerdo la primera comparecencia del Fiscal cuando se le cuestionó por haber archivado la investigación contra el hoy Secretario de Salud, Gabriel Cortés, acuérdense que esa denuncia era por presuntos actos de corrupción no le vi, no mostró ni una pizca de arrepentimiento por el acto ni tampoco se le vieron muchas ganas de impartir justicia, al contrario en esa comparecencia, justifico el carpetazo como argumentos mediocres, así lo dijo el Fiscal, ahora quiero volver, quiero decirles cuál fue el segundo error de la Gobernadora, el nombramiento precisamente de Gabriel Cortés como Secretario de Salud una decisión que insulta la inteligencia de las y de los guanajuatenses, pero yo quiero decirles, porque a lo mejor no saben quién es este personaje, quién es este señor, quién es Gabriel Cortés.

- Gabriel Cortés, es un hombre que ha sido señalado e investigaciones por manejos turbios, en pocas palabras por corrupción durante su paso por el hospital regional del ISSSTE en León, entre esas acusaciones, denuncias que se le imputan, pues, muy sencillo es lo que saben hacer muy bien aquí

el Partido Acción Nacional, esos contratos millonarios, al modo que ya los hemos visto en el FIDESSEG, y lo hemos visto en muchas ocasiones, eso es lo que se le señala también sobre costos en el servicio de limpieza, también en una investigación es importante, o sea, sobre costos en los servicios de limpieza que él mismo ejecutaba o que él mismo daba esas contratos o tenía que ver, en una investigación nos dimos cuenta que este personaje incluso tiene propiedades de alto costo que un funcionario con un sueldo normal de un funcionario no podría obtener. La Gobernadora me queda muy claro, que ella puede nombrar libremente al funcionario que le dé la gana, ella tiene libre decisión, por supuesto que puede hacerlo, pero también la Gobernadora tiene que asumir los costos políticos y éticos de sus decisiones, si la Gobernadora sabía, que había estas denuncias, estos señalamientos y estos actos de corrupción, entonces la Gobernadora es cómplice, si la Gobernadora no sabía de estos actos de corrupción, estos señalamientos y estos cuestionamientos de Gabriel Cortés, entonces la Gobernadora es un irresponsable o puede también, que sea que simplemente la Gobernadora no lo quiso ver.

- Aquí no termina todo, pensábamos que ya habían terminado el caso, cuando obviamente el activista Roberto Saucedo al tener una explicación y una información, estarse informando y llevar una investigación muy de cerca en este tema y al darse cuenta las irregularidades de lo que estaba sucediendo, inmediatamente puso una denuncia, una nueva denuncia, ante la Fiscalía General de la República, una denuncia contra funcionarios de la Fiscalía, obviamente por archivar esta investigación sin una investigación profunda en contra de Gabriel Cortés. ¿Qué pasó después? Después de que, Roberto Saucedo, pone la denuncia inmediatamente hay represalias, como lo comentaron hace unos momentos, ¿Qué pasa cuando un ciudadano aquí denuncia la corrupción? ¿Qué pasa cuando una persona de la sociedad denuncia actos de corrupción de corrupción en el Gobierno? Pues inmediatamente llegan las

amenazas, obviamente esto no le gustó Alatríste, inmediatamente llegan amenazas de muerte en contra de Roberto Saucedo, qué complicado, qué difícil es, darnos cuenta de la realidad, que vivimos en Guanajuato, los que deberían de estar para proteger a las y los ciudadanos son de los que nos debemos de cuidar, ojo, cuidado con el que denuncie la corrupción a quien el Estado, porque no está libre que ser amenazado incluso de muerte, por eso lo decimos, hoy, la Gobernadora se equivocó.

- Y por último, no termina aquí todo, un acto más indignante todavía, esto lo que ocurrió después en un acto con premeditación la carpeta de investigación se judicializó obviamente, se judicializó en silencio y se envió al centro de Justicia Penal Federal en Aguascalientes, se judicializó y se envió a Aguascalientes, lejos de las víctimas, lejos de los hechos, lejos de nuestra vista, porque obviamente algo es lo que están ocultando. ¿Qué es lo que quieren esconder? Hoy la Fiscalía General de la República tiene abierta una carpeta por abuso de autoridad y posibles delitos cometidos durante el archivo de la denuncia contra el Secretario, yo hago una pregunta ahí, ¿Quién fue, el que cerró esa carpeta originalmente? Pues yo misma contesto, el que cerró esa carpeta es el que hoy funge como Fiscal del Estado de Guanajuato, cómo quiere Gobernadora Libia Dennise, que confiemos en sus instituciones, si sus instituciones están rodeadas y encabezadas, que está señalada por gente que existen dudas, por gente que incluso tiene denuncias, por supuesto que la ciudadanía no puede confiar en sus instituciones, por eso hoy lo decimos nuevamente y que quede muy claro la Gobernadora, se equivocó y tiene la responsabilidad de corregir, desde esta tribuna le exigimos que separe del cargo al Secretario de Salud, Gabriel Cortés, mientras las denuncias que hay en su contra por corrupción, se aclaran, también exhortamos que se asuma con seriedad la crisis institucional, por lo que significa tener un Fiscal que lejos de hacer justicia de proteger a las y a los ciudadanos, lejos de esto es un

Fiscal que ya tiene antecedentes de encubrimiento, la impunidad no puede ser regla aquí en Guanajuato a la Gobernadora Libia Dennise le decimos, gobernar, Gobernadora no es repartir cargos a sus amigos, sino gobernar con transparencia y con respeto, a las y a los ciudadanos, justicia, es importante Gobernadora, decirte que hoy tienes una oportunidad de rectificar, de corregir, porque si no lo haces, Gobernadora, pasarás a la historia como la mandataria, que puso la corrupción por encima de la ley, que puso a sus amigos por encima del bienestar ya basta de proteger a los suyos, basta de la impunidad, el pueblo de Guanajuato exige justicia y tampoco nos vamos a callar.

- Es cuanto diputada, Presidenta, muchas.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada por tu intervención.

Se turna a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo 118, fracción cuarta de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ ***PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTALE MESAS DE TRABAJO CON LOS COMERCIANTES AFECTADOS, CON EL FIN DE ANALIZAR LA VIABILIDAD DE SU REINSTALACIÓN EN LOS LUGARES DONDE TRADICIONALMENTE DESEMPEÑABAN SU LABOR, O BIEN SE GENEREN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OTORGARLES CONCESIONES FORMALES QUE LES PERMITAN DESARROLLAR SU***

**ACTIVIDAD EN ESPACIOS DIGNOS,
SEGUROS Y ADECUADOS.²¹**

**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.**

Hades Berenice Aguilar Castillo y David Martínez Mendizábal, Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos como base fundamental del orden jurídico nacional, estableciendo que no solo son aspiraciones éticas, sino garantías exigibles para todas las personas.

En particular, nuestra Constitución reconoce en su artículo 5 la libertad de trabajo, derecho que permite a las personas elegir su profesión, oficio o actividad dentro de los límites establecidos por la ley.

Por su parte, el artículo 123 establece el derecho al trabajo digno y socialmente útil, señalando que toda persona tiene derecho a condiciones laborales que aseguren su bienestar y el de su familia.

Estos principios constitucionales cobran especial relevancia frente a hechos como el reciente desalojo de comerciantes en la ciudad de León, quienes, al buscar sustento mediante

el trabajo, han sido vulnerados en sus derechos fundamentales sin ofrecerles alternativas justas ni trato humano por parte de las autoridades municipales.

Estos actos de arbitrariedad y despojo no son aislados, sino que forman parte de un patrón recurrente en los gobiernos municipales encabezados por el Partido Acción Nacional (PAN), donde se privilegia el uso de la fuerza y la represión sobre el diálogo y la justicia social. Para ilustrar este contexto de manera más clara, a continuación, se presentan algunos casos representativos que evidencian esta forma de gobierno autoritaria e insensible frente a las necesidades de la población trabajadora:

- El 13 de enero de 2023, en la Zona Piel de León, Guanajuato, se llevó a cabo un operativo para retirar a vendedores ambulantes de artículos de piel, encabezado directamente por la Presidenta Municipal y funcionarios de las áreas de Comercio, Reactivación Económica, Protección Civil y Obra Pública. La acción se justificó con el argumento de presuntos reportes ciudadanos sobre inseguridad y robos, sin que se presentaran pruebas concretas que respaldaran dichas acusaciones, dejando en evidencia la falta de diálogo y sensibilidad hacia quienes dependen del comercio informal para subsistir¹.
- En Irapuato, en julio de 2024, el gobierno municipal encabezado por la panista Lorena Alfaro impidió que más de 80 comerciantes ambulantes se instalaran en un terreno donde tradicionalmente ofrecían comida y diversos productos cada domingo. Al llegar a su lugar habitual de trabajo, los vendedores encontraron el sitio clausurado y resguardado por elementos policiales. La intervención se llevó a cabo con un uso

²¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38343/PPA_GPPAN_Pta_Mpal_Le_n-comerciantes_20933_12_JUNIO_2025_.pdf

¹ La Silla Rota, Inicia operativo contra ambulantes en Zona Piel. Disponible en: <https://lasillarota.com/guanajuato/local/2023/2/13/inicia-operativo-contra-ambulantes-en-zona-piel-414390.html>

- desproporcionado de la fuerza, tratándolos como si fueran delincuentes; varios de ellos fueron incluso detenidos por exigir el respeto a sus derechos. Cabe señalar que los comerciantes contaban con la autorización expresa del propietario del predio, misma que fue ignorada por las autoridades pese a ser presentada en el momento²
- En Acámbaro y particularmente el último año, se ha arreciado el hostigamiento de la Presidencia Municipal contra las comerciantes de Pila del Águila A.C, que ocupan para su sostenimiento las calles de Pino Suárez y Av. Hidalgo. El motivo del conflicto es de índole partidario, pues las y los trabajadores no militan ni el PRD ni en el PAN.
 - Más recientemente, en mayo de 2025, el señor Javier Reyes y otros comerciantes fueron desalojados de manera arbitraria en la colonia Obrera, en el municipio de León, mientras realizaban la venta de alimentos y productos diversos en la vía pública. A pesar de contar con un historial de trabajo constante en esa zona y no haber recibido notificación previa ni alternativa de reubicación, fueron sorprendidos por un operativo encabezado por personal de la Dirección de Comercio y policías municipales, quienes actuaron con prepotencia y sin diálogo. Durante el desalojo, sus pertenencias fueron retiradas por la fuerza, afectando gravemente su economía familiar³

Estos hechos reflejan el uso desmedido del poder público contra trabajadores que se ganan la vida vendiendo sus productos sin

lastimar a nadie y claramente evidencia el abuso de autoridad por parte de las administraciones públicas, sin considerar el derecho constitucional al trabajo digno ni la necesidad de soluciones humanas y justas.

En este mismo contexto, el pasado lunes 14 de abril de 2025, el Gobierno Municipal de León, encabezado por la alcaldesa Alejandra Gutiérrez Campos, implementó un arbitrario operativo de desalojo en la avenida Miguel Alemán y zonas aledañas al Mercado Aldama, como lo son las calles Leona Vicario, Aquiles Serdán, Josefa Ortiz de Domínguez, Ignacio Comonfort, Miguel Alemán y Belisario Domínguez. En este lamentable hecho más de 200 comerciantes ambulantes fueron retirados desde las primeras horas de la madrugada.⁴

La acción fue ejecutada con la participación de elementos de Seguridad Pública, personal del Sistema Integral de Aseo Público (SIAP) y de las Direcciones de Comercio, Consumo y Abasto, sin que existiera, en la mayoría de los casos, una notificación previa formal a los afectados.⁵

Dicho operativo, denominado como una medida de “reordenamiento comercial”, generó un impacto significativo sobre el sustento económico de cientos de familias que han ejercido la venta en vía pública durante décadas, sin que existiera un proceso previo de diálogo, acompañamiento institucional o alternativas claras para su reubicación. La naturaleza sorpresiva del desalojo revela una falta de planeación adecuada y una ausencia de enfoque social en la gestión del espacio público.⁶

Aunado a ello, diversas personas afectadas han testimoniado públicamente que contaban

² La Jornada. Desalojan a tianguistas en Irapuato y les niegan permiso. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2014/07/28/estados/032n3e.st>

³ Periódico AM. Comerciante golpeado por Jorge Valencia Gallo lo denuncia ante el ministerio público. Disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato-capital/2025/6/1/comerciante-golpeado-por-jorge-valencia-gallo-lo-denuncia-ante-el-ministerio-publico-741744.html>

⁴ <https://www.am.com.mx/leon/2025/4/14/madrugan-vendedores-ambulantes-de-la-miguel-aleman-municipio-de-leon-reordena-zona-comercial-737368.html>

⁵ <https://www.am.com.mx/leon/2025/4/21/cierran-otra-vez-la-miguel-aleman-comerciantes-ambulantes-claman-que-los-dejen-trabajar-737973.html>

⁶ <https://www.am.com.mx/leon/2025/4/21/cierran-otra-vez-la-miguel-aleman-comerciantes-ambulantes-claman-que-los-dejen-trabajar-737973.html>

con tolerancias administrativas o incluso permisos emitidos por anteriores administraciones municipales, los cuales no fueron respetados en la ejecución del operativo. Tal es el caso de comerciantes como María Abigail Terán, Ana Elida de Jesús Terán y Martha Socorro, quienes refieren haber sido desplazadas sin explicación, a pesar de su historial de trabajo en diversas zonas del Centro de León y de haber recibido documentos oficiales que les acreditaban cierta regularidad en sus actividades comerciales.

Para una adecuada comprensión de este hecho, resulta fundamental exponer el relato de los hechos desde la perspectiva de los comerciantes afectados en este lamentable hecho, quien, en sus propias palabras, manifiestan lo siguiente:

Yo soy una comerciante que nací y crecí en León, Guanajuato, y mi familia ha sido comerciante en el centro de la ciudad por tres generaciones. Mi testimonio es también la voz de las más de 15 familias afectadas por el desalojo de nuestro lugar de trabajo. Mi abuela fue quien comenzó, luego mi madre, y ahora yo me encuentro en este oficio que ha pasado de generación en generación. En dos meses yo y algunos de mis compañeros cumpliremos cuarenta años en este trabajo honrrado, y desde que tengo uso de razón he estado trabajando en las calles del centro: ahí almorzamos, ahí comemos y ahí cenamos. Vivimos de nuestro comercio: vendemos relojes, audifonos, guantes, sombrillas y controles, entre otros artículos. Nunca hemos sido oportunistas; somos comerciantes genuinos, con un arraigo profundo a este lugar.

Recuerdo que antes vendíamos en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, cerca de donde ahora está la tienda de telas. Fue en la administración de Bárbara Botello, entre 2012 y 2014, cuando anunciaron que iban a adoquinar esa calle. Llegaron las máquinas, y se nos comunicó que ya no podríamos vender ahí sin más explicaciones. Nosotros pedimos una reubicación, pues teníamos tolerancia verbal para seguir ahí. Nos dijeron que organizarían nuevos espacios de trabajo mientras ponían el adoquín, y presenté

evidencias de nuestras reuniones de aquel año.

El gobierno municipal, a través de la Dirección de Comercio, Consumo y Abastos, habilitó quince espacios provisionales: algunos en la calle Pino Suárez, otros en Reforma esquina con Pino Suárez, otros en 5 de Mayo esquina con Pedro Moreno; algunos más en Álvaro Obregón con 20 de Enero, en Belisario Domínguez con Aquiles Serdán y otros en la misma calle Josefa Ortiz de Domínguez con Aquiles Serdán. Por un tiempo trabajamos ahí, pero con cada cambio de administración llegaba un nuevo director y nos volvían a informar que ya no podíamos permanecer en ese sitio, y nos reubicaban en otras calles.

En mi caso, pasé de 5 de Mayo y Josefa Ortiz de Domínguez (donde estuvo la torre lateral de Viva Telas) a vender afuera del Banco Bancomer en Pedro Moreno y 5 de Mayo. Después fui a Tercera Orden, luego a Aquiles Serdán número 101, justo afuera del templo de La Soledad. Cada cambio representaba un reto enorme para mantener clientela: el nuevo lugar implicaba volver a comenzar de cero. Aun así, seguíamos trabajando porque nos decían que estábamos en una “prueba piloto” y que cuando ellos verificaran que nadie se quejaba, nos darían permisos oficiales, con credenciales y todo en regla. Prometieron que nos llamarían para tomarnos la foto y entregarnos nuestros permisos a nombre, pero esas promesas se alargaban sin cumplirse.

Con la dirección de Mercados bajo el contador Fabricio Rocha, trabajamos seis años con relativa estabilidad, aunque siempre en esa incertidumbre de “prueba piloto”. Más tarde, con la llegada del ingeniero Mauricio Fuentes, se ratificó esa dinámica: reubicaciones constantes y el discurso de “en cuanto acabemos de emitir permisos formales, ustedes quedarán permanentemente”. Sin embargo, en octubre, noviembre y diciembre de ese periodo, entró como director Lic. Carlos Alberto Anaya González, y las cosas empezaron a tornarse más difíciles.

El 14 de abril fue el día decisivo. Ese día coincidió con la festividad de Ramos, cuando aumenta el flujo de gente, aunque nosotros no vendemos flores — nuestras mercancías son

relojes, audifonos, guantes, sombrillas, controles—.

En esa festividad, la calle Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada entre el Mercado

Aldama y el templo de La Soledad, se cerró para las actividades religiosas y hubo montones de basura acumulada. Esa basura, por cierto, debía haber sido recogida porque el secretario del Mercado Aldama, es quien cobra por el servicio de limpieza y en teoría se encarga de reportar y pagar al personal de recolección.

Aquel domingo 14 de abril llegamos a nuestros puntos de venta y nos encontramos con un operativo dirigido por la alcaldesa Alejandra Gutiérrez Campos: estaban representantes de la Dirección de Comercio y Consumo, policías municipales, estatales, Desarrollo Urbano, Fiscalización, Tránsito, Protección Civil... nadie nos permitió instalar nuestros puestos. La instrucción era clara: solo podían vender quienes tuvieran permiso oficial al día y pagado; cualquiera que se encontrara en “prueba piloto”, con apoyos verbales o sin permiso escrito, debía retirarse. Incluso quien tuviera un permiso pero estuviera en adeudo de meses, tampoco podía quedarse. Ante esto, muchos de nosotros fuimos a la Dirección de Mercados.

En aquella reunión, dejamos claro que ni mi familia ni mis compañeros somos comerciantes de la calle Miguel Alemán, sino de Josefa Ortiz de Domínguez, Aquiles Serdán y Belisario Domínguez. Sin embargo, la alcaldesa Alejandra Gutiérrez Campos publicó un video donde, con montones de basura de fondo, insinuaba que en esa calle se vendían “drogas, artículos ilícitos y robados”. Eso nos dejó en mal ante la ciudadanía. Gente que pasaba empezaba a decir: “Ahí venden droga”. Nos atacó a todos por igual, sin diferenciar a quienes llevamos décadas trabajando de forma honesta. Aun así, la alcaldesa nos presentó como “delincuentes”. Regresamos a la Dirección de Comercio y Consumo para buscar una explicación. Nos informaron que solo atenderían a quienes tuvieran gafete y permiso vigente. Tratamos de explicar nuestras antigüedades: yo misma como mis compañeros presentamos evidencia, talones de pagos y fotografías que enviamos a diversos directores de mercado y a

exalcaldes. Pedimos que no nos midieran con la misma vara que a los comerciantes nuevos, pues nuestra antigüedad es comprobable. Nos dijeron que, si queríamos contárselo directamente a la alcaldesa, debíamos presentar un escrito.

Presentamos ese escrito, pero cuando llegamos a entregarlo, la secretaria de Lic. Carlos Alberto Anaya González lo retuvo más de una hora, haciéndonos esperar y, al final, negándose a firmarlo porque según “faltaba una firma” que no indicaron cuál era. Insistimos que solo necesitábamos el sello de recibido, pues era nuestra obligación que nos lo aceptaran; ella se negó, nos dejó fuera y, cuando logré entrar para exigir que registraran el escrito. Diana (la encargada jurídica de Comercio y Consumo), y ella, con mala cara, ordenó que se sellara apresuradamente. Mientras tanto, su secretaria me trató con prepotencia, burlándose y haciéndome sentir indignada.

Esa misma tarde presenté la denuncia ante la Contraloría de Palacio Municipal.

La encargada me dijo que se habían cometido faltas administrativas graves: no me debieron rechazar el escrito, no debieron dejarlo bajo mi puerta y no debieron llamarme por teléfono. Sin embargo, después de esa denuncia, nunca recibí respuesta formal; mi abogado el Lic. Martín Navarro me confirmó que muchas anomalías habían quedado registradas, pero no hubo avances.

En conjunto con el Lic. Navarro nuestro defensor, vimos múltiples irregularidades: algunos de mis compañeros recibían un trato discriminatorio simplemente por ser familiares míos. Nos rodeaban de policías cuando nos acercábamos al centro, controlaban las medidas de venta, prohibían sombrillas y se exigía pagar. Al mismo tiempo, a otros comerciantes con menos antigüedad les permitían más espacios y permisos flexibles. Sentimos que el trato era personal contra mi familia y contra mí.

Pedimos también una cita con la alcaldesa Alejandra Gutiérrez Campos, pero nos remitieron nuevamente a la oficina de Lic. Carlos Alberto Anaya González. Un día, la reunión se llevó a cabo en el Poliforum de la Feria de León, con la presencia de la licenciada

Marifer (secretaria de Economía) y otras autoridades municipales. Presentamos nuestro caso: pedimos que nos devolvieran los espacios en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, aunque fuera con dimensiones reducidas, o que, en su defecto, los repartieran en otras calles del centro (Pedro Moreno, 5 de Mayo, Juárez, Pino Suárez, Madero, Portales, etc.), hicimos todo lo que estuvo en nuestras manos para que nos regresara nuestra fuente de empleo. Sin embargo, la respuesta de Lic. Carlos Alberto Anaya González siguió siendo negativa, grosera y déspota: no reconocía nuestros derechos, se rehusaba a ceder y nos humillaba. Incluso su secretaria nos negó cualquier posibilidad de regresarnos nuestros espacios, diciendo de manera burlona que no había poder humano que hiciera que nos regresara nuestros espacios.

Durante aquella reunión, el Lic. Carlos Alberto Anaya González se exaltaba cada vez que lo cuestionábamos. Llegó a gritarnos y a grabarnos con su cámara de pecho, en un acto de prepotencia y falta de respeto. Le señalé que eso era poco ético para un servidor público, pero él siguió haciéndolo. A una compañera le dijo que no era “afectada” porque ya tenía empleo; mis hijos, según él, vivían de un curso de reparación de celulares que nos ofreció, pero le expliqué que mis hijos no van a vivir de cursos, sino de las ventas que yo desempeñaba y que su administración me quitó, por eso le pedimos un espacio de venta digno. Le comenté que él no puede entender el hambre de nuestras familias ni juzgar nuestras vidas privadas y le reproché que no merecía hablarme así.

Después, nos convocaron a una “feria del trabajo” pero rechazamos asistir: nosotros no solicitamos empleo, sino que exigimos nuestros espacios de trabajo arrebatados. Posteriormente, acompañamos a la licenciada Marifer a recorrer las calles donde vendíamos, para que ella viera de primera mano nuestros lugares de anclaje. Sin embargo, cuando apareció la prensa, Marifer se alejó con prisa diciendo: “Yo con la prensa no quiero nada”. Fue una humillación más: después de asegurarnos apoyo, nos dio la espalda en el momento en que se suponía que nos respaldaría.

Sentimos que toda la atención que recibimos era una mentira. Durante las reiteradas insistencias de la regidora Griselda Velázquez (PAN) para que nos apoyara, ella nos decía que les ofrece Carlos y le comentamos que nos ofrecía colonias remotas, en lugares peligrosos y casi desiertos para la venta de nuestros productos y ella simplemente se limitó a decirnos agarren esos lugares es lo único que van a lograr. Le respondimos que preferíamos luchar por nuestros lugares en el centro, donde hemos estado décadas, a vender en sitios en los que nadie va a comprarnos. Es en este entonces, que decidimos acercarnos con la Diputada Hades Aguilar para solicitar su apoyo para recuperar nuestra vida, nuestra fuente de empleo, nuestro trabajo digno. En esta ocasión, ya asistimos al congreso del estado para exponer nuestro caso ante los diputados de morena y una vez estando ahí, tres veces recibimos llamadas para que nos saliéramos del Congreso cuando estuvimos con la diputada Hades Aguilar, porque supuestamente la regidora Griselda “quería hablar con nosotras”, como se enteró, no tengo idea pero nosotros como comerciantes ya no queríamos escuchar sus falsas promesas, porque para los eventos de campaña y sus eventos de llevar gente ahí si nos querían, ahí si se tomaban la foto, ahí si nos pedían nuestro voto y el de todas nuestras familias pero solo vimos que este gobierno y los regidores a los que nosotros apoyamos nos dio la espalda durante nuestro caso, ya no quisimos asistir a su llamado.

Nuestro grupo está conformado principalmente por mujeres viudas, madres solteras, personas de la tercera edad y padres cabeza de familia. Para nosotros, ese espacio en la calle era nuestra fuente de ingreso. Ahora, con la temporada de lluvias, vendemos sombrillas y ponchos, y sin un sitio fijo, estamos en una situación de total desesperación. Hemos interpuesto amparos individuales y colectivos, hemos levantado la voz, pero seguimos sin resultados. En cada reunión, el trato de Lic. Carlos Alberto Anaya González ha sido siempre prepotente, denigrante y grosero.

Hoy, me duele profundamente ver cómo, después de tantos años de trabajo honesto, nos han despojado de nuestro sustento.

Estamos organizados y organizadas con el Lic. Martín Navarro a nuestro lado, y seguiremos insistiendo en nuestros derechos. Exigimos que se nos otorgue un espacio digno en el centro, aunque sea reducido, porque de eso depende la educación y el bienestar de nuestros hijos, sabemos que darnos un espacio es viable, porque existen personas que se les ha otorgado permiso, los cuales no sabemos porque ellos si lo tienen y nosotros no, ellos si pueden usar sombrillas y nosotros no, este maltrato no es digno de un gobierno que pide pero no respeta a sus ciudadanos. No permitiremos que nos sigan midiendo con diferentes varas; somos comerciantes genuinos y tenemos la convicción de luchar hasta recuperar lo que nos pertenece. No estamos pidiendo limosna, estamos pidiendo que nos devuelvan nuestra fuente de empleo, somos gente honesta y trabajadora, que se gana el sustento luchando diariamente para llevar comida, educación y sustento a nuestras familias.

Este escenario pone de manifiesto una seria omisión del principio de legalidad y del derecho al debido proceso, ya que las personas afectadas no tuvieron acceso a mecanismos efectivos de defensa ni a canales institucionales para expresar su inconformidad antes de la intervención gubernamental. A su vez, el hecho de que se haya recurrido al uso de fuerza pública sin un procedimiento administrativo claramente comunicado, vulnera principios fundamentales consagrados en los artículos 1, 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.” [...]

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión,

industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.” [...]

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.[...]

En ese sentido, si bien es legítimo que el gobierno municipal promueva acciones para mejorar el orden urbano y la movilidad peatonal, dichos objetivos no deben alcanzarse mediante el desplazamiento forzoso de trabajadores informales que históricamente han contribuido a la actividad económica y a la dinámica social del Centro de León. La planeación urbana no puede estar por encima de los derechos laborales ni del respeto a la dignidad de las personas que han encontrado en el comercio popular un medio de vida legítimo.

Es imprescindible recordar que la economía informal representa una realidad social compleja, que debe ser abordada desde políticas públicas integrales con perspectiva de derechos humanos, inclusión productiva y acompañamiento institucional. La criminalización del comercio en la vía pública sin ofrecer soluciones viables no solo profundiza la exclusión social, sino que debilita la confianza ciudadana en las instituciones.

Por otra parte, la ausencia de procesos participativos y la falta de consulta previa a los comerciantes desalojados contradicen el principio de audiencia consagrado en el artículo 8º constitucional, así como las mejores prácticas en materia de gobernanza local.

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Las decisiones de alto impacto social deben ser informadas, consensuadas y sustentadas en diagnósticos públicos y verificables. Asimismo, el operativo ejecutado podría implicar una posible violación a derechos reconocidos en instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷ y la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁸, particularmente en lo relativo al derecho al trabajo, al ingreso digno y a la protección contra actos arbitrarios de la autoridad.

Finalmente, es obligación de los gobiernos locales garantizar el cumplimiento de la ley con base en criterios de proporcionalidad, racionalidad, transparencia y respeto a los derechos fundamentales. Cualquier acción que afecte directamente a grupos en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las y los comerciantes afectados, debe estar guiada por un enfoque humanista y por el principio constitucional de progresividad de los derechos.

Por todo lo anteriormente expuesto es que pongo a consideración de esta Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de León, Guanajuato, Alejandra Gutiérrez Campos, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instale mesas de trabajo con los comerciantes afectados, con el fin de analizar la viabilidad de su reinstalación en los lugares donde tradicionalmente desempeñaban su labor, o bien se generen las condiciones necesarias para otorgarles concesiones formales que les permitan desarrollar su actividad en espacios dignos, seguros y adecuados. Todo ello con el propósito de garantizar el pleno respeto a sus derechos humanos y laborales consagrados

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

GUANAJUATO, GTO. A 10 DE JUNIO DE 2025.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR
CASTILLO Y**

DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL.

- **La Presidencia.-** A continuación se solicita nuevamente la diputada Hades Aguilar Castillo, dar lectura a la propuesta de punto, de acuerdo a efecto de exhortar a la presidenta municipal de León, Guanajuato correspondiente. 20 del orden del día. **(ELD 153/LXVI-PPA).**

- Adelante, diputada Hades por favor.

(Voz) diputada Presidenta, compañeros, solicitó una moción de orden para escuchar con atención a la diputada en la tribuna, muchas gracias y sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

- Adelante diputada, por favor.

(Sube a tribuna la diputada Hades Aguilar Castillo, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- Diputada Hades Aguilar Castillo -

- Los saludos nuevamente diputadas y diputados, solidaridad también nos sumamos a esa lucha compañeras y compañeros comerciantes, diputado también David Martínez y su servidora le hemos estado dando seguimiento, hemos estado en

constante comunicación con las y los comerciantes de León de la Josefa.

- Y traemos este siguiente exhorto, otra vez los Gobiernos del PAN, demuestran que lo suyo no es gobernar, sino atropellar al pueblo, pareciera que atropellar al pueblo trabajador ya se hizo una costumbre en nuestro Estado, desalojan a comerciantes en Irapuato, en Acámbaro, en Guanajuato capital, la semana pasada estuvo aquí incluso el compañero que fue golpeado y desalojan en León ¿Que sigue? Desde cuando quitarle el derecho a un trabajo digno a las y los ciudadanos se convirtió en una forma de gobierno en León, porque eso parece, alcaldes del Estado, parece una campaña de desprecio al pueblo trabajador y siempre es lo mismo, y eso es lamentable, siempre es lo mismo y es a los más vulnerables, a los más necesitados, a los que no tienen voz para que sean escuchados, a los más necesitados siempre, es a quien el Gobierno golpea al que el Gobierno atropella, hoy venimos a hablar de uno de los gastos más indignantes, ruines, descarados, que se han venido cometiendo los últimos años en León, en Guanajuato, en Acámbaro y en Irapuato, pero hoy, hoy nos toca en León.

- El operativo de desalojo ejecutado por la Administración de Alejandra Gutiérrez el 14 de abril, donde más de 200 comerciantes, fueron retirados de sus espacios de trabajo en plena madrugada como si fueran criminales, ¿Esto es así normal, alcaldesa en su Gobierno? ¿Así trata usted al pueblo? ¿Y cuál fue el delito? También le preguntaría de estas personas trabajar con honradez, intentar llevar alimento el sustento a sus hijos, ¿Cómo es posible que una autoridad municipal, en vez de escuchar y dar soluciones? Elija usar la fuerza, la prepotencia, la obligación, el abuso de poder, que parece que eso lo saben hacer muy bien incluso, llegar a los golpes y las amenazas como forma de gobierno. ¿Alcaldesa, Alejandra Gutiérrez, dónde ha estado usted cuando estas personas, hombres y mujeres honestos, trabajadores, han ido a buscarla, a suplicarle a rogarles que les den solución porque necesitan llevar el sustento a

sus familias o a sus hijos porque no se ha dignado en recibirlos.

- Esta gente, estos compañeros, la última vez que estuvieron solicitando, que fueron recibidos en su desesperación, los he visto llorar, en su desesperación, con cuatro hijos. ¿Por qué existe tanta mezquindad en este Gobierno que les vale un reverendo cacahuete el sentir del pueblo? Y es muy fácil decir que todos son delincuentes porque a la señora, se le ocurrió, que lamentable situación la última vez que estuvieron, solicitando hablar con la alcaldesa, les aventó por delante a otro abusivo. Carlos Alberto Anaya, quien los ha tratado como delincuentes y solo se dignó en decirles que lo único que podía ofrecerles era una despena y por encima, que debían estar agradecidos, por el apoyo que les daba la alcaldesa, qué cinismo tan grande, que lamentable, que seamos tan ajenos al sentir del pueblo, por esa indiferencia precisamente de este Gobierno desde, este Congreso y todo el Gobierno del Estado, es por eso que pasa en este tipo de situaciones, dice en mi rancho, primero están los dientes que los parientes, mientras no se parezca a esa situación, pues el mundo que gire.

- Carlos Anaya sí es importante, decirte, que pienses 3 veces antes de ofender al pueblo leonés, te recuerdo, Alberto que lo que te pagan, lo que te llevas a tus bolsillos no sale del bolsillo de la alcaldesa Alejandra Gutiérrez, lo que a ti se te paga el dinero de esta gente que has tratado como delincuente, lo que a tu recibes, lo que a ti se te paga es dinero del pueblo Leones, no es de la alcaldesa, así es que te pido más respeto para las y los ciudadanos ¿Alcaldesa también una pregunta importante, ¿Por qué insinuó en ese video que todas las personas vendían droga y artículos robados? Aquí, aquí con estas personas que ahorita ustedes ven, hay generaciones de familias que se han dedicado al comercio, 3 generaciones ¿Abi, cuántas generaciones llevan? Tu familia, tres, cuatro generaciones trabajando en el comercio, ¿Por qué señala usted así alcaldesa a su propio pueblo? Acuérdesse Alejandra que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se

pone al servicio de los demás, aquí Alcaldesa usted está violando sus derechos, derecho al trabajo, a ser escuchados, a la dignidad, a la legalidad, porque no hubo notificaciones formales ni mecanismos reales de defensa, Alejandra Gutiérrez estás traicionando a tu pueblo, porque no nada más es traicionar con palabras desde el momento que dejas a tu gente sin sustento cuando los tratas como si fueran delincuentes y los vuelves invisibles, los estás traicionando, este mensaje es por cada persona que ha sido humillada, desplazada y silenciada, hoy su voz, se escucha aquí en este Congreso, donde no vamos a permitir que la mezquindad y la falta de humanidad, de este Gobierno disfrazado de orden, sea lo que nos rige a doña Abi, doña María, Miriam, doña Abi, que tiene 3 cuatro generaciones, doña María que no le permitían, era tanta la presión que una señora de 74 años, no le permitían tener un banco para que se sentara, a Miriam, que a su esposo fue amedrantado y golpeado, incluso si se volvía a aparecer en el lugar donde lo quitaron, obviamente la necesidad y la desesperación de llevar alimento a sus hijos, tenía que buscar opciones a ustedes, decirles comerciantes de la Josefa es lo que ustedes están haciendo, es un acto de valentía, denunciar lo que está sucediendo y lo que están exigiendo, es lo correcto, por eso los reconocemos y los respaldamos el Grupo Parlamentario de Morena, en esta lucha, le exigimos a la alcaldesa Alejandra que actúe con decencia, que reciba a los comerciantes, que instale mesas de diálogo reales que lo reinstale, en sus lugares o que les de alternativas dignas, pero que deje de tratarlos como si fueran un estorbo, ya basta, ya estuvo suave, los comerciantes no son delincuentes, son el corazón económico de esa ciudad y una pregunta importante para los leoneses ¿Ya se dieron cuenta, del Gobierno miserable que los gobierna? Aquí es donde se decide, si quieren más abusos disfrazados de orden o un gobierno que realmente los escuche, que respete y que no los trate como delincuentes,

solo porque ella despertó ese día y se le ocurrió.

- Es cuanto diputada Presidenta, estamos con ustedes y no los vamos a dejar solos, muchas gracias compañeros.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias diputada, por tu intervención.

Se turna a la Comisión de asuntos municipales con fundamento en el artículo 104 fracción II, para su estudio y dictamen

⇒ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SIGNADA POR DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE ESTABLECER LA POSTURA DE ESTA LEGISLATURA RESPECTO A LAS REDADAS MIGRATORIAS EN LOS ÁNGELES, CALIFORNIA, Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN QUE CRIMINALICE EL FENÓMENO MIGRATORIO Y VULNERE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.** ²²

²² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38344/Punto de Acuerdo - JGyCP.pdf



C. DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Quienes suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en los artículos 72-fracción IV-, 168-último párrafo- y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos formular la presente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución para establecer la postura de esta legislatura respecto a las redadas migratorias en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América y cualquier otra acción que criminalice el fenómeno migratorio y vulnere los derechos humanos de las personas migrantes, en atención a las siguientes:

Consideraciones

La migración es un fenómeno social complejo que lejos de ser un delito, representa la búsqueda legítima de mejores condiciones de vida y oportunidades para miles de personas en todo el mundo. México, por su posición geográfica, es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. En este contexto, Guanajuato es un estado con una significativa población migrante y, a su vez, una entidad con un alto número de familias vinculadas directamente a la migración hacia los Estados Unidos de América.

Recientemente, hemos sido testigos de eventos preocupantes e imágenes dolorosas que vulneran gravemente los derechos humanos de las personas migrantes. Durante el fin de semana del 9 de junio de 2025, agentes del ICE (Servicios de Inmigración y Control de Aduanas) y CBP (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza) realizaron redadas masivas en Los Ángeles, deteniendo a decenas de migrantes.

Personas mexicanas han sido reprimidas de manera violenta al ejercer sus derechos fundamentales de expresión y reunión en las calles de Los Ángeles.

Estas acciones generaron una respuesta social inmediata, con manifestaciones con bloqueos de calles en los condados de Paramount e Inglewood, lo que derivó en escenas violentas y el uso de gas lacrimógeno, así como granadas aturdidoras por parte de las autoridades.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para establecer la postura de esta legislatura respecto a las redadas migratorias en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América y cualquier otra acción que criminalice el fenómeno migratorio y vulnere los derechos humanos de las personas migrantes.

manifestaron su preocupación por los recientes acontecimientos en el Estado de California y reiteraron la necesidad de que el fenómeno de la migración sea atendido desde una perspectiva humanitaria, con enfoque en derechos humanos, y no mediante acciones que propician el temor, la discriminación o la fragmentación social. Además, respaldaron la postura expresada por la Presidenta de la República de que la migración debe abordarse con responsabilidad, sensibilidad y cooperación, con un enfoque centrado en la dignidad de las personas.

Por su parte, la Gobernadora del Estado, Libia Dennise García Muñoz Ledo también ha manifestado su respaldo y solidaridad a nuestras personas migrantes, considerando que hay una gran comunidad de guanajuatenses residiendo en California y en general en Estados Unidos, manifestando que contarán con el total apoyo de las oficinas de enlace de Guanajuato en aquel país, mismas que les estarán brindando atención de manera permanente.

Es innegable que las redadas migratorias representan una violación de derechos humanos. El uso de gas lacrimógeno y balas de goma contra civiles es desproporcionado y viola protocolos internacionales; la ONU ha condenado las prácticas que criminalizan la migración, recordando que buscar mejores condiciones de vida no es un delito.

Las personas migrantes son pilares de la economía estadounidense, representan el 17% de la fuerza laboral en sectores críticos como agricultura, construcción y servicios. En California, generan \$330 mil millones anuales en PIB y pagan \$40 mil millones en impuestos. La discriminación sistémica es evidente, ya que el 92% de las personas arrestadas en redadas son latinas (según ICE), lo que sugiere un perfilamiento racial prohibido por la Cuarta Enmienda constitucional.

Recordemos que la población mexicana en Estados Unidos se conforma por personas honestas que contribuyen significativamente a ciudades como Nueva York y Los Ángeles, no son criminales, y merecen no solo reconocimiento por su trabajo, que ha sido esencial para el desarrollo económico del país vecino, sino la garantía de todos sus derechos.

Por las anteriores consideraciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177-fracción I- y 204-fracción III- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, proponemos al Pleno el siguiente:

2

4



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para establecer la postura de esta legislatura respecto a las redadas migratorias en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América y cualquier otra acción que criminalice el fenómeno migratorio y vulnere los derechos humanos de las personas migrantes.

A estas acciones no podemos ni debemos responder con silencio. No se trata solamente de un diferendo entre autoridades locales y personas manifestantes. No se trata solo de una disputa interna. Estamos frente a una vulneración directa de los derechos de personas mexicanas, cuyos rostros, voces e historias nos recuerdan que, aunque estén lejos de nuestro territorio, siguen siendo parte de nuestro pueblo. El tema no es únicamente bilateral: es una cuestión de dignidad humana y de justicia transnacional.

El gobernador de California, Gavin Newsom ha hecho varias declaraciones en relación con la política migratoria de su país, ha respaldado y defendido los derechos de las personas migrantes en su Estado; y ha instado a la ciudadanía a ejercer su derecho a protestar pacíficamente contra las políticas migratorias actuales.

El cónsul mexicano, Carlos González, ha confirmado que las personas detenidas están siendo trasladadas a centros sobrepoblados en otros estados, dificultando su localización. Esta práctica, por sí misma, constituye un castigo colectivo y es traumático para las familias, recordando episodios donde más de 5,000 niños y niñas fueron separados de sus padres en 2023 bajo políticas similares, según datos de ACNUR (Agencia de la ONU para los Refugiados).

La comunidad migrante se mantiene en alerta ante los reportes de redadas en comercios latinos y ante un clima de creciente polarización sobre la situación. Ante esto, la postura del Gobierno de México ha sido clara y contundente. La presidenta Claudia Sheinbaum condenó las redadas del ICE en California, especialmente en Los Ángeles, argumentando que el fenómeno migratorio no se resuelve con violencia, sino con una reforma migratoria integral que respete los derechos de las personas migrantes.

El gobierno mexicano, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y sus consulados, ha ofrecido apoyo a las personas detenidas y a sus familias, exigiendo respeto a sus derechos humanos y manteniendo comunicación con autoridades estadounidenses. Además, la presidenta Sheinbaum hizo un llamado a evitar la violencia y promovió el diálogo para resolver el tema migratorio, criticando las políticas de Estados Unidos y proponiendo el programa "México te abraza" para recibir a personas migrantes que deseen regresar.

Así también, el 8 de junio del año en curso, quienes integran la Conferencia Nacional de Gobernadoras y Gobernadores de la que forma parte nuestro Estado,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

Único. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato rechaza enérgicamente las redadas migratorias en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América y cualquier otra acción que criminalice el fenómeno migratorio y vulnere los derechos humanos de las personas migrantes, y manifiesta su total respaldo y apoyo al Gobierno del Estado de Guanajuato y al Gobierno Federal en las acciones y gestiones que realicen para la identificación y atención oportuna de las familias guanajuatenses afectadas por las redadas migratorias en Estados Unidos, priorizando el apoyo consular, legal y social para las personas detenidas y sus núcleos familiares, incluyendo la reunificación familiar y el acceso a los programas de retorno si así lo desean; exhortándoles a continuar con dichas acciones en favor de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias que pudieran resultar afectadas por dichas redadas y otras políticas migratorias adversas.

Guanajuato, Gto., 11 de Junio de 2025
Los diputados y las diputadas integrantes de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política

Diputado Jorge Arturo Espadas Galván
Presidente

Diputado David Martínez Mendizábal
Vicepresidente

Diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero
Vocal

Diputado Alejandro Arias Ávila
Vocal

Diputado Rodrigo González Zaragoza
Vocal

Diputada Carolina León Medina
Vocal

Diputada María del Pilar Gómez Enriquez
Vocal

- La Presidencia.- Se solicita por favor a la secretaría dar lectura al acuerdo propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de establecer la

postura de esta legislatura respecto a las redadas migratorias en Los Ángeles, California, y cualquier otra acción que criminalice el fenómeno migratorio y vulnere los derechos humanos de las personas migrantes, enlistada en el punto 21 del orden del día. **(ELD 154/LXVI-PPA).**

Adelante, diputado por favor.

(Leyendo)

- Acuerdo único, la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato rechazan enérgicamente las redadas migratorias en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América y cualquier otra acción de criminalice el fenómeno migratorio y vulnera los derechos humanos de las personas migrantes y manifieste su total respaldo y apoyo al Gobierno del Estado de Guanajuato y al Gobierno Federal, en las acciones y gestiones que realicen para la identificación y atención oportuna de las familias guanajuatenses afectadas por las redadas migratorias en Estados Unidos, priorizando el apoyo consular legal y social para las personas detenidas y sus núcleos familiares, incluyendo la unificación familiar y el acceso a las programas de retorno, se si lo desea, exhortándolos a continuar con dichas acciones en favor de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias que pudieran resultar afectadas por dichas redadas y otras políticas migratorias adversas.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, diputado, secretario, como siempre, por el apoyo en los términos solicitados por las y los proponentes, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado de Guanajuato.

- Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las 2/3 partes de quienes integramos este Pleno, si desean hacer uso de

la palabra en relación a la obvia resolución sírvanse a manifestarlo indicando el sentido de su participación.

- En virtud de que no se han registrado participaciones, se ruega a la secretaría de que, en votación económica y a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** Por instrucciones de la Presidencia en votación económica, se les pregunta si se aprueba la obvia resolución mediante un sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, si está por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano. ¿Diputado Aldo?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta, se registraron 31 votos a favor y ninguno en contra.

- **La Presidencia.-** Gracias Secretario, la obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos, en consecuencia se somete a discusión el punto de acuerdo, me permito informar que previamente se han inscrito el diputado David Martínez Mendizabal, para hablar como autor de la propuesta en términos del artículo 178, fracción primera, tercer párrafo de nuestra Ley Orgánica, y las diputadas Yesenia Rojas Cervantes y Maribel Aguilar González, para hablar a favor ¿Si alguien más desea hacer uso

de la palabra en pro o en contra? Sírvanse manifestándolo indicando el sentido de su participación, por favor, se concede el uso de la palabra al diputado David Martínez Mendizábal hasta por 10 minutos para hablar como autor de la propuesta.

- Adelante diputado, por favor.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez Mendizábal, para hablar como autor de la propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- Gracia Presidenta, agradezco la Junta de Gobierno le hayan permitido leer este acuerdo que pues básicamente es de la Junta de Gobierno y de la compañera Jessica Rojas, a quien saludó con mucho agrado, perdón. Yesenia, sí, Yesenia Rojas, que salió con mucho agrado y que la veo en pantalla compañera y leo integralmente lo que le la Junta de Gobierno acordó.

- La Migración es un fenómeno, social complejo que lejos de ser un delito, representa la búsqueda legítima de mejores condiciones de vida y oportunidades para miles de personas en todo el mundo. México, por su posición geográfica, es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes en este contexto Guanajuato es un Estado con una significativa población migrante y a su vez una entidad con un alto número de familias vinculadas directamente a la migración hacia los Estados Unidos de América y particularmente en California

tenemos, parientes, primos, sobrinos, amigos, amigas.

- Recientemente nos visitaron testigos de eventos preocupantes e imágenes dolorosas que vulneran gravemente los derechos humanos de las personas migrantes. Durante el fin de semana del 09/06/2025, agentes de servicios de inmigración y control de aduanas y de la oficina de aduanas y protección fronteriza realizaron redadas masivas de Los Ángeles, deteniendo a decenas de migrantes personas mexicanas han sido reprimidas de manera violenta al ejercer sus derechos fundamentales de expresión y reunión en las calles de Los Ángeles, estas acciones generaron una respuesta inmediata con manifestaciones con bloqueos de calles de los condados de Paramount e Inglewood, lo que derivó en escenas violentas y el uso de gas lacrimógeno, así como granadas aturdidoras por parte de las autoridades a estas acciones no podemos ni debemos responder con silencio, no se trata solamente de un diferendo entre autoridades locales y personas manifestantes, no se trata sólo de una disputa interna, estamos frente a una vulneración directa de los derechos de las personas mexicanas cuyos rostros, voces e historias nos recuerdan que aunque está lejos de nuestro territorio, siguen siendo parte de nuestro pueblo, reitero, siguen siendo parte de nuestro pueblo, el tema no es únicamente bilateral, es una cuestión de dignidad humana y de justicia transnacional.

El Gobernador de California Gavin Newsom, ha hecho grandes declaraciones en relación con la política migratoria de su país, ha respaldado y defendido los derechos de las personas migrantes en su Estado y ha instado a la ciudadanía a ejercer su derecho a protestar pacíficamente contra las políticas migratorias actuales. La comunidad migrante se mantiene en alerta ante los reportes de redadas en comercios latinos y ante un clima de creciente polarización sobre la situación. Ante esto, el Gobierno de México ha sido claro y contundente, la Presidenta Claudia Sheinbaum condenó las redadas en California, especialmente en Los Ángeles, argumentando

que el fenómeno migratorio no se resuelve con violencia, sino con una reforma migratoria integral que respete los derechos de las personas migrantes, igual ha sido en esos términos la participación del cónsul mexicano, Carlos González, el Gobierno mexicano a través de las entidades relaciones exteriores y sus consulados, ha ofrecido apoyo a personas dependientes de sus familias, exigiendo respeto a sus derechos humanos y manteniendo comunicación con autoridades estadounidenses. además, la Presidenta Sheinbaum ha hecho un llamado a evitar la violencia y promover el diálogo para resolver el problema migratorio, subrayó, nunca participó en algún acto de provocación, sino ha sido su mensaje respetuoso de resolver el problema migratorio por el diálogo criticando las políticas de Estados Unidos y proponiendo el programa "México te abraza" para recibir a las personas migrantes que deseen regresar.

Así también el 8 de junio en curso quienes integran la Conferencia Nacional de Gobernadoras y Gobernadores de la que forma parte de nuestro Estado, manifestando su preocupación por los recientes acontecimientos en el Estado de California y reiteraron la necesidad de que el fenómeno de la migración sea atendido desde una perspectiva humanitaria con enfoque de derechos humanos y no mediante acciones que propicien temor, discriminación o fragmentación social.

Además, respaldaron la postura expresada por la Presidenta de la República de que la Migración debe abordarse con responsabilidad y sensibilidad y cooperación, con un enfoque centrado en la dignidad de las personas, por su parte y hay que reconocerlo, la Gobernadora del Estado Libia Dennise García Muñoz Ledo, también han manifestado su respaldo y solidaridad a nuestras personas migrantes, considerando que hay una gran cantidad, ahora hay una gran comunidad de Guanajuatense en una gran cantidad residente en California y en general en los Estados Unidos manifestando que contarán con el total apoyo, de las oficinas de enlace de Guanajuato en aquel país, mismas que le estarán

brindando atención de manera permanente, es innegable que las redadas migratorias representa una violación a los derechos humanos, el uso del gas lacrimógeno y balas de goma contra civiles es desproporcionado y viola protocolos internacionales la ONU ha condenado las prácticas que criminalizan la migración, recordando que buscar mejores condiciones de vida no es un delito.

Las personas migrantes son pilares de la economía estadounidense, representan el 17% de la fuerza laboral en sectores críticos como agricultura, construcción y servicios y hay que recordar que si California fuera un país, sería la quinta economía del mundo.

Recordemos que la población mexicana en Estados Unidos se conforme se conforma por personas honestas que contribuyen significativamente a ciudades como Nueva York y Los Ángeles, no son criminales y merecen no sólo el reconocimiento por su trabajo, que ha sido esencial para el desarrollo económico del país vecino, sino la garantía de todos sus derechos, atentamente la Junta de Gobierno y posteriormente, viene el acuerdo que ya se ha leído hace un momento.

- **La Presidencia.-** Gracias diputado por tu intervención.

- Se otorga el uso de la voz a la diputada Yesenia Rojas Cervantes, hasta por 10 minutos para hablar a favor.

- Adelante, diputada, por favor.

(Sube a tribuna la diputada Yesenia Rojas Cervantes, para hablar a favor de la propuesta del punto de acuerdo en referencia)



Buenas tardes, con su permiso de la Presidencia, compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy amanecemos más tristes, siguen las redadas, esta mañana me desperté con varias llamadas y mensajes de una comunidad muy cerca de donde yo vivo, desafortunadamente ya no nada más, es en las iglesias, en las escuelas, en las paradas de los buses, hasta donde la gente sale a hacer ejercicio muy temprano, medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas. En días recientes yo he sido testigo personalmente.

El sábado pasado en Paramount California, recibí una llamada, ese día yo estaba entregando muebles y comida, me llama una vecina, Ana, madre de 5 hijos, Ana tiene más de 22 años viviendo aquí en el Estado de California, ese día le tocó ir a trabajar a las 5:00 de la mañana, estuvo más de 10 horas cerrada en una fábrica donde esta mañana fue el punto de la redada, donde más de 44 personas fueron arrestadas en ellas, ella con sus compañeros, 55 personas se encerraron, fueron muy inteligentes, escucharon los llamados que hemos hecho de mantenerse calmados, de cerrarse y no abrirle la puerta a nadie, gracias a ese llamado, 55 padres de familia pudieron llegar el sábado por sus familiares y todos y todas hemos podido ver cada uno de nosotros hemos visto imágenes profundamente dolorosas de trabajadores como ellos, muchos de ellos padres de familia y madres de familia que fueron detenidos en estas redadas incluso durante las propias

grabaciones de sus hijos, posteriormente vimos como hombres y mujeres, jóvenes estudiantes fueron reprimidos con violencia al ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Muchos portaban con orgullo banderas mexicanas, otros alzaban la voz por causas sociales que nos duelen y que recibieron a cambio, uso excesivo de la fuerza, detenciones, detenciones que hoy día les van a causar un problema tan grande por defender, muchos de ellos que han sido detenidos pueden enfrentar hasta 10 años de prisión y aparte amenazas siguen de parte de las autoridades.

Hoy, en muchas ciudades reina el temor ante las deportaciones masivas, incluso en lugares que antes eran considerados como lugares seguros, como lo comenté iglesias, escuelas, hospitales. Estamos frente a un momento de gran desafío en el que debemos de defender la dignidad y la justicia de todas las personas.

Esta mañana hubo una rueda de prensa donde nuestro Senador, el Senador Padilla, solamente quiso hacer una pregunta, ¿Y qué pasó? Lo arrestaron, bueno, no fue arrestado, lo dejan en libertad y ahorita en redes sociales está su testimonio. En medio de estos hechos hay quienes sin ser migrantes buscan aprovechar situaciones para sembrar el caos y desobedecer ante esto culpara a una comunidad que ha hecho tanto por el Estado de California es injusto e inaceptable, es justamente en estos momentos cuando más debemos de mantenernos firmes con esperanza unida, nacional y solidaridad firmes, no caer en provocaciones, hoy más que nunca debemos ser un ejemplo de comunidad y de hacer valer todos nuestros derechos en el marco de la ley y de la manera pacífica, como se ha dicho, mantener la cabeza fría, esperanza porque somos el referente de trabajo para nuestras familias como el motor de la economía en California y las remesas son recursos para Guanajuato y México. Creo firmemente en un futuro en el que se respete la dignidad de cada persona sin importar su origen, las redadas buscan dividirnos y sembrar miedo, por eso, hoy más que nunca

debemos estar unidos, la fortaleza de nuestras comunidades migrantes es la unidad, la capacidad para organizarnos, protegerse mutuamente y alcanzar una sola voz.

Las redes de apoyo, la difusión de información para la protección legal y el acompañamiento a nuestras familias especialmente aquellas que han vivido la detención de un ser querido, son fundamentales, la defensa de los derechos de las personas migrantes deben ser integral efectiva y sobre todo, garantizar el debido proceso, incluyendo el derecho a ser asistido por un abogado.

- Por ello, es esencial trabajar de la mano con los consulados mexicanos, las organizaciones líderes de clubes, federaciones, para apoyar en todo momento y sobre todo para defender los derechos humanos, anoche estuve en un foro donde hubieron este líderes sindicales, estuvieron congresistas. donde se habló sobre muchas cosas que ni yo misma las entendía a hoy me doy cuenta que tengo una responsabilidad doble de decirle a mi comunidad que es muy importante que aporten estas tarjetas, las tarjetas que les pueden ayudar a defenderse a hoy debemos de dejar atrás nuestras diferencias y apoyar nuestras hermanas y hermanos migrantes, todas y todos debemos de ser aliados en un objetivo común, la justicia, el respeto, la dignidad, de las personas migrantes, la solidaridad y el apoyo mutuo son esenciales para tener una lucha efectiva, gobiernos municipales, estatales, federales y todas las organizaciones debemos actuar juntos como una sola nación.

Nuestras comunidades no necesitan hoy más que nunca no están solos, desde aquí en California hago un llamado a todas y todos en Guanajuato y en México para apoyar con su voto el presente punto por su atención.

Es cuanto Presidencia, muchas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias a usted. Cada con su participación.

- Se otorga el uso de la palabra a la diputada Maribel Aguilar González hasta por

10 minutos para hablar a favor, adelante diputada, por favor.

(Sube a tribuna la diputada Maribel Aguilar González, para hablar a favor del punto de acuerdo en referencia)



¿Qué tal? Muy buenas tardes, tengan todas y todos, saludo desde este espacio a todos los medios de comunicación, las plataformas digitales que nos están siguiendo, también saludó a los visitantes de León, Guanajuato, el Congreso del Estado es su casa con su permiso, diputada Presidenta.

Pues lo que está ocurriendo en los Estados Unidos, particularmente en Los Ángeles, no puede pasar desapercibido ni tratarse como un asunto ajeno, hablamos de una situación, muy grave una crisis humanitaria que está golpeando directamente a nuestras familias a miles de paisanos que por necesidad cruzar una frontera buscando condiciones dignas para vivir, trabajar y crecer de una mejor manera, hoy enfrentan no solo el miedo, sino que también la violencia de las redadas migratorias que violan sus derechos, más básicos durante el fin de semana, para ser preciso, el 9 de junio fuimos testigos de las redadas migratorias masivas ejecutadas por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, ICE y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza CVP, en diversos puntos de la ciudad de Los Ángeles, California, desenas de personas fueron detenidas sin debido proceso, sin información clara, sin garantía

alguna de sus derechos, muchas de ellas ciudadanas mexicanas, y guanajuatenses han estado padeciendo esta situación.

Estas acciones son parte de una política migratoria basada en miedo, en la estigmatización y en el uso excesivo de la fuerza, la represión violenta de las manifestaciones que surgieron en defensa de los derechos migrantes. Esta violencia desmedida no sólo es inaceptable, es también una violación directa a tratados internacionales de derechos humanos que el propio Gobierno estadounidense ha afirmado y ha promovido y pues no está cumpliendo, desde Guanajuato, un Estado con una historia de relación con la migración, no podemos callar, no podemos cruzarnos de brazos mientras nuestros paisanos son perseguidos, detenidos, separados de sus familiares, enviados a centros de detención, sobrepoblados en condición humanas.

Por ello, celebro y respaldo con firmeza este punto de acuerdo que hoy presenta la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante el cual se rechazan enérgicamente las redadas migratorias en Estados Unidos y se manifiesta en total respaldo, tanto al Gobierno Federal como del Gobierno Estatal, en sus acciones en sus acciones de atención de protección y acompañamiento a las personas migrantes y a sus familiares.

Es momento de reconocer que el fenómeno migratorio no se combate con redadas, ni con violencias, esto ya no, dijo nuestra Presidenta, Claudia Sheinbaum, en varias ocasiones, la migración no es un delito, es el ejercicio legítimo de un derecho humano, es la búsqueda de una mejor vida, de un futuro digno, una oportunidad para nuestras hijas e hijos y quienes migran no son delincuentes, son trabajadores, personas que contribuyen y en todos los días al desarrollo económico social y cultural del país que lo recibe.

En Estados Unidos, las personas migrantes representan el 17% de la fuerza laboral, en sectores como la agricultura, la construcción y varios servicios, en california el trabajo de las

personas migrantes genera más de 330 mil millones de dólares al año, en producto interno bruto y contribuye con más de 40 mil millones en impuestos, es decir la economía de ese país, se sostiene en gran medida gracias al esfuerzo de millones de migrantes, muchos de ellos son Mexicanos, la respuesta del Gobierno de México ha sido digna, la Presidenta Claudia Sheinbaum, ha condenado las redadas y ha retirado con claridad que la migración debe de ser atendida desde una perspectiva humanitaria, no desde la lógica desde la persecución ha señalado la urgencia de una memoria migratoria integral y ha propuesto como medida concreta el programa, México te abraza, para ofrecer refugio atención y apoyo a quienes desean regresar voluntariamente.

Así mismo, la secretaria de relaciones exteriores a treves de sus consulados a activado protocolos es de emergencia, para localizar a las personas detenidas, brindar asistencia legal y consular y acompañar a las familias en este duro proceso, desde el territorio nacional, las gobernadora y los gobernadores reunidos en la CONAGUA, también ha manifestado su preocupación por la criminalización de la migración y han respaldado en llamado al actuar con sensibilidad, con responsabilidad y enfoque de derechos humanos, este posicionamiento, además se hace eco de las voces, de miles de familias guanajuatenses que hoy viven con miedo con incertidumbre, sin saber si van a volver hablar con sus hijas, con sus esposos con sus padres, hay niñas y niños que han sido separados de sus madres, hay mujeres que han sido detenidas sin saber siquiera el paradero de sus familiares hay trabajadores que han sido llevados a centros de detención en otros estados, sin comunicación, sin representación legal, sin posibilidad de defensa,

Compañeras, y compañeros, hoy nos corresponde enviar un mensaje claro, Guanajuato no es ajeno al dolor de nuestras comunidades migrantes, no miramos hacia otro lado cuando se vulneran sus derechos, cuando se persiguen, por el simple hecho de

existir de habla otro idioma, de tener otro color de piel, o de haber nacido de este lado del río.

Respaldamos plenamente las acciones que ha emprendido el Gobierno de México, para proteger a nuestras y nuestros connacionales, aplaudimos la respuesta digna, firme y humana de la Presidencia Claudia Sheinbaum, y de la cancillería mexicana, hacemos un llamado a que esta defensa no se detenga, que se profundice, y que se mantenga sin titubeo, desde este Congreso, refrendamos nuestro compromiso con las y los migrantes, con sus familias, con su derechos a vivir sin miedo, sin violencia sin ser tratados como enemigos, por el país que paradójicamente se beneficia todos los días de su trabajo y de su esfuerzo.

Hoy levantamos la voz por quien no puede hacerlo desde un centro de detención, por quienes fueron arrancados de sus hogares sin explicación por las madres que no saben en donde están sus hijos, por los hombres y mujeres que siguen construyendo el sueño americano a consta de su propia dignidad, migrar no es un delito, que el mensaje de este Congreso que declaro estamos con ustedes, no los vamos a dejar solos, seguimos vigilantes alzando la voz, articulando acciones y sumando esfuerzos, para que nunca más, un migrante guanajuatense, tenga que enfrentar la violencia institucional, sin respaldo, sin apoyo y sin justicia.

Muchas gracias diputada Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias por tu intervención.

- Agotadas las participaciones de las compañeras y de los compañero diputados se instruye a la Secretaría, que en votación nominal y a través del sistema electronico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea es de aprobarse no el punto de acuerdo.

(Se abre el sistema electronico)

- **La Secretaría.-** En votación nominal, por el sistema electronico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional enunciando su nombre y el sentido de su voto, se les pregunta si se aprueba el punto, puesto a su consideración. **(Voz) Angélica Casillas a favor, (Voz) diputada María Isabel Ortiz, a favor (Voz) diputada Jessenia Rojas, a favor, (Voz) secretario, muchas gracias diputadas. ¿Diputada Sandra?**

¿Falta alguna diputada, por lo que su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Diputada Presidenta se registraron 35 votos a favor ninguno en contra.

- **La Presidencia.-** El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal para los efectos, correspondientes.

- **La Presidencia.-** Corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión, asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar este salón y a quienes se encuentran a distancia mantenerse a cuadro mediante su cámara para constatar su presencia.

- Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados de los 22 y 23, el orden del día de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta Presidencia propone se disperse la lectura de los mismos, la propuesta está a consideración de la Asamblea si desean hacer uso de la palabra, maniésteno a esta presidencia, no habiendo intervenciones, se pide por favor a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunta a la Asamblea, si se aprueba la propuesta.

(Se abre el sistema electrónico)

- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia, s están por la afirmativa, maniésteno levantando a mano si es que aprueban la propuesta que nos ocupa, ¿Diputada Hades? No se registró, muchas gracias, ¿Diputado Rolando?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Presidencia.-** Se registraron 35 votos a favor, ninguno en contra.

- **La Presidencia.-** Gracias diputados secretarios, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INCORPORE AL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA A EJECUTAR DURANTE EL 2024, LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CHE GUEVARA, MIGUEL HIDALGO, GUADALUPE VICTORIA Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO (ELD 388/LXV-PPA).**²³

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INCORPORE AL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA A EJECUTAR DURANTE EL 2024, LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES CHE GUEVARA, MIGUEL HIDALGO, GUADALUPE VICTORIA Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, DE LA COLONIA ALFREDO V. BONFIL DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO (ELD 388/LXV-PPA).

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública le fue turnada para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada Irma Leticia González Sánchez

²³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38345/Dictamen_ELD_388_LXV-PPA.pdf

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, incorpore al Programa de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma a ejecutar durante el 2024, la pavimentación de las calles Che Guevara, Miguel Hidalgo, Guadalupe Victoria y José María Morelos y Pavón, de la Colonia Alfredo V. Bonfil del municipio de Irapuato.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 —fracción V— y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Proceso legislativo.

En sesión ordinaria del 4 de abril de 2024 se presentó la propuesta de punto de acuerdo. Misma que la presidencia turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 108 —fracción II— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de la Comisión de fecha 18 de abril de 2024, se dio cuenta con la propuesta de referencia.

Propósito de la propuesta de punto de acuerdo.

Señala la diputada iniciante que:

El 18 de marzo de 2023, más de 400 familias del predio conocido como Lo de Juárez, fueron desalojadas de forma ilegal por parte de la policía municipal de Irapuato.

A partir de esto, las personas de la colonia Alfredo V. Bonfil iniciaron una lucha legítima por su derecho a la vivienda, misma que hemos venido acompañando con el convencimiento de que se trata de una causa justa.

Lamentablemente, la solución para los problemas de este caso se ha encontrado con un obstáculo presupuestal que, desde nuestro punto de vista, es injustificado.

La gente que vive en Lo de Juárez no sólo tienen carencia de viviendas dignas luego de la intervención arbitraria que los desalojó de sus hogares. También les falta infraestructura básica que les permita acceder al bienestar.

Por ello, como parte de los acuerdos de agosto de 2023, en donde se condicionaron sus derechos sociales a detener las protestas en eventos a los que asistiera el Gobernador del Estado y la Alcaldesa de Irapuato, se planteó la realización de proyectos ejecutivos para la pavimentación de 5 calles.

Hasta la fecha, 7 meses después, apenas se ha concretado la pavimentación de 1 de las 5 calles de la colonia Alfredo V. Bonfil. Ante esto, las autoridades municipales han señalado la falta de recursos suficientes para ejecutar la pavimentación de las otras 4 calles. Lamentablemente, esta carencia de recursos no se puede verificar porque la Cuenta Pública del cierre de 2023 aún no se publica en la página del municipio.

Por su parte, a nivel estatal, sabemos que en 2023 se cerró con un subejercicio de 14 mil millones de pesos que se gastarán durante este 2024. Además, en este ejercicio fiscal, habrá un gasto de más de 72 mil millones de pesos en la administración pública estatal.

Es claro que existen recursos suficientes para atender la pavimentación de las 4 calles restantes desde el presupuesto público estatal. Y hasta del municipal.

Desde el marco jurídico estatal, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se obliga a los gobiernos estatal y municipales a elaborar un programa de obra pública y

*servicios relacionados con la misma*¹. Esto supone una atribución concurrente entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad². Por ello, resulta pertinente exhortar al Gobernador para adicionar el Programa de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, con la finalidad de presupuestar y ejecutar la pavimentación de las calles acordadas en la colonia Alfredo V. Bonfil.

Consideraciones de quienes integramos la comisión dictaminadora.

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 89, fracción V—, la atribución de *dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados*.

Esta comisión legislativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de desarrollo urbano, obra pública, fraccionamientos y vivienda;

II. Los relacionados en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, obra pública, servicios e infraestructura básica, vivienda y fraccionamientos;

III. Participar en la regulación, gestión, conservación, preservación y atención de los asuntos en materia de agua y saneamiento;

IV. Los relacionados con las zonas metropolitanas; y

V. Otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

Con fundamento en la fracción II del artículo en cita, se turnó a esta Comisión legislativa la propuesta de punto de acuerdo.

Si bien nuestra ley orgánica no define las propuestas de punto de acuerdo, el *Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo parlamentario*, expedido durante la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, apunta lo que debemos entender por estas:

Resolución tomada por la mayoría de los legisladores, para establecer la postura política, económica, social o cultural del Congreso en asuntos de interés público que, por su naturaleza, no requieran sanción, promulgación ni publicación (Luna Kan, 2012, p. 3).

En este sentido, es que a través del presente dictamen queremos fijar nuestra postura con relación a la materia de este exhorto.

La diputada iniciante refiere que es pertinente exhortar al Gobernador del Estado para que, en el programa de obra pública y servicios relacionados con la misma para el ejercicio fiscal 2024 se presupueste y ejecute la pavimentación de las calles acordadas en la colonia Alfredo V. Bonfil, en Irapuato. Ello tras afirmar que existen recursos suficientes para atender la pavimentación de las calles que refiere en su propuesta.

Quienes dictaminamos, no encontramos en la propuesta los elementos que soporten el dicho de que existen recursos para la ejecución de la obra pública, que haya un acuerdo para ello, ni la razón de porqué la obra deba ejecutarse por el Ejecutivo estatal.

Ahora bien, aun y cuando el artículo 6 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato refiere que el Ejecutivo del Estado; así como los poderes Legislativo y Judicial; los organismos autónomos y los ayuntamientos aprobarán sus respectivos programas de obra pública y servicios

¹ Artículo 6, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

² Artículo 30, fracción 1, inciso a), Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

relacionados con la misma, esta disposición no debe leerse de manera aislada.

Pues tenemos que, además de leerse de manera integral la Ley de referencia, de manera específica los artículos 9, 20 y 21 del ordenamiento en cita refieren que:

Normativa para aplicar el gasto

Artículo 9. El gasto para la obra pública y servicios relacionados con la misma, se sujetará a las disposiciones de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal que corresponda, así como al presupuesto de egresos de los ayuntamientos y demás disposiciones aplicables.

Quando la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realicen con recursos totales o parciales de la Federación, conforme a los convenios celebrados entre el Ejecutivo federal y el Ejecutivo estatal o con los ayuntamientos, se aplicará lo dispuesto por la legislación federal sobre la materia.

Programas anuales de obra pública y servicios relacionados con la misma

Artículo 20. Los entes públicos elaborarán la propuesta de sus programas anuales de obra pública y servicios relacionados con la misma del ejercicio siguiente, en los términos de las leyes aplicables.

Consideraciones para elaborar el programa

Artículo 21. Los entes públicos elaborarán sus programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, considerando, entre otros:

I. Los recursos económicos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios;

II. Aquellas obras y servicios relacionados con la misma, que han de realizarse por administración directa o por contrato;

III. Las metas y acciones que se han de realizar, incluyendo las ampliaciones derivadas de economías;

IV. En una obra podrán intervenir diferentes contratistas o empresas por la especialidad de los trabajos a ejecutar, los cuales podrán ser contratados por separado sin perjuicio de las características de las metas y acciones que han de realizar, siempre y cuando dichas acciones no tengan por objeto dividir la obra;

V. La calendarización física para la ejecución de la obra, la cual podrá dividirse en las etapas necesarias conforme a la asignación de recursos, por lo que se deberá licitar y contratar la obra en su totalidad, procurando por cada ejercicio fiscal, la asignación de recursos económicos hasta su terminación;

VI. La calendarización financiera de los recursos necesarios para la ejecución, así como los gastos de operación;

VII. Los ajustes a la asignación financiera de los recursos necesarios para la ejecución, así como los gastos de operación que pudieran existir en el transcurso del ejercicio fiscal que corresponda, considerándolos como incrementos a la asignación inicial siempre y cuando existan saldos por cubrir de las etapas de los contratos de obra;

VIII. Las unidades administrativas responsables de su ejecución;

IX. El costo de la obra que se realice por contrato y el de la que se realice por administración directa, considerando los costos de utilización de maquinaria, equipos y suministro de materiales;

X. El tiempo de ejecución de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, precisando las fechas de inicio y terminación;

XI. La posibilidad de incrementar las metas programadas al existir economías o ajustes al catálogo original de la obra, realizando únicamente el ajuste administrativo de la meta, con el recurso económico asignado;

XII. Los trabajos de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y de los bienes inmuebles a su cargo;

XII-1. Los análisis, consideraciones o dictámenes que realicen la Unidad Estatal de Costos o la Unidad Estatal de Proyectos;

XIII. La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de trabajos o interrupción de servicios públicos; y

XIV. Las constancias que aseguren la legítima propiedad o posesión de los inmuebles en que se va a ejecutar la obra pública.

Así, tenemos que deben satisfacerse una serie de requisitos para la ejecución de la obra pública; más allá del exhorto en los términos que se solicita.

Aunado a lo anterior, y al dirigirse el exhorto a quien ya no ostenta el cargo de gobernador y al ejercicio 2024, es que se dictamina en sentido negativo.

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA ante la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, incorpore al Programa de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma a ejecutar durante el 2024, la pavimentación de las calles Che Guevara, Miguel Hidalgo, Guadalupe Victoria y José María Morelos y Pavón, de la Colonia Alfredo V. Bonfil del municipio de Irapuato.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta.

**Guanajuato, Gto., 4 de junio de 2025.
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.**

**Diputada Luz Itzel Mendoza González.
Diputada Angélica Casillas Martínez.
Diputado José Erandi Bermúdez Méndez.**

Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza.

- **La Presidencia.-** Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día procede someter a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la propuesta de punto de acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado mencionado en el punto 22 del orden del día. **(ELD 388/LXV-PPA)**

- Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación

- No habiendo participaciones, se pide a la Secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y a quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración. **(Voz) Angélica Casillas** a favor, **(Voz) diputada María Isabel Ortiz**, a favor **(Voz) diputada Yesenia Rojas**, a favor, **(Voz) secretario**, muchas gracias. ¿Diputado Aldo? ¿Diputado David?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico)



- **La Secretaría.-** Se registraron 35 votos a favor, ninguno en contra.

- **La Presidencia.-** El Presidente, gracias diputado secretario.

- El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo, de la propuesta de punto de acuerdo referida en el dictamen aprobado.

⇒ **DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE ORDENE AL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA QUE ESTABLEZCAN UNA FECHA PARA QUE DE MANERA PERSONAL Y EN COMPAÑÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO REALICEN UN RECORRIDO POR LA OBRA QUE SE DENOMINA: MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL 51, TRAMO SAN MIGUEL DE ALLENDE—DOLORES HIDALGO, C.I.N.; INFORME SOBRE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 Y CONVENIOS DE MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE UN REPORTE DETALLADO SOBRE LAS DEMANDAS QUE ACTUALMENTE IMPIDEN LA CONCLUSIÓN DE ESA OBRA (ELD 83/LXVI-PPA).**²⁴

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE ORDENE AL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA QUE ESTABLEZCAN UNA FECHA PARA QUE DE MANERA PERSONAL Y EN COMPAÑÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO REALICEN UN RECORRIDO POR LA OBRA QUE SE DENOMINA: MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA FEDERAL 51, TRAMO SAN MIGUEL DE ALLENDE—DOLORES HIDALGO, C.I.N.; INFORME SOBRE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 Y CONVENIOS DE MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN Y LA ENTREGA DE UN REPORTE DETALLADO SOBRE LAS DEMANDAS QUE ACTUALMENTE IMPIDEN LA CONCLUSIÓN DE ESA OBRA (ELD 83/LXVI-PPA).

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública le fue turnada para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a efecto de que ordene al Secretario de Obra Pública, así como a la Subsecretaria de Infraestructura Vial, para que establezcan una fecha para que de manera personal y en compañía de los diputados que integran la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano realicen un recorrido por la obra que se denomina: Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende—Dolores Hidalgo, C.I.N.; informe sobre la obra objeto del contrato SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 y convenios de modificación de ejecución y la entrega de un reporte detallado sobre las demandas que actualmente impiden la conclusión de esa obra.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 —fracción V— y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

²⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/38346/Dictamen_ELD_83_LXVI-PPA.pdf

Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En sesión ordinaria del 27 de febrero de 2025 ingresó la propuesta de punto de acuerdo; misma que, con fundamento en el artículo 108 —fracción II— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se turnó por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión Legislativa para su estudio y dictamen.

En reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública celebrada el 20 de marzo de 2025, se dio cuenta con la propuesta.

Propósito de la propuesta de punto de acuerdo.

En las consideraciones de la propuesta de punto de acuerdo se puede leer que:

La seguridad vial es un tema crucial que afecta directamente a la vida de las personas y la dinámica social en cualquier parte del mundo. En Guanajuato, la importancia de la seguridad vial se ve reflejada en la legislación local que busca proteger a los ciudadanos y reducir los accidentes de tráfico. Además, es un componente esencial para el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad.

En nuestra entidad, la legislación local ha avanzado significativamente para garantizar la seguridad de todos los usuarios en las vías públicas. El cumplimiento de estas normativas, acompañado de educación y concientización permanentes, es fundamental para reducir los accidentes de tráfico y proteger la vida de los ciudadanos. La seguridad vial no solo previene accidentes y siniestros, sino que también contribuye a la creación de un entorno más seguro y ordenado en beneficio de toda la comunidad.

La Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, tiene como objetivo primordial establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, así como la aplicación del enfoque

de sistemas seguros en la seguridad vial para el desplazamiento por el territorio de la entidad con respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Tal como lo he planteado con anterioridad al Pleno de esta Soberanía, en fecha 18 de octubre del 2023 la Secretaría de Obra Pública antes SICOM celebró con la Persona Moral VISE, S.A DE C.V., el Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado mismo que quedó asentado bajo el número de contrato SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291.

La obra objeto de la adjudicación se denomina: Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende - Dolores Hidalgo C.I.N.

Dicha obra ha sufrido diversos cambios en el programa de ejecución autorizado y a las cédulas de avance calendarizadas y cuantificadas mensualmente. Esto de acuerdo con el reporte entregado ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública en una reunión de trabajo de este Congreso del Estado, incluso de manera personal y directa con el suscrito.

El Secretario de Obra Pública del estado se comprometió a entregar información complementaria sin que hasta el día de hoy hubiese sido entregada, por ello es que, en aras de ejercer acciones que lleven al respeto de los derechos humanos de los ciudadanos guanajuatenses así como de las personas que transitan por éstos tramos carreteros es que se debe revisar el expediente para verificar avances, presupuesto ejercido, bitácoras y en caso de ser necesario se solicite a través del Congreso del Estado de Guanajuato la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para que se ejerzan las indagatorias y acciones correspondientes para la aplicación de las sanciones que correspondan según los términos y condiciones establecidos en el contrato en comento.

La falta de ejecución oportuna y transparente de obras como la modernización de esta carretera no solo observa un incumplimiento contractual, sino que también acarrea graves consecuencias para la sociedad. La ausencia de infraestructura vial adecuada aumenta el riesgo de accidentes, dificulta la movilidad de las personas y afecta el desarrollo económico de la región al limitar el transporte de bienes y servicios.

Además, la opacidad en la gestión de estos proyectos erosiona la confianza ciudadana en las instituciones y genera incertidumbre sobre el destino de los recursos públicos. Por ello, garantizar la correcta ejecución de esta obra no solo es una cuestión de responsabilidad gubernamental, sino una necesidad urgente para la seguridad, el bienestar y el crecimiento de la región.

En virtud de ello, es facultad de este Congreso el exigir a la titular del Gobierno del Estado de Guanajuato que garantice el derecho humano a la seguridad vial por ser una necesidad imperante para la protección de la vida y el bienestar de los ciudadanos.

Consideraciones de quienes integramos la comisión dictaminadora.

Nuestra ley orgánica otorga a las comisiones legislativas —en el artículo 89, fracción V—, la atribución de *dictaminar, atender o resolver las iniciativas de Ley o decreto, acuerdos, proposiciones y asuntos que les hayan sido turnados.*

Esta comisión legislativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, tiene competencia para el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de desarrollo urbano, obra pública, fraccionamientos y vivienda;

II. Los relacionados en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano,

obra pública, servicios e infraestructura básica, vivienda y fraccionamientos;

III. Participar en la regulación, gestión, conservación, preservación y atención de los asuntos en materia de agua y saneamiento;

IV. Los relacionados con las zonas metropolitanas; y

V. Otros análogos, que a juicio de la Presidencia del Congreso del Estado, sean materia de tratamiento por esta Comisión.

Con fundamento en la fracción II del artículo en cita, se turnó a esta Comisión legislativa la propuesta de punto de acuerdo.

La propuesta de punto de acuerdo que se dictamina tiene como propósito: realizar un recorrido por la obra que se denomina *Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende—Dolores Hidalgo C.I.N.*; obtener información sobre la obra objeto del contrato SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 y convenios de modificación de ejecución; y la entrega de un reporte detallado sobre las demandas que actualmente impiden la conclusión de esa obra.

Si bien nuestra ley orgánica no define las propuestas de punto de acuerdo, el *Prontuario de términos, prácticas y procedimientos más usados en el trabajo parlamentario*, expedido durante la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Congreso, apunta lo que debemos entender por estas:

Resolución tomada por la mayoría de los legisladores, para establecer la postura política, económica, social o cultural del Congreso en asuntos de interés público que, por su naturaleza, no requieran sanción, promulgación ni publicación (Luna Kan, 2012, p. 3).

Previo a pronunciarnos sobre el sentido del dictamen, aprobamos por unanimidad solicitar anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para realizar el recorrido

con las autoridades señaladas en la propuesta de punto de acuerdo.

Asimismo, el 20 de marzo del año en curso aprobamos por unanimidad solicitar a la Secretaría de Obra Pública información sobre *el número de generadores ya ejercidos y la respectiva memoria fotográfica; de igual manera, se entregue el convenio celebrado con el contratista y que abarca el periodo del 17 de octubre al 31 de diciembre de 2024; así como el nuevo contrato que se tiene a la fecha. Ello con relación a la obra denominada Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende a Dolores Hidalgo C.I.N.* Atendiendo de esta manera la petición del diputado Luis Ricardo Ferro Baeza.

Mediante oficio SIV/050/2025, de fecha 7 de abril de 2025, el subsecretario de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obra Pública compartió la siguiente información¹:

- Listado de cédula de avances autorizadas al momento;
- Memoria fotográfica que muestra los hitos principales de las actividades ejecutadas; y
- Convenio modificadorio en tiempo SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291-2 de fecha 26 de agosto de 2024.

Asimismo, previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, realizamos el recorrido por la obra en mención, en compañía del secretario de Obra Pública y del subsecretario de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obra Pública.

Al haberse agotado la materia del exhorto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del

Estado de Guanajuato a efecto de que ordene al Secretario de Obra Pública, así como a la Subsecretaria de Infraestructura Vial, para que establezcan una fecha para que de manera personal y en compañía de los diputados que integran la Comisión de Obra Pública y Desarrollo Urbano realicen un recorrido por la obra que se denomina: Modernización de la Carretera Federal 51, tramo San Miguel de Allende—Dolores Hidalgo, C.I.N.; informe sobre la obra objeto del contrato SICOM/RE/LP/PA/DEC/OB/OP/2023-0291 y convenios de modificación de ejecución y la entrega de un reporte detallado sobre las demandas que actualmente impiden la conclusión de esa obra (ELD 83/LXVI-PPA).

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta.

Guanajuato, Gto., 4 de junio de 2025.
La Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Diputada Luz Itzel Mendoza González.
Diputada Angélica Casillas Martínez.
Diputado José Erandi Bermúdez Méndez.
Diputado Luis Ricardo Ferro Baeza

- **La Presidencia.**- A continuación, se somete a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo a la propuesta del punto de acuerdo sobre exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato correspondiente al punto número 23 del orden del día.

- Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

- No habiendo participaciones, se pide a la Secretaría, por favor, que proceda a reclamar votación nominal de la Asamblea a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

¹ Consultable en:
<https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/317407/Ex p317407-LXVI-1679320250407165035.pdf>

(Se abre el sistema electrónico)

- **La Secretaría.-** En votación nominal por el sistema electrónico y ya se encuentra a una distancia las modernas convencional enunciando su nombre y el sentido del voto, se les pregunta si se aprueba el dictamen puesto a su consideración **(Voz) Angélica Casillas** a favor, **(Voz) diputada María Isabel Ortiz**, a favor **(Voz) diputada Yesenia Rojas**, a favor, **(Voz) secretario**, muchas gracias diputadas. ¿Diputado Arias?

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

- **La Secretaría.-** Se registraron 34 votos a favor, ninguno en contra Presidenta.

- **La Presidencia.-** Gracias secretario, el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, se instruye la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo mencionada en el dictamen aprobado

⇒ **ASUNTOS GENERALES.**

- **La Presidencia.-** Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general.

- Informó que previamente se han inscrito los diputados José Erandi Bermúdez Méndez con el tema “campo”, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván con el tema “seguimiento”. La diputada Luz Itzel Mendo González con el tema “maltrato animal” si alguna otra persona integrante de la Asamblea desea escribirse manifiéstelo a esta Presidencia indicando el tema de su participación. muy bien, la lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera.

- Muy bien, la lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera, número uno, diputado José Erandi Bermúdez

Méndez, número 2, diputado Jorge Arturo Espadas Galván y número 3, la diputada Luz Itzel Mendo González.

- Se concede el uso de la palabra al diputado José Erandi Bermúdez Méndez hasta por 10 minutos.

- Adelante, diputado por favor.

(Sube a tribuna el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, para hablar en asuntos de interés general)



Gracias, Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros, el día de hoy vengo a esta tribuna para tocar un asunto muy importante para los productores, los agricultores de nuestro Estado del Estado de Guanajuato. Hay que recordar que en nuestro Estado de Guanajuato es uno de los productores de granos más importantes de la región del Bajío, Guanajuato, considerado el granero o el bajío y que comprende municipios desde Acámbaro hasta Manuel Doblado toda esta franja, donde muchas familias viven y o dependen del campo y hoy están pasando una situación muy compleja y muy grave por el precio del trigo de la pasada cosecha o de la pasada cosecha del trigo, que dejó este pérdidas para nuestros productores y que eso desgraciadamente les impide nuevamente poder capitalizarse para poder volver a sembrar en esta nueva temporada. Hay que recordar que, en el campo guanajuatense, nuestros productores siempre, tienen que pedir prestado para poder sembrar y piden prestado para hacer su siembra con la esperanza del buen temporal, con la

esperanza del rendimiento y con la esperanza de que puedan capitalizarse para sacar a sus familias adelante.

En Guanajuato el promedio en ejidos de hectáreas por ejidatarios son alrededor de 3 a cuatro hectáreas por ejidatarios y tenemos productores de pequeña propiedad que tienen de 3 a cuatro hectáreas, esto quiere decir que es muy difícil para ellos poder llevar una actividad primaria económica y que sostiene al campo guanajuatense y al campo de México, hay que recordar, que la agricultura, en Guanajuato ya hoy se ubica en el 18% del PIB, es el segundo pilar y no me refiero al tema de los granos, me refiero al tema de la agricultura, que también hay transformación, pero si nos vamos al tema de los granos específicamente de ese 18%, aproximadamente el 7% depende de ellos de los agricultores que hay que decirlo, son los que menos tienen, menos pueden y los que necesitan apoyo, yo siempre les he comentado que porque un agricultor cuando cosecha vende inmediatamente el producto o la cosecha, lo vende por 2 motivos fundamentales, el primero, porque como tuvo que pedir prestado para poder sembrar, tiene que inmediatamente vender para pedir para poder pagar lo, lo que pidió y segundo, porque desgraciadamente no tenemos un sistema de almacenamiento y entonces se convierte en una competencia desleal. Tienen que vender también nuestro agricultor porque también hay que decirlo, no hay la forma de poder almacenar.

En Guanajuato se han hecho grandes esfuerzos para poder hacer una red de almacenamiento. Tenemos el caso y un ejemplo para mí y es un caso de éxito para todo el Estado de Guanajuato y para todo el país, el módulo de riego del Valle de Santiago, que es un módulo de riego en todo el país por lo que han hecho con sus productores, que no solamente ellos compran volumen de fertilizante y semilla, ellos mismos almacenan, pero aquí es donde está el secreto en el almacenaje y ¿Porque está el secreto? Porque hay que recordar que, en México, lamentablemente, el coyotaje sigue existiendo

y este es el que se lleva a las ganancias, hay que recordar que ahorita en este coyotaje en el mes de mayo, estas grandes almacenadoras que en el país almacenan aproximadamente el 80% de las cosechas, fíjense nada más, solamente el 20% lo hacen los módulos de riego, las sociedades de producción rural, o sea, es mucho menor pero el 80% lo hacen estos grandes empresas, Almer entre muchas otras cosas, a algunas otras empresas que se dedican a este tema, primero hay que recordar, estas grandes almacenadoras, ni siembran, ni cosechan, ni están esperando el temporal, ellos están esperando a que el productor tenga que cosechar y comprar la cosecha barata para que mágicamente, porque si lo dice, el mercado es oferta y demanda al paso de un mes y medio, el precio de la cosecha aumenta y entonces quien gana ese diferencial siempre es, el, que almacena y lamentablemente nuestros productores no tenemos en Guanajuato ni en México una red de almacenaje como como se debería tener.

Este tema de la agricultura, en los granos o la agricultura primaria es un tema que a Guanajuato lo ha distinguido y que nos ha distinguido por ser buenos productores, Guanajuato es de los Estados que tienen muchísimo mayores rendimientos y esto es no por el esfuerzo de los Gobiernos? Hay que decir muy claro, y me refiero a Gobiernos en general, esto es porque nuestros agricultores han hecho la tarea, hay una persona que hoy quiero citarlo en Fidel Reyes, que en alguna ocasión me decía que la agricultura, es un libro que tiene 100 lecciones y cada lección se aprende en un año. ¿Y qué cada lección se aprende en un año? Por a lo mejor en este año y buen temporal, pero el siguiente año no hay buen temporal y en 3 años a lo mejor hay plaga y buen temporal entonces el agricultor todos los días tiene que aprender, por eso yo quiero llamar su atención de todas y todos nosotros, porque todos los que estamos aquí venimos del municipios y de distritos, donde la agricultura es la base de la economía de nuestros municipios del Estado de Guanajuato. Yo siempre le digo que si al agricultor le va bien, tú vas a ver el mercado

lleno, y vas a ver al que está vendiendo carnitas en un buena venta y el que vende los tacos y lo vamos a estar viendo si a nuestro agricultor le está yendo vélice y si le va mal, se deprime el comercio.

En Guanajuato afortunadamente tenemos otras bases para poder sostener el producto interno de nuestro Estado, pero hay que recordar que la agricultura es el segundo, en nuestro Estado, de ese tamaño es la agricultura, por eso el día de hoy yo quiero pedirles y llamar en este asunto que debe de ser más político, en pedirle a la Secretaría del Campo, que voltear a ver a nuestros productores del trigo

Hoy, más o menos el producir una hectárea de trigo, al productor le va a costar, más menos 40 y tantos mil pesos, pero de esos 44 mil pesos si nosotros vemos a cómo les están pagando hoy la tonelada que está alrededor de 4905 ó 5 mil pesos, va a tener un diferencial de un 30% a la baja, que quiere decir, que por cada 10 pesos que invirtió 30 pesos está perdiendo, uno de cada 10 pesos está perdiendo 3 pesos nuestro agricultor.

Y por eso, yo quiero pedirles, que si bien se han retirado estos apoyos del Gobierno Federal, hoy nos toca a nosotros, les tocará a los diputados federales y senadores hablar en el Congreso Federal, que quiero decirlo muy claro que he escuchado compañeros y amigos de todas las fuerzas políticas que han hecho recomendaciones al Gobierno Federal para que pueda ayudarlos, pero hoy nos ocupa nosotros en el Estado de Guanajuato y hoy en el Estado de Guanajuato, lo tenemos que hacer al Gobierno del Estado y a la Secretaría del Campo, que por cierto este la Ley Orgánica de nuestro Estado obliga a la Secretaría del Campo este a fomentar esta actividad, la agricultura y poder tener los canales de comunicación para cómo esa pérdida no es tan grande. ¿Muchos pudieran decir va a perder el 30% ¿Saben cuándo se van a poder recuperar de esto? el problema es que ya vienen arrastrando lo del ciclo pasado y del antepasado y del antepasado, y el antepasado, y el antepasado y nos

agricultores siguen, siguen de pie, siguen en pie de lucha.

Hoy por eso este llamado de atención, sabemos que la cobija es tiene un solo tamaño, que si jalamos para un lado vamos a escoger, también hay que decirlo muy claro, pero si ver mecanismos para ayuda, no ha todos los productores y lo quiero decir muy claro porque también hay productores que ya tienen una superficie considerable y que también sería una falta de respeto apoyar al que le va más o menos bien 30,40,50 o más hectáreas al que tiene 3,4,5,6,10, hectáreas, que son los que realmente necesitan, recordemos que el cultivo del trigo, como no es una época de humedad, tienen que prender los pozos muchos de ellos, para poder dar los 2 o 3 riegos y esto se incrementa, aunado a lo que está sucediendo ya con el tema de las tarifas eléctricas, de esto que se está aplicando y que el Gobierno a Federal está aplicando a rajatabla le quitar las tarifas eléctricas o el subsidio al campo en la tarifa eléctrica, entiendo que porque no están regularizados una cosa con otra, pero hoy, concluyo con esto, compañeras y compañeros.

Solicitarle, respetuosamente a la titular de la Secretaría del Campo de este Gobierno para que refuerce los mecanismos los apoyos y busquen la manera de dar un apoyo económico compensatorio a nuestros productores de trigo, como decimos nosotros, en el campo, que el muerto pese menos y para eso necesita el apoyo del Ejecutivo, del Legislativo y de todas y todos nosotros.

Muchas gracias compañeros por su atención, gracias Presidenta.

Es cuanto.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias, diputado José Erandi Bermúdez.

- **La Presidencia.**- Se otorga el uso de la voz al diputado Jorge Arturo Jorge Arturo Espadas Galván, hasta por 10 minutos adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, para hablar en asuntos de interés general)



- Buenas tardes, compañeras y compañeros con el permiso de la Mesa Directiva y de la Presidenta, vengo a hacer uso de la voz en esta tribuna porque suceden cosas relevantes en el en el país, suceden cosas importantes permanentemente en el país y ante circunstancias difíciles que vivimos las y los mexicanos y que en esta tribuna han sido materia de muchísimos señalamientos. Le podríamos decir de aventarse la bolita unos a otros y hablar ¿Si es Guanajuato? ¿Si es el Gobierno federal? hoy vengo yo a reconocer el trabajo que se está haciendo de manera coordinada y conjunta.

- Hace unos días, inclusive aquí este se hablaba de las personas que han perdido la vida en el Estado y el número de muertos a nivel nacional, ¿Y si son los muertos de Andrés Manuel? O ¿Si es el tema de los homicidios dolosos en Guanajuato? Yo quiero reconocer, que en el Gobierno Federal, hoy podemos hablar de una baja de homicidios y eso es un trabajo coordinado del Gobierno de la República con las entidades federativas y los municipios y eso se tiene que reconocer porque la baja se ha venido manteniendo y también tenemos que reconocer lo bueno, y dentro de esta baja en homicidios el 25% en promedio, destaca a Guanajuato, con una baja de 55.6 dicho el 9 de junio de este año, hace unos días en la Conferencia de la Presidenta de la República. 55.6 de baja en los

homicidios dolosos en Guanajuato, habla de la estrategia efectiva, hoy también el Secretario de Seguridad Pública lo reconoció de manera contundente en un programa de cambio de estrategia en Guanajuato. Ha contribuido de manera significativa a la baja de homicidios dolosos que se sostiene ya en algunos meses, lo cual es sumamente relevante y también tenemos que hablar aquí de lo que se está haciendo bien, por eso el reconocimiento primero.

Al “Canal de Dialogo” al puente que se construye entre la Gobernadora Lidia Dennise y el Gobierno Federal con las instancias de seguridad pública y con la Presidencia de la República, eso es fundamental. El dialogo es la base de la construcción y con esa responsabilidad la Gobernadora emprendió, lo dijo desde que fue gobernadora electa, un camino de diálogo y de construcción en beneficio de la gente de las personas de Guanajuato, mi reconocimiento a esta primera acción del Gobierno, de Lidia Dennise, a esta primera acción, si me permiten llamarlo así del Gobierno de la República en Guanajuato y a estas primeras acciones de las alcaldesas y alcaldes del Estado de Guanajuato, la seguridad siempre lo hemos dicho, es tarea de todos y hoy avanzamos en Guanajuato con una estrategia que cambió la forma de hacer las cosas, por ejemplo, la regionalización, temas de los que se habló también en el ámbito federal, la regionalización que se da, el uso de la inteligencia que hoy nos permite ver buenos resultados y como decía la Gobernadora hoy en la mañana en una entrevista, de radio no se trata de decir, vamos bien, se trata de sostener esto en el tiempo, pero yo insisto, la seguridad y el avance que tengamos en cada rubro de seguridad sí pasa por la estrategia, confía, sí pasa por el Gobierno Federal, sí pasa por los municipios, porque pasa porque es tarea de todas y todos, hoy en Guanajuato, todas y todos, deberíamos o debemos estarle apostando a la seguridad de las mujeres y hombres que habitan este Estado? Mi reconocimiento a todos los que participan en las tareas de seguridad de las instancias federales, estatales y municipales,

comenzando por la Presidencia de la República, la Gobernadora Libia Denisse, las alcaldesas y alcaldes y todas las integrantes y los integrantes de los cuerpos de seguridad.

La tarea, la tarea no es fácil, pero no había de una disminución sostenida en Guanajuato nos hace a nosotros voltear a ver la estrategia, confía que empieza a dar resultados y la apuesta de nosotros, la apuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional es que es estrategia confía planteada en el Gobierno del Estado a través de la Gobernadora Libia Dennise siga dando resultados. ¿Por qué queremos que de resultados? Porque es en beneficio de cada mujer y cada hombre de Guanajuato, cierro esta participación insistiendo en el reconocimiento a la coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Guanajuato y los municipios, a la participación de todos los cuerpos de seguridad y apostarle a que se siga por esta ruta y a decirle a la Gobernadora del Estado que cuenta con el Grupo Parlamentario del PAN para seguir en esta estrategia y para seguir en esta ruta de mejorar las condiciones de seguridad de las y los guanajuatenses, felicidades por estos logros que se están teniendo en esta coordinación efectiva y hay que apostarle a que se siga dando y que los logros se sostengan en el tiempo.

- Es cuanto Presidenta, muchísimas gracias.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputado por tu intervención.

- **La Secretaría.**- Se conceden, el uso de la palabra a la diputada Luz Itzel Mendo González, hasta por 10 minutos.

- Adelante diputada, por favor.

(Sube a tribuna la diputada Luz Itzel Mendo González, para hablar en asuntos de interés general)



Muchas gracias, Presidenta, con su permiso y el de la Mesa Directiva, el día de hoy hago uso de esta tribuna para acompañar la protesta que se desarrolló hace unos momentos afuera de este recinto y lo hago porque seguir permitiendo la tortura y la muerte de los espectáculos taurinos es un tema que, sinceramente me duele, me indigna y que me lleva a cuestionarme lo mal que estamos como sociedad.

En este Estado, y particularmente en este congreso, hemos sido permisivos de actos atroces, escudándonos en que somos respetuosos de la cultura, las costumbres y las tradiciones, traiciones, que muchas veces son de unos cuantos. Este estado es promotor de una cultura que permite la tortura, permiten herir humillar y asesinar a seres vivos, todo a nombre de la diversión y el entretenimiento de un gremio que cada vez es más pequeño y me resulta profundamente inquietante, porque la historia, muchos de los capítulos más oscuros de lesa humanidad, se justificaron precisamente con estos mismos argumentos, desde el Partido Verde hemos sido firmes promotores de las causas ambientales, pero particularmente de la prohibición de las corridas de toros.

Este acto de protesta lo acompañamos porque estamos hartos de que en Pleno 2025, bajo la supuesta superioridad de especie, se permita seguir atentando contra la vida de los animales y no entendamos que tienen derechos, que tienen dignidad y que merecen ser tratados con respeto.

Lamentablemente, este congreso se ha dedicado a sepultar en el cementerio legislativo todas y cada una de las propuestas para prohibir o regular estos atroces eventos. Siempre cuidando los intereses de grupos de poder económico, religioso y gremial que les marcan la línea de lo que es bueno y lo que es malo, cuando les conviene.

Compañeras y compañeros diputados, hoy que al parecer es común decir que estamos a favor de la vida, los invito a estar, pero en todas las vidas sin distinción de especie, no quiero pensar que para unos temas así y para otros no, por ello, más allá de este acto de protesta, quiero solicitar de manera enérgica que en la Comisión donde se encuentra turnada a nuestra iniciativa de corrida de toros sin sangre, demos celeridad en el estudio y dictaminación de esta, las costumbres no siempre son buenas y las tradiciones no son intocables, dejemos de justificar la violencia bajo el pretexto de la cultura, no podemos hablar de evolución moral mientras sigamos aplaudiendo la violencia disfrazada de tradición, es hora de cerrar el capítulo de la crueldad y abrir uno de respeto, compasión y justicia para todos los seres vivos.

- Es cuanto Presidenta.

- **La Presidencia.**- Muchas gracias diputada por tu intervención.

- **La Secretaría.**- Diputada Presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.

- Asimismo, le informo que la asistencia a la presentación fue de 36 diputadas y diputados.

- Muchas gracias, diputado, secretario y agradezco también el acompañamiento a mis compañeras diputadas de la Mesa Directiva.

- En virtud de que el quorum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede

instruir al nuevo pase de lista, se levanta la sesión siendo las **3:18 (Tres de la tarde con dieciocho minutos.)**

- Y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará para la siguiente, por conducto de la Secretaría General.

- Muchísimas gracias y que tengan todas y todos una excelente tarde.²⁵

Duración de la sesión (cuatro horas con veinte un minuto)

66^º LEGISLATURA
CONGRESO
GUANAJUATO

**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. Jorge Arturo Espadas Galván
Dip. Carolina León Medina
Dip. Alejandro Arias Ávila
Dip. Sergio Alejandro Contreras
Guerrero
Dip. Rodrigo González Zaragoza
Dip. María del Pilar Gómez Enríquez

Secretario General del
H. Congreso del Estado
Mtro. Javier Alfonso Torres Mereles

Dirección General de Servicios y Apoyo
Técnico Parlamentario
Lic. Sofía Ruiz Baca

Diario de los Debates y Crónica
Parlamentaria
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos

❖

²⁵ Duración de la sesión (cuatro horas con veinte un minuto)